

D-CL

A

f. 12. 10/12

CB 1157023

CEREMONIAL

ú

ORDINARIO

DE LAS
RELIGIOSAS CARMELITAS DESCALZAS,

CORREGIDO, AÑADIDO Y ACOMODADO

AL NOVÍSIMO DE LOS RELIGIOSOS DE SU ORDEN

Y Á LA ACTUAL DISCIPLINA DE LA IGLESIA

por mandado

DEL EXCMO. É ILMO. SR. ARZOBISPO DE BURGOS.



BURGOS:

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE A. SAIZ Y GREDILLA.

1890.

CEREMONIAL

ADVERTENCIA.

Estando las Religiosas de España, por disposición de la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares, en atención á las especiales circunstancias porque atreviesa este Reino, sujetas temporalmente mientras esté en vigor dicha disposición, á los Prelados Ordinarios, todo lo que en este Ceremonial se refiera al Provincial ó Prelado de la Orden, debe entenderse que hace referencia al Prelado Diocesano.

OTRA.

Las Religiosas de fuera de la Diócesis de Burgos que deseen adoptar este Ceremonial con fuerza obligatoria, deben procurar la aprobación de su respectivo Prelado Diocesano.



R. 95960



Rda. M. Priora del Convento de RR. Carmelitas Descalzas
de esta Ciudad.

S. E. I. el Arzobispo, mi Señor, ha tenido á bien decretar con esta fecha lo siguiente:

Por la presente y por lo que á Nos toca, damos licencia para que pueda reimprimirse y publicarse el *Ceremonial ú Ordinario de las Religiosas Carmelitas Descalzas, corregido añadido y acomodado al novísimo de los Religiosos de su Orden y á la actual disciplina de la Iglesia*, mediante á que habiendo sido examinado de nuestra orden, nada se halla en él contrario al dogma católico, sana moral, ni disciplina de la Iglesia.

Lo que de orden de S. E. I. transcribo á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.—Burgos 4 de Junio de 1890.

Dr. Cayetano Ramos,
Srio.

FR. ANTONIO DE LA SOLEDAD,

GENERAL DE CARMELITAS DESCALZOS Y DESCALZAS DE LA
CONGREGACIÓN DE ESPAÑA É INDIAS, Á SUS AMADAS SÚBDITAS
LAS RELIGIOSAS CARMELITAS DESCALZAS, SALUD EN NUESTRO
SEÑOR JESUCRISTO, ETC.

No ignoran V.^s R.^s, Reverendas Madres, que la mudanza de leyes, que por autoridad Apostólica se hizo años hace en la Orden, ha variado mucho el modo en la celebración de los Oficios divinos, admitiendo la Religión el Canto llano Gregoriano que antes le estaba prohibido. Para ejecutarlo, pues, con la armonía, fervor y ceremonias que usa la Iglesia, para dar á Dios el culto puro y religioso con que quiere protestemos el homenaje debido al Ser Supremo, se hizo indispensable arreglar un nuevo Ordinario y Ceremonial, que dirigido por la Orden á todos los Religiosos, les sirve al presente de norte y modelo para todo lo correspondiente al culto de nuestro Dios. Generalmente abrazaron también las Religiosas de nuestra filiación el Canto Gregoriano, y en algunas de sus iglesias han colocado órganos para la mayor solemnidad de las festividades; pero el no tener un Ceremonial, que en esto las dirija y uniforme, ha sido causa de ser en cada Convento de Religiosas, distintas las ceremonias en el canto, y todas regularmente distintas del método que usan los Religiosos, con los que deben conformarse en los deberes de su Instituto. Por esta causa, con acuerdo de nuestro Definitorio, hemos mandado imprimir el presente Ceremonial para que los que viven bajo de una obediencia, con la unión en sus ceremonias diesen á Dios un testimonio de la que gozan sus espíritus, y al pueblo del concierto y armonía exterior de que tanto se edifica. Este fué el intento de nuestro Venerable Capitulo General cele-

brado en nuestro Convento de Pastrana, año de 1815, en el que se mandó, que las Religiosas se conformasen en cuanto les toca con el Ceremonial de los Religiosos. En este, pues, que presentamos á V.^s R.^s se ha procurado seguir el método, estilo y orden del antiguo, sin alteración alguna en sus substanciales ceremonias, si solo aquellas que dicen alguna relación con el Canto Gregoriano y órgano, para donde lo haya, sacado todo esto casi literalmente del que gobierna á los Religiosos. No nos anima en esto otro espíritu, sino que en toda la Orden se guarde aquella uniformidad de ceremonias que en ellas usa la Iglesia Católica nuestra Madre, guiada y gobernada por el mismo Dios, que aun en la Ley antigua mandó se ejecutasen por todos de una misma manera, por la hermosura y decoro que esta igualdad y orden manifiesta al exterior.

Supuesto esto, podemos decir á V.^s R.^s las mismas palabras que para el mismo intento decia á los hijos del pueblo de Dios el Profeta Ezequiel: *«Hijos míos, poned vuestro corazón, mirad con vuestros ojos y oid con vuestros oídos todas las cosas que os hablo acerca de las ceremonias de la Casa del Señor, y de todas las leyes de ella.»* No deseamos otra cosa en premio de nuestros desvelos en la formación de este Ceremonial, que el esmero en su más puntual y exacta observancia. Debemos tener para esto presente, que habiendo recibido del Hacedor Supremo no solamente el alma, sino también el cuerpo, este debe adorar á Dios con las exteriores ceremonias, como el alma con las interiores. Esto será adorarle con verdad y espíritu, como nos manda en su Evangelio. A los que nos preciamos descender de aquel gran Profeta Elias, que hizo bajar fuego del Cielo para devorar los enemigos del verdadero culto, é hijos de aquella gran Madre Teresa, que celadora del honor de su Esposo, dijo: pondria mil vidas por la guarda de la mínima ceremonia de su Iglesia; nos debe bastar para el cumplimiento de las que están establecidas por el Oráculo de la verdad el considerar que las ceremonias son el esplendor de la Iglesia, culto externo de Dios, protestación de la fé, y tan indispensables á las criaturas racionales, como que sin ellas no pueden pagar

cuanto deben al Ser Supremo. Estimúlenos á despertar nuestra tibieza la esperanza del divino galardón, tantas veces prometido en la Escritura, á los que puntualmente honran debidamente al Señor con lo exterior de su culto. Al ver Dios al Profeta Sofonias afligido y consternado por las calamidades del Pueblo de Israel, su cautividad, la destrucción del Templo, y poca esperanza en su pronta reedificación, le dice estas palabras de consuelo: *«Tiempo vendrá que volveré á dar á mi pueblo escogido, un casto y puro lenguaje, en que todos me alaben, y trabajen en mi servicio con un hombro.»* Que es decir no habrá ya más variedad y confusión, todos tendrán un celo, un fervor, un lenguaje y una voluntad para alabarme y servirme, poniendo todos su hombro con la mayor uniformidad, así en lo grande como en lo mínimo, así en lo interior como en lo exterior, para que sea engrandecido mi nombre.

Ójala se cumpla así por todos nuestros súbditos: para lo cual mandamos, que inmediatamente recibido este Ceremonial se lea en todas las Comunidades de Religiosas, para poner en ejecución cuanto en él se dispone y ordena. Dado en nuestro Convento de Peñaranda de Duero á 26 de Junio de 1819.

Fr. Antonio de la Soledad,
General.

CAPÍTULO I.

DEL OFICIO DE TAÑEDORA.

§. I.

Del número de campanas.—Modo y hora de tañerlas al Oficio Divino, Misa y otros actos.

1. En todos nuestros Conventos ha de haber dos campanas de dimensiones regulares, de manera que las Religiosas puedan tañerlas con facilidad: la una ha de ser un poco mayor que la otra para que pueda distinguirse fácilmente su sonido. Habrá además en otro lugar proporcionado del Convento, otra campana pequeña, que se llama de los Oficios, y sirve para tañer á algunos actos de Comunidad y á otros ministerios domésticos, así como para llamar á las oficialas.

2. El modo de tañer las campanas ha de ser grave, dando una vuelta entera, volviendo á deshacerla, y así sucesivamente todo el tiempo del tañido. Si en algún Convento tuviesen campanas de vuelta entera, tañerán de continuo sin deshacer la vuelta, pero con gravedad.

3. Los tañidos en los días de doble mayor, doble menor, semidoble, simple y feria, á Vísperas, Maitines y Misa Conventual, durarán un *Miserere* pausado con la campana mayor, y pasado el intervalo de otro *Miserere*, un *De profundis* con la menor. Para la oración de la mañana se tañerá todos los días la campana mayor du-

rante un *Miserere*; y al fin de la oración, la menor durante un *De profundis* para las Horas menores. Lo mismo se tañerá para la oración de la tarde; y como unos cinco minutos antes de terminar, se tañerá la de los oficios, si hubieren de ir al Refectorio.

4. Los días de segunda clase de la Religión y de la Iglesia universal, á la Misa Conventual, Vísperas primeras y segundas y Maitines, se tocarán tres tañidos. El primero durante dos *Misereres* pausados con la campana mayor; pasado el mismo intervalo de tiempo, el segundo con la misma campana, durante un *Miserere*; y después de otro *Miserere* de intervalo, el segundillo durante un *De profundis*. A los demás actos se tañerán lo mismo que en el número anterior. Si alguna de las fiestas de segunda clase se celebrase con la solemnidad de primera, como por ejemplo: la fiesta de la Transverberación del Corazón de Nuestra Santa Madre, y otras de que se hará mención en el número 20, se ha de tañer como se dirá en el número siguiente.

5. Los días de primera clase, á Misa Conventual, Vísperas primeras y segundas y Maitines, se tocarán tres tañidos de la misma duración que los del número anterior: pero los dos primeros se tañerán con ambas campanas, para lo cual ayudará la tañedora de la semana anterior; lo que se observará siempre que por cualquier motivo se hubieren de tañer las dos campanas. Procuren las tañedoras que los sonidos de las dos campanas alternen con orden, sin confusión, de manera que, mientras sube una campana, baje la otra. A los demás actos se tañerá con una sola campana, del modo que queda dicho en el número 3.º En el §. III se indicarán más en particular los días y actos para los cuales

hay que tañer con ambas campanas. Si algún día hubiere alguna Misa además de la Conventual, se tocará á ella el segundillo, (á no ser que tuvieran campana propia para esto) unos cinco minutos antes.

6. A Laudes se tañerán las dos campanas todos los días que se tañen á Maitines; y los demás días se tañerá solamente la mayor. Este tañido se hace mientras el *Te Deum*, y ha de durar, ya sea con una ó ya con ambas campanas, hasta que la Comunidad termine el Himno, bien sea rezado, bien sea cantado. Si no hubiere *Te Deum*, se tañerá mientras el último Responsorio por espacio de un *Miserere*.

7. A la oración mental de la mañana se tañerá á las cinco desde el día de Resurrección hasta el día de la Exaltación de la Cruz exclusive; y desde éste hasta el de Resurrección á las seis. A la Misa Conventual, desde el día de Resurrección inclusive hasta el de la Exaltación de la Cruz exclusive se tañerá á las ocho; y desde la Exaltación de la Cruz hasta la Resurrección á las nueve. Estas horas con causa razonable podrá la Prelada adelantarlas á las siete y ocho respectivamente, y lo mismo atrasarlas por razón de alguna fiesta solemne.

8. A Vísperas, en todo tiempo (excepto en Cuaresma) se tañerá á las dos de la tarde, aún cuando por alguna causa dispusiera la Prelada se digan á otra hora. En la Cuaresma, excepto en los domingos, se tañerá á las once; y si hubiere que tocar tres tañidos ó tuvieran que ser cantadas, se tañerá de manera que, terminadas Vísperas, rezada la Letanía y hecho el exámen, puedan ir al Refectorio para las once y media.

9. A la oración mental de la tarde se tañerá en todo tiempo á las cinco. En la fiesta y octava del Santísimo

Sacramento se tañerá á las cuatro y media. En casos extraordinarios, por causa de alguna festividad que se celebre en la propia iglesia ú otros motivos, se hará la oración á la hora que designe la Prelada.

10. A las Ave-Marías se tañerá con la campana mayor todos los días: por la mañana, luego que la Comunidad haya entrado en el coro y dicho el *Kyrie eleison*, á las doce del día y al anochecer. Si la Comunidad está en el Refectorio cuando se toca la campana, se vuelve á tocar la de los oficios luego que haya salido del Refectorio. En los días de ayuno de Iglesia, la tañedora puede salir del Refectorio á tocar la campana, y después continuar la comida, sin que por eso falte al ayuno. El modo de tocar, tanto con la campana mayor como con la de los oficios, es el siguiente: Se dan nueve golpes de tres en tres, con tal disposición que en cada una de las pausas intermedias se pueda rezar un *Ave-María*; finalizando el toque de la de los oficios con un repique y el de la campana mayor levantándola á medio pino por un breve espacio después del último golpe. Lo mismo se ha de tocar á la elevación en la Misa Conventual. Estas Ave-Marías se han de rezar de rodillas, excepto los sábados por la noche, y los domingos las tres, que se rezan de pié; iniciando la Hebdomadaria los versos *Angelus Domini*, etc. *Ecce ancilla*, etc. *Et Verbum caro*, etc., y el *Ave-María* al fin de cada verso; después el verso *Ora pro nobis*, etc., y la oración *Gratiam tuam*, etc., respondiendo á todo la Comunidad. En tiempo Pascual se rezará en lugar de lo dicho, y siempre de pié, la Antífona *Regina caeli*, etc. con su verso y oración propia. Las que no sepan esto rezarán lo que en lo demás del año. Si al tañer á las Ave-Marías se estuviere

en acto de Comunidad que no se puede interrumpir cómodamente, se rezará luego que dicho acto de Comunidad se acabe, tañendo para ello la de los oficios como se ha dicho.

11. A Completas se hará señal con la campanilla de los oficios, después de la hora de recreación de la tarde; y al fin de ellas se hará señal con la misma á silencio; pero si hubiere que rezar el Oficio parvo de Nuestra Señora, se tañerá á él al fin de Completas, como se dirá en su lugar; y este tañido servirá para el silencio.

12. A las Ánimas se ha de tañer en todos los Conventos una hora después de las *Ave-Marías*, ó á la hora que se toque en la matriz, dando después con la campana mayor unos golpes, según el uso de la Provincia ó de los Conventos. En el triduo de la Semana Santa se hará esta señal con la matracá. Para ganar las indulgencias, al toque de las Ánimas, se ha de rezar de rodillas el salmo *De profundis*, terminándole con *Requiem æternam*, etc., los versículos *A porta inferi*, etc., y la oración *Fidelium Deus omnium*, etc., *Requiem æternam* etc., *Requiescant*, etc., también de rodillas. Y si cuando se tañe se estuviere en acto de Comunidad, se observará lo dicho para las *Ave-Marías* al fin del número 10; advirtiendo que, rezando las *Ave-Marías*, se ganan por cada vez cien días de indulgencia, y por cada mes hay concedida indulgencia plenaria; á las Ánimas por cada vez se ganan cincuenta días y una plenaria cada año, confesando, comulgando y rogando á Dios por las necesidades de nuestra Santa Madre la Iglesia.

13. Al sermón, si es por la mañana, se tañerá la noche antes una hora después de las *Ave-Marías*, luego

de las *Animas*, ó según fuere costumbre, con la campana mayor, por espacio de dos *Misereres* pausados; y el día del sermón por la mañana se hará lo mismo una hora después de comenzada Prima. Si el sermón fuere festivo, á este tañido precéderá otro de la misma duración con las dos campanas; y el intérvalo entre los dos tañidos será también de dos *Misereres*. Si el sermón fuere por la tarde, se tañerá á él solamente al mediodía y después de *Visperas*, con la campana mayor y por el espacio dicho sin que preceda el tañido de las dos campanas, á no ser que por razón de festividad del día siguiente, se hayan de tañer al mediodía, y lo mismo se observará para el sermón cuadragesimal. El cuándo y cómo hay que tañer á la Salve se dirá en el capítulo VII.

14. A Maitines se tañerá en todo tiempo á las nueve de la noche, del modo que queda dicho en los números 3, 4 y 5, según la clasificación de los días. A Laudes mientras el *Te Deum*, según se ha indicado en el número 6, excepto el Miércoles Santo, que no se tañe á Laudes. La noche de Navidad se ha de tañer para Maitines de manera que á las diez y media se puedan empezar á cantar. Mientras el *Te Deum* se tañe con las dos campanas á Misa, y á la comunicanda para Laudes. En esta mañana no van las Religiosas á la oración, aunque se debe tocar la campana á la misma hora; y á las siete, al toque del segundillo, van á rezar las Horas, para lo cual se ha de llamar un poco antes por las celdas. La mañana de Resurrección se ha de tañer á Maitines á las tres, y á la Misa mientras el *Benedictus*, y á las Horas después de la procesión con solo el segundillo. A los Maitines del Corpus y en Octava se dá el primer tañido al fin de la Oración, el segundo mien-

tras el Salmo de Completas *Qui habitat* etc. y el segundillo mientras la antífona de la Virgen. El Miércoles Santo se tañe á Maitines á las cinco de la tarde el primer tañido, tocando un cuarto de hora antes las tablillas, y el segundo y segundillo mientras Completas, como en la Octava del Corpus.

15. Cuando hubiere alguna procesión, se hará antes de ella un tañido con la campana mayor para avisar á las Religiosas, si no es que la procesión se haga inmediatamente después de algún acto de Comunidad, que entonces no se tañerá la campana mayor, sino la campanilla de los Oficios. Mientras la procesión de las Letanías el día de San Marcos, los tres días de Rogaciones antes de la Ascensión, los días que se hacen por el buen éxito de los Capítulos General y Provincial y mientras las procesiones de Rogativa por alguna necesidad pública ó común, se tañerá la campana mayor sola, y también cuando pasare por cerca del Convento alguna Rogativa ó viniere á nuestras iglesias, y al despedirlas. Para las demás procesiones en que se han de tañer las dos campanas, véase el número 22.

16. Cuando alguna Religiosa estuviere para espirar, se hará señal con la campana mayor, dando nueve golpes y mediando entre uno y otro como un *Credo*, para que la encomienden á Dios. A lo que se puede tañer las campanas en tiempo de *entredicho* y cesación á *Divinis*, se dirá en el número 153.

§. II.

De la campanilla de los Oficios.

17. Con esta campanilla se hará señal, tañéndola

algo de priesa por espacio de un *Ave-María*; para la Comunidad de Comunidad, para las Completas, y al fin de ellas á silencio; al fin de Prima para levantar el silencio de Regla; al último Salmó de la última Hora, los lunes ó el día que fuere para la procesión ó responsos de los Difuntos. A los Maitines de San Estéban y demás que se dirán en el número 92; sin dejar por eso de tocar las campanas á su hora; á los exámenes de conciencia, y el tañido para él antes de comer servirá para el Refectorio; y la noche que hay disciplina, un mismo tañido servirá para ella y el examen; pero se añaden al fin tres golpes despacio, para que las Religiosas conozcan que la hay; á la cena y colación; al fin de las recreaciones; á las procesiones según se ha dicho en el número 15; para ir al coro á decir algún Oficio de difuntos ó parte de él, ó á cantar alguna vigilia ó responso; para barrer el Convento. En la Cuaresma, á las dos de la tarde para la lectura espiritual, y á las tres en todo tiempo para finalizarla; para llevar la Religiosa difunta, después de amortajada, desde la celda al lugar donde ha de estar hasta la hora del entierro; para este un poco antes de comenzarlo; á la venida ó despedida de algún Prelado ó persona de circunstancias; al acabar el Capítulo conventual, antes de las preces de él para que asistan á ellas las Hermanas y las que no son Capitulares.

18. También se hará señal con esta campanilla para los Maitines del Oficio parvo de nuestra Señora, dando siete golpes despacio; cuando se hubieren de juntar las Capitulares, dando seis golpes también despacio; y del mismo modo para administrar el Viático y Extrema-Unción á las Religiosas, dando nueve golpes; y al fin de estas cuatro señales se tañerá algo de priesa

por un breve espacio. Asimismo se tañerá al Capítulo conventual y á la imposición del precepto de la Visita y Capítulo de ella, dando doce golpes despacio y luego algunos de priesa, sin que por esto se dejen de tañer á sus tiempos las campanas como se suele al principio y fin de la Oración. Para todo lo dicho y otras ocasiones que no se pueden prevenir, se tañerá la campanilla del modo expresado; mas nunca se ha de tañer precisamente para salir del coro, mientras no se siga otro acto de Comunidad. Cuando se dá la Comunión á las enfermas, pero no por Viático, solamente han de acompañar cuatro Religiosas designadas por la Prelada.

19. También se llamará con esta campanilla á las Oficiales, dando con ella los golpes que en cada Convento se acostumbre; pero esto no se hará en tiempo de silencio de Regla, ni cuando las Religiosas reposan ó están en acto de Comunidad, á donde irán á llamarlas.

§. III.

De las ocasiones en que se han de tañer las dos campanas juntas.

20. Además de los días señalados en el número 5, se han de tañer del mismo modo que allí se indica las dos campanas juntas, á primeras y segundas Vísperas, Maitines, Laudes y Misa mayor, en las fiestas de la Circuncisión del Señor, Purificación, Anunciación y Natividad de nuestra Señora, Transverberación del Corazón de nuestra Santa Madre y San Bartolomé Apóstol. Asimismo se tañerán las dos campanas á Vísperas y Misa mayor, pero no á Maitines, los días de San Es-

téban Protomártir, San Juan Evangelista y los segundos y terceros días de Resurrección y Pentecostés.

21. También se tañerán ambas campanas á la Prima de la vigilia de Navidad, á la Tercia de Pentecostés, á cuyo tercer Salmo se tañerá también con ambas campanas á Misa (y á la comunicanda de la Misa con el segundillo á Sexta y Nona); á Nona el día de la Ascensión; mientras se canta la *Gloria* en la Misa de Jueves Santo y Sábado Santo; advirtiéndose que, ni el Jueves se pueden tocar después de haberlo hecho en la iglesia matriz, ni el Sabado se podrá antes que esta. No se tañen campanas á las Vísperas de este día. Igualmente se tañerán las dos campanas, con los tañidos que se dijo en el número 5, á la Misa solemne del Espíritu Santo que se canta el primer día que comienzan nuestros Capítulos General ó Provincial; á las de Velo y á todas las que se exponga el Santísimo Sacramento.

22. Asimismo se tañerán ambas campanas á la Salve solemne de nuestra Señora, á la hora y del modo que se dirá en el número 176. A los Maitines y Laudes de toda la octava del Corpus, como si fuera primera clase; al exponer y reservar el Santísimo; mientras se canta el *Te Deum*; en la renovación de los votos, en la profesión de las Novicias, en la función del Velo, y en acción de gracias por la elección de N. P. General ó por algún beneficio recibido. Al entrático de las Novicias se tañen un cuarto de hora antes de la señalada para entrar, mientras se las introduce por la puerta reglar y al cantar el *Veni Creator* etc. Se tañerán también mientras todas las procesiones, excepto las expresadas en el número 15; al recibir y despedir las que vengan á nuestras iglesias ó pasaren por cerca de nuestros Conventos,

si no son de rogativas; mientras se administra el Viático á las enfermas, y cuando llevándose en público á algún enfermo, pasare por cerca de nuestro Convento; cuando se reciba la primera vez á N. P. General, al Legado á *Latere* de Su Santidad, al Cardenal, al Nuncio de España, al Obispo Diocesano, al Rey ú otras personas Reales que señala nuestro Ritual. En tiempo de nublado se tañerá según la costumbre de los pueblos. Se tañerán además ambas campanas en todos los casos expresados en los números 5, 6 y 13. En otras ocasiones y casos que aquí no pueden prevenirse, se tañerá según lo disponga la Prelada; procurando acomodarse á las costumbres de los pueblos y de los Conventos de la propia provincia. Han de procurar las tañedoras ser muy puntuales en su oficio y han de tañer con grande uniformidad, despacio, sin confusión y con gravedad.

§. IV.

Del modo de tañer las campanas por los difuntos.

23. El clamoreo por los difuntos será tañendo las dos campanas á un mismo tiempo á medio pino. De esta manera se tañerá sin cesar y sin intervalo alguno, durante la procesión de los difuntos que se hace los lunes, ó los responsos que en su lugar se cantarán en el coro en tiempo de invierno; y lo mismo se observará mientras las procesiones de la Conmemoración de los difuntos de toda la Iglesia y de la Orden. En la de los difuntos de toda la Iglesia se clamoreará mientras sus Vísperas y Matines; por la tarde se dará algún clamor; mientras toda la oración de la tarde y de

la mañana; á las *Ave-Marias* y *Ánimas*; para la Misa de estos dos días se darán dos clamoreos, y otro mientras la absolución. En la Conmemoración de los difuntos de la Orden se clamoreará mientras sus *Visperas* y *Maitines*; para avisar á la Misa y durante la absolución. Cuando se ha de cantar Misa de *Requiem*, el signo que se ha de hacer para ella será clamor: también se clamoreará mientras se canta alguna vigilia ó responso.

24. A cualquier hora, del día ó de la noche que alguna Religiosa acabe de espirar, se darán tres clamoreos, mediando entre uno y otro el espacio de un *De profundis*; pero si muriere de noche á deshora y no hubiere costumbre de dar entonces dichos clamoreos, se darán por la mañana mientras la hora de oración. También se dará un clamor cuando llevan el cuerpo desde la celda al lugar donde ha de estar, si no es que sea de noche; despues de haberse tañido á las *Ánimas*, según la costumbre de los pueblos; á las *Ave-Marias* y *Ánimas*, si no ha sido ya el entierro; y el día siguiente hasta la hora de él se darán algunos. Asimismo se clamoreará para hacer señal al entierro; cuando llevan el cuerpo al coro; mientras la vigilia, y desde que se comienza el oficio de sepultura hasta concluido el Salmo *Miserere* con que se vuelve al coro despues del entierro.

25. Si alguna persona se hubiere de enterrar en el Convento, luego que se tenga la noticia de su muerte, se darán dos clamores, repartiendo alguno hasta el entierro, á disposición de la Prelada; se clamoreará al tiempo de traer el cadáver á la Iglesia y mientras el Oficio de sepultura.

26. Si alguna persona se hubiere de enterrar por la tarde, al otro día ó cuando quepa, se cantará la Misa

de cuerpo presente, habiendo clamoreado la noche antes á las *Ánimas* y por la mañana al fin de la oración; y lo mismo se observará cuando hay que celebrar honras ó algún Aniversario. En la noticia de la muerte de N. P. General, del Provincial de la Provincia, del Definidor General de ella, del Papa, Rey ó Reina de España, y de Religioso nuestro que muera en el pueblo donde tenemos Convento, se darán tres clamores.

27. Por los niños que mueren antes de tener uso de razón no se ha de clamorear, sino tañer ambas campanas á fiesta; y así, en avisando que alguno se ha de enterrar en el Convento, se hará un tañido, otro cuando traen el cuerpo á la Iglesia, y otro mientras dura el Oficio de sepultura. En tiempo de entredicho no se tañe á nada de lo dicho en este párrafo.

§. V.

Del modo y tiempo de tañer la matraca y tablillas.

28. Desde cantada la *Gloria* en la Misa de Jueves Santo hasta la de la Misa de Sábado Santo, no se tañerán las campanas para nada; ni aún la de los Oficios si no es para llamar á las oficialas, pero no para acto alguno de Comunidad; pero se usará de matraca ó tablillas para hacer señal al Oficio divino, actos de Comunidad, *Ave-Marias*, *Ánimas*: para todo, en fin, lo que se debía tocar las campanas mayores y la de los Oficios.

29. Cuando por la mañana se llama á la oración, media hora antes de tañer la campana, tañerán todas las religiosas en los dormitorios, cada una arrodillada en la puerta de su celda, las tablillas, dando con ellas

tres golpes despacio y diciendo despues en voz alta y devota: *Alabado sea nuestro Señor Jesucristo, y la Virgen María su Madre; á la oración, Hermanas, á alabar al Señor*; continuando en esto la loable costumbre de nuestros primitivos, y la santa y fervorosa emulación de procurar cada una ser la primera en tocarlas. Para que esto se haga con orden: donde haya despertador que sirva para toda la Comunidad, se pondrá de manera que caiga á las cuatro y media en punto cuando han de tener la oración á las cinco; y á las cinco y media cuando la han de tener á las seis. Donde no hubiere despertador que sirva para toda la Comunidad, la Priora designará una Religiosa cada semana ó cada mes, como mejor le pareciere, la cual tendrá cuidado de tocar las tablillas á la media en punto antes de la hora de oración, en medio del dormitorio; y luego dará dos golpes en cada una de las puertas de las celdas, para que las Religiosas se levanten y toquen también ellas las tablillas como queda dicho. Ninguna Religiosa podrá salir de la celda, ni levantarse, hasta que caiga el despertador ó las avise la Religiosa designada por la Priora; para lo cual ha de procurar la Prelada no dar licencias bajo ningún pretexto para levantarse antes, porque la experiencia ha enseñado que el levantarse antes solo sirve para molestar á las que tienen necesidad de descansar el tiempo que la ley les concede; y además es contra el espíritu de la Regla, según la cual, desde Completas á Prima ha de haber completo silencio y retiro de la celda. Por la tarde, un cuarto de hora antes de tañer á la oración, la tañedora hará señal con las tablillas por el Convento, para que las Religiosas, desembarazándose de toda ocupación, se preparen para tan santo ejercicio.

30. Todas las noches, despues del examen, cuando las Religiosas estén ya recogidas en sus celdas, para lo cual es conveniente que la Priora haga señal luego que la Lectora haya leído el punto de meditación, la Lectora de primera mesa ó quien la Prelada señalare, que tenga la voz acomodada y devota, tañerá de rodillas las tablillas en medio del dormitorio una ó las veces que fuere necesario para que todas la puedan oír, dando tres golpes despacio, y diciendo despues en voz clara y devota alguna sentencia de desengaño ó de la festividad que en ese día se hubiese celebrado ó en el siguiente se celebrare, que dé materia de meditación á las Religiosas para que con más espíritu se recojan á reposar. Procuren hacerse para esto con algún sentenciario espiritual de los que se usan en los Conventos de nuestros Religiosos. Mientras se tocan estas tablillas, las Religiosas han de estar arrodilladas á las puertas de las celdas, y en seguida de dicha la sentencia, la Prelada ó Presidenta ha de ir por todas las celdas dando la bendición á las Religiosas, y pronunciando al bendecirlas á cada una, en voz baja: *Noctem quietam et finem perfectum concedat tibi Dominus Omnipotens*; y las Religiosas que deben recibir esta bendición arrodilladas á las puertas de las celdas responden: *Amen*, besando al mismo tiempo el Escapulario de la Prelada y luego besan la tierra y se retiran á acostarse. Adviertan las Preladas que según los decretos apostólicos, en los dormitorios ha de haber luz toda la noche desde las *Ave-Marias* hasta que se haga de día.

CAPÍTULO II.

DE LAS CEREMONIAS QUE PERTENECEN AL CORO
Y Á LOS OFICIOS DIVINOS Y DE LA MODESTIA
Y COMPOSTURA EN ELLOS.

§. I.

De la limpieza del coro y de las cosas que debe tener prevenidas la que cuida de él.

31. La religiosa que cuida del coro, que comúnmente es la Superiora, debe esmerarse mucho en tenerle muy limpio y aseado, de suerte que cause á todas devoción. Sacudirá el polvo de las imágenes, rejas y asientos, particularmente despues del barrido. Cuidará no falte de él un facistol con su libro de canto para las Misas, un Misal, Cuadernillos, un Diurno ó Breviario para la Hebdomadaria, el Martirologio, libros para las meditaciones, un Ceremonial, algunos Rituales y una Epacta del rezo. Cuide de que se aderecen cuando estén maltratados ó rotos y de que no falten Misas ó rezos de los que se vayan aprobando para la Iglesia universal ó para la Orden.

32. También cuidará de que haya en el coro unas leyes y actas, un manojo de varillas atadas pendiente de un clavo, para dar disciplina en los capítulos cuando se ofrezca; dos tablillas en que esté escrita la Letania Lauretana que se dice despues de Vísperas; una en que esté escrito *Ánima*, la que tendrá cuidado de poner el día en que se saque *Ánima*, á la puerta del coro; y otra ó esta misma que en el reverso tenga escrito *Indulgen-*

cia plenaria, poniéndola en el mismo lugar siempre que esté concedida; un Acetre proveído de agua bendita y su hisopo, para las aspersiones. Cuidará también de que haya disposición de tener luces en el coro mientras Maitines y cuando fuere necesario, como también de que las pilas de la entrada del coro tengan siempre agua bendita.

33. A la imagen principal del coro de Cristo nuestro bien, ó de nuestra Señora la Virgen Maria, que comúnmente está encima de la reja, adornará con ramilletes y velas en las festividades de primera y segunda clase, y en todas las fiestas de nuestro Señor y de la Santísima Virgen, conforme á la solemnidad de cada una; y aun en días ordinarios no escusará de poner algunos naturales ó artificiales; lo demás del coro procurará que esté adornado de cuadros y pinturas de Santos, y donde el suelo no estuviere entarimado (aunque debían procurar tenerlo en todas partes, por ser mucho más limpio y decente y hoy hasta más económico) ha de procurar que se estere y desestere á sus tiempos.

34. Habrá también en el coro una tablilla donde esté escrito con caractéres grandes **HIC EST CHORUS** puesta en la pared, (y podrán ser dos, cada una en su coro, ó estará dicho rótulo escrito en la pared de ambos coros con sus cortinas y cintas ó cordoncillos) y el sábado, leída la tabla de los Oficios en el Refectorio, cuidará mudarla al otro coro antes de comenzarse en él oficio alguno, ó correrá las cortinas si son dos, quedando descubierta la de la cantoría para señalar que en aquel coro se ha de officiar en aquella semana; y para que haya uniformidad en todos los Conventos en que la cantoría esté en un mismo coro, el sábado pri-

mero despues de la Circuncisión, aunque esta fiesta caiga en sábado, se pondrá en el coro derecho ó se descubrirá la de ese lado, si fueren dos, y se proseguirá en las demás semanas alternativamente.

§. II.

De la preparación para los Oficios divinos.

De la entrada en el coro.

35. En todos los Conventos ha de haber una pieza, que podrá ser la del *De profundis* ú otra que estuviere más próxima al coro, donde se han de reunir las Religiosas luego que oigan la señal para prepararse á la oración de la tarde, para ir luego al primer sonido de la campana al coro con el *Miserere*. También han de reunirse en el mismo lugar al primer sonido de la campana que les llama para el Oficio divino, y allí esperan de rodillas el último tañido ó sea el segundillo, preparándose con gran solicitud para el ministerio de Angeles, cual es el ejercitarse en las divinas alabanzas, según el consejo del Espíritu Santo que dice: *Es como el que hienta á Dios, el que no ha preparado su alma antes de ir á la oración*, aunque sea vocal; para lo que es muy apropósito el verso del himno de los Apóstoles del tiempo Pascual, que dice: *Rex Christe clementissime etc.*, que quiere decir: *Cristo Rey clementísimo posee nuestros corazones, para que nuestra lengua pague á tu Santo Nombre las debidas alabanzas*. Procuren al principio hacer intención de estar atentas en las alabanzas divinas, para que con ella suplan los defectos de las distracciones que la humana fragilidad suele ocasionar. Al primer sonido del segundillo, la Salmista del Coro de la

cantoría inicia el Salmo *Miserere*, y besando todas la tierra se levantan y van en dos filas al coro, alternando los versos del Salmo ambos Coros; al entrar en el coro toman agua bendita, acompañando esta acción con algun acto interior de displicencia de sus pecados, para que limpie de pecados veniales la conciencia, asistan con mayor pureza delante de la divina Majestad. Entrando en el coro han de hacer genuflexión de dos en dos, entre la reja y facistol, al Santísimo Sacramento, aunque no esté manifiesto, y luego se van á sus lugares colocándose por orden de antigüedad, de pié y vueltos los rostros unas á otras. Cuando hubieren llegado todas á sus sitios, se dice: *Gloria Patri etc.*, aunque no se hubiere terminado el Salmo; dicho el *Gloria Patri etc.* se vuelven mirando al altar, y la Salmista del Coro de la cantoría dice: *Kyrie eleison*, el otro Coro contesta *Christe eleison*, y el de la cantoría repite *Kyrie eleison*. Si es por la mañana inmediatamente se rezan las *Ave-Marias*, terminadas las cuales la que preside inicia el *Veni Sancte Spiritus etc.* y se hace la oración. Si se sigue el Oficio divino, inicia el *Aperi Domine*, terminado el cual besan todas la tierra y se levantan para empezarlo. Al principio de la oración no han de besar la tierra, sino al fin cuando se levantan para el Oficio divino ú otro acto, y sirva de regla general que nunca han de besarla al empezar un acto que han de continuarlo de rodillas, sino al terminarlo. Tampoco han de besar la tierra cuando se dicen Maitines del mayor ó menor inmediatamente despues de Completas, ni tampoco cuando habiendo estado de rodillas á las preces de alguna Hora se levantan para decir otra, y lo mismo en casos semejantes.

36. Cuando alguna entrare habiéndose comenzado el Oficio, se pondrá de rodillas á un lado del coro entre la reja y facistol, esperará la señal de la que presida, besará la tierra, y puesta en pie hace genuflexión al Santísimo é inclinación media á la Prelada ó Comunidad; se irá sin detención á su puesto, y saludará en llegando con inclinación de cabeza á sus colaterales, quienes le corresponderán con otra igual. Adviertan de no entrar cuando la Comunidad está postrada, inclinada ó arrodillada.

37. Si fuere la Prelada ó la Presidenta la que entrare tarde, observará lo mismo en cuanto á la inclinación á la Comunidad, pero no esperará señal para besar la tierra. La que fuere á la oración despues de haberse comenzado, no se arrodillará para esperar señal, sino que haciendo la genuflexión é inclinación media, irá á su lugar: lo mismo se observará cuando se entra estando la Comunidad de rodillas habiendo esta de perseverar así, pero no cuando está de rodillas mientras las preces del Oficio, oraciones de la Misa y en otros casos semejantes en que se han de levantar presto, que entonces puesta de rodillas esperará la señal y besará la tierra. Las que habiendo salido del coro vuelven á él, aunque sea ya distinto acto de Comunidad que cuando salieron, si es continuado, solo harán genuflexión é inclinación sin esperar señal ni besar la tierra. La que acudiere tarde á las procesiones, Salve solemne, entierro y otros casos semejantes, así como la Comunidad no besó la tierra para comenzarlos, tampoco ella lo hará ni se pondrá de rodillas, sino que hace genuflexión é inclinación media y se pone en su lugar.

§. III.

De la modestia y compostura exterior en las acciones del coro - Algunas advertencias tocantes á la mayor decencia y culto de Dios.

38. Todas las Religiosas estarán en el coro con grande modestia, compostura y devoción, como requiere aquel santo lugar, seguidas unas de otras con igualdad y debida proporción, y no han de hacer ni permitir en él cosa que provoque á risa ó distracción. Á las divinas alabanzas, dice San Bernardo, deben asistir todos con reverencia y alegría espiritual; no perezosos ni soñolientos; no emperezándose ni bostezando, que son defectos de negligentes y se deben corregir con el fervor del espíritu. Mientras los Oficios divinos no se valgan de la permisión de arrimarse á la pared, que la necesidad permite sólo á las ancianas y enfermas; no tengan la cabeza caída sobre los hombros y pecho, ni la vuelvan á una y otra parte para registrar lo que pasa. Los ojos tendrán bajos y modestos; los brazos no caídos, y las manos debajo del Escapulario, sino es que hayan de tener en ellas el breviario.

39. Procurarán todas evitar cuanto les sea posible el hacer cualquier ruido en el coro, especialmente cuando se dicen las lecciones, oraciones ó cualquiera otra cosa que dice una sola, á que las demás hayan de atender. Mientras los Oficios divinos, escútese con todo cuidado hacer cosa que no pertenezca á ellos; ni leerán (aunque sea la Prelada) cartas, papel ú otro libro ni rezarán otra cualquier cosa (las que no son de vida activa) mientras las demás estuvieren rezando ó cantando; y guárdese con todo rigor el no hablar unas con otras en tan santo

lugar, celándolo mucho las Preladas y dando ejemplo en ello á las demás.

40. El rezo no ha de ser, dice San Bernardo, con voces remisas, ni comiéndose la mitad de las palabras, porque es justo pronunciarlas con claridad, gravedad y devoción, como dictadas por el Espíritu Santo; y cuando una sola inicie, lea ó cante alguna cosa; lo dirá despacio, con voz clara y perceptible, esperando antes de comenzar á que lo precedente se haya finalizado ó el Coro se haya sentado, si lo hubieren de hacer, para que la voz no se confunda, y se perciba bien lo que se dice. En todas las ceremonias se guardará grande uniformidad, especialmente en las que toda la Comunidad hace á un mismo tiempo, como son inclinarse, rezar, cantar, etc., procurando guiarse todas en todo por la que presida.

41. Para evitar yerros en el coro tendrán las oficiales prevenido y visto de antemano lo que han de hacer y decir, y nunca han de decir cosa alguna de memoria, sino por el Breviario, Diurno, Cuadernillo ó Ritual, y esto mismo harán las demás cuando no supieren bien lo que se ha de decir. Cuando salieren al medio á officiar, será á tiempo que, cuando llegue la ocasión de decir á lo que salen, tengan ya hecha la inclinación ó genuflexión; cuidando de no llevar cosa del hábito ó capa mal compuesta ó con desaliño. Si faltare en el coro alguna oficiala, suplirá por ella la que en la semana anterior tuvo el mismo oficio en el mismo Coro donde falta; y si también esta faltare, suplirá la más moderna del mismo Coro, que no tuviere oficio incompatible; y esto ha de servir para todas las ocasiones en que falta alguna oficiala.

42. Ninguna alterará el Coro tomando el verso, ó

deteniéndole, ni corregirá, si se hiciere algún yerro; pues esto solo pertenece á la Prelada ó á la Supriora, y faltando ellas, á la que preside; y si estas no lo hubieren notado, se llegará alguna Religiosa á ellas y se lo advertirá para que lo enmiende

§. IV.

Cuándo han de estar las Religiosas vueltas al Altar ó unas á otras.

43. Estarán las Religiosas vueltas al Altar en el Oficio divino, desde que se comienza el *Deus in adiutorium*, ó *Domine labia*, ó *Converte nos Deus*, hasta iniciar el Himno, y no habiéndole, la Antífona, ó el Salmo cuando no la hay; y en Completas desde que la Lectora pide la bendición hasta *Adiutorium nostrum* inclusive; á todas las capítulos y versículos, (excepto los de los responsorios después de las lecciones de Maitines) con sus respuestas; desde *Qui tecum vivit*, *Qui vivis et regnas* inclusive de la oración primera del Oficio hasta *Fidelium animæ* inclusive, y en Prima y en Completas hasta *Dominus nos benedical* y *Benedicat et custodiat nos* exclusive, excepto cuando están inclinadas ó arrodilladas; á todas las conmemoraciones y sufragios de los Santos y siempre que canten algo por el cantoral.

44. También estarán vueltas al Altar en Maitines al invitatorio y su Salmo, á las absoluciones, á la primera bendición de cada nocturno y en el tercero al Evangelio ó Evangelios hasta *Et reliqua*; en los Maitines de la Epifanía, al Salmo que se dice en el tercer nocturno en lugar de invitatorio; y en los del Oficio parvo de nuestra Señora, á las lecciones y sus responsorios y

á la absolución y bendiciones antes de ellas; á todo lo que se canta en la Misa; á las bendiciones de las Candelas, Ceniza y Ramos, excepto lo que se dirá en sus lugares; á las preces del Capítulo conventual, excepto los Salmos y Oraciones *Concede* y *Ecclesie* y al *Sit nomen Domini benedictum*; las Oficialas á todo lo que ellas digan; á las Letanias de la Virgen ó de los Santos con sus preces: los versos y oración después del Salmo con que se sale del coro dirán vueltas á la imágen; y lo mismo mientras están arrodilladas en la oración, Misa y exámen.

45. Estarán mirando unas á otras en el coro siempre que estén sentadas, inclinadas, arrodilladas (excepto á las Letanias con sus preces y durante la Misa) ó prostradas; por consiguiente todas las preces del Oficio que se dicen de rodillas, y la antífona de la Virgen de cualquiera manera que se digan, aun las solemnes de los sábados y Vigilias de la Virgen, las dirán vueltas unas á otras; á todos los Salmos, cánticos, himnos y antífonas sin excepción ninguna; al *Asperges* de Completas, aunque se diga de rodillas; en las estaciones de las procesiones mientras están paradas; en los responsorios de los difuntos excepto sus versículos y la segunda oración del último responso en sus procesiones; mientras la Hebdomadaria dice la confesión y la Comunidad *Miserere tui*, etc.; cuando alguna estando en medio del coro (excepto la Hebdomadaria, que siempre ha de estar mirando al Altar) se inclinare mientras reza alguna cosa la Comunidad; pero sí mientras lo que ella sola, ó los dos Salmistas ó Versicularias solas dicen, tiene que estar inclinada la Comunidad, después de terminado lo que han de decir hacen inclinación profunda al Altar, por-

que las Oficiales nunca se inclinan mientras están diciendo algo. Lo que en este párrafo no se expresa se dirá en sus propios lugares.

§. V.

Cuándo han de estar las Religiosas de pie ó sentadas.

46. Estarán de pie desde que se comience cualquier Hora del Oficio divino hasta que se haya iniciado la mitad del verso del primer Salmo, que entonces quedando de pie el Coro de la cantoría, se sienta el otro Coro, y se levanta á la mediación del último verso del Salmo, y al segundo Salmo se sienta el Coro de la cantoría observando lo mismo, y así prosiguen alternativamente, excepto en las Vísperas de la feria segunda, á cuyo cuarto salmo se ha de sentar el Coro de la cantoría; al tercero, que es *Laudate Dominum omnes gentes* etc., ambos Coros han de estar de pie, y lo mismo siempre que se diga. En los Maitines de Dominica (excepto el tiempo Pascual, en que se han de sentar á cada Salmo alternativamente) esta alternación se ha de hacer en el primer nocturno de cuatro á cuatro Salmos que se dicen bajo una antifona. Lo mismo en los Maitines de feria se han de sentar de dos á dos Salmos, excepto el tiempo Pascual en que se sentarán á cada Salmo alternativamente.

47. Estarán igualmente de pie: al invitatorio (aunque sea de difuntos) con su Salmo, excepto al verso *Venite adoremus*; á la antifona y Salmo que sirven de invitatorio en el tercer nocturno del día de la Epifanía; á todo el Oficio parvo de nuestra Señora; á todas las antifonas, versículos con sus respuestas, absoluciones

de Maitines, primeras bendiciones de los nocturnos; (la Hebdomadaria y todas las demás Oficiales siempre que tengan que decir alguna cosa) al Evangelio hasta *Et reliqua* inclusive. Al *Te Deum laudamus* y demás himnos, excepto á los versos en que se han de arrodillar, según se dirá en el número 66; al Salmo *Laudate Dominum de caelis* de Laudes con los dos siguientes; desde la mediación del último verso de cada Salmo, y del verso antes del *Benedicamus Patrem* del *Benedicite* y desde el fin del último Salmo del Oficio ú Hora, hasta concluirse, á no ser que deban sentarse para la Calenda, ó arrodillarse á preces y á lo que á ellas se sigue, ó á la antifona final de nuestra Señora; á los cánticos *Magnificat* y *Benedictus*.

48. Asimismo estarán de pie al principio del Salmo *Laudate pueri Dominum* hasta *Sit nomen Domini benedictum* inclusive; á la terminación de la Oración á que han estado inclinadas desde *Qui tecum* ó *Qui vivis*; al Símbolo de San Atanasio *Quicumque vult*; á la Calenda de Resurrección mientras se lee la solemnidad del día, y en la de Navidad hasta que se empiece *In Bethlehem Judæ*; á la Nona el día de la Ascensión.

49. Estarán de pies mientras la Salve solemne de Nuestra Señora; siempre que la Prelada dé alguna bendición en el coro ó refectorio (lo cual también ella debe hacer de pie); y cuando dice la lección en el coro, aunque esté el Santísimo expuesto, á no ser que ella haga señal para que se sienten; mientras las preces del Capítulo conventual, excepto á la oración *Ecclesiae* que estarán inclinadas; mientras se dicen las palabras: *Mando en virtud del Espiritu Santo etc.*, en la imposición de algun precepto, ó cuando se lee en las Actas.

50. En el Oficio de difuntos estarán en pie: en Vísperas hasta haberse iniciado el primer Salmo, y desde el *Requiem æternam* del último hasta haberse repetido la antifona después del *Magnificat*. En Maitines al invitatorio hasta haberse iniciado el primer Salmo; en cada nocturno desde el *Requiem æternam* del tercer Salmo hasta empezar la primera lección, y se pondrán en pie también al *Requiem æternam* del último responsorio del postrer nocturno hasta entonado el primer Salmo de Laudes. En estas desde el Salmo *Laudate Dominum de cælis* hasta haberse repetido la antifona del *Benedictus*. En los nocturnos que se dicen simples ó cada uno de por sí, y en las Vigilias, se observará lo mismo que se ha dicho para los Maitines, desde el *Requiem æternam* del tercer responsorio hasta el fin. A lo demás estarán sentadas, excepto al *Pater noster* y á la oración del nocturno y vigilia, que estarán inclinadas; y en el Invitatorio al verso *Venite adoremus*, en Vísperas y Laudes desde el *Pater noster* al fin, que estarán de rodillas. También estarán de pie á los responsos que en lugar de la procesión de difuntos se dicen los lunes, y á los que en cualquiera otra ocasión se digan ó canten; pero al *Pater noster* y oración estarán inclinadas. En la Conmemoración de todos los difuntos, así de la Iglesia como de nuestra Orden, y cuando se hace el Oficio por Religiosa nuestra, cuyo cadáver esté presente, se levantarán al fin de cada Salmo.

51. Al *Asperges* de los domingos antes de la Misa estarán de pie; y en la Conventual rezada solamente mientras los Evangelios. En la Misa cantada estarán sentadas: á la Epístola, Profecías, al último verso del Gradual ó de lo que en su lugar se dice en tiempo

Pascual, mas no á su *Alleluia*; desde dicho el Ofertorio hasta comenzar el Prefacio; desde cantada la Comunicanda ó dada la comunión, si la hay, hasta que el Preste diga *Dóminus vobiscum*. A todo lo demás estarán de pie, excepto á lo que según se dirá después han de estar inclinadas ó arrodilladas. Si alguna vez cantaren los músicos la Misa, estarán sentadas á lo que esté el Celebrante, á la Epístola, Gradual, Tracto, Secuencia, Ofertorio y Comunicanda.

52. Estarán sentadas á los Salmos alternativamente, según queda dicho en el número 46; á las lecciones de Maitines, (menos la que las dice) y responsorios después de ellas; á la Calenda, hasta que la Lectora comienza *Et alibi aliorum*; fuera de la de Resurrección y Navidad, que á esta se sentarán después de la postración, y á aquella, anunciada que sea la festividad. Asimismo lo estarán á los Sermones y Pláticas, á los Capítulos, y cuando la Comunidad se junte á deliberar algún asunto.

53. Aun cuando estén sentadas, se han de levantar siempre que la Prelada entra ó sale de algún acto de Comunidad, aunque estuviere el Santísimo manifiesto; lo mismo harán cuando la Prelada dá las bendiciones en Maitines. Ha de procurar la Prelada no entrar ni salir de los actos de Comunidad, sino en casos inevitables, cuando están las Religiosas sentadas. En todos los actos de Comunidad de coro y refectorio se han de sentar en los bancos y nunca en el suelo.

54. Han de procurar guardar uniformidad, de manera que ninguna esté de pie mientras las otras están sentadas, ni al contrario, si no es con grave necesidad. Aguardarán siempre á que se siente ó levante primero

la que preside; cuando lo hayan de hacer las de un Coro, esperen á la que en él tiene el primer lugar; si esta se detuviere en sentarse por algún oficio, esperarán lo haga la que á ella sigue, y en caso de descuidarse en ello, se lo advertirá la más inmediata.

§. VI.

Cuándo han de signarse y santiguarse las Religiosas y de otros signos semejantes.

55. Signar es hacer tres cruces con el dedo pulgar de la mano derecha: la primera en la frente, la segunda en la boca, la tercera en los pechos; mientras se hacen estos signos la mano izquierda se ha de tener extendida sobre el pecho un poco mas arriba que la correa, de manera que no impida á la derecha hacer la cruz del pecho. Santiguar es hacer una cruz con dos dedos de la mano derecha desde la frente hasta los pechos, y desde el hombro izquierdo hasta el derecho, invocando á la Santísima Trinidad.

56. Se han de signar las Religiosas al principiar los Evangelios de la Misa. Han de hacer también una cruz en la boca con la yema del dedo pulgar de la mano derecha, al *Domine labia mea aperies* cuando se principian Maitines tanto del mayor como del menor. De esta misma manera se hace una cruz en el pecho al *Converte nos Deus Salutaris noster* de Completas.

57. Se santiguarán cuando al principiar el Oficio divino (pero no en otras ocasiones) se dice *Deus in adiutorium meum intende*; de manera que á la primera de estas palabras se lleve la mano á la frente, á la segunda al pecho, á la tercera al hombro izquierdo y á la

cuarta al derecho; al principiar los cánticos *Magnificat*, *Nunc dimittis* y *Benedictus*; al *Adjutorium nostrum in nomine Domini* cuando se sigue inmediatamente el *Confiteor Deo*, pero no en otros casos; al *Indulgentiam* después del *Confiteor Deo*; al *Dominus nos benedicat* al fin de Prima, y al *Benedicat et custodiat nos* al fin de Completas, en los Maitines de la Epifanía (pero no en su octava) al principiar la primera antifona *Afferte Domino*. En el triduo de la Semana Santa al principiar la primera antifona, ó el primer Salmo respectivamente, del Oficio divino. Al ser asperjadas, tanto al principio de la Misa como después de la Salve, Completas ó examen. En la bendición de la mesa al *Benedic Domine nos*, excepto la Hebdomadaria que hace la cruz en el aire, como se dirá en su lugar, y lo mismo en las bendiciones de la colación.

58. Se han de golpear el pecho, pero evitando la violencia y la suavidad, con la mano derecha estendida, teniendo la izquierda un poco mas arriba que la correa, siempre que se recite (pero solo las que lo recitan) el *Confiteor Deo*, á las palabras *mea culpa, mea culpa, mea máxima culpa* tres veces. En la Misa al *Nobis quoque peccatoribus*; á los *Agnus Dei* tres veces; á las palabras *miserere nobis* y *dona nobis pacem* y otras tres al *Domine non sum dignus*.

§. VII.

De las postraciones.

59. Como el culto exterior que se dá á Dios promueve mayor fervor al espíritu, establecieron religiosamente nuestros Padres primitivos que, á más de las

ceremonias y genuflexiones, de las que se hablará en los párrafos siguientes, usen nuestros Religiosos otra de más profunda sumisión, como es el postrarse en el suelo en ciertas ocasiones. Esto se hace de dos maneras: la una, besando la tierra y enderezándose luego; y la otra, perseverando postradas por algun tiempo. El modo de hacer estas postraciones es, estando de rodillas con las manos debajo del Escapulario, inclinar el cuerpo y bajar la cabeza hasta poner los labios ó la frente sobre la tierra.

60. La primera, que es besar la tierra y enderezarse inmediatamente, se hará siempre que estuvieren de rodillas en el coro antes de los Oficios divinos ó cualquier otro acto de Comunidad ó función que se haya de hacer ó principiar, antes de levantarse, habiendo hecho primero señal la que preside; pero no la besarán cuando habiéndose arrodillado para acabar alguna Hora ú Oficio, se levantan para proseguir. También se besará cuando estando la Comunidad de rodillas, salen del coro, aunque sea alguna Religiosa particular, pero no si están de pie.

61. La que entrare en el coro habiéndose levantado ya la Comunidad, y en el refectorio después de sentada ésta, espera de rodillas la señal, hecha la cual besa la tierra; pero no la besará la que llegare tarde al acto de Comunidad á que ésta no la besó antes de comenzarlo, como se dijo en el número 37. La que cometiere algún yerro en el coro, besará la tierra; y si una es causa de que otras yerren, ella sola la besará. Cuando yerra todo un Coro ó la mayor parte de él, no la besarán todas á un mismo tiempo, para que no cese el Oficio; pero si se yerrá en procesiones, bendiciones, Salve solemne, en-

tierras y refectorio, no se besará. Cuando se yerra en el coro, después de besar la tierra se ha de hacer inclinación profunda al Altar; mas genuflexión media si está expuesto el Santísimo Sacramento.

62. La otra postración, que es deteniéndose en ella, se hace por todas las Religiosas, excepto las Cantoras, en el Símbolo de la Misa cantada, á las palabras: *Et homo factus est*. Las Cantoras luego de cantado besan la tierra y se enderezan. En la Calenda de la vigilia de Navidad á las palabras: *Nativitas Domini nostri Jesu Christi secundum carnem*, hasta que haga señal la Prelada. Durante el Oficio divino no hay ninguna de estas postraciones. Tampoco se han de postrar mientras el *Confiteor Deo* de las preces.

63. En las Misas de la Semana Santa en que se dice la Pasión, al llegar á aquellas palabras: *Emisit spiritum..... Tradidit spiritum..... Expiravit.....* todas las Religiosas se postran hasta que el Sacerdote principia á continuar leyendo, considerando el beneficio inestimable que nos hizo el Salvador del mundo redimiéndonos de la esclavitud del demonio, costándole esta redención el morir afrentosamente y con los mayores dolores en el sagrado árbol de la Cruz. El Viernes Santo, cuando se descubre ésta, cantarán de rodillas con la cabeza inclinada *Venite adoremus*, é inmediatamente se levantarán; mas después de cantadas tercera vez dichas palabras, se postrarán por un breve espacio.

64. En los Capítulos y Refectorio, las veces y de la manera que se dice en el Capítulo XVI de las Constituciones, y en los números 354, 355 y 356 de este Ceremonial; y al fin del Capítulo de culpas de la Visita, estarán postradas hasta que el Visitador haya aplicado la

Indulgencia. De las demás postraciones se hablará en sus propios lugares.

§. VIII.

De las genuflexiones íntegras.

65. Genuflexión íntegra es cuando se hincan ambas rodillas en tierra. Cuando se hace, se ha de hincar, primero la derecha, y al levantarse ha de ser esta la última. Harán esta genuflexión al *Aperi Domine* y *Sacro-sanctæ*; á la antífona de la Virgen al fin del Oficio divino, (excepto el tiempo Pascual y desde las Vísperas del sábado inclusive hasta dichas las Completas el domingo.) Al *Pater noster*, *Ave-Maria* y *Credo* después de Completas, excepto cuando la antífona de la Virgen se dice de pie, que entonces se rezan estando profundamente inclinadas; á las Letanias de la Virgen después de Vísperas y al *Asperges* después del examen.

66. En Maitines, á las palabras del Invitatorio: *Venite adoremus et procidamus ante Deum*, excepto las Salmistas que harán solamente media genuflexión terminado el verso (a.) En el Oficio tanto mayor como menor de la Virgen, sin exceptuar las Salmistas, al principio y al fin solamente del invitatorio cuando se dice *Ave Maria gratia plena Dominus tecum*; á toda la primera estrofa del Himno *Ave maris stella*; á las cuatro estrofas siguientes; *O cruz ave ejus unica. Veni Creator Spiritus, O Salutaris Hostia* y *Tantum ergo*. Al *Genitori* solamente se arrodilla en la exposición del Santísimo Sacramento, (donde hubiere costumbre de can-

(a) S. R. C. 8 Mart. 1738.

tarlo) y en la Reposición; al verso *Te ergo quæsumus del Te Deum*.

67. Harán también esta genuflexión en los Maitines de la Epifanía, todas las veces que en el tercer nocturno se dicen estas palabras: *Venite adoremus eum quoniam ipse est Dominus Deus noster*; y durante toda su octava, cuando en el Evangelio, y en el séptimo y octavo responsorio se dice: *Et procidentes adoraverunt eum*; en la vigilia de Navidad, á las palabras de la Calenda: *In Bethlehem Judæ nascitur de Maria Virgine factus Homo*; y durante esta octava, todas las veces que en el Oficio divino se diga: *Et Verbum caro factum est*; en la feria V de la cuarta semana de Cuaresma, á estas palabras del Evangelio: *Et procidens adoravit eum*; y al *Flectamus genua*, hasta haberse cantado *Levate*.

68. De la misma manera se arrodillarán siempre que se digan las preces feriales y de difuntos, desde el *Kyrie eleison* inclusive hasta terminar la última oración, excepto la Hebdomadaria, que se levanta para decir *Domine exaudi orationem meam*, y las oraciones que sigan; las demás permanecen arrodilladas hasta dicho el *Benedicamus Domino*, si hay que rezar inmediatamente alguna Hora. Si no hay que rezar nada, permanecen arrodilladas hasta terminar la antifona de la Virgen; levantándose solamente la Versicularia para decir el versículo y la Hebdomadaria para la oración.

69. Recibirán arrodilladas de mano del Preste, las candelas, ceniza y ramos, y en el triduo de la Semana Santa, lo estarán al verso *Christus..... Pater noster..... Miserere.....* y oración al fin del Oficio, y la que preside mientras la dice; el Viernes Santo al cantar las tres veces *Venite adoremus* para descubrir la cruz, y

las tres genuflexiones que se hacen al ir á adorarla; el Sábado Santo al decir las tres veces *Lumen Christi* hasta haber respondido *Deo gratias*.

70. En la Misa se arrodillarán cuando en la Epístola se cante: *In nomine Jesu omne genu.....* hasta *infernorum* inclusive; á todo el verso *Veni Sancte Spiritus* después de la Epístola, y al *Incarnatus est*. Asimismo se arrodillarán desde cantados los *Sanctus* hasta el *Benedictus* exclusive que se ha de cantar de pie; y desde el *Benedictus* hasta que el Celebrante principie á cantar *Pater noster qui es in cælis.....* y cantados los *Agnus* se vuelven á arrodillar hasta que se levanten para la Comunicanda. En las Misas de ferias y de difuntos se arrodillarán mientras se cantan las oraciones primeras y últimas, y desde cantado el *Benedictus* hasta los *Agnus*; y además en las de feria al verso *Adjuva nos.....* del Tracto. En la Misa Conventual rezada estarán de rodillas á toda ella, excepto á los Evangelios. Para cuando en la Misa haya música véase el número 51. En la Misa de la Virgen se arrodillarán mientras se cantan estas palabras: *Salve Sancta parens*; y en todas las Misas al *Verbum caro factum est* del Evangelio, así como también cuando al fin de la Misa dá el Sacerdote la bendición.

71. En las Letanías mayores se arrodillará la Comunidad (excepto las que llevan la cruz y los ciriales) antes de comenzar la antifona *Exurge Domine.....* por espacio de dos ó tres Credos, hasta que dé la señal la Prelada, á la cual se ponen todas en pie y en seguida se canta la dicha antifona; repetida ésta vuelven á arrodillarse para empezar el *Kyrie eleison* hasta el *Sancta Maria*; y desde que la Comunidad entra en el coro, después de la procesión, hasta concluirse del todo. Se

han de arrodillar también á estas Letanías, á las del Sábado Santo y á la Lauretana, aunque se digan sin procesión; mas la Hebdomadaria estará en pie desde el *Oremus* de la primera oración hasta el fin. Se arrodillarán también mientras la procesión del Corpus, en la de Jueves Santo hasta haber puesto á su Majestad en el Monumento; y en el Viernes Santo, desde que se saca de la Urna hasta que el Sacerdote se aparta del Altar para ir á la sacristía; mientras se administra el Viático y Extrema Unción, y se rezan las Letanías, Oraciones, Salmos, etc., en la recomendación del alma, y cuando las Religiosas reciben cualquier cosa de mano de la Prelada. Finalmente, han de hacer esta genuflexión acompañada de profunda inclinación, siempre que entren ó salgan del coro ó pasan de un coro á otro, estando expuesto el Santísimo Sacramento.

§. IX.

De las genuflexiones medias.

72. Genuflexión media es la que se hace hincando en tierra solamente la rodilla derecha, y levantándose en seguida; ha de hacerse sin curvar nada el cuerpo ni inclinar la cabeza. Cuando la hacen las Religiosas de dos en dos, procuren hacerla de la misma manera y simultáneamente. Se ha de notar que, si al hacer la genuflexión ocurre el tener que pronunciarse los nombres de Jesús ó de María ú otros á los cuales se debe hacer inclinación, ésta se debe omitir, puesto que está incluida en la genuflexión, según aquella regla general: *el obsequio mayor incluye al menor*; lo cual se observará siempre mientras no se advierta otra cosa.

73. Harán esta genuflexión siempre que entran y salen del coro, ó estando en él pasaren de uno á otro coro, lo cual se hará siempre entre el rejado y facistol; y si, como sucede en algunos Conventos donde tienen dos coros, en alguno de ellos no hubiere facistol, se hará la genuflexión lo más próxima que se pueda al rejado, y nunca pasarán por medio de la Comunidad, porque es muy reprobable pasar, por ejemplo, entre los asientos de la Prelada y la Hebdomadaria, Salmistas y Versicularias.

74. También harán esta genuflexión todas las Oficialas, siempre que salgan al medio del coro ó se retiren del medio á sus lugares, lo mismo estando expuesto que reservado el Santísimo Sacramento. Además estando expuesto el Santísimo Sacramento, por regla general han de hacer esta genuflexión todas las Oficialas del coro, siempre que de no estar expuesto tuvieren que hacer inclinación por haber iniciado alguna cosa, ó salido al medio del coro, ó haberse retirado á sus lugares.

§. X.

De la inclinación profunda.

75. Inclinación profunda se llama la que se hace bajando la cabeza y medio cuerpo hácia la tierra, de manera que se puedan tener las manos sobre las rodillas, pero no es necesario tenerlas así materialmente. Esta inclinación han de hacer todas las Religiosas siempre que al principio ó fin del Oficio divino rezan en secreto el *Pater noster*, el *Ave-Maria* y el *Credo*, exceptuando el caso que se dijo en el número 65; han de estar también inclinadas siempre que digan el *Pater noster*

en secreto, aun fuera del Oficio divino. Además han de hacer esta inclinación todas las Oficiales siempre, inmediatamente después de haber iniciado alguna cosa, ya estén en medio del coro ó ya en sus lugares, y lo mismo en el refectorio ó cualquier otro acto de Comunidad en que tengan que ejercer su oficio. Las que lean las lecciones de Maitines, la hacen después del *Tu autem Domine*, etc. Para cuando está expuesto el Santísimo Sacramento, véase el número 74.

76. Se han de inclinar también profundamente las Religiosas, mientras el *Confiteor Deo* en cualquier acto de Comunidad, á no ser que, como cuando hay preces, lo hayan de decir arrodilladas. La Hebdomadaria se inclina mientras ella lo recita hasta que la Comunidad termina el *Misereatur*, etc.; y la Comunidad se inclina mientras lo recita ella hasta que la Hebdomadaria haya dicho el *Misereatur*, levantándose sin esperar á que diga *Indulgentiam*, que debe oírse en pie.

77. Del mismo modo se inclinarán á las palabras *Gloria Patri et Filio et Spiritui Sancto*, siempre y en cualquier parte que se digan; y lo mismo á estas: *Benedicamus Patrem et Filium cum Sancto Spiritu*, del cántico *Benedicite*; pero ninguna Oficiala se inclina mientras dice estas palabras ú otras durante las cuales se ha de inclinar la Comunidad, sino inmediatamente después de haberlas dicho, y en este caso la hace mirando al Altar; y aunque esté el Santísimo expuesto, solo hace inclinación, porque es la equivalente á la que debía haber hecho con la Comunidad. Igualmente se han de inclinar á la última estrofa de los himnos, cuando en ella se hace mención de las tres Divinas Personas. Pero si solo se expresa el nombre de la Santísima Trinidad,

como sucede en el himno *Vexilla Regis*, ó solo el nombre de Jesus, como en los himnos del Dulce Nombre; en los de Maitines de N. S. Madre y en los de Santa María Magdalena de Pazzis, solamente se ha de hacer la inclinación al pronunciar el Santísimo nombre. Y si no se hace mención alguna de las Divinas Personas, ni colectiva ni distributivamente, como sucede en el himno de Laudes de la Ascensión y en el de Maitines de muchos mártires y otros semejantes, no se hace ninguna inclinación, si bien en la fiesta de la Santísima Trinidad se ha de hacer inclinación siempre que en las antífonas ó himnos se pronuncia ese Santísimo nombre.

78. Asimismo se hace esta inclinación profunda siempre que por todo el Coro ó una parte de él se pronuncien los Santísimos nombres de *Jesus* y de *Maria*, excepto á la repetición del invitatorio y en los responsorios de las Horas, pues en estos casos basta que se haga inclinación de cabeza; y esto mismo se observará con el nombre de la Santísima *Trinidad* en su fiesta. Harán además esta inclinación en todos los casos siguientes: á estas palabras del himno de Navidad: *Et nos beata quos sacri rigavit unda Sanguinis*; siempre que se pronuncia el *Sit nomen Domini benedictum*; al *Benedicat et custodiat nos* de Completas y al *Dominus nos benedicat* de Prima, hasta terminar la bendición en ambos casos, y en general siempre que la Hebdomadaria dé alguna bendición, excepto á las que pidan las Oficialas, que se inclinarán solamente las que las piden. En la Misa cantada que no sea de difuntos ó feria, á la primera oración y á la del *Postcommunio*; á la oración *Ecclesie tue* siempre y en donde quiera que se diga; y si es en la Misa cantada, también á su equivalente del *Postcom-*

munio; y en general á todas las oraciones primeras que se siguen inmediatamente al *Domine exaudi orationem meam* ó *Dominus vobiscum* hasta las palabras *Qui tecum vivit* ó *Qui vivis et regnas* ú otras semejantes. En la bendición de las Candelas, Ceniza y Ramos se inclinarán á la oración primera y á la que se dice acabada la distribución de los Ramos é imposición de la Ceniza. El Viernes Santo á la oración *Deus a quo et Judas*, etc., pero no á la de los Oficios del Sábado Santo; en las procesiones á la primera oración que se dice á lo último de ellas; en la de difuntos á la de cada una de las estaciones; á la que se dice después de cada nocturno y á la de cualquier responso. Se exceptúan de las reglas generales las oraciones que se dicen después del *Asperges* y de los Salmos *Deus misereatur nostri* y *De profundis* con que se entra y sale del coro ó refectorio.

79. En la Misa cantada se inclinan al *Gloria* mientras se cantan las palabras *Adoramus te..... Gratias agimus tibi..... Jesu Christe..... Suscipe deprecationem nostram* y *Jesu Christe*; y en el *Credo* á las palabras *Jesum Christum* y *simul adoratur*; pero hay que advertir que, si estas palabras las canta todo el Coro, deberá hacerse la inclinación luego de concluido el verso ó artículo; y se cantan alternando los Coros, el Coro que está en silencio la hace mientras se cantan, y el otro, como queda dicho, después de terminado el verso ó artículo. En el Prefacio á las palabras *Gratias agamus Domino Deo nostro*. En la Salve cantada y rezada, si se dice en pie, á las palabras *Salve..... Et spes nostra Salve..... Jesum* y *Maria*, aunque esté expuesto el Santísimo, Estas inclinaciones de la Salve se hacen mientras se dicen las palabras indicadas, aunque se digan por toda la Comunidad. Final-

mente, se ha de hacer esta profunda inclinación siempre que hacen la genuflexión íntegra delante del Santísimo Sacramento. De las inclinaciones que hay que hacer en el refectorio ú otras ocasiones, fuera de las aquí indicadas, se dirá en sus propios lugares.

§. XI.

De la inclinación media.

80. Esta inclinación es (como lo dice el nombre) media entre la profunda y la de cabeza; y se hace bajando á un mismo tiempo la cabeza y un poco los hombros. De esta se usará siempre que alguna Religiosa entra ó sale del coro estando en él la Comunidad, haciéndola á ésta ó á la Prelada después de la genuflexión al Altar; las que encomiendan la lección ó antifona, antes de haberla encomendado; y si fuere á la Prelada ó á la que hace el Oficio, la harán antes y después, excepto el triduo de Semana Santa, así como cuando el Santísimo Sacramento está expuesto, y en el Oficio de difuntos, pues en estos casos se omite toda inclinación; y la que asperja, al asperjar á la que preside; cualquiera que pase por delante de alguna Cruz ó Imagen. Al fin del capítulo de visita, cuando el Visitador dice la absolución de censuras y concede las Indulgencias, así como están de rodillas bajarán la cabeza inclinando un poco el cuerpo.

81. Además harán esta inclinación siempre que una Religiosa ó dos solamente, ó el Sacerdote ó Ministro en el Altar pronuncien los santísimos nombres de *Jesus* y de *Maria*; cuando en el Salmo 110 se dicen las palabras *Sanctum et terribile nomen ejus*, y en el cántico *Bene-*

dictus á las palabras *Per viscera misericordiæ Dei nostri*. En las preces de Completas á las palabras *Benedicamus Patrem et Filium cum Sancto Spiritu*, á no ser que estén arrodilladas; y cada Religiosa debe hacerla hácia la Hebdomadaria al ser asperjada, aunque estén arrodilladas. Cuando se canta el *Tantum ergo*..... si está el Santísimo Sacramento expuesto, á las palabras *Veneremur cernui*, no obstante estar arrodilladas.

§. XII.

De la inclinación de cabeza.

82. La inclinación de cabeza se hace bajándola juntamente con el cuello. Esta se hará siempre que se pronuncien los nombres de la Santísima Trinidad, excepto en su fiesta, que como se dijo en el número 77 se hace inclinación profunda; del Espíritu Santo y de la preciosísima sangre de nuestro Señor Jesucristo. A las palabras *Sanctus, Sanctus, Sanctus, Dominus Deus Sabaoth*, tanto en la Misa como en el Oficio divino. A la palabra *Deus* también en la Misa y Oficio divino. Cuando se pronuncia el nombre del Santo cuya fiesta se celebrá, y al del Sumo Pontífice. A los nombres de N.N. S.S. P.P. José, Elias, Teresa y Juan de la Cruz; pero si en una sola oración se pronuncian muchos nombres de estos, se hará solo una inclinación para todos. En las ferias de Cuaresma, cuando dice el Sacerdote, antes de la oración *super populum: Humiliate capita vestra Deo*.

83. También hará esta inclinación la Hebdomadaria siempre que diga *Oremus*; cualquiera que reciba para su uso alguna cosa de mano de la Prelada ú Oficiala, y cada una cuando la nombran al leer la tabla de los

oficios ó de la vela al Santísimo. Cuando reciben la comida ó quitan algo de sus asientos ó pasan unas cerca de otras; la que hablaré á la Prelada la hará antes y después. Cuando entra en acto de Comunidad ó sale de él estando de pie ó sentadas, al llegar ó despedirse hará esta inclinación á las inmediatas, y estas le corresponderán de la misma manera. Cuando se comienza el Capítulo ó se junta la Comunidad para alguna cosa, al decir la que preside *Benedicite* hacen inclinación de cabeza, levantándose un poco de sus asientos.

CAPÍTULO III.

Del canto, modo y pausa que se ha de guardar en el Oficio divino.—De la salida del coro.

84. Las siete Horas canónicas en que se reparte todo el Oficio divino se han de rezar cada día públicamente por la Comunidad en el coro, según el Breviario Romano, á cuya obligación traspasó el Papa Sixto V el año 1586 la facultad que gozaba nuestra Descalcez de rezar por el Breviario Carmelitano. Y para que esta obligación se cumpla con más perfección y se le pague á Dios esta pensión espiritual, se observará lo que queda dicho en el capítulo II, §. III.

85. La experiencia de muchos años ha hecho ver los malos resultados que produce el sistema de cantar sin subordinación á leyes, que ya en su tiempo notó San Bernardo; y cuán expuesto está á los desórdenes que en una de sus sabias Instituciones pondera Benedicto XIV. Deseando evitarlos nuestra Sagrada Reforma, después de una bien seria reflexión, decretó y

mandó en una de sus prudentes leyes la admisión del Canto Gregoriano, llano, serio, grave y edificativo; y el Venerable Capítulo General celebrado en nuestro Convento de Pastrana el año 1815, hizo extensiva esta admisión á todas las Religiosas sujetas á la Orden. Por tanto, se hablará de él en los párrafos siguientes:

§. I.

De lo que se ha de cantar y rezar.—Del modo que en esto se ha de tener.

86. En cumplimiento de tan santas y loables disposiciones, solo á las Cantoras, Salmistas y demás Oficiales (de las que se hablará en sus lugares) pertenece más de cerca desterrar del coro las novedades que suelen introducir en él los amadores del siglo: porque, lejos de compungir, quitan la devoción á las almas. Con este motivo, y para fomentarla más, como tanto lo encargan nuestras leyes, jamás sonará en el coro de las Carmelitas Descalzas la menor figuración de canto que no pueda componerse con las notas del Gregoriano, aunque en alguna solemnidad extraordinaria, en las Comunidades donde está ya introducido el cantar alguna Misa figurada, y también algunos gozos en las Novenas de Nuestra Santísima Madre la Virgen del Carmen, Nuestra Madre Santa Teresa y alguna otra extraordinaria, se puede tolerar con tal que no se abuse; para lo cual ninguna Prelada podrá introducir cantos figurados en ninguna solemnidad sin consentimiento de las clavarias.

87. Tampoco se cantará cosa alguna cuya composición no pueda acomodarse con las disposiciones del

Ceremonial Romano, que manda la más rigurosa alternación del coro con el órgano en los *Kyries*, *Gloria*, *Sanctus* y *Agnus*; lo cual celarán con entereza, no solo las Prioras, sino también los Visitadores en sus Visitas. Las Maestras de Novicias tendrán mucho cuidado en instruir á las que están á su cargo, por sí mismas, ó por otra Religiosa nombrada por la Prelada, en el canto llano; y no han de permitirles nunca cantar en el coro cosa alguna, sin que primero la hayan pasado y registrado. Las Cantoras de oficio, un cuarto de ora antes de empezar el coro, irán á él con las Antifonarias de semana, é informadas de lo que se ha de cantar en aquel acto de Comunidad, lo registrarán, como se dirá en su lugar. A las Antifonarias pertenece sacar los libros al facistol, y volverlos á sus puestos, como se dirá en los números 221 y 222.

88. Cuando hay que cantar algo, saldrán á medio todas las Religiosas sin Breviario y se colocarán en forma de ala en dos líneas, de manera que las primeras se pongan inmediatas y de frente al facistol, y terminen las últimas hácia los ángulos ó rincones de la testera del coro; observando todas la mayor igualdad en colocarse, para que no se impidan unas á otras en leer ó cantar por el Cantoral. Las dos Antifonarias estarán siempre las primeras de las líneas, señalando cada una con su puntero lo que se ha de cantar y se sigue después de cualquier pausa. A estas se siguen las demás por antigüedad, y en medio de ellas se pondrán las dos Cantoras, y con ellas la Organista ú Organistas cuando no hay que tocar el órgano. Se tendrá mucho cuidado en evitar la disonancia en lo cantado; y para esto no apartarán la vista del Cantoral las que cantan por él,

por ningún motivo, para no sorprender al Coro con su descuido. Sobre el modo de hacer las inclinaciones cuando cantan alguna cosa, véanse los números 43, 45 y 79. Igualmente se observará una puntual armonía en no empezar á cantar hasta haber concluido de iniciar las Oficialas, ni estas hasta haber finalizado el órgano, si lo hay. Si la Cantora ó Cantoras iniciasen algún salmo, himno, etc., en distinto tono del que se requiere según su nota, deberá proseguirse por el Coro ú órgano por el mismo que lo iniciaron las Cantoras; pero si iniciaron distinto salmo, antifona, himno ó verso del que se debe cantar, entonces, acabado de iniciar por las Cantoras, proseguirá el Coro el que corresponda, emendando este defecto solo la que presida.

§. II.

De la alternación del órgano con ambos Coros, y de estos entre sí cuando no le hay, así en lo rezado como en lo cantado.

89. El punto de alternación es el principio de cada verso, indicado generalmente por el color rojo, y con este gobierno alternará el órgano con todo el Coro en los salmos, himnos y cánticos, glosando el órgano el verso ó estrofa que la Salmista dice en tono. Para lo cual se nombrarán por tabla dos Salmistas, y éstas en los días más solemnes se procurará sean de voz sonora y perceptible, cuando las de semana no la tienen, para recitar ó decir el verso que figura el órgano, alternando cada una su salmo, como se dirá en su oficio; procurando además recitar en la misma cuerda que canta el Coro, á fin de evitar disonancias. Con este mo-

tivo, en los salmos impares, como *Beatus vir* de las Vísperas del domingo, el verso último que precede al *Gloria Patri* lo canta el Coro, y lo mismo en los himnos de número impar, en que así la última como la penúltima estrofa deberán cantarse por el Coro, mediando entre una y otra un breve paso de órgano. El mismo orden se guardará con igual proporción en los versos ó estrofas que por rúbrica deben cantarse por el Coro de rodillas, como *O Crux* del himno *Vexilla* y otros. El invitatorio lo cantarán ambas Cantoras, ayudándoles también las demás; pero la repetición que debe tener lugar á cada verso del salmo, se hará por el Coro sin interposición del órgano, según el Ceremonial Romano. En los himnos de Maitines, Laudés, Vísperas y *Te Deum*, siempre que se canten semitonarán pareadas ambas Salmistas las estrofas ó versos que figura el órgano, como también los versos del *Magnificat* y *Benedictus*. Todo lo demás lo semitonará sola una Salmista alternando.

90. En la Misa alternará todo el Coro con el órgano á los *Kyries*, *Gloria*, *Sanctus* y *Agnus*, y generalmente á todo aquello que cantaría un Coro solo alternando estos entre sí; lo cual servirá de regla para todas las cosas que puedan ocurrir de procesiones, etc. En lo demás de la Misa alternarán ambos Coros entre sí á todo el *Credo*, y con el Preste á todo lo que canta y responde el Ministro en las Misas privadas. Pero el introito, *Benedictus qui venit*, *Comunicanda* y *Asperges* lo cantarán ambos Coros despacio después de haberlos iniciado las Cantoras, con mayor ó menor pausa, según la solemnidad del día.

91. No habiendo órgano y en todo lo rezado, alter-

narán ambos Coros en todo lo que no es privativo de las Oficialas, como se dirá tratando del oficio de cada una; advirtiéndose que el Oficio ha de empezar siempre en el Coro de la cantoría, y por consiguiente, también la primera antifona y el salmo que se sigue. De aquí resulta que la alternación en antifonas, himnos y salmos, debe empezar en el Coro contrario al de la cantoría; esto es, que dicho el primer verso del salmo en el Coro primero, prosigue el verso segundo el Coro contrario, continuando con esta vicisitud hasta finalizar el Oficio. La misma alternación ha de haber en los nocturnos de Maitines, iniciándose en el segundo Coro la primera antifona del segundo nocturno, y allí mismo el Salmo que se sigue, por la regla general de que el Salmo al que precede la antifona lo ha de proseguir el mismo Coro en que esta se inició; pero si bajo una antifona se contienen muchos Salmos, alternarán ambos coros en todos ellos hasta llegar á la antifona; haciéndose esta alternación de manera que el Salmo lo empiece siempre el Coro que ha dicho el *Gloria Patri* del Salmo anterior, iniciándolo la Salmista del Coro que ha de proseguir el primer verso: no ha de empezar nunca todo el Coro ningún Salmo. Los cánticos Evangélicos siempre se han de empezar en el Coro de la cantoría. En lo restante del Oficio, así rezado como cantado, en que la Hebdomadaria, Salmistas y Versicularias hacen por sí solas Coro, responderán las demás á todo aquello á que según las rúbricas debe responderse, como á la confesión, preces, versículos, etc.

92. Qué deban cantar las Religiosas lo advierten sus Leyes, y solo debe añadirse que el día de N. P. S. Juan de la Cruz se cantará lo que en el día de N. S. Madre

Teresa, y el del Patrocinio de N. P. S. José lo mismo que en su día festivo; advirtiéndose que las fiestas de primera ó segunda clase en que se ha de cantar *Te Deum*, han de ser de toda la Iglesia ó Religión. Cuando hay cena afuera, los Maitines se dirán en seguida de la oración de la tarde, sin dejarlos nunca para la mañana siguiente; pero adviértase que, siempre que tengan Maitines por la tarde y después cena y recreación, al fin de ésta las dos Salmistas rezarán Completillas en el coro según la costumbre de la Orden, y concluidas tañerán la campanilla de los oficios, cuyo tañido servirá para finalizar la recreación y para señal de silencio y examen. A fin de que haya uniformidad en los Conventos, se ponen á continuación los días en que ha de haber cena afuera, que son los siguientes: Los primeros y segundos días de Navidad, Resurrección y Pentecostés; el de la Circuncisión del Señor y el de la Epifanía; el día de San José y su Patrocinio; los días de N. Sma. Madre la Virgen del Carmen, de N. P. S. Elías, de la Ascensión del Señor, del Corpus, de la Asunción de la Virgen, de los Titulares de la Provincia y del Convento; el de San Bartolomé Apostol, el doce de Setiembre, el de Nuestra Madre Santa Teresa de Jesús, el de N. P. S. Juan de la Cruz, el de la Inmaculada Concepción, aquel en que se hace la elección de Priora y en su cumple-años, el día en que entra alguna Religiosa y el en que profesa. En estos días, cuando en alguno de ellos toca ayuno, la cena afuera se hace al medio día; y si no es ayuno, por la noche. Además de estos días, se rezarán en seguida de la oración de la tarde los Maitines en los días de San Juan Evangelista y de los Inocentes y las ferias tercera y cuarta de Resurrección y Pentecostés. Cuando se tras-

lada alguna fiesta se cantará del mismo modo que se cantaría en su día propio. Las fiestas de primera y segunda clase y las de guardar en que se debe cantar Misa, han de ser de toda la Iglesia ó Religión, y ha de cantarse también el día de N. S. de las Nieves. El día de Navidad y Resurrección se ha de cantar la Misa conventual á su hora, aunque se haya cantado ya otra. También se cantará Misa del Espíritu Santo el sábado en que se celebra el Capítulo General ó Provincial, sin omitirla aunque ocurra alguna fiesta en que haya que cantar otra Misa según la Ley. Se cantará también la Calenda en ciertos días que se dirán en sus lugares.

§. III.

De lo que han de durar los Oficios divinos y la Misa conventual cantada.

93. Para que los Oficios divinos se digan en el coro con moderación y uniformidad, conviene asignar el tiempo que han de durar: por lo cual, las Vísperas rezadas durarán cuarto y medio de hora; las cantadas dos cuartos y medio de hora, y algo más si fueren muy solemnes; las Completas algo más de un cuarto de hora, los Maitines y Laudes ordinarios una hora poco más ó menos, porque teniendo algunos las lecciones doble de largas que otros, no se puede dar regla matemática; sin embargo, los más cortos no bajarán de 55 minutos y los más largos no han de pasar de 65; este tiempo se ha de contar, no desde que principia el tañido, sino desde que empieza el Oficio. Aquellos en que se canta el *Te Deum* durarán medio cuarto de hora más; y en los que se canta el *Te Deum* y desde la capitula en Laudes, y en

los de Dominica, hora y cuarto; los de las infraoctavas de Resurrección y Pentecostés se regularán por la pausa acostumbrada; los de la feria quinta y sabatina una hora; los de las otras ferias algo menos; y los que se rezan cuando hay cena afuera tres cuartos de hora. No se dimidiarán nunca los Maitines ni ningún otro acto de Comunidad, en cuanto á la asistencia, bajo ningún pretexto; sino que asistirán todas, no siendo que alguna se hallare enferma ó legítimamente ocupada por la Prelada en alguna urgente necesidad. La Prima durará algo más de un cuarto de hora, mas si es de Dominica ó de feria se regulará por la pausa acostumbrada. Las demás Horas menores, cuando se rezan separadas, cada una algo menos de un cuarto de hora; y cuando se rezan las cuatro seguidas, unos 50 minutos. Si alguna de ellas se canta, durará media hora. El Oficio parvo y el de difuntos se rezarán con algo menos pausa que el mayor; pero no con menos devoción, y haciendo la mediación en los versos. La noche de las Almas, que se dicen los Maitines del Oficio mayor juntamente con los de difuntos, por ser acto continuo y no constituir más que un Oficio canónico, durarán ambos seis cuartos de hora próximamente. La Misa conventual cantada se dirá con la pausa y solemnidad que pida la fiesta. Todo este tiempo señalado hay que contar, como queda dicho arriba, desde que comienza el rezo.

§. IV.

De las ocasiones en que las Religiosas han de asistir con capas á los actos de Comunidad.

94. Para demostrar la solemnidad de las fiestas y autorizar algunos actos de Comunidad más graves, con-

duce mucho el que las Religiosas asistan con capas; por lo cual, las llevarán desde la Exaltación de la Santa Cruz hasta Pascua de Resurrección: todos los domingos á Misa; á todas las Misas y Vísperas de primera y segunda clase, cuando son cantadas; á Maitines los primeros días de Navidad y Resurrección; á Prima en la Vigilia de Navidad; á los Maitines del triduo de Semana Santa, advirtiendo que estos tres días han de llevarlas puestas ya á Completas, lo cual se observará siempre que inmediatamente después de Completas se hubieren de cantar Maitines con capas. A la Misa del día de Ceniza y á las de la Conmemoración de los difuntos de la Iglesia y de la Orden.

95. Desde Resurrección hasta la Exaltación de la Santa Cruz, las llevarán solamente los días de primera clase á la Misa y Vísperas cantadas; á Nona el día de la Ascensión; á Maitines y Tercia el día de Pentecostés; á Maitines el día del Corpus, pero no en su octava.

96. En todo tiempo llevarán capas á los actos siguientes: á la Misa del Espíritu Santo en los Capítulos General y Provincial; á la de cuerpo presente de alguna Religiosa ó Religioso aunque se cante en otro día. También las llevarán á las Bendiciones solemnes de toda la Iglesia; á los entierros con su vigilia, aunque sea trasladada; á la Renovación de votos; á los Capítulos conventuales, á los de Visita, y cuando el Visitador dice la plática ó pone precepto; á comulgar, á las Procesiones y Salve solemne; al Hábito, Profesión y Velo; al Viático y Extrema-Unción; á los entierros particulares y al recibimiento que se hace á N. P. General la primera vez. A nada más se llevarán, si no es que á la Prelada le parezca conveniente llevarlas en algún caso particular.

§. V.

De la salida del coro y de los actos de Comunidad.

97. Ninguna Religiosa saldrá del coro ni otro acto de Comunidad, sin necesidad y sin pedir licencia á la que presida, significando á lo que vá, si no es cuando las Oficialas salen á alguna cosa perteneciente á aquel acto, como la Tañedora á tañer, ó cosa semejante, habiendo de volver presto. Las que hayan de salir, siempre y todas sin distinción, besarán el Escapulario á la Prelada ó á la que preside, aunque esté el Santísimo expuesto ó en el Monumento.

98. La que saliere del coro encomendará el oficio, si lo tiene, haciendo una inclinación media á aquella á quien lo encomienda, sino es que vuelva á tiempo que no haga falta á él; hará genuflexión al Santísimo y media inclinación á la Comunidad si no está expuesto el Santísimo; pero nunca saldrá cuando la Comunidad esté postrada, arrodillada ó inclinada, á no ser que haya de continuar así algún rato, como en la Misa, Oración, etc. Ninguna llamará á otra para salir de ningún acto de Comunidad, sin pedir primero licencia á la que preside; y entonces la llamada no tomará bendición ni pedirá licencia.

99. Para salir del coro la Comunidad, lo efectuará con uniformidad, haciendo de dos en dos genuflexión al Santísimo, una de cada Coro, empezando por las más modernas y dándose lugar unas á otras. La Salmista entonará antes el Salmo *Deus misereatur nostri* (excepto en el triduo de la Semana Santa hasta después de la Misa del sábado) y lo dirán muy despacio para dar lugar á salir todas, las cuales colocadas ya en sus pues-

tos y vueltas à la Imagen del frente, dice la Hebdomadaria los versos y Oración que se ponen à continuación, respondiendo la Comunidad, sin añadir alleluia, aunque sea tiempo Pascual.

Ÿ. *Salvos fac servos tuos et ancillas tuas.*

R. *Deus meus sperantes in te.*

Ÿ. *Dómine exaudi orationem meam.*

R. *Et clamor meus ad te veniat.*

OREMUS.

Præterende, Dómine famulis et famulabus tuis dexteram cælestis auxilii, ut te toto corde perquirant, et, quæ digne póstulant, cónsequi mereántur. Per Christum Dóminum nostrum. R. Amen.

Dicha la oración, se van en seguida à las celdas en silencio, excepto las Hermanas del Noviciado, que van à su Oratorio rezando el *Miserere*, el cual ha de iniciar la Maestra, y si ella no está, la que presida. Al retirarse à las celdas después de Maitines, salen en silencio; y en este caso y siempre que salgan en silencio, principian à salir por las más antiguas, de dos en dos.

100. Después de Completas, aunque à ellas se haya seguido el Oficio parvo de Nuestra Señora; después de Vísperas y Maitines de la Conmemoración de todos los difuntos (no cuando se rezan los difuntos) de su Proce-sión los lunes, ó de los responsos que en su lugar se dicen, de los entierros, vigilia ó responso que se haya cantado, si no ha precedido ni se sigue otro acto de Comunidad, y para bajar al Refectorio, se saldrá del coro diciendo el Salmo *De profundis*, con *Requiem æternam*, y la Hebdomadaria dirá los versos y oraciones siguientes; respondiendo la Comunidad todas vueltas à la Imagen.

Y. *A porta inferi.*

R. *Erue Dómine ánimas eórum.*

Y. *Requiescant in pace.*

R. *Amen.*

Y. *Dómine exaudi orationem meam.*

R. *Et clamor meus ad te veniat.*

OREMUS.

Fidelium Deus ómnium Cónditor et Redemptor animábus famulorum famularúmque tuárum remissionem cunctórum tribue peccatórum; ut indulgéntiam, quam semper optavérunt, piis supplicatióibus consequántur. Qui vivis et regnas in sæcula sæculórum. R. Amén.

Y. *Requiescant in pace.*

R. *Amen.*

Lo demás como en el número precedente. Para la entrada y salida del Refectorio se 'dirá en sus propios lugares.

CAPÍTULO IV.

DE LA DISTRIBUCIÓN DEL OFICIO DIVINO Y DEL OFICIO PARVO DE NUESTRA SEÑORA.

101. Por haber algunas cosas de advertencia acerca de las Horas canónicas, se pondrán aquí por su orden y cada una en párrafo distinto, comenzando desde las Vísperas, por principiar desde ellas el Oficio; notando en cada una lo más principal en que pueda haber dificultad, para que así se eviten los yerros que de su ignorancia se suelen originar, y reservando lo demás para cuando se trate de cada oficio en particular.

§. I.

De las Vísperas y Sufragio de los Santos.

102. Llegada la Comunidad al coro y dicho el *Kyrie eleison*..... besan todas á un mismo tiempo la tierra, y, puestas en pie, profundamente inclinadas rezan el *Pater noster* y *Ave Maria*; y hecha la señal por la que preside, comienza la Hebdomadaria: *Deus in adiutorium*..... siguiendo las demás, como se dirá en su oficio, y las Oficialas como se advertirá en los suyos. Para las Vísperas del sábado *in Albis*, en que todos los salmos se rezan bajo una antífona, nótese lo que se dice en el número 119. Dicha la antífona final de la Virgen, á continuación se reza de rodillas la Letanía Lauretana con cinco oraciones, que serán: *Defende*..... *Sanctissimæ Genitricis*... . (de San José,) *Præsta quæsumus*.... (de San Elías,) *Deus omnium fidelium Pastor*..... (del Papa,) y *Prætende, Domine*..... Si después de Vísperas hubiere que rezar las de difuntos, se dirá esta Letanía después de ellas.

103. Las Versicularias inician todas las antífonas, excepto las del *Magnificat* y *Benedictus*, que iniciará la Hebdomadaria. Nótese que á las Oficialas no pertenece mas que iniciar, aunque sea doble el Oficio, y lo restante debe decirlo la Comunidad. Cuando concurren dos Oficios dobles menores ó dos semidobles, las Vísperas serán partidas desde la capitula del siguiente, con conmemoración del precedente. Se exceptúan de esta regla algunos casos: el primero, cuando las Vísperas segundas de la Dominica concurren con semidoble, que entonces todas las Vísperas son de la Dominica, con conmemoración del semidoble. El segundo, los dias octa-

vos de la Epifanía, Resurrección (que es la Dominica *in Albis*) Ascensión y Corpus, que en concurrencia con doble mayor, aunque sea de Nuestra Señora, todas las Vísperas, sean primeras ó segundas, son de la octava y conmemoración de la fiesta con la cual concurre; porque aunque estos cuatro dias octavos son dobles menores, se reputan y tienen privilegio de dobles mayores. Cuando la octava del Corpus concurre con la fiesta del Sagrado Corazón de Jesus, aunque esta se reza con doble de primera clase, todas las Vísperas son de la octava sin la conmemoración del siguiente, por un decreto especial de su Santidad el Papa León XIII.

104. El tercer caso exceptuado es los dias octavos de Cristo Nuestro Señor y la Virgen Nuestra Señora y sus fiestas, que aunque sean dobles menores, si concurren con otro doble menor, todas las Vísperas son del dia octavo ó de dichas fiestas, y conmemoración de aquella con la cual tiene la concurrencia. El cuarto es el dia octavo de San Juan Evangelista, que concurre con el de los Inocentes, que todas las Vísperas son de San Juan con conmemoración de los Inocentes. Y el quinto la Dedicación de la Iglesia, que concurrendo con fiesta de igual rito que no sea de las de dignidad esencial, serán todas las Vísperas de la Dedicación, con conmemoración del Oficio con que concurre; pero si fuese de las de dignidad esencial, de esta serán las Vísperas, con conmemoración de la Dedicación. Lo mismo que se ha dicho de la Dedicación, se dice de las fiestas del Titular, del Patrón principal y del fundador, atendiendo siempre á la mayor dignidad.

105. También se atenderá para las Vísperas al rito, siendo todas de quien le tenga mayor; pero si lo tienen

igual, serán partidas, si no es que el uno sea de dignidad esencial, que entonces serán todas de este con conmemoración del otro; y si ambos son de dignidad, serán del que la tenga mayor. Las fiestas de dignidad esencial son las siguientes por este orden: 1.º Las de Nuestro Señor. 2.º De la Santísima Virgen. 3.º De los Santos Ángeles. 4.º De San Juan Bautista. 5.º De San José. 6.º De los Santos Apóstoles y Evangelistas.

106. No se atiende á dicha dignidad en los Oficios ó fiestas semidobles ni en las infraoctavas, sino sólo al rito. Los Profetas no son de dignidad en cuanto al rezo y oficio divino, aunque lo son para las Letanías; y según dicho orden y graduación se regularán y ordenarán las Vísperas. La dignidad accidental ó no esencial es la que tiene el Martir respecto del Confesor; entre los Confesores el Pontífice respecto del no Pontífice; estos respecto de las Vírgenes, y estas respecto de las Viudas. Esta dignidad sirve para graduar las octavas y saber de cuál ha de ser primero la conmemoración, que será según el orden dicho.

107. Concurriendo dos fiestas de Nuestra Señora ó de un mismo Santo, serán todas las Vísperas de la de mayor rito ó solemnidad sin conmemoración de la otra. Si en esta fuesen iguales, serán de la siguiente sin conmemoración del precedente. En concurrencia de fiestas de Nuestro Señor se atenderá al rito, y si este lo permite, se dará conmemoración de la que lo tiene menor. Si de alguna fiesta se reza en el dia que habia de ser séptimo de su octava si no se trasladara, en las segundas Vísperas de esta fiesta no se hará conmemoración del dia octavo. Rezándose de fiesta de Nuestra Señora en infraoctava suya, en nada se hará conmemoración

de esta como ni del día octavo de su Natividad, si esto ocurre en domingo por rezarse de su nombre.

108. En el himno *Iste Confessor*, si el Santo se traslada al día inmediato siguiente y las Vísperas fuesen todas suyas ó desde la capitula, se dirá *Beatas* en todo; pero si en primeras Vísperas se hace de él conmemoración solamente, se dirá *Supremos* en Maitines y segundas Vísperas. En el año bisiesto, aunque se reza de S. Avertano el día 26 de Febrero, se dirá *Beatas*. Cuando el Santo Confesor tiene octava ó parte de ella, si se traslada se dirá en todo *Beatas* ó *Supremos*, según que en sus primeras Vísperas ó en el primer día se haya dicho. La fiesta que tiene himnos propios en Vísperas y Maitines, si el de Vísperas no se dijera en ellas, se dirá en Maitines; el de estos en Laudes, y si estas le tienen se dirá en segundas Vísperas; no teniendo cabida en estas, se unirá el de primeras Vísperas al de Maitines ó el de estos al de Laudes, siendo de un mismo metro, omitiendo siempre la terminación del primero, excepto en el de los Dolores de Nuestra Señora en Cuaresma, que no se omitirá sino el *Amen*. El himno *Ave maris Stella* y el *Pange lingua* del Santísimo nunca se dirán sino en Vísperas.

109. Las octavas en que los himnos tienen terminación propia, aunque no se haga conmemoración de la octava, se dirá por toda ella en los del mismo metro, y que no la tengan propia, como en las fiestas de Cristo y Nuestra Señora, los de la Cruz, el de Maitines de muchos Mártires, los de Vísperas y Maitines de las Santas Justa y Rufina, el de Laudes de Santa María Magdalena etc. También en tiempo Pascual se dirá la de la fiesta ú octava que la tengan propia. En concurrencia

de oficios que cada uno tenga su propia terminación en los himnos, será esta en Vísperas y Completas de quien hayan sido aquellas enteras ó desde la capitula. Rezándose el día siguiente de Nuestra Señora ó del Santísimo ó fiesta de Nuestro Señor Jesucristo, si dichos Oficios tuvieren en las primeras Vísperas sólo conmemoración, el himno en ellas no se terminará *Jesu tibi.....* pero si el de Completas: en las segundas Vísperas, aunque sólo tengan conmemoración, se dirá *Jesu tibi.....* como también en Completas; mas si en ellas no la tienen, no se dirá ni en Vísperas ni en Completas. Rezándose en sábado de Cuaresma Oficio votivo de Nuestra Señora, el himno de la Dominica en Vísperas se terminará con su propio final; pero en el de Completas se dirá *Jesu tibi...* En la fiesta de la Expectación se terminarán los himnos todos diciendo: *Virtus, honor.....*

110. Si en Vísperas concurren dos Santos Doctores que tengan ambos al *Magnificat* la antifona *O Doctor óptime.....* se dirá esta por el que tenga todas las Vísperas ó desde la capitula, y por el otro se dirá la del común; observándose lo mismo cuando se haya de variar la oración, que será la menos principal. Basta para no variar las oraciones ni antifonas el que alguna de ellas añada ó varíe alguna palabra; como cuando la vigilia de Santiago Apóstol se anticipa al día 23, que no se variará la oración de San Liborio, pues hay bastante diferencia en aquellas palabras de la de la vigilia: *quam prævenimus*; y las antifonas del *Benedictus* del común de Confesor Pontífice y no Pontífice, que tienen suficiente variación en las palabras *dicit Dominus é intra in gaudium Domini tui*. Nótese para las antifonas mayores de Adviento, que si desde el día 17 de Diciembre se rezare de

semidoble en sábado ó en lunes, y en ese domingo se reza de Dominica, en las Vísperas del sábado y domingo la antífona mayor *O* se dice entera como en los dobles, así antes como después del *Magnificat*.

411. No tendrá primeras Vísperas ni desde la capítula, sino conmemoración en ellas, el Santo ó festividad que no tiene en el día siguiente más que conmemoración, como cuando los Santos dobles ó semidobles se simplifican, ó cuando el día octavo cayere en Dominica privilegiada, y el sábado se rezó de su infraoctava, que las Vísperas serán de la Sabatina, y desde la capítula de la Dominica con conmemoración de la octava, como en primeras Vísperas. Si el día octavo ocurre en el miércoles de Ceniza ó en la Vigilia de Pentecostés ó en el día 17 de Diciembre, termina la octava el día antes á la Nona, dicha Misa, y no se hace de ella más conmemoración; y aunque en ese día se rece de semidoble, no se dirán en Vísperas los Sufragios de los Santos ni la conmemoración de la Cruz en tiempo Pascual, ni en Completas las preces; pero si en dichos días ocurre no día octavo sino infraoctavo, se terminará el día antes dichas Completas. Si el martes de carnestolendas se rezare de día septimo infraoctavo, como entonces la octava termina á la Nona, las Vísperas en este día serán todas de la feria tercera sin conmemoración de la octava ni de la feria siguiente, y se dirán los Sufragios de los Santos, pero no las preces feriales, y en Completas se dirán sus preces; mas si en dicho martes se rezare de día infraoctavo, que no sea el séptimo, ó de día octavo, las Vísperas en ese día serán de éste ó de la infraoctava, sin conmemoración de la feria ni Sufragios, y sin preces en Completas, pues hasta después de estas no termina la octava.

412. Si el viernes después de la octava de la Ascensión se rezare de doble ó semidoble, se hará conmemoración como en la Dominica infraoctava de la Ascensión. Si se reza de primera ó segunda clase, se suprime la conmemoración de la feria. Si se ha rezado de la feria ó infraoctava de la Ascensión, las Vísperas serán todas como las segundas de la misma Dominica, y nunca se hace conmemoración de la vigilia siguiente, ni se dirá de la Cruz, ni preces en Prima ni en Completas. Si el día del Corpus ocurre en alguna octava, cesa esta á las primeras Vísperas del Corpus, y ni en estas ni después se hace más conmemoración de ella. Si la fiesta que tiene octava ocurre en el miércoles víspera del Corpus, se hará conmemoración en las primeras de este y no más; pero en ese caso no tiene octava: pero si en la infraoctava del Corpus ocurre fiesta de primera clase que tenga octava, se hará conmemoración de esta en lo restante de la del Corpus y día octavo.

413. El Santo simple *per se* que ocurre en Jueves Santo, como en este día no tiene conmemoración, tampoco la tendrá en las Vísperas del Miércoles, ni la tendrá en nada en fiesta de primera clase; pero en fiesta de segunda la tendrá en Laudes; y en las segundas Vísperas de segunda clase la tendrá el siguiente simple, con tal que la fiesta siguiente no sea también de segunda clase. De las Dominicas *post Epiphaniam* y *post Pentecósten* que suelen anticiparse rezándose ó haciendo conmemoración de ellas entre semana, no se hará conmemoración en primeras ni segundas Vísperas, sino sólo en *Laudes*, de la que sólo se hace conmemoración con la nona lección de su Evangelio. La graduación de las conmemoraciones es por este orden: del doble antes

que de cualquiera Dominica, excepto la de *in Albis*; de la Dominica antes del semidoble, aunque de éste se haya rezado el sábado, ó se rece el lunes; del semidoble antes de la infraoctava; de ésta ántes de las ferias, y de éstas antes del simple *per se*; para el simple *per accidens* atiéndase á la Epacta; y todas las conmemoraciones, aunque sean las de los sufragios, se dirán bajo una terminación, que será la de la última oración. Y nótese que la conmemoración de S. Pablo en las fiestas de S. Pedro, y las de S. Pedro en las de S. Pablo son dobles, y también lo es la de S. José en la fiesta de los Desposorios, la que se dirá como en el día de su fiesta á 19 de Marzo. También se ha de notar que en Vísperas cantadas siempre se ha de cantar cualquiera conmemoración que haya, y la antifona final de Nuestra Señora. Si algún día por alguna causa, no hubiere podido la Comunidad comer á hora proporcionada, podrá la Prelada disponer se digan las Vísperas despues de la hora acostumbrada.

114. Las Conmemoraciones ó sufragios de los Santos, se dirán en Vísperas y Laudes de Oficio semidoble después de las conmemoraciones forzosas del Oficio, como las pone el cuadernillo nuevo de los Santos de la Orden ó el Breviario Carmelitano; pero no se dicen en infraoctavas, ni desde las Vísperas del sábado antes de la Dominica primera de Adviento hasta despues de la octava de la Epifanía, ni desde las Vísperas del sábado ántes de la Dominica de Pasión hasta después de la octava de Pentecostés; pero en tiempo Pascual se dirá en su lugar la conmemoración de la Cruz del tiempo Pascual hasta la Ascensión. Aunque se rece el Oficio parvo, nunca se omitirá la de *Santa Maria* por ser Patrona Universal de la Orden, pero se omitirá cuando se

reza su Oficio votivo, y lo mismo se omitirá la de San José cuando se reza su Oficio votivo. Cuando se rezan los Oficios votivos tanto de N. M. S. Teresa, como de N. P. S. Juan de la Cruz, se dirán en la oración de los Santos de la Orden las palabras: *Et per Sanctam Virginem Teresiam Matrem nostram..... et per Sanctum Joannem Patrem nostrum.....* por ser palabras históricas.

§. II.

De las Completas.

115. Estando las Religiosas en el coro, besan la tierra. Después de levantadas salen al medio de sus respectivos lugares la Hebdomadaria y la Lectora, y hecha la señal por la que preside dice la Lectora: *Jube Domne benedicere*, hace inclinación media al altar (si el Santísimo está expuesto genuflexión media) y se inclina profundamente hácia la Hebdomadaria mientras recibe la bendición; recibida, se endereza y vuelta al altar dice la lección breve *Fratres sobrii.....*; después de haber dicho *Tu autem Domine.....* hace genuflexión con una rodilla y se retira á su puesto sin otra reverencia. Entonces la Hebdomadaria que dió en medio del coro la bendición con el *Noctem quietam.....* dirá la confesión y lo demás; se endereza y levantando la voz en el mismo tono que se han de decir las Completas, dice el *Converte nos.....* haciendo una cruz en el pecho (lo mismo hacen todas las Religiosas) el *Deus in adjutorium.....* signándose con la mano derecha, midiendo las palabras con las acciones, y dicho el *Gloria Patri.....* se va á su lugar, haciendo antes la genuflexión. Mientras se dice la confesión, siempre han de estar los Coros vueltos los ros-

tros al medio. Aunque el oficio sea ferial han de salir al medio la Hebdomadaria y la Lectora; las demás Oficiales harán lo que se dirá en sus oficios. Para la terminación del himno nótese lo dicho en el número 109; á la mitad de él sale la Hebdomadaria al medio á decir la capítula, y dicha esta se retira á su lugar, y cuando se repite la antifona *Salva nos* sale al medio á decir la oración y lo demás. Inicia cantada la antifona final de Nuestra Señora; pero en Completas de feria y cuando se hubiere cantado la *Salve* solemne, será rezada la dicha antifona. Dicho *Divinum auxilium*..... se retira á su lugar, á no ser que tuviera que comenzar en seguida los Maitines, que en este caso se arrodilla allí, si lo está la Comunidad; si no lo está, se inclina profundamente hácia el facistol. Después que haya concluido la Comunidad el *Pater noster*, *Ave Maria* y *Credo*, inicia la que preside el *Sacrosanctæ* que proseguirán todas, incluso el versículo (pero se omite el *Sacrosanctæ* si á continuación hubieren de decir Maitines.)

116. Si el sábado de Pasión y el de Ramos se reza de semidoble, en los versículos de Completas no se dirá *Gloria Patri*.....; pero aunque el lunes de Pasión se rece de semidoble y las Vísperas hayan sido todas de la Dominica, en las Completas de esta se dirá *Gloria Patri*..... en dichos versículos. Para las Completas del triduo, Sábado Santo y semana de Resurrección, véanse los números 323 y 324. La que reza sola Completas y Prima que tiene preces, solo una vez dirá la confesión, omitiendo en ella las palabras: *Tibi Pater* ó *vobis fratres* y *te Pater* ó *vos fratres*, y en la absolución dirá: *Miserereatur nostri*..... *peccatis nostris*..... *perducat nos*..... *peccatorum nostrorum tribuat nobis*. Pero si rezaren dos pri-

vadamente, no han de decir á un mismo tiempo la confesión en secreto, sino que se portarán en todo como dispone la rúbrica del Breviario, diciendo la una la confesión como la Hebdomadaria, y respondiendo y continuando la otra como el Coro.

§. III.

De los Maitines.

117. Después de dicho el *Kyrie eleison*, etc., se arro-
dilla é inicia la que preside el *Aperi Domine*..... con-
cluido besan la tierra (y la Hebdomadaria sale al medio)
y puestas todas en pie, inclinadas profundamente rezan
el *Pater noster*, *Ave Maria* y *Credo*, y hecha la señal por
la que preside, empieza la Hebdomadaria diciendo: *Do-
mine labia mea*..... signándose todas al mismo tiempo
los labios. Las Oficalas se portarán como se dirá en sus
oficios, rigiéndose, en lo que aquí no queda expresado,
por el directorio del rezo.

118. En los Maitines del día de la Epifanía se obser-
vará para comenzarlos, que habiendo rezado el *Pater
noster*, *Ave Maria* y *Credo*, hecha la señal por la que
preside, salen al medio del coro las dos Salmistas, y
habiendo hecho genuflexión, encomiendan á la pre-
sidenta la antífona *Afferte Domino* y vuelven al medio,
donde aguardarán hasta que el Coro concluya la anti-
fona, y concluida entonarán las dos el primer Salmo del
primer nocturno, y se retiran á sus lugares. En el ter-
cero, el primer Salmo se cantará con la solemnidad á
modo de invitatorio, estando ante el facistol cantoral
hacia el altar, aunque sea cuando se canta el *Gloria
Patri*; las cantoras mismas inician cantada la antífona

Venite adoremus eum y la prosigue el Coro hasta acabar. Luego las cantoras entonan el Salmo *Venite exultemus Domino.....* y así alternarán las cantoras con el Coro, repitiendo éste la antifona, y entonando aquellas los versos del Salmo. Mientras la última repetición de su antifona, la Salmista de la cantoría encomienda á quien corresponda la antifona *Adorate Dominum*, y acabada por el Coro, entona ella sola desde su asiento el Salmo *Cantate Domino*; el Coro de la Hebdomadaria prosigue el Salmo, y se sientan las del otro. Solo en los Maitines de este dia se omite el Salmo *Fundamenta ejus.....* con la antifona *Homo natus est....* mas no en los de la octava toda.

119. Cuando á cada Salmo precede antifona, la Salmista del Coro en que ésta se inició empieza el suyo; pero si se dicen algunos bajo una antifona, entonces la Salmista en cuyo Coro se haya dicho el *Gloria Patri* iniciará el que sigue; lo que se observará en las demás horas y en todo oficio. Adviértase que aunque en las fiestas de Nuestra Señora que se celebran en Adviento, la tercera antifona del tercer nocturno es *Angelus Domini*, si el dia octavo de la Presentación cayere en Adviento, dicha antifona será *Post partum*, como en el dia, y también todo el oficio, excepto las lecciones.

120. Las lecciones del primer nocturno se dirán de la Escritura ocurrente, si no es que el Oficio las tenga propias ó se exprese otra cosa; y en las fiestas de primera y segunda clase y dobles mayores, si no las tienen propias se dirán del común, á no ser que en algún caso particular se note otra cosa en los dobles mayores. También se dirán del común, cuando el oficio ó fiesta que no las tiene propias se reza en aquellos dias en que el

Breviario no las tiene de Escritura ocurrente, si no es que haya principio de libro que antes no haya tenido cabida para decirse. Las lecciones se leen siempre en medio del coro; y en la primera del primero y tercer nocturno siempre se dirá el título ó nombre del autor, excepto las del primer nocturno de Navidad y todas las de difuntos; en los demás sólo se dirá, si están con letra redondilla.

121. Se han de decir las lecciones despacio y en voz clara, de suerte que todas las perciban bien: saldrán á decir las á su debido tiempo, como en su lugar se dirá. Las lecciones del primer nocturno dirá la Versicularia de la cantoría; las del segundo nocturno la Versicularia del otro Coro; las del tercer nocturno la que esté señalada en la Tabla. Pedirá la bendición vuelta al altar diciendo: *Jube domne benedicere*, hace al altar media inclinación (si el Santísimo está expuesto genuflexión,) y se inclina profundamente hácia la Hebdomadaria mientras se la dá. Habiéndose sentado las Religiosas después de haber dicho *Amen*, dice las lecciones del todo vuelta al altar. Al fin de cada lección dice: *Tu autem Domine...* y, dicho esto, hace inclinación profunda al altar; la Comunidad dice el responsorio hasta el versículo, y el versículo dirá la que haya leído la lección, y en el tercero dirá también el *Gloria Patri...* y de este modo se portarán en las demás lecciones y responsorios. La que lee las lecciones del tercer nocturno saldrá al medio después que se haya concluido de rezar el *Pater noster*. Si alguna comete alguna falta en la lectura, besará la tierra después de haber concluido el último responsorio, y besada la tierra, hará genuflexión y se retira á su lugar.

122. Adviértase que en algunos responsorios suele

haber dos estrellas; y en ese caso el Coro ha de decir hasta el versículo, pues á la que lee las lecciones no pertenece decir más que el versículo, y *Gloria Patri*... cuando lo haya. Cuando las lecciones son encomendadas, entonces el versículo del responso lo dirán juntas la que acaba de leer la lección y la que ha de leer la siguiente.

123. Cuando la nona lección deba ser de Santo simple ú otro cualquiera simplificado, si tuviere dos ó tres lecciones se juntarán haciendo de ellas una sola. Si la Invención de S. Esteban se hiciese simple, las tres lecciones del segundo nocturno se juntarán y dirán por una, omitiendo el título de la tercera; y si la que habia de ser nona en el Oficio, y que se ha de omitir por decirse en su lugar la de simple ó de Homilia, contuviere alguna cosa particular ó propia alabanza de quien se hace el Oficio, debe juntarse con la octava; aténganse al directorio del rezo. En la noche de Navidad, acabado el *Te Deum* después de Maitines, se dice el verso y oración y el *Benedicamus Domino*, pero no el verso *Fidelium animæ*.... ni otra cosa.

§. IV.

De las Laudes y cuatro Horas menores.

124. Después del *Te Deum* de Maitines, inmediatamente y sin que medie cosa alguna (excepto la noche de Navidad, como se ha dicho) comienza la Hebdomadaria las Laudes, observándose en ellas lo que para Vísperas queda dicho en el §. I. Para los sufragios de los Santos, véase el número 114.

125. Para las cuatro Horas menores se observará lo dicho en el número 102 para las Vísperas, añadiendo

el *Credo* en Prima después del *Pater noster* y *Ave Maria*. Siempre se dirán juntas inmediatamente después de acabada la hora de oración, si no es que alguna vez por alguna causa disponga la Prelada se deje una ó dos para antes de la Misa mayor, pero no para después, porque siempre han de estar todas dichas antes de la Misa, excepto el día de Pentecostés que por costumbre general se cantará la Misa inmediatamente después de concluida de cantar Tercia, por no tener aguardando al pueblo, y concluida la Misa se dirán Sexta y Nona. También se exceptúa la Nona el día de la Ascensión. Para la terminación de los himnos, véase el número 109, y para los Salmos que todos se dicen bajo una antífona, nótese lo dicho en el número 119. Si la fiesta de la Santísima Trinidad se celebrase con octava, el símbolo de San Atanasio *Quicumque.....* no se dirá en los días infraoctavos, aunque se rece de la octava. Para el Martirologio véase el número 241. Desde el domingo de Septuagésima hasta el de Ramos inclusive se dice en Prima cuando se reza de Dominica el Salmo *Dominus regnavit decorem.....* en lugar del *Confitemini*. En el responsorio de Prima de la fiesta de la Expectación de Nuestra Señora se dirá *Qui venturus es.....* en lo demás se atenderá al Breviario; advirtiendo que si algún día de la octava de la Presentación de Nuestra Señora cayere en Adviento, se dirá *Qui natus es.....* Para la semana de Resurrección, véase el número 324, y para el tiempo de Pasión el número 219.

426. La Prima de la vigilia de Navidad, la Tercia el día de Pentecostés y la Nona el día de la Ascensión, se cantarán con mucha solemnidad: la Prima y Nona á la hora acostumbrada, la Tercia antes de la Misa mayor.

Mientras se canta la Prima y Tercia, se sentarán las Religiosas alternando como cuando se rezan, si no hay órgano; pero mientras la Nona todas estarán en pie. El modo de cantar la Calenda en la vigilia de Navidad y de rezar lo restante de la Prima, se dirá desde el número 245. Donde se acostumbre dar dones el día de Pentecostés, los llevarán dos Religiosas en bandejas ó azafates con algún tafetán, entrando en el coro con ellos después que se hayan levantado las Religiosas de cantar la primera estrofa del himno; y, mientras este se canta, los pasará cada una por su Coro, para que tomen las Religiosas. Las que rezaren privadamente Prima fuera del coro en día que tenga preces, observarán lo dicho para Completas en el número 116.

§. V.

De las Antifonas finales de Nuestra Señora que se dicen después del Oficio.

127. Las antifonas finales de Nuestra Señora al fin del Oficio divino, con sus versos y oraciones, son cuatro, y están en el Breviario después de las Completas. La primera es *Alma Redemptoris*..... que se dice desde las Vísperas del sábado antes de la Dominica primera de Adviento, hasta las del día dos de Febrero inclusive; y esto aunque la Purificación de Nuestra Señora se traslade al día inmediato ó se celebre con octava; advirtiéndose que, desde las primeras Vísperas de Navidad, el verso ha de ser *Post partum* y la oración *Deus, qui salutis*..... La segunda es *Ave Regina cælorum*..... que se reza desde las Completas del día dos de Febrero hasta las del miércoles Santo inclusive. La tercera es *Regina*

caeli letare..... que comienza en las Completas del Sábado Santo, y termina en la Nona el sábado antes de la Santísima Trinidad. La cuarta es *Salve Regina*.... que empieza á las primeras Vísperas de la Santísima Trinidad, y dura hasta la Nona inclusive del sábado antes de la Dominica primera de Adviento. Y nótese que aunque estas antífonas se dicen de rodillas, sus versos dirán las Versicularias en pie.

128. Estas antífonas se cantarán después de Completas, excepto los casos del número 115 y cuando se promedian los Maitines por cena fuera, aunque á ellas se sigue otra cosa. También se dirán al fin de las demás Horas, cuando la Comunidad hubiere de salir del coro para no volver luego á continuar el Oficio; y cuando las Horas se rezan todas seguidas, sólo se dirán en la última; mas no cuando inmediatamente después de la Hora canónica se hubiere de cantar Misa ó decir Letanías de los Santos, Oficio de difuntos ó parte de él, (no los responsos de los lunes ni cualquiera otro) ó hubiere alguna procesión, (no la de los difuntos) Bendición solemne ó función semejante, si después de ellas se cantase Misa; pero se dirán si, dicha una Hora canónica, se tuviere inmediatamente la oración mental; y aunque acabada ésta se hubiere de cantar Misa ó decir otra Hora canónica. Se dirán de rodillas en todo tiempo, excepto el Pascual y desde las Vísperas del sábado hasta las Completas del domingo inclusive, que se dirán de pies. También se dirán de pies cuando en algún domingo por algún motivo rezaren los Maitines del día siguiente antes de las *Ave-Marias*; y se cantarán siempre que la Hora á que se siguen ó después de la capitula de Laudes hayan sido cantadas. Para después de Com-

pletas véase el número 115. Y nótese que, aunque no se digan dichas antífonas, no dejará de decirse el verso *Fidelium animæ.....* y el *Pater noster* después del *Benedicamus Domino*, excepto en los Maitines de Navidad, como se dijo en el número 123, y cuando inmediatamente se siga la Misa cantada, Oficio parvo de Nuestra Señora, las Letanías de los Santos, Oficio de difuntos ó parte de él, (por lo que no se entiende la Procesión ó responsos de los lunes, ni cualquiera otro responso) que entonces no se dirán.

129. Cuando la Misa conventual cantada ó rezada (excepto la de difuntos y la del Jueves Santo) la dijese el Capellan de oficio, se rezará al fin la antífona de Nuestra Señora, después que el Sacerdote haya dado la bendición al pueblo: dicha antífona la inicia la Salmista del Coro de la cantoría, y prosigue la Comunidad; el versículo y la oración los dirá el Celebrante, á los que responderá el Coro. Si la Misa dijese algún religioso de la Orden, se rezará siempre la *Salve Regina.....* excepto el tiempo Pascual, que se dirá *Regina cæli.....* Si la Misa la celebra Sacerdote que no sea de la Orden ni Capellan de oficio, nunca se dice esta antífona.

§. VI.

De los Oficios votivos.

130. Los Oficios votivos que por privilegio podemos rezar entre año, son: de Nuestra Señora, de N. P. S. Elias, de N. M. S. Teresa, de N. P. S. Juan de la Cruz, de S. Andrés Corsino, y de Sta. Maria Magdalena de Pazzis. Estos Oficios son semidobles y se rezan del modo siguiente:

431. El de Nuestra Señora, si se reza fuera de Adviento, será como lo trae el Breviario ó nuestro cuadernillo; mas en la Antifona de *Magnificat* á primeras Vísperas; en lugar de *festivitatem* se dirá *commemorationem*. Las lecciones del primer nocturno serán de la Escritura ocurrente; y si estas faltaren, como las trae el cuadernillo; y la bendición octava *Cujus festum.....* En el Adviento se rezará como en nuestro cuadernillo. En tiempo Pascual la antifona de *Magnificat* en ambas Vísperas y al *Benedictus* será *Regina cæli lætare.....* y se observará lo que en este tiempo pide para todo lo demás.

432. El de N. P. S. Elias será como en el dia propio, excepto las lecciones del primer nocturno que serán de la Escritura; y las del segundo y tercer nocturno como en el dia de su octava (27 de Julio.) No se puede rezar este Oficio más que una vez al mes; exceptuando el mes de Julio, el Adviento, Cuaresma, las Témporas, lunes de rogaciones y vigiliias y ferias privilegiadas en que no se puede rezar.

433. El de N. M. S. Teresa será como en su dia. Las lecciones del primer nocturno se tomarán de la Escritura ocurrente; y si éstas faltaren, serán como en el dia de su octava; las del segundo y tercer nocturno serán del dia de su octava. Advirtiéndole que, en la oración, en lugar de *Festivitate* se dirá *Commemoratione*; y en el himno de Maitines, en vez de las palabras *Hæc dies*, se dirá *Felix dies*. Este Oficio se puede rezar por privilegio de N. SS. Papa León XIII todos los martes del año, excepto en la semana de Pasión y desde el dia 17 de Diciembre hasta el 24 del mismo.

434. El de N. P. S. Juan de la Cruz será como en su dia; las lecciones del primer nocturno, de la Es-

critura ocurrente; las del segundo y tercer nocturno, como en su día octavo. Este Oficio se puede rezar una vez al mes, excepto en los meses de Mayo, Noviembre y Diciembre, Cuaresma, las tómporas, lunes de rogaciones, y vigiliias y ferias privilegiadas.

135. El de S. Andrés Corsino será como en el día de su octava; las lecciones del primer nocturno se tomarán de la Escritura ocurrente, y si estas faltaren, como en su día. Este Oficio se puede rezar dos veces al mes y una vez al mes en Cuaresma, aun en tiempo de Pasión, excepto las últimas semanas de Cuaresma y de Adviento, los meses de Febrero y Octubre, las Tómporas, lunes de rogaciones, y vigiliias y ferias privilegiadas.

136. El de Sta. María Magdalena de Pazzis será como en su propio día con las lecciones del primer nocturno de la Escritura ocurrente, las del segundo propias, y las del tercero como en su fiesta. Este Oficio se puede rezar una vez al mes, excepto los meses de Mayo, Junio y Diciembre, Cuaresma, las Tómporas, lunes de rogaciones, y vigiliias y ferias privilegiadas. En el himno de Laudes se dirá *Corporis nexús obitu rescindens*; (lo que se observará también en la fiesta de su Traslación y cuando se traslade su fiesta fuera de su octava) y en la oración, en lugar de *Festiva celebritate*, se dirá *Devota celebritate*. En tiempo Pascual se rezarán estos Oficios como lo pide el tiempo.

137. Además de los Oficios arriba dichos se pueden rezar otros Oficios votivos concedidos por Su Santidad León XIII, todos los días de la semana, excepto en tiempo de Pasión, y desde el día 17 de Diciembre hasta el 24 del mismo; estos Oficios son: En los lunes de los

SS. Angeles; (martes de N. M. S. Teresa;) miércoles de S. José; jueves del Santísimo Sacramento; viernes de la Pasión; sábados de la Inmaculada Concepción.

§. VII.

Del Oficio en tiempo Pascual;
del que se traslada del tiempo Pascual á no Pascual;
y del de Nuestra Señora, que se traslada
á tiempo de Adviento.

138. Para el tiempo Pascual tienen los Apóstoles, Evangelistas y Mártires, Oficio propio y particular en los Comunes; en los demás que no lo tienen, se añadirá después de cada antifona, versículo, responsorio é invitatorio una *Alleluia*, como también antes del verso de cada responsorio que se dice después de las lecciones en Maitines, pero no después de él; advirtiéndose que donde entre año se dice *Alleluia*, no se añadirá otra. Para las Vísperas del sábado *in Albis* nótese el n.º 119. En cada nocturno se dirán los tres salmos bajo una antifona, que será la primera, excepto la del tercer nocturno de la Anunciación de Nuestra Señora, que será *Angelus Domini*...; y lo mismo se observará en cualquiera otra semejante ocurrencia, que si hay alguna antifona propia ó particular en algún nocturno, esa se dirá en él; y si alguno las tiene propias y no los otros, se repartirán en los que no las tienen. En los responsorios breves de las Horas y Completas se añaden dos *Alleluias* antes del primer verso, las que se repiten después del mismo en lugar de la mitad segunda del responsorio; y en el verso siguiente al *Gloria Patri*, se dice una *Alleluia*, y otra después de su responsorio. La mediación

en estos versos y responsorios se ha de hacer inmediatamente antes del *Alleluia*, y también en el invitatorio de Mártires y Dominicas; pero en los demás invitatorios se hará donde siempre.

139. En las fiestas que se trasladan de tiempo Pascual á no Pascual, se omitirán las *Alleluias* que tengan, pero no las que tiene el Oficio del Comun. Y, si la fiesta trasladada fuera la del Patrocinio de S. José, en los nocturnos se dirán las antifonas del día del Santo (19 de Marzo.) Si fuere la de la Aparición de S. Miguel, se dirá el Oficio como en el día de su Dedicación, á 29 de Setiembre, diciendo las *Alleluias* que allí se señalan; pero las lecciones del segundo y tercer nocturno serán las del día mismo de la Aparición.

140. Si alguna fiesta de Nuestra Señora se traslada á tiempo de Adviento, como suele acaecer con la del Patrocinio, se dirá el Oficio del Adviento, excepto aquello que el rezo tenga propio ó particular. Para el día octavo de la Presentación de Nuestra Señora cuando cae en Adviento, véase el n.º 119.

§. VIII.

Del Oficio parvo de Nuestra Señora.

141. El Oficio parvo de Nuestra Señora se ha de rezar en el coro los días que se rece Oficio ferial, excepto la Semana Santa, vigilia de Navidad é infraoctavas de Pascua y Pentecostés; y aunque este Oficio no se haya de rezar con tanta pausa como el mayor, siempre se ha de decir con mucha devoción. Este Oficio es de precepto en el coro, pero no obliga fuera de él, ó sea á los que rezan en particular. Mientras se reza,

todas estarán en pie en sus lugares, inclinándose ó volviéndose al altar como en el Oficio mayor. Las Oficiales no saldrán al medio, pero si saldrán la Versicularia para leer las lecciones, la Lectora para leer el Martirologio, y la Hebdomadaria saldrá al medio como en los demás Oficios.

142. Los Maitines y Laudes se dicen juntos con los del Oficio mayor: se comienza por los del parvo rezando antes el *Pater noster*, *Ave Maria* y *Credo*; y habiéndose respondido *Deo gratias*, al *Benedicamus Domino* de Laudes se empiezan absolutamente los del mayor, diciendo: *Domine labia mea*.... Si se rezan separados del mayor (como regularmente se hace), diciéndolos despues de Completas, entonces, dichas éstas, para principiarlas se rezará en secreto é inclinadas profundamente el *Ave Maria*; y acabarán las Laudes con el *Benedicamus Domino* y *Deo gratias*, *Fidelium animæ*, *Pater noster*, antifona final, etc., como en el Oficio mayor. El invitatorio lo dirá la Salmista del Coro de la cantoría, observándose en él lo que en los demás. Las lecciones leerá la Versicularia de la cantoría; y mientras se dicen estará la Comunidad vueltos los rostros al altar; haciendo inclinación profunda la Versicularia después de haber dicho *Tu autem Domine*.... En Laudes y en las demás Horas, la Salmista de la cantoría inicia el *Kyrie eleison* antes de la oración, y el *Benedicamus Domino* de Laudes lo dice la misma.

143. Las cuatro Horas menores se dicen cada una después de las del Oficio mayor, habiéndose respondido: *Deo gratias* al *Benedicamus Domino*, y se comienzan inmediatamente, diciendo: *Deus in adjutorium*.... También en estas Horas dice la Hebdomadaria el *Benedicamus*

Domino, y nunca se separan estos dos Oficios con Misa ni otra cosa. La Prima del menor sigue inmediatamente al *Benedicamus Domino* y *Deo gratias* del mayor; y dicho el *Benedicamus Domino* y *Deo gratias* del menor, se lee la Calenda y concluida esta responde el Coro: *Deo gratias*; y se prosigue la Prima del Oficio mayor desde el *Pretiosa* hasta concluir la. Las Vísperas se anteponen á las del Oficio mayor, rezando antes en secreto el *Pater noster* y *Ave Maria*; y habiendo respondido el Coro *Deo gratias* al *Benedicamus Domino* que dice la Salmista de la cantoría, se comienzan absolutamente las del Oficio mayor, diciendo: *Deus in adjutorium.....* Las Completas se dicen al fin de las del mayor antes del *Benedicat et custodiat.....* y esta bendición se dirá después del *Benedicamus Domino* que dice la Hebdomadaria en el menor.

144. El Breviario distribuye este Oficio para entre año, y asigna el nocturno que se ha de decir según los días; y la asignación que tiene desde Navidad hasta la Purificación, no se entiende más que hasta el día dos de Febrero inclusive, aunque la Purificación se traslade ó tenga octava. En tiempo Pascual no se dirán los Salmos de los nocturnos bajo una antifona, sino que á cada uno precederá la suya; y en nada se añadirá *Alleluia*, sino al principio del Oficio después del *Gloria Patri*, y en la antifona *Regina cœli.....* En las Vísperas del sábado y todo el domingo no se reza de Comunidad este Oficio, porque el dominical es de rito semidoble, que empieza á Vísperas; y de consiguiente, el ferial terminó ya á Nona, ó á la capitula; pero nótese para las que de particular recen este Oficio, que el domingo se dirá el nocturno asignado para las ferias segunda y quinta.

§. IX.

En qué días se puede cantar Misa votiva.

145. Por cuanto en algunas ocasiones ocurre haberse de cantar Misa votiva, convendrá, después de haber tratado del Oficio divino, dar alguna breve noticia de cuándo se pueda cantar ó no. Para que pueda celebrarse Misa votiva *pro re gravi* es preciso que se tenga licencia del Ordinario y que haya causa grave, ó pública necesidad de la Iglesia: como cuando el Clero con los Magistrados y el pueblo se reúnen en la Iglesia para pedir el auxilio divino á fin de librarse de la peste, ú otra calamidad; ó para alcanzar la salud del Pontífice, ó del Príncipe, etc.; ó bien para dar gracias á Dios después de haber obtenido dichos beneficios. Es también causa suficiente para cantar Misa votiva del Espíritu Santo, los Capítulos Generales y Provinciales para la elección de los Superiores de toda la Orden ó Provincia.

146. La Misa solemne *pro re gravi* puede celebrarse todos los días, aun los festivos, á excepción de los dobles de 1.^a clase, de las Dominicas de primera clase, de la feria IV de Ceniza, de la Semana Santa y de las vigiliass de Navidad y Pentecostés. Si ocurriere haberse de celebrar dicha Misa votiva en los días mencionados, se canta la Misa correspondiente al Oficio del día, añadiendo á la oración de la misma la de la Misa votiva que se quiere, *con una conclusión*. Si ocurriere haberse de cantar Misa *pro re gravi* en los días en que se reza del Oficio ó del Santo, cuya es la Misa que se quiere cantar, entonces debe cantarse la Misa de la fiesta ú octava como no votiva.

147. Para que pueda cantarse en los días permitidos, debe hacerse la fiesta con solemnidad; esto es, con Ministros, y si faltan estos, ó bien no hay ornamentos, se cantará á lo menos con alguna solemnidad y concurso del pueblo.

148. La Misa solemne *pro re gravi* debe celebrarse con *Gloria* y *Credo*. Si se usa del color violado, deben omitirse; no obstante, si se celebra en domingo puede decirse *Credo*, aunque el color sea violado; mas de ninguna manera *Gloria*. El Prefacio se dice el propio, si lo tiene, y si no, el común.

149. Según la nueva rúbrica aprobada por la Sagrada Congregación de Ritos en 10 de Setiembre de 1883, se puede cantar Misa solemne votiva del Titular de la Iglesia ó Patrón del lugar, ó bien del Santo cuya fiesta se celebra con concurso del pueblo, en su propio día, siempre que por motivo especial se haya de trasladar el Oficio de los mismos, excepto las Dominicas primeras del Adviento y Cuaresma, Miércoles de Ceniza, Domingo de Ramos, Semana Santa, los tres primeros días de Resurrección y Pentecostés, día de la Navidad, de la Epifanía, de la Ascensión y del Corpus.

150. En las funciones de la Misa nueva, Hábito, Profesión, Velo ó elección de Prelada, no puede decirse ni cantarse Misa votiva en Dominica y día doble; pero sí el día en que se celebre Dominica anticipada y en los semidobles que permitan decir las Misas votivas. En la Misa de Velo no se dirán las oraciones que trae el Misal ó el Cuadernillo de Misas de la Orden, pues habiéndose pedido poco ha esta concesión, al menos por cautela, la Sagrada Congregación de Ritos la denegó.

151. Misa votiva de dotación (que no sea de las que

se dirá en el Cap. V., §. III.) no se puede cantar en los días que se ha dicho en el número antecedente, si no es que la dotación sea de cantar Misa de Nuestra Señora los sábados, que en este caso se puede según decreto de Sagrada Congregación; pero no se hará en sábado festivo, ó de primera ó segunda clase.

§. X.

Del modo de rezar el Oficio divino en tiempo de entredicho y cesación a Divinis, y de lo que en este tiempo se puede hacer.

152. Aunque por derecho antiguo no se podia en tiempo de entredicho celebrar los Oficios divinos en el coro ni en la iglesia, en el Cap. *Alma Mater* concedió Bonifacio VIII, se pudiera con cuatro condiciones. La primera, que no sea cantado sino rezado en voz baja, de suerte que no se pueda oír fuera de la iglesia; entendiéndose por Oficio divino, no solo el mayor, sino también el parvo de Nuestra Señora y el de difuntos, la Misa, las procesiones, las bendiciones solemnes, el asperjes antes de la Misa y después del examen, la Salve solemne, el *Te Deum* en las procesiones ó por cualquier título que se diga, y cualquiera función eclesiástica que se celebre solemnemente, y que pueda ejercerse por persona eclesiástica; todo lo cual puede hacerse con las ceremonias acostumbradas, fuera del canto. También podrán decirse las Letanías y cualquiera otra cosa que no tenga razón de Oficio divino; leerse en el Refectorio, la meditación en la oración, y cantarse el *Miserere* en la disciplina. Y por privilegio se puede

también oír Misa, recibir el Viático y la Extrema-Unción.

153. La segunda condición es, que estén cerradas las puertas de la iglesia; pero no es necesario que lo estén con llave, bastando que estén entornadas de suerte que no se vea desde afuera que se celebran los Oficios divinos. La tercera es, que no se tañan campanas, usando entonces de la matraca, ni las campanillas pequeñas á los *Sanctus*, á la elevación de la Hostia ó Caliz, ni al dar la comunión; aunque éstas se podrán tañer cuando se administra el Viático, y las grandes al nublado y á lo que haya estilo tocar en otras Comunidades del pueblo; y la de los Oficios á todo lo que no es Misa ni Oficio divino. La cuarta es, que se excluyan de la iglesia los *nominatim* excomulgados ó entredichos que se llaman *vitandos*; y, si no quisiesen salir, cesarán los Oficios divinos; no comprendiéndose en esta prohibición los Clérigos, los Religiosos y los que no han llegado al uso de la razón. Todo lo dicho se entiende del entredicho general en la ciudad ó pueblo donde están nuestros Conventos, y que lo observa la Matriz ó Parroquia del lugar; no del especial ó particular en nuestras iglesias, que en este caso nada de lo dicho se puede hacer en ellas, pero se hará en algún oratorio que no salga á la iglesia.

154. En tiempo de cesación *a Divinis*, aunque por derecho se prohíbe la celebración de los Oficios divinos y de la Misa, y no sufrague para esto el privilegio del capítulo *Alma Mater* que sufraga para el entredicho; pero por particular privilegio concedido á los Regulares, pueden estos hacer lo mismo que en tiempo de entredicho, según queda advertido. Mas esta concesión, así

para tiempo de entredicho como de cesación *a Divinis*, se entiende con tal que no hayan dado causa para ello, ni lo sean de que no cesen.

CAPÍTULO V.

DE LOS SUFRAGIOS POR LOS DIFUNTOS.

§. I.

Del Oficio de difuntos, y modo que se ha de guardar en rezarlo.

155. El Oficio de difuntos se ha de decir el dia de las Animas y todas las veces que las Constituciones lo disponen; y será del modo siguiente: Cuando se hace por las Animas el de su Conmemoración, tanto de la Iglesia universal como de la Orden; por N. P. General, Definidores Generales, Procurador General, Provinciales, muriendo todos actualmente en sus empleos, y en la muerte de las Religiosas del mismo Convento, siempre es doble con sus Vísperas. También lo es el Oficio ó Vigilia de cuerpo presente; en los dias tercero, sétimo, trigésimo y aniversario, aunque no se diga más que un nocturno; y cuando se tiene noticia del fallecimiento de algún Religioso ó Religiosa por quien se debe rezar algo. En los demás dias, díganse ó no los tres nocturnos, nunca se duplican y siempre será semidoble. El invitatorio se debe decir: 1.º En el dia de la Conmemoración de todos los difuntos, tanto de la Iglesia universal como de la Orden. 2.º En el dia de la muerte ó del entierro. 3.º Siempre que se rece el Oficio

entero, como en los Ternarios. 4.º Los días 3.º, 7.º, 30.º y en el aniversario. Fuera de estos casos siempre se ha de omitir, aunque se rece un nocturno con Laudes. Las lecciones se dicen sin absolución, bendición, ni título, ni *Tu autem*..... al fin de ellas; observando en lo demás lo dicho desde el número 120; y siempre que el Oficio fuere de nueve lecciones, después de la Nona se dirá el *ñ. Libera me Domine de morte*..... Pero en el tercer nocturno simple, se dirá después de la tercera el *ñ. Libera me Domine de viis*.....

156. Al fin de Vísperas y Laudes se han de decir los salmos *De profundis*... y *Lauda anima mea Dominum*..., aunque el Oficio sea doble, excepto en el de la Conmemoración de todos los difuntos de la Iglesia y en el día de la muerte ó entierro si está presente el cadáver; pero si no lo está, también se dirán. Y no se entiende por presente el cadáver estar enterrado en la misma iglesia donde se hacen los Oficios, ni estar en alguna pieza inmediata á ella antes del entierro. Después de estos salmos, ó, si no se dicen, después del *Pater noster*, se dirán los versos etc. En el Oficio se dice una sola oración con terminación plena; en los demás días se dirán tres: la primera, congruente al Oficio; la segunda, *Deus veniæ largitor*..... y la tercera, *Fidelium*....., todas bajo una terminación que sea semiplena. Desde el *Pater noster* inclusive se dirá siempre de rodillas todo lo restante, levantándose la Hebdomadaria para decir en pie las oraciones y el *Requiem æternam*....., y al decir este echa la bendición haciendo una Cruz en el aire, así en lo cantado como en lo rezado. En las oraciones no se expresará el nombre del difunto, sino sólo en las que en el Breviario y Ritual tienen la letra N., sin añadir otra

cosa, á no ser que haya privilegio; pero podrá expresarse la dignidad del Papa, Obispo, Sacerdote, Cardenal ó de persona Real.

157. Cuando se reza un nocturno que no sea continuación del Oficio, será el que corresponda al día, según están asignados en el Breviario, observándose lo dicho en el número 155; y acabado el último responsorio, dice la Salmista de la Hebdomada *Kirie eleison*, y se hace lo demás que para la vigilia se dirá en el número 163, pero sin aspersion. Se dice una sola oración con semiplena terminación, y el *Requiescant in pace* lo dice la Hebdomadaria; pero en las Vísperas lo dice la Salmista de la cantoría, y las oraciones serán como se ha dicho en el número anterior. Nótese que las Vísperas de los difuntos no se han de decir por la mañana, sino por la tarde, y después de las del día; aunque en la Cuaresma, cuando se dicen las Vísperas antes de comer, se podrán decir también después de ellas, haciendo el tañido un poco antes. Los ternarios que nuestras Constituciones disponen se digan cada año, se rezarán cuando y como ordena el Ritual, con las oraciones que allí se señalan para cada uno.

158. Se comenzará el Oficio de difuntos ó parte de él, absolutamente sin decir antes *Pater noster*, como tampoco se dirá después de concluido, aunque se diga inmediatamente alguna Hora canónica. Los versículos antes de las lecciones se dicen siempre en plural, como están en el Breviario, aunque sea por uno solo el Oficio; el *Pater noster* antes de ellas no se inicia, sino que todas lo dicen en secreto.

159. Se atenderá en estos Oficios á si son dobles ó semidobles, según se dijo en el número 155. Si fuere

semidoble, las Oficialas oficiarán desde sus asientos, sin salir al medio, excepto para las lecciones. Si fuere doble, se portarán en todo como en el Oficio divino, y las lecciones las dirán las que están señaladas. La Hebdomadaria saldrá al medio para todo, sea doble ó semidoble. Los versos después del *Pater noster* al fin de Vísperas y Laudes se dicen en singular, si es por uno solo, y en plural, si son muchos. Los demás, como el *Requiem æternam* después de cada salmo, en el último responsorio de cada nocturno, el *Erue Domine* antes de la primera lección, y el *Collocet eos* etc., con el *Requiem æternam* y *Requiescant in pace* después de la oración siempre se dicen en plural.

160. Por los Prelados Superiores que mueren después de haber obtenido sus oficios, se les debe aplicar una Misa conventual: en todos los Conventos de la Orden por el que ha sido General; y otra por los que han sido Provinciales y Definidores Generales en los de sus propias Provincias; la cual se multiplicará según las veces que hubieren sido Provinciales y Definidores. Las Hermanas legas rezarán por los mismos una parte de rosario, además de los *Padre nuestros* y *Ave Marias* que señale la Ley por cualquier difunto de la Religión, y seis partes por los que mueren en sus Oficios. Por la que ha sido Priora ó lo sea actualmente, además de los sufragios comunes á las Religiosas, se aplicará por su Convento una Misa rezada por cada vez que lo haya sido.

§. II.

De la Vigilia ó Nocturno, Absolución
ó Responso de difuntos.

161. En la Vigilia que se canta en la muerte de las Religiosas, dirá la tercera lección la que hace el oficio, y se cantará el responsorio que sigue á la tal lección; y á continuación se dirán los *Kyries*, *Pater noster*, versículos y oración con semiplena terminación, y los últimos versos; pero si á continuación sigue la Misa de *Requiem* ó la Absolución, los dos últimos versos después de la oración se omitirán. Esto mismo se observará en las demás Vigilias. Cuando á la Vigilia no se sigue la Misa, la Hebdomadaria asperjará, estando en medio, después de haber dicho *Pater noster*, que prosiguen todas en secreto, inclinadas profundamente lo mismo que mientras la Hebdomadaria dice la oración, aunque á los versos estarán derechas. Al decir la Hebdomadaria *Requiem æternam.....* echa la bendición con una cruz en el aire, se dice en plural: *Dona eis..... Luceat eis* y *Requiescant in pace* que dicen las Cantoras en medio; y no se dice mas.

162. El responso que se canta en la absolución es *Libera me Domine de morte.....* Las Cantoras salen al medio para iniciarlo; allí se dicen los versos, y se hace lo demás como se ha dicho en el número antecedente; solo que si fuere por uno solo se dirán los versos y *Requiescant* en singular, así los que anteceden á la oración como los que se siguen á ella. En esta absolución ó responso, después que la Comunidad haya dicho el *Amen* del último verso, dice la Hebdomadaria rezado y en voz

baja el verso: *Animæ ejus (ó Animæ eorum) et animæ omnium fidelium Defunctorum per misericordiam Dei requiescant in pace*; y el Coro responde en la misma voz: *Amen*. Este verso se omite si no está el cuerpo presente. En los nueve responsos que se cantan por las Religiosas en el Convento donde mueren, se observará lo mismo que se ha dicho; advirtiéndole, que los tres primeros días después del entierro ha de estar la Cruz procesional á la cabecera de la sepultura, y se quitará en habiéndose cantado los tres primeros responsos. El hisopo lo administrará la Versicularia, y en su defecto la menos antigua del Coro de la Prelada, sin besarlo, (ni la Hebdomadaria al darlo, ni al recibirlo) pero hará una venia. Si la oración hubiere de decir el Preste revestido, será con estola y pluvial negros. Si la dijese el Sacerdote que no esté de Preste, será con roquete ó sobrepelliz y estola negra, que cuidará la sacristana tener prevenido. Para la procesión de difuntos los lunes ó los responsos en su lugar, véase el número 174.

§. III.

En qué dias se puede ó no decir Sufragios por los difuntos, ó Misa cantada de *Requiem*.

163. Lo dicho en este capítulo no puede hacerse en el Triduo de la Semana Santa, en la octava de Resurrección, en dia de mucha solemnidad por estar el Santísimo manifiesto, en domingo, en dia de fiesta, en Oficio de primera ó segunda clase, en las Vigilias de Navidad y Pentecostés; pero bien se podrá en los dichos (excepto el Triduo, la octava de Resurrección, cuando



está el Santísimo manifiesto, y en las fiestas que en el número siguiente se dirá no se puede cantar Vigilia de cuerpo presente) después de las segundas Vísperas, si el día siguiente no fuere fiesta de primera ó segunda clase. No se puede nada de lo dicho en las octavas de Epifanía, Pentecostés, Corpus y en toda la Semana Santa, si fuere cantado, ni aun después de segundas Vísperas; mas bien se podrá después de estas en los días octavos de dichas octavas y de la Dominica *in Albis*, si no es que el día siguiente sea de primera ó segunda clase.

164. El Oficio ó Vigilia de cuerpo presente puede cantarse en cualquier día excepto los de la Navidad, Epifanía, Domingo de Resurrección y Pentecostés, la Ascensión, Corpus, de San Juan Bautista, San Pedro y San Pablo, de la Asunción de Nuestra Señora, de su Inmaculada Concepción, de Todos los Santos, Maria Santísima del Carmen Nuestra Madre, San José y su Patrocinio, Nuestro Padre San Elías, Nuestra Madre Santa Teresa, Nuestro Padre San Juan de la Cruz, en el Triduo de la Semana Santa y siempre que esté actualmente expuesto el Santísimo, y los días festivos con obligación de oír Misa, si no hubiere más que una Misa en aquella iglesia, los días de los Patronos principales de la provincia, reino, lugar, y titular de la iglesia, así como en el aniversario de Dedicación de la misma, y cualquiera otro día en que se celebre fiesta con mucha solemnidad; que en todos estos no se cantará desde las primeras Vísperas; pero bien se podrá después de las segundas, como no sea en el Triduo de la Semana Santa.

165. Misa de *Requiem* puede cantarse, si es de cuerpo presente insepulto, en cualquiera día como no sea en los exceptuados en el número antecedente; y no can-

tándose en el día del entierro se podrá el siguiente, como no sea de fiesta de primera ó segunda clase. También puede cantarse á la noticia de la muerte de alguno, y la que se llama *Exequial* que es la que suele cantarse (no estando el cuerpo presente) en el día de la muerte ó antecedente al entierro ó en el día de él; y las del aniversario en día de doble mayor y menor, las del día tercero, sétimo y trigésimo. Todas estas Misas no pueden cantarse (excepto la de cuerpo presente) en aquellos días que se dijo en el número 163, no puede decirse Oficio de difuntos antes de segundas Vísperas, y en tal caso se antepondrán ó trasladarán, y puede ser á día semejante respectivamente de doble mayor ó menor. Y nótese que en estas no hay más que una oración y se canta la *Sequentia*, la cual no es necesario que sea toda cantada, sino que basta que de cada tres ó cuatro estrofas se cante una; las demás pueden decir las Salmistas rezadas y pueden también omitirse por completo.

166. Si alguno encarga Honras ó sea una Vigilia con Misa de *Requiem*, no se puede cantar en los dobles (si no es aniversario 3.º 7.º ó 30.º día) á no ser que haya privilegio de la Sagrada Congregación de Ritos: entonces se puede cantar, excepto en las ferias, vigiliass y octavas privilegiadas y los exceptuados en el número 163. El nocturno será correspondiente al día, según están asignados en el Breviario, y sin invitatorio. La Misa será cotidiana (si no fuera día de aniversario ó 3.º 7.º ó 30.º día) una sola oración que será la que corresponda al Oficio y se dirá la *Sequentia*, que en el coro bastará que canten parte de ella, como queda dicho. Las Comunidades que tienen el privilegio de cantar Misas de *Requiem* en los dobles dos ó tres veces por semana, pue-

den cantarlas aunque en aquella semana hubiese varios dias semidobles, pues la concesión es independiente de estos, según declaración de la Sagrada Congregación de Ritos.

§. IV.

Del Oficio en la Conmemoración de todos los fieles difuntos y de los de la Orden.

167. El dia primero de Noviembre (1) ó el segundo si el primero fuese sábado, rezadas las Vísperas del dia, se cantan las de difuntos con Oficio doble, oficiándolas la Prelada si no hubiere Preste. Dicho el *Benedicamus Domino* de las Vísperas del dia, y sin decir *Fidelium animæ*..... se principia á cantar la antífona *Placebo Domino*, y entonado el primer salmo, se sienta la Comunidad, y se levantará al fin de todos los salmos, estando en pie mientras se cantan las antífonas. Después de repetida la antífona del *Magnificat* dice cantado, en medio del coro (donde ha de permanecer hasta terminar el último versículo) la que hace el Oficio, *Pater noster*, á que se arrodillan todas, y lo dicen en secreto, perseverando así hasta acabar las Vísperas. No se dice el salmo *Lauda*.... La que hace el Oficio se levanta para decir de pies la oración *Fidelium*..... sola con plena terminación, y el *Requiem æternam*.... observando lo dicho en el núm. 156, y las Cantoras dicen en pié el *Requiescant in pace*. Si hubiere Preste, este dirá la oración y lo demás que corresponderia á la que hace el Oficio. Se sale del coro con el salmo *De profundis*..... como se dijo en el núm. 156.

(1) Cuando la fiesta de todos los Santos cayere el sábado se cantarán sus segundas Vísperas.

168. Los Maitines y Laudes se rezarán dicho el *Benedicamus Domino* de Laudes del Oficio mayor, y sin el *ψ. Fidelium animæ*..... Se observará en todo lo mismo que en el Oficio doble ordinario, solo que antes de las lecciones no se inicia en voz el *Pater noster*, sino que todas lo dicen en secreto inclinadas profundamente, sin decir otra cosa, ni al final de ellas *Tu autem Domine*..... Adviértase, que todo el Coro debe estar sentado en estos Maitines mientras los salmos, como en Vísperas. Las lecciones dirán las que están señaladas. El último responsorio es *Libera me Domine de morte*.... En Laudes la que hace el Oficio iniciará la antífona del *Benedictus; Ego sum resurrectio*, que continuará el Coro y repetirá después del cántico, habiéndola iniciado la Salmista de la cantoría; después de lo cual dice la que oficia en voz clara *Pater noster*..... y se hace todo lo demás que se dijo en Vísperas. No se dice el salmo *De profundis*..... y después del examen se sale del coro en silencio como los demás días. En este día no se canta Vigilia, pero si la Misa á su hora; después de ella se dará la absolución como está en el Ritual y se dijo en el número 162 con la oración *Fidelium*..... con semiplena terminación. Después del *Requiescant in pace* y el *Amen* no se dice cosa alguna, sino que inmediatamente se comienza la procesión; y en la estación quinta se cantará el responsorio *Libera me Domine de viis*..... Al fin de esta procesión no se dice el *ψ. Animæ eorum et animæ omnium*.

169. El día catorce de Noviembre (ó el quince si el día anterior fuere sábado ó día clásico) dichas las Vísperas del día se rezarán las de los difuntos por los de la Orden, con Oficio doble. Dicho el *Benedicamus Domino* de las Vísperas del día, y sin decir *Fidelium animæ*....

la Versicularia de la cantoría iniciará la primera antífona, y lo demás se hará como en las Visperas dobles; se dirá después del *Pater noster* el salmo *Lauda*, y la oración será *Deus veniæ largitor*..... (omitiendo las palabras *Propinquos et benefactores*, se dirá en su lugar *Fratres et Sorores*) con plena terminación. El día quince (si cae en domingo el diez y seis) por la mañana, en lugar y tiempo de la oración, se rezarán Maitines y Laudes y se dirá el salmo *De profundis* y la oración como en las Visperas. En este día no se canta Vigilia; pero sí á su hora la Misa de difuntos, que será la primera con la oración *Deus veniæ*, etc.; después de ella se dará la absolución con la oración que se dijo y la procesión, como aparece en el número antecedente. Si se saliere inmediatamente del coro, se dirá rezada la antífona *Si iniquitates observaveris*..... iniciándola la que ha hecho el Oficio, y concluida por el Coro, inicia la Salmista el salmo *De profundis*, y salen sin repetir dicha antífona, pero se dirán los versos como están en el número 100 y la oración será *Deus veniæ largitor* etc.

CAPÍTULO VI.

DE LAS PROCESIONES.

§. I.

De las Procesiones en común.

170. Habrá procesión en los días y ocasiones que se señalan en el Ritual, según y como en él está dispuesto. En ninguna (aunque sea por muy urgente necesidad) se permita llevar saco ni otra insignia de mor-

tificación exterior. Llevarán los Rituales é irán con mucha modestia, silencio y buen orden, á distancia de dos ó tres pasos unas de otras, atendiendo á la compañera del otro Coro para ir iguales. Cuando pasaren por delante de los altares del claustro ó de alguna imágen ó cruz, bajarán la cabeza; y si se detienen en las estaciones, estarán rostro á rostro menos á los versos ó *Kyrie eleison*..... que estarán vueltas al altar ó imágen; y lo mismo observarán en volviendo al coro, quedándose en pié hasta el fin, excepto las procesiones de letanias ó rogaciones, que se arrodillarán, como se dirá en el párrafo siguiente. Las procesiones, aunque se hacen regularmente por la mañana, podrán hacerse algunas por la tarde, si á la Prelada le pareciere. En las de N. Sma. M. del Cármen, Nuestros Padres S. Elias, Sta. Teresa y San Juan de la Cruz, convendrá se lleven velas encendidas, ordenándolo la Prelada, y siempre se deben llevar en la de la Purificación.

171. Si en la procesión se llevase alguna imágen, será sobre unas andas que llevarán cuatro Religiosas en hombros cerrando la procesión. Las Cantoras irán en medio para iniciar lo que se cante, sin apartarse de allí, si no es en las de difuntos, que habiéndose dicho el último *Kyrie* en cada responso, se van á sus lugares hasta que al fin de la oración vuelven á salir para iniciar el siguiente, ó decir el último *Requiescant in pace*. En los responsorios dirán los versos enteramente, y también todo el *Gloria Patri et Filio et Spiritui Sancto*, y el verso después de los himnos; advirtiéndole que no se dirá el *Gloria Patri*.... ni se comenzará á cantar la estación siguiente, hasta que todas las Religiosas estén ya en sus lugares. Cuando se canta el *Te Deum*.... himno ó

salmo, se cantarán á Coros cada uno su verso ó una estrofa en los himnos, y se arrodillarán á lo que en otras ocasiones, como al *Ave maris Stella*.... al *Te ergo quæsumus*.... Si los responsos ó lo que se cante en las estaciones fueren cortos, se cantará despacio, ó se repetirá alguna cosa ó verso para dar lugar á la estación. A las oraciones, cuando se dice una sola, estarán inclinadas profundamente unas hácia otras; si se dice más de una, sólo estarán en la primera; á las demás en pié vueltas al altar; (véase el n.º 78). La Hebdomadaria en las procesiones dice en medio los versos y oraciones. Y nótese que, si las procesiones son inmediatamente antes de la Misa, no se dirá al fin de ellas verso alguno ni oración; pero sí se dirán en la del día de S. Bartolomé, y cualquiera otra que se haga por acción de gracias, y las que se dicen en el §. siguiente como están en el Ritual. En el dar Hábito y Velo se guardará lo que se dispone en las Constituciones y en el Ritual.

§. II.

De las procesiones de las letanías mayores y menores, ó por alguna necesidad.

172. Antes de comenzar estas procesiones se canta en pié la antífona *Exurge Domine*.... iniciándola las Cantoras, con lo demás como está en el Ritual: despues de concluida la antífona se ponen todas de rodillas y comienzan las Cantoras la Letanía que se duplicará hasta el fin; esto es, repite la Comunidad lo que dicen las Cantoras. Al decir *Sancta Maria* se levantan todas y comienza la procesión. En volviendo al coro se arrodillan y así permanecen hasta el fin; después del último

Kyrie.... dice la Hebdomadaria (en medio del coro) *Pater noster* que dirán todas en secreto; y, hecha la señal por la que preside, dice *Et ne nos inducas*, etc., y despues de haber respondido el Coro *Sed libera nos*, etc., comienzan las Cantoras el salmo *Deus in adjutorium*.... que proseguirán todas alternando los dos Coros; y concluido el salmo, dice la Hebdomadaria de pie los *xx*. y las oraciones, á los que responderán todas. Nótese que en Sede vacante del Papa se omiten las palabras: *Ut dominum apostolicum*.... y en las preces el verso *Oremus pro Pontifice*.... su *ñ*. *Dominus conservet eum* y la oración *Omnipotens sempiternus Deus, miserere*.... Si las Letanías no se cantaren, se debe omitir la antifona *Exurge Domine*.... y serán semidobles.

173. En los Conventos donde no hubiere claustro acomodado, ó que por alguna causa no pudiese hacerse esta procesión, se cantarán las Letanías de rodillas en el coro, comenzando desde *Kyrie eleison*, y omitiendo la antifona *Exurge Domine* y su salmo *Deus auribus*. Las Religiosas que no asistieren á las de S. Marcos y dias antes de la Ascensión, las rezarán por obligación, pero omitiendo la dicha antifona y sin duplicar. En los versos no se dice *alleluia* en tiempo Pascual. Si S. Marcos cayere en Domingo de Resurrección, se hará esta procesión en la feria tercera inmediata siguiente. Las del Sábado Santo (y vigilia de Pentecostés) se dicen también todas dobles, y no obligan fuera del coro.

§. III.

De la procesión de difuntos.

174. Todos los lunes de cada semana, menos en la

Semana Santa, tiempo Pascual, infraoctavas del Corpus y de N. M. Sma. del Carmen, las dos semanas en que se hace la Conmemoración de los difuntos de toda la Iglesia y de la Orden, y desde la vigilia de Navidad de Nuestro Señor Jesucristo hasta pasada la octava de la Epifanía, se hará la procesión de difuntos por el claustro, (ó en su lugar se cantarán los responsos en el coro, como se dirá) en concluyendo las Horas menores, según se ordena en el Ritual. Las Cantoras observarán lo que se dijo en el número 171. La Hebdomadaria irá al fin de la procesión en medio, y á su tiempo dice en cada estación *Pater noster*..... y despues asperja, y mientras se reza se inclina hácia la cruz, y acabado dice los versos y la oración. En el fin cuando dice *Requiem æternam* echa la bendición haciendo una cruz en el aire. La que lleva el acetre irá junto á la Hebdomadaria para ministrar á su tiempo el hisopo, observando lo que se dijo en el número 162; y en la estación quinta, habiéndose rezado el *Pater noster*, va á asperjar las sepulturas de las Religiosas si estuvieren allí cerca. En donde no hubiere el claustro acomodado, y desde principio de Noviembre hasta Semana Santa no se hará esta procesión, sino que en su lugar se cantarán en el coro los responsos, omitiendo el cuarto: *Ne recorderis*..... El hisopo le administrará quien y como se dijo en dicho número 162. La Hebdomadaria se inclinará mientras se rece el *Pater noster*.... hácia el facistol que tiene delante, y las Cantoras no se apartarán del medio hasta haber dicho: *Requiescant in pace*. Si la octava de la Epifanía cayere en lunes ó martes, se omitirán en aquella semana. Asimismo si en lunes ocurre dia de fiesta ó de primera ó segunda clase, aunque sea solo de la diócesis, ó alguna otra causa, se

hará lo dicho el martes ó miércoles, aunque sea el de Ceniza, si el dicho martes hubiere la misma ocurrencia; y si estos también estuvieren ocupados, se omitirán absolutamente en aquella semana. Para la procesión del día de la Conmemoración de los difuntos de toda la Iglesia y de la Orden, véanse los números 168 y 169.

CAPÍTULO VII.

DE LA SALVE SOLEMNE DE NUESTRA SEÑORA,
ASPERSIÓN DEL AGUA BENDITA Y CAPELLANA DE LA VIRGEN.

§. I.

**De los días en que se ha de cantar la Salve
y modo que en ella se ha de observar.**

175. Se ha de cantar solemnemente la Salve todos los sábados del año y todas las vigiliass de las siguientes festividades de Nuestra Señora: Purificación, Anunciación, Dolores de Cuaresma y Setiembre, Visitación, Nuestra Madre Sma. del Cármen, Nuestra Señora de las Nieves, Asunción, Natividad, Nombre de Maria, Rosario, Nuestra Señora del Pilar, su Patrocinio, Presentación, Traslación de su casa de Loreto, Desposorios, Concepción y Expectación. Si alguna de estas fiestas se trasladare, se trasladará también la Salve: de manera que siempre se ha de cantar en la Vigilia del día en que se rece.

176. Desde la Exaltación de la Cruz hasta el Sábado Santo exclusive, se tañerá el primer tañido con ambas campanas á las cuatro y media de la tarde, durante dos

Misereres, y á las cinco menos cuarto el segundillo. Desde el Sábado Santo hasta la Exaltación de la Cruz exclusive, se tañerá el primer tañido á las seis menos cuarto, del modo que queda dicho, y el segundillo á las seis; y dicho el *Subtuum præsidium etc.* salen del coro á ponerse las capas, porque en el coro no deben ponerse nunca.

177. Juntas, pues, en el antecoro las Religiosas con sus capas y velas blancas encendidas, concluido el segundillo y hecha señal por la que preside, entran en el coro según y como se dijo en el núm. 35, pero en silencio. La Organista puede tocar alguna marcha mientras la Comunidad entra en el coro hasta que la Hebdomadaria salga al medio para entonar la Salve, procurando terminar con el tono en que se ha de cantar, para que la entone más fácilmente.

178. Se ha de repartir la Comunidad en dos Coros, teniendo las que están en el Coro derecho las velas en la mano izquierda, y las del Coro izquierdo en la mano derecha. Estando en este orden sale la Hebdomadaria al medio del coro y entona la antífona en pié, cantando con solemnidad la primera palabra *Salve*, á la que todas las demás están inclinadas profundamente; y enderezándose, la prosiguen vueltos los rostros unas á atrás é inclinándose á las palabras que se dijo en el núm. 79. La Hebdomadaria perseverará en medio, y luego que haya entonado la *Salve*, hará inclinación profunda hácia el altar, y las demás inclinaciones hará con la Comunidad, pero ella siempre hácia el altar.

179. Al fin saldrán las Versicularias al medio, á tiempo que cuando se diga *Maria* hayan hecho la genuflexión al altar y puedan inclinarse rostro á rostro, como

la Comunidad, á esa palabra, y cantarán el *Y. Ora pro nobis sancta Dei Genitrix*, y el Coro responde: *Ut digni efficiamur promissionibus Christi*. Acabado este, se vuelven las Versicularias á sus lugares, haciendo genuflexion al altar, y la Hebdomadaria canta el *Y. Domine exaudi orationem meam*, y el Coro el *Y. Et clamor meus etc.*, haciéndose todo lo demás que el Ritual prescribe.

§. II.

Del Asperges después de la Salve, y del exámen.

180. Acabada la Salve, la Hebdomadaria, hincada de rodillas (aunque sea tiempo Pascual) allí mismo donde cantó la oración, tomará el hisopo de mano de la Versicularia del Coro derecho, que debe estar arrodillada con el acetre á su mano derecha, y al darlo lo besará y la mano de la Hebdomadaria, quedándose allí de rodillas hasta que lo vuelva á recibir, se asperjará á sí misma, diciendo rezado en tono inteligible: *Asperges me.....* la cual antífona proseguirá todo el Coro estando en pie y rostro á rostro; y acabada, iniciará la Salmista del Coro de la cantoria el salmo *Miserere mei Deus.....* y dirán alternativamente los versos de él que fueren necesarios mientras se hace la aspersion, hasta que la que asperja vuelva al medio, que entonces y no antes se dirá el *Gloria Patri.....* el que se omitirá en tiempo de Pasión.

181. En habiéndose asperjado á sí la Hebdomadaria, se levanta, hace inclinación profunda al altar y va á asperjar á las Religiosas, comenzando desde la Prelada, á quien hará inclinación profunda antes y despues de asperjar; y prosigue asperjando por el Coro derecho una á una, haciendo á cada Religiosa inclinación de ca-

beza sin detenerse. Pasa al otro Coro haciendo en medio genuflexión y lo asperja del mismo modo; y haciendo genuflexión, se vuelve al medio, donde hace inclinación profunda, asperja á la que le dió el hisopo y se lo devuelve, besando esta al tomarlo la mano de la Hebdomadaria y el hisopo, llevándolo á su lugar. Al *Gloria Patri*..... se inclina hácia el altar, y habiéndose repetido el *Asperjes* iniciado por la Salmista, dice los versos y la oración: *Exaudi*..... como está en el Ritual, y despues el *ŷ. Fidelium animæ*..... dicen un *Pater noster* todo en secreto inclinadas profundamente, y hecha señal por la que preside, la Salmista del Coro de la cantoría inicia el salmo *De profundis* y se salen rezando con el orden que entraron y se dicen los versos y oración que se dijo en el número 100, observando lo que allí se advierte; y rezando un *Pater noster*, dejan las capas y van al Refectorio ó vuelven al coro á la oración, según el tiempo sea; advirtiendo que, aunque haya Salve, deberán hacer una hora entera de oración, por ser de Constitución.

182. Todos los dias despues del examen de la noche (excepto los dias que hay Salve solemne) se hace esta aspersion en el coro estando todas arrodilladas y vueltos los rostros unas á otras y de la misma manera que se ha dicho en el número precedente, solo que no dice la Hebdomadaria *Fidelium animæ* y en el tiempo de Pasión como queda dicho no hay *Gloria Patri*..... Esta aspersion la hace la Hebdomadaria, excepto los dias que oficia en el coro la Prelada ó Superiora, en los cuales deben hacer ellas todo lo que en los dias ordinarios toca á la Hebdomadaria. El Miércoles, Jueves y Viernes Santo, hace esta aspersion la Prelada ó la que preside en silencio, sin decir cosa alguna. El sábado infraoctavo

del Corpus se cantará la Salve inmediatamente antes de la exposición del Santísimo ó despues de la reserva; observándose todo lo dicho en cuanto á ella y al *Asperges*.

§. III.

De la Capellana de Nuestra Señora.

183. Todas las semanas se señalará una Capellana de nuestra Señora en la tabla de los oficios, entrando en este cargo las Madres Prioras lo mismo que las demás. La que fuere señalada tendrá en aquella semana obligación de rezar todos los dias la Letanía Lauretana, y procurará esmerarse en hacer algún particular obsequio á Nuestra Señora.

CAPÍTULO VIII.

DE LA ORACIÓN MENTAL, EXAMEN DE CONCIENCIA Y DISCIPLINA.

§. I.

De lo que ha de durar la oración y modo de tenerla.

184. Mientras la oración mental, que se tiene de Comunidad dos veces cada dia y cada vez por espacio de una hora, al tiempo y hora expresados en los números 7 y 9, estarán las Religiosas ordinariamente de rodillas, al menos la mayor parte del tiempo; pero podrán sentarse ó ponerse de pie si se cansaren tanto de rodillas, que se expongan á distraerse y perder el fruto de la oración; mas en este caso procuren hacerlo sin ruido,

para que no distraigan á las demás. Por esta misma causa han de evitar en la oración los suspiros, gemidos y toda clase de ruidos; castigando la Priora con severidad á la que en esto faltare.

185. Estando arrodilladas todas, comienza la que preside la antifona: *Veni Sancte Spiritus*, y la prosigue el Coro con mucha pausa y devoción, y acabada dice la Versicularia de la cantoría el χ . *Emitte Spiritum tuum, et creabuntur*, y el Coro el η . *Et renovabis faciem terræ*, y la que preside *Oremus*, y la oración: *Deus qui corda fidelium.....* con media terminación, diciendo en ella desde la Víspera de Pentecostés por toda la octava: *Deus qui Hodierna die.....* En tiempo Pascual no se añade *alleluia* á la antifona ni al versículo.

186. Habiendo respondido el Coro *Amen*, la Lectora leerá en medio de él, de rodillas, la meditación en voz clara y devota, diciendo aunque sea por la tarde: *Este dia será la meditación.....* y leerá hasta que le haga señal la que preside, que será despues de un espacio moderado. Concluida la lectura, se levanta sin besar la tierra, cierra las ventanas y se pone en su lugar; y advierta que ha de tener prevenida y registrada la lección, cuidando de no repetir las meditaciones de la semana precedente. Por la mañana será de la Pasión de Nuestro Señor, y por la tarde de los Novísimos. En las fiestas principales de Jesucristo y de Nuestra Señora, se leerá el Misterio que se celebra; como también desde el sábado de Ramos toda la semana, la Pasión del Señor; y siempre que esté el Santísimo expuesto, la de su institución. Leída la meditación, se persignan todas y se quedan en oración mental con gran silencio y quietud, en espíritu y en verdad. Las Torneras que no pueden

asistir por la tarde á la oración de Comunidad, la tendrán en el coro de cuatro á cinco.

187. Acabada la hora, la que preside comienza la antifona: *Sub tuum præsidium.....* que prosigue el Coro, y acabada dice la Versicularia primera el *ψ. Ora pro nobis sancta Dei Genitrix*, y el Coro el *ϩ. Ut digni efficiamur.....* etc., sin añadir *alleluia* en tiempo Pascual. Luego la que preside dice *Oremus* y la oración *Protege Domine.....* añadiendo otras según las necesidades, entre las cuales deben considerarse las primeras las de la Iglesia y el Papa, y terminando con la oración *Prætende Domine familiis..... Per Christum Dominum nostrum*. Respondido por el Coro *Amen*, besan todas la tierra y se levantan, á no ser por la mañana que como se comienzan las Horas, no se besa hasta despues del *Aperi Domine* que inicia la que preside. Si es por la tarde, salen para el Refectorio con el *De profundis*; y si por alguna causa no se va entonces á la cena ó colación, se sale del coro con el salmo *Deus misereatur nostri.....* iniciado todo por la Salmista y diciendo la Hebdomadaria los versos y oraciones como en los números 99 y 100 respectivamente. En el triduo de la Semana Santa, se dirá al principio y fin de la oración el *Christus.....* con la oración *Respice* en lugar de las antifonas, versos y oraciones acostumbradas.

§. II.

Del examen de conciencia.

188. Dos veces cada dia se ha de tener de Comunidad examen de conciencia, según y como dispone la Constitución en el cap. IV, número 12; tañendo pri-

mero la campanilla de los oficios y advirtiendo que en la vigilia de Navidad se tendrá el de la noche en seguida de Completas, y lo mismo se hará en el Sábado Santo, y cuando tienen recreación despues de los Maitines, en seguida de las completillas, según se indicó en el número 92.

§. III.

De la disciplina conventual y modo de tomarla.

189. Todos los viernes (excepto en los que cayere la vigilia de Navidad, ó alguno de los tres dias siguientes, la Circuncisión y Epifanía) se tomará disciplina de Comunidad despues del examen y *Asperges*, por espacio de un salmo de *Miserere* cantado, y de la antífona y oraciones que se dirá en el número siguiente también cantadas. Si ocurre el viernes alguna fiesta muy solemne ó de primera clase de toda la Iglesia, de la Religión, Convento ó que éste celebre así, ó las de la Purificación, Anunciación y Natividad de Nuestra Señora ó la de San Bartolomé, no se tomará en este dia sino en el antecedente ó siguiente.

190. Habiendo dado tiempo para que las Religiosas estén repartidas en sus lugares, la que preside hará señal para que apaguen la luz; hecho lo cual, y dado lugar para que preparen, comenzará el salmo *Miserere mei Deus*..... que proseguirán todas á Coros; y acabada, iniciará la antífona *Christus*..... y prosigue la Comunidad: *Factus est pro nobis obediens usque ad mortem*; y luego dice: *Oremus*, y canta las oraciones *Réspice quæsumus Domine*..... *Protege Domine* y *Quæsumus Omnipotens Deus*..... como manda la Constitución, cap. IV,

núm. 15, concluyéndolas bajo una terminación semi-plena; (en alguna necesidad muy urgente se podrá añadir alguna otra) y dicho *Amen* cesa la disciplina, y la que preside pedirá un *Pater noster* y *Ave-Maria* por alguna de las necesidades comunes, y ninguna otra ha de pedir allí oraciones, y dando tiempo para arreglar el hábito, hará señal la que preside para que saquen la luz.

191. Ninguna comenzará á disciplinarse hasta que se empiece el salmo, ni lo hará con la correa, ni pondrá en la disciplina abrojos ú otro instrumento para sacar sangre; estarán todas en pie y á tal distancia y disposición que no se impidan unas á otras.

192. En el triduo de la Semana Santa, se tomará también despues del examen, que en estos dias ha de ser despues de la colación, y durará tres *Misereres*, el primero de los cuales ha de ser cantado y los otros dos rezados, iniciándolos la que preside. Al fin de cada uno en lugar de *Gloria Patri*, se dice algo mas despacio la última mediación del último verso, bajando un poco la voz en los rezados y levantándola en el cantado. Despues del último, la que preside iniciará cantando el verso *Christus*, que proseguirá todo el Coro, cantando todas y solas aquellas palabras que se cantaron en Laudes de aquella noche; luego la que preside canta la oración *Réspice quæsumus.....* sin añadir otra alguna; la terminación *Qui tecum.....* la dicen todas en voz baja de modo que no se perciba, y no se dice *Amen*, con esto cesa la disciplina. Esta se tomará en el antecoro, capítulo ú otro lugar acostumbrado; y si se hubiere de tomar en el coro, se cerrarán las puertas de la Iglesia, echando primero de ella la gente que haya.

CAPÍTULO IX.

DE LAS OFICIALAS DE CORO, Y CEREMONIAS QUE EN EL
MINISTERIO DE ÉL SE HAN DE GUARDAR.

§. I.

Del oficio de la Madre Priora acerca del coro.

193. A la Madre Priora pertenece cuidar de que en el coro se hagan todas las cosas con mucha puntualidad, devoción y decencia, y de hacer señal para comenzar ó continuar cualquiera Hora ú Oficio; para proseguir despues del *Pater noster* ó *Credo* que se rezan en secreto; para salir del coro la Comunidad, y á cualquiera que entrare en él despues que la Comunidad haya besado la tierra, aunque esté patente el Santísimo. También hará la aspersion del agua bendita en el coro los domingos antes de la Misa Conventual, mientras el Preste la hace por la Iglesia, comenzando por sí misma, prosiguiendo por el Coro de la Madre Supriora ó de la mas antigua, y despues por el otro, con las inclinaciones acostumbradas: para la de Jueves y Viernes Santo despues del examen, véase el número 182.

194. Al principio y fin de las horas de oración, comenzará la antífona *Veni Sancte Spiritus.....* y *Sub tuum præsidium.....* (excepto en el triduo de la Semana Santa, que será la antífona ó verso *Christus.....* con su propia oración) y despues de ellas dirá las oraciones y hará señal á la Lectora para que cese de leer la meditación. Al principiar Maitines y Prima comenzará *Aperi Domine* y al fin de Completas y Laudes *Sacrosanctæ*; también

dirá el verso y oraciones de la Letanía Lauretana que se dice después de Vísperas.

195. Hará la M. Priora el oficio de Hebdomadaria (tanto en el coro como fuera de él, en la bendición de la mesa como en la acción de gracias); desde las primeras Vísperas hasta las Completas inclusive del día siguiente; los primeros días de las tres Pascuas, no los segundos ni terceros; todos los de primera clase de toda la Iglesia y Religión, incluyendo en estos el Titular del Convento, la Circuncisión del Señor, y la Transverberación del Corazón de N. M. S. Teresa: en el triduo de la Semana Santa; y en Prima la Vigilia de Navidad (hasta la Kalenda) y en la Conmemoración de los difuntos oficiará su oficio. También hará la función de dar el Hábito, si no hubiere Sacerdote que la haga; y la de la profesión á las Novicias; y en ellas, en la elección de N. P. General, y después de la renovación de los votos, iniciará cantado el *Te Deum*.... y cantará los versos y oraciones que trae el Ritual.

196. Siempre que la M. Priora haga el oficio, se portará en todo como en los demás días se porta la Hebdomadaria. Las bendiciones antes de las lecciones en Maitines (y en refectorio) las dará en pie, levantándose toda la Comunidad mientras las dá. Si en los Maitines solemnes tuviere que cantar la nona lección, saldrá la Salmista de la cantoría á decir el verso del octavo responsorio y á su conclusión saldrá la M. Priora á decir la lección, pedirá la bendición con las mismas ceremonias que las demás, y mientras la reciba, estará inclinada hácia la M. Supriora (ó la más antigua) á quien pertenece dar la bendición; y antes de comenzar á leer hará señal, si á ella le pareciere, para que el Coro se

siente; pero si no la hiciere, estará este en pie. Cuando la Prelada hace oficio de Hebdomadaria, debe estar en el Coro de la cantoría. En ausencia de la Prelada, hará todo lo dicho (excepto que no se levantará la Comunidad cuando dé las bendiciones) la que presida.

§. II.

Del oficio de la Supriora.

197. La Supriora entre nuestras Religiosas hace el oficio de Vicaria de coro y de Maestra de ceremonias: y así, á ella más que á otra pertenece estar muy instruida y versada en ellas y procurar que no se omita alguna, ni menos permita que se introduzca por mínima que sea, no siendo de las que la Iglesia y Religión tienen determinadas; y que el Oficio divino y lo que se canta se diga con toda devoción, en tono conveniente y con pausas. Ha de gobernar el Coro, cuidará de que ambos estén con igualdad, mudando unas Religiosas de uno á otro cuando fuere necesario. No contradiga á lo que disponga la Prelada; y si alguna vez ordenare algo contra lo establecido por la Iglesia ó Religión, se lo podrá proponer con humildad.

198. Cuidará también de que las Oficialas del coro tengan bien miradas las ceremonias, lo que han de hacer ó decir en Comunidad, especialmente en los oficios extraordinarios; y que en el coro se guarde silencio, uniformidad y gravedad. Cuando advierta, corrija ú ordene alguna cosa, sea con tanta modestia, haciéndolo en voz baja, ó con alguna seña; y si esto no basta, sea con palabras. Todas deben obedecer á la Supriora en lo que las ordenare en el coro. Ha de regir y gobernar

las procesiones, cuidando siempre de la igualdad de Coros, y prevenir lo que en ellas se debe hacer y cantar. En el triduo de la Semana Santa, cuidará de señalar para cantar las Lamentaciones y lecciones á las de voz más acomodada; pero nunca señalará entre ellas á la Prelada, á no ser que ella quiera cantar alguna.

199. Cuidará de que se cumplan á su tiempo las obligaciones de Misas, Aniversarios y Oficios de difuntos; de escribir los nombres de Religiosos y Religiosas que mueren, en el libro que para esto ha de haber; y la carta de aviso de la muerte de las Religiosas la pondrá donde puedan leerla. Es obligación suya hacer todas las semanas la Tabla de los oficios, ordenándola del modo siguiente:

TABLA DE LOS OFICIOS.

Domingo.	N.
Hebdomodaria.	Madre ó Hermana N.
Capellana de la Bienaventurada Virgen Maria,	Madre ó
	Hermana N.
Cantoras	Las acostumbradas ó N. y N.
Salmistas.	, : N. y N.
Versicularias.	, N. y N.
Las lecciones del primer nocturno.	La Versicularia de
	la cantoria.
Las lecciones del segundo nocturno.	La Versicularia del
	otro Coro.
Las lecciones del tercer nocturno.	N.
Lectora de primera mesa y de la kalenda.	N.
Lectora de segunda mesa.	, N.
Tañedora de la mañana.	N.
Tañedora de entre dia.	N.

Organista.	N.
Entonadora.	N.
Celadora.	La Hebdomadaria ó N.
Servidora de primera mesa.	N.
Servidora de segunda mesa.	N.
Fregadoras.	N. y N.
Á barrer.	Todas.
Las lámparas y pilas.	N.
La cocina.	N.
El Refectorio.	N.
El oficio humilde.	N.

Lo demás queda al arbitrio de nuestra Rda. Madre Priora.

Si por muerte ú otra causa no preside la Priora, se dirá: *Lo demás queda al arbitrio de la Madre Supriora ó Vicaria ó Presidente.*

200. La Dominica que se pone al principio de la tabla será con el nombre que tiene en el Breviario. Las que háy desde el domingo de la Santísima Trinidad hasta el Adviento, se anunciarán diciendo: *Domingo primero, segundo, tercero, etc. después de Pentecostés.* Desde la Natividad hasta Reyes se dirá, si la Natividad cayere en domingo: *Domingo de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo;* si el domingo cayere en la infraoctava de la Navidad: *Domingo infraoctavo de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo;* si cayere en el día de Circuncisión: *Domingo octavo de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo;* si cayere desde el día siguiente de la Circuncisión hasta la Vigilia de Reyes inclusive: *Dominica después de la octava de la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo;* si cayere en el día de Reyes: *Domingo de la Epifanía del Señor,* y desde el primer domingo después del día de

Reyes hasta la Septuagésima se dirá: *Domingo primero, ó segundo, ó tercero..... después de la Epifanía.* En los Domingos de Resurrección y Pentecostés se omitirán las lecciones del primer y segundo nocturno, y solo se dirá: *Las Lecciones las leerá la Madre ó Hermana N.*

201. Si la Madre Supriora no pudiere hacer la tabla, la encargará la Madre Priora á otra Religiosa de satisfacción; y cualquiera que la hiciere procure haberse con igualdad y discreción, mirando como nuestra Regla y Constituciones previenen, las edades y necesidades de las que han de hacer los oficios, de manera que tengan fuerzas para poderlos hacer. No pondrá á una dos oficios incompatibles que no pueda cumplirlos cómodamente; y aunque ninguna debe escusarse del oficio que le ponen; pero, si tiene causa para ello, acudirá á la Prelada, la que dispondrá lo que convenga, ó á la Madre Supriora si fuere antes de leerse la tabla. La Madre Supriora no hará los oficios de Tañedora, Lectora, Salmista y Versicularia. A las Religiosas que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad ó cuarenta y cinco de Profesión no las pondrá los oficios de Tañedora, Lectora, Versicularia y Servidora de la primera mesa. A las que hayan cumplido setenta años de edad ó cincuenta de Profesión, no las pondrá ningún oficio en la tabla, excepto los de Celadora y Capellana de la Virgen. Adviértase que en los oficios de humildad no ha de haber diferencia entre Preladas y súbditas. Leida la tabla y después de haber dado gracias y hecho el fregado, comienzan los oficios de la semana siguiente.

202. La Supriora hará el oficio de Hebdomadaria desde las primeras Vísperas hasta las Completas inclusive del dia siguiente: los segundos dias de las tres

Pascuas, Dulce Nombre de Jesús y Santísima Trinidad, Purificación, Anunciación, Visitación, Natividad y Presentación de la Virgen, N. P. S. Eliseo y en la fiesta de los Santos de la Orden (y en aquellos que se dijo en el número 195..... lo ha de hacer cuando la Prelada no pudiera.) En ausencia de la Supriora hará en estos dias de Hebdomadaria la más antigua de Profesión ó la que ocupa el primer asiento después de la Supriora.

§. III.

De la Hebdomadaria.

203. La Hebdomadaria hará su oficio la semana que le toque á todas las Horas del Oficio divino, llevando prevenido todo lo que debe decir ó hacer. Siempre que sale al medio y se retira de él hará genuflexión. Después de besada la tierra sale al medio y (hecha genuflexión como queda dicho) se inclina profundamente hácia el facistol que tiene delante para decir el *Pater noster*..... etc., y hecha señal por la que preside (á no ser que sea ella la presidente, que entonces no aguardará la señal) comienza diciendo en voz clara: *Deus in adjutorium*..... santiguándose al mismo tiempo haciendo una cruz de la frente al pecho y del hombro izquierdo al derecho, teniendo entre tanto la mano izquierda debajo del escapulario, de esta manera: al decir *Deus* toca en la frente con las yemas de los dedos teniéndolos juntos y la mano extendida; al *in adjutorium* en el pecho; al *meum* en el hombro izquierdo, y al *intende* en el derecho; y luego entrará la mano debajo del escapulario. En Maitines antes del *Deus in adjutorium* dice: *Domine labia mea aperies*, signándose al mismo tiempo los labios con

el dedo pulgar, haciendo sobre ellos la señal de la cruz sin cruzar para esto aquel dedo con el índice. Después de haber concluido el Coro el *Gloria Patri*..... hace genuflexión y se va á su lugar mientras dicen *sicut erat in principio*.....

204. Siempre comenzará y dirá las capitulas, versos y oraciones en medio del coro, aunque sea el oficio simple. En las cuatro Horas menores saldrá para decir la Capitula y se queda en medio para proseguir después de los responsorios breves; y en Prima, dicho el *Benedicamus Domino*, se va á su asiento; y habiéndose leído la *Kalenda* por la Lectora, (quien debe seguir el mismo tono de voz que llevó el Coro hasta entonces) vuelve á salir al medio y entona la *Pretiosa* en el mismo tono que no ha de bajar nada hasta *et fidelium animæ*..... que debe decir bajando una tercera y respondiendo el Coro del mismo modo. Si hubiere preces en Prima, se dirán en el mismo tono que el Oficio, excepto el *Confiteor*..... *Misereatur é Indulgentiam*, que se dirán bajando una tercera; y en esta misma voz se dirá el *Fidelium animæ*.... la antifona final de nuestra Señora y *Divinum auxilium*..... En las Vísperas, Completas y Laudes, dicha la capitula se vuelve á su lugar, si no es que en Vísperas se diga himno, cuyo principio se dice de rodillas, que entonces se arrodillará allí en medio, é inmediatamente se irá á su asiento. Ha de iniciar en voz clara desde su asiento las antifonas antes de los cánticos *Magnificat* y *Benedictus*. En Prima y Completas dará las bendiciones antes de las lecciones breves, y la confesión dirá usando de la inflexión de voz dicha en este número. En la confesión no se dirá *Vobis sorores*..... sino *Vobis Fratres*..... *Vos Fratres*, como está en el Breviario; y tampoco se

dirá: *Tibi Mater*..... ni *Te Mater*, sino *Tibi Pater*..... y *Te Pater*.

205. Lo que ha de hacer en las Completas se dijo en el número 115. Hará la aspersion después del examen de la noche (véanse los números 180, 181 y 182) iniciando la antífona *Asperges me*, excepto los días que deben hacer de Hebdomadaria la M. Priora ó la Supriora.

206. En Maitines al fin de cada nocturno saldrá al medio para entonar el *Pater noster*..... y decir las absoluciones y bendiciones y después se retira á su asiento de donde en pie dirá, mirando hácia el altar, las segundas y terceras bendiciones de cada nocturno. A su debido tiempo sale al medio para entonar el *Te Deum*.... y vuelve á su asiento, de donde saldrá otra vez al fin del himno para comenzar las Laudes. La Hebdomadaria ha de iniciar todo en pié, excepto las preces feriales y de difuntos; pero para las oraciones de estas se levantará. Para las Procesiones, véase el capítulo VI; y para el Oficio de difuntos el capítulo V.

207. También entonará la Salve solemne de Nuestra Señora en los sábados y vigiliias de la Virgen que se dijo en el número 175. á no ser que sean días que deba hacer de Hebdomadaria la M. Priora ó Supriora. Ha de bendecir la mesa y dar las gracias después, como se dirá en el capítulo XII, §. II y VII. Dirá los versos y oraciones después de los salmos con que se sale del coro, y se entra y sale del Refectorio. Cuando hacen el oficio de Hebdomadaria la M. Priora y Supriora, ellas harán todo lo dicho.

§. IV.

De las Cantoras.

208. Uno de los oficios mas importantes de las Iglesias, así seculares como regulares, es el de los Cantores; y su mismo nombre é institución acredita la necesidad que tienen de instruirse en sus deberes: pues, sin esto, jamás podrán regir bien el coro, ni cojerá la Iglesia los frutos de piedad que por su medio intenta. Todo el fin del canto en el Oficio divino se ordena á desterrar los nublados de la tristeza, para convertir el corazón en inspiraciones á Dios, á excitar en los justos afectos de devoción y en los pecadores de verdadera compunción. Para el logro de tan santos designios, las Madres Prioras elegirán para sus respectivos Conventos dos Cantoras perfectamente instruidas en todo lo que contienen los libros cantorales, ritos y ceremonias de los Oficios diarios; siendo preferidas las que estén dotadas de voz suave, sonora, agradable, y sin ostentación, para captar la edificación de los fieles, y no la vana adulación popular. Los deberes generales de estas son los siguientes: Para lo que iniciaren ó entonaren saldrán al medio del coro, poniéndose las últimas de las dos líneas para dominar las demás voces, y volver al punto ó hacer callar á las que desentonan. Nunca se fiarán de la memoria ni de su destreza en cuanto cantaren, ni tendrán en las manos Breviarios, Diurno, ni otra cosa, sino que se gobernarán en todo por las notas del libro cantoral. En lo cantado con órgano (donde lo hay) nunca tomarán el verso hasta que la Organista haya dado el punto; y si se alargare más de lo necesario, avisará á la Prelada para que tome providencia.

209. A fin de no equivocar el tono, iniciarán las dos

Cantoras todo el verso de cada salmo y cántico, á que entrará inmediatamente el órgano figurando el verso siguiente. En los himnos entonarán también las dos el primer verso de la primera estrofa, y luego proseguirá el Coro lo restante. Si no hubiere órgano, observarán lo mismo las Cantoras; pero el Coro segundo entrará entonces á cantar el segundo verso de cada salmo ó cántico, y la segunda estrofa de los himnos. Nada se ha de cantar en el Oficio divino ni demás funciones eclesiásticas, que no lo entonen antes las Cantoras. Aunque bajo de una antifona se cantan muchos salmos, entonarán el primer verso de todos los salmos. A todo lo que cantan solas delante del facistol estarán en pié, sin inclinarse ni arrodillarse á lo que según rúbrica se arrodilla ó inclina el Coro, pero lo harán cuando hayan concluido su ministerio, á no ser que por ser breves las palabras que se dicen inclinadas ó arrodilladas, quieran ejecutarlo con la Comunidad, mas no lo harán siendo muchas las palabras. Todas aquellas á que se arrodilla el Coro se cantarán muy despacio y con particular gravedad, especialmente en la Semana Santa. A proporción se observará lo mismo en los cánticos evangélicos, *Magnificat*, *Benedictus* y *Nunc dimittis*. En lo demás cuidarán con el mayor esmero no atropellar ni violentar el Coro, que es cosa muy impropia de aquel santo lugar y ocupación. Finalmente, á las Cantoras toca el procurar que todas en el rezado lleven una misma cuerda proporcionada á todas, procurando esto cada una por su Coro respectivo, enmendando la que ha dado la Hebdomadaria ó Salmista si no es conforme.

210. *En Visperas*. Habiendo hablado de lo que generalmente deben hacer, entraremos á hablar de lo que

les toca en los particulares actos del Oficio divino. Las dos Cantoras, para evitar yerros, entonarán todas las antifonas desde su principio. Al salir para el facistol y al llegar á él, harán vueltas al altar genuflexión (sin más inclinaciones), para lo cual saldrán al medio á un mismo tiempo; y al regresar á sus asientos harán genuflexión como antes. Siempre que por algún motivo se aparten del facistol y vuelvan á él, harán genuflexión al altar. Después de entonado el salmo *Laudate pueri Dominum*, se inclinarán allí mismo al *Sit nomen Domini benedictum*, que semitonará la Salmista, y concluido por esta, se retiran á sus puestos; y aunque no haya órgano se quedarán allí mientras el Coro canta el *Sit nomen Domini*..... En las Vísperas que cabe el salmo *Laudate Dominum amnes gentes*, no se apartarán del medio, por haber de repetir luego la antifona, entonar el himno y el cántico *Magnificat*. Entonado este, se retiran á sus puestos hasta el *Gloria Patri*....., que dicho por el Coro vuelven al medio y perseveran allí hasta el fin; repiten la antifona; y si hay conmemoraciones, iniciarán ambas las antifonas de cada una, aunque sean de rito simple, y á su tiempo cantarán el *Benedicamus Domino*.

211. En todos los Maitines cantados entonarán por las notas del libro cantoral el invitatorio; y concluido iniciarán el primer verso del himno. Cuando son cantados también iniciarán todas las antifonas las dos Cantoras, como se dijo en Vísperas, y lo mismo en Laudes cuando son cantadas. En los Maitines de solemnidad media, en que solo se canta el invitatorio, himno, *Te Deum*, y desde la capitula hasta el fin, observarán en lo cantado lo mismo que en los enteramente solemnes. La antifona del *Benedictus* la cantarán todas iniciándola las

Cantoras, como se ha dicho, cantando asimismo las conmemoraciones y el *Benedicamus Domino*. En las Horas menores, cuando se haya de cantar alguna, entonan las dos Cantoras el himno, que prosigue el Coro; inician despues la antifona, entonan el primer verso del salmo, y se retiran á sus lugares respectivos y volverán á salir al fin del *Gloria Patri*..... de cada salmo para entonar de nuevo el primer verso del siguiente. Al *Gloria Patri* del último, salen para repetir la antifona, que iniciada prosiguen con el Coro hasta finalizarla; cantan los Responsorios y se retiran para la oración. Con la misma proporción de entonar, ir al facistol y volver á sus lugares, se gobernarán en las ceremonias de las Completas solemnes, entonando también ellas mismas y cantando con el Coro las antifonas *Miserere* ó *Alleluia* y *Salva nos*. En todo Oficio cantado semidoble ó simple, sea festivo, ferial ó de difuntos, entonarán las dos Cantoras juntas lo que de oficio les toca, del mismo modo que en el de rito doble; y asi, cuando se canta vigilia ó nocturno de difuntos, entonarán los salmos y sus antifonas; y aunque se siga la Misa cantarán también el tercer responso, y al fin de él el *Kyrie eleison*, porque se han de terminar con sus respectivos versos y oraciones; pero se omiten los dos versos después de la oración, y esta se terminará con breve conclusión si á continuación sigue la Misa; mas si no siguiera, la oración será con plena terminación, y se dicen los dos versos después de ella. Si las Vísperas ó Laudes de difuntos son cantadas, las preces y sus salmos serán rezados hasta el *Domine exaudi orationem meam*. De allí adelante será cantado todo lo demás, y al fin cantarán las dos en pié el *Requiescant in pace*.

212. *En la Misa.* En los domingos cantarán el *Asperges* y luego á continuación la Misa, entonando dos ó tres palabras del Introito, desde donde continuarán con el Coro hasta el salmo. De este cantarán hasta el asterisco solamente, todo el *Gloria Patri*, y concluido por el Coro la segunda parte de éste, vuelven á iniciar el Introito como al principio; pero si hay órgano, no lo repetirán, sino que lo semitonarán las Salmistas; y lo mismo harán en los *Kyries* alternando. Si no hay órgano, entonado el primer *Kyrie* todo por las Cantoras, sigue el Coro cerrado el segundo; el tercero el Coro de la Hebdomada, y así alternan hasta concluirlos. Del mismo modo se ha de cantar el *Gloria*, alternando los Coros en los versos, ó todo él con el órgano. En la noche de Navidad y en las Misas de Angeles por quienes se anunció la paz al mundo, podrá cantar el Coro el versículo: *Et in terra pax...* y volviendo á cantar *Laudamuste* con interposición del órgano antes y después, prosigue lo restante con la alternación dicha. Concluida la Epístola, se levantan todas para cantar el gradual. Las Cantoras entonan la primera *Alleluia*, el Coro canta la segunda, y continúan las Cantoras cantando el versículo siguiente. Al fin de este se levanta todo el Coro, vuelven al medio las que salieron antes y cantan la última *Alleluia*. Si hay órgano, después de la Epístola figura éste el gradual hasta el verso, y entonces el gradual lo semitonan las Salmistas. Si hay Tracto en la Misa, mientras las Salmistas semitonan el gradual, saldrán las Cantoras y la Comunidad al medio y cantarán el primer verso del Tracto, y no hay necesidad de más, á no ser en los días que se canta *Passio*, que cantarán dos ó tres versos para dar lugar á que se preparen los que han de cantar

en sus respectivos lugares. En las Misas que hay Sequencia se deja la última *Alleluia* del verso para después de ella. Cuando en tiempo de Cuaresma se reza de feria mayor, al versículo *Adjuva nos....* se ponen todas de rodillas menos las Cantoras, y lo mismo en el *Veni Sancte Spiritus* en las del Espíritu Santo.

213. El Credo se cantará todo alternando un Coro con otro, sin interposición de órgano entre verso y verso; pero entrará por modo de acompañamiento, y entonces de modo que el órgano no impida á los fieles á oír y atender lo que canta la Comunidad. El Ofertorio si hay órgano no se canta, pero lo semitonarán las Salmistas, como se dirá en su oficio. Al *Sanctus* alternarán, el órgano figurando el primero, y las Cantoras con el Coro cantando el segundo, y así alternarán hasta *Hosanna*, que lo canta toda la Comunidad, y se retiran á sus asientos, excepto las Cantoras que quedarán allí de rodillas. Después de la elevación vuelven á salir al medio y las Cantoras cantan el *Benedictus* con todo el Coro, después de haberlo ellas entonado; y concluido, hacen todas genuflexión y se vuelven á sus puestos. Al *Pax Domini....* vuelven á salir al medio, y habiendo alternado los *Agnus* con el órgano, ó los Coros entre sí, si no lo hay, se quedan allí hasta que el Celebrante haya recibido la comunión, que entonces canta el Coro la antífona *Communio*, y se retiran á sus lugares. En las Misas de difuntos entonan las Cantoras el *Domine Jesu Christe....* y el versículo *Hostias et preces....* hasta *Quam olim...* exclusive que lo canta el Coro. Después de alzar á Dios y dicho el *Benedictus....* se retiran todas á sus lugares como en las demás Misas, y vuelven á salir para cantar los *Agnus*. Para el responso que se suele cantar con-

cluida la Misa, y lo demás que pertenece al oficio de Cantoras, en procesiones, rogativas y otras funciones extraordinarias, véanse sus respectivos lugares.

§. V.

De las Antifonarias ó Versicularias.

214. Se dice en este párrafo igualmente Antifonarias ó Versicularias, porque unas mismas han de decir las antifonas y los versículos en adelante, y así se usará indiferentemente de uno ú otro nombre cuando se trate de ellas. Para proceder con claridad, expondremos aquí, así los deberes que generalmente les incumben, como lo que deben ejecutar en cada uno de los actos del Oficio divino. En primer lugar se les debe advertir que, siempre que salgan al medio, como cuando se retiran de él á sus asientos, harán genuflexión, y cuando entonan alguna antifona ó versículo harán inclinación profunda al altar, (pero si el Santísimo estuviere expuesto harán genuflexión en lugar de inclinación). La obligación principal de las Antifonarias, es iniciar las antifonas, que inmediatamente preceden á cada uno de los salmos con una perfecta é inalterable alternación, y siempre desde su asiento y mirando hácia el altar. La primera estará en el Coro de la Hebdomada, y por lo mismo deberá iniciar la primera antifona; la segunda ejecutará lo mismo en el otro Coro con la segunda, y así proseguirán ambas con esta vicisitud en todas las demás que hubiere en aquella Hora canónica. Es también de su cargo decir los responsorios breves en las Horas, y los versículos en los nocturnos, en las conmemoraciones y en todo lo demás de su oficio; y estos también los dirán vueltos al altar.

215. Cuando el Oficio es doble, saldrán al medio mientras se repite la última antifona de cada nocturno; en las Horas, mientras la Hebdomadaria dice la capitula, y en los himnos á la penúltima estrofa, de suerte que lleguen á tiempo de poderse inclinar con la Comunidad. Al llegar al medio no harán ninguna inclinación una á otra, sino genuflexión, y dichos los versículos harán lo mismo y se retiran á sus asientos, (á no ser que una de las dos tuviera que quedarse en medio para decir las lecciones.) Esto mismo observarán siempre que salieren al medio. En el Oficio semidoble solo la Antifonaria de la Hebdomada saldrá al medio; y si es simple no saldrá ninguna, sino que desde su asiento dirá la primera Antifonaria. Y para que nada falte de cuanto pueda contribuir al decoro y hermosura de las divinas alabanzas, las Antifonarias deberán dar luz al coro, abriendo y cerrando las ventanas cuando fuere necesario; y cuando faltare ésta, poner y repartir las luces artificiales, con tal proporción que todas sin salir de sus asientos puedan con comodidad seguir el Oficio por el Breviario, teniéndolas prevenidas de antemano con curiosidad, si la Prelada no señalare otra que lo haga. Quedará también á su cargo el poner agua bendita, así en las celdas como en las oficinas comunes, á la semana dos veces. En los Conventos donde haya pocas Religiosas, podrán ser Antifonarias las más modernas no impedidas con otro ministerio, en cuyo caso el cuidado de las luces y agua bendita quedará á cargo de las Salmistas de semana, á no disponer otra cosa la Prelada.

216. Supuestas estas obligaciones generales, debemos tratar de lo que deben hacer en las Horas del Oficio divino en particular. En Vísperas, si son de Oficio

doble, después que el Coro haya dicho: *Alleluia* ó *Laus tibi Domine*... la Antifonaria de la Hebdomada iniciará la primera antifona, la Antifonaria segunda iniciará del mismo modo la segunda antifona, procediendo con este orden de alternación en todas las demás. Al fin del himno, mientras el Coro dice la penúltima estrofa salen las dos al medio, con tal uniformidad que puedan hacer las dos juntas genuflexión, antes que la Comunidad se incline para la terminación del himno; concluido este, dirán el versículo y se volverán á sus lugares. Al terminar la oración del Oficio saldrán al medio para decir el versículo después de la antifona final de la Virgen; y si se hubiere de hacer conmemoraciones, las dos juntas ó la una sola, según fuere el rito de la conmemoración. En las de los Santos dobles simplificados, de San José, en el día de los Desposorios, de San Pedro y San Pablo en sus respectivos Oficios, y los de las antifonas mayores de la O en Adviento, las dirán las dos, pero adviértase que cuando no está en el medio más que la una, no ha de salir la otra para decir estos versículos. En las de semidobles y simples alternarán entre sí, diciendo el primer versículo de estas la Versicularia primera; y después que hayan dicho el versículo de la antifona de la Virgen, que dirán siempre en pie y mirando hácia el altar, se retiran á sus asientos. Cuando á las Vísperas se sigue el Oficio de difuntos, como no se ha de decir la antifona de la Virgen, no habiendo conmemoraciones no se sale; pero si hubiere alguna conmemoración, salen al medio para decir sus versículos y se retiran después de haber concluido. En los semidobles se ha de observar lo mismo, exceptuando que no ha de salir al medio más que la de la hebdomada. En los simples, solo ini-

ciará cada una la antifona que le corresponde, según la alternación que se ha dicho, y en ellas á sola la Antifonaria primera le toca decir desde su asiento los versículos del himno, de las conmemoraciones y después de la antifona de la Virgen. El modo de iniciar será diciendo dos ó tres palabras que hagan buen sentido, como *Missus est; Omnes sancti; Qui me confessus fuerit; Hæc est Virgo sapiens*: y regularmente no se dirá una sola palabra. Se ha de evitar también el sentido ridículo que puede resultar de iniciarse las dos ó tres palabras, por guardar las reglas que se han dado, v. gr.: *Ego dæmonium; Cæcus magis ac magis*, y otras semejantes; en cuyo caso se añadirá alguna palabra más para evitar el absurdo, ó decir solamente la primera palabra. En los Oficios donde indica el Breviario lo que se ha de iniciar, se observará á la letra, como en la Nona del Corpus que dice *Vincenti*; y en la de San Martin Obispo: *Martinus Abrahamæ sinu*, y así otros.

217. En Completas, la Antifonaria de la hebdomada inicia la antifona: *Miserere* ó *Alleluia*; y mientras la Hebdomadaria dice la capitula, salen al medio las dos Antifonarias á decir el responso breve, y al fin dice sola la primera Antifonaria: *Salva nos*, y se retiran á sus asientos. Cuando la Hebdomadaria dice el *Benedicamus Domino*, salen las dos al medio para decir el versículo de la antifona de la Virgen; adviértase que este versículo, aunque el Oficio sea semidoble, si es cantada la antifona de la Virgen han de decirlo las dos en el medio. En los semidobles sola la primera Antifonaria saldrá al medio, y en los simples sola ella dirá desde su asiento, pero siempre mirando hácia el altar.

218. En Maitines debe guardarse el mismo orden

de alternación que se ha dicho hasta aquí, y así en el Oficio doble la Versicularia primera iniciará la primera y tercera antifona del primer nocturno; la otra Versicularia la primera y tercera del segundo; y continuando por este orden, la primera iniciará la primera y tercera del tercero. Mientras repite el Coro la tercera antifona del primer nocturno, salen las dos al medio; y concluida, dicen el versículo, y la segunda se retira á su lugar; pero la primera queda allí para leer las tres lecciones del primer nocturno, para lo cual se pondrá en medio del coro y las leerá mirando hácia el altar; en los responsorios sola ella dirá los versículos y así leerán también las demás. En el segundo nocturno salen lo mismo y dicho el versículo se retira la de la hebdomada y se queda la otra allí para leer las tres lecciones del segundo nocturno. En el tercer nocturno saldrán lo mismo, pero dicho el versículo se retiran las dos á sus lugares, pues las tres lecciones del tercer nocturno leerá la que esté señalada en la tabla, quien saldrá al medio en seguida que concluyan de rezar el *Pater noster*. En el Oficio de semidoble saldrá al medio para decir los versículos de los tres nocturnos sola la de la hebdomada, y la otra no saldrá más que para leer las lecciones del segundo nocturno. En el Oficio de simple la Versicularia de la hebdomada dirá los versículos desde su asiento, y no saldrán al medio sino para leer las lecciones. Cuando no hubiere mas que tres lecciones, si no hay Evangelio las dirá la Versicularia de la hebdomada; pero si le hubiere las leerá la que esté señalada para leer las lecciones del tercer nocturno. La que lee las lecciones dice á su tiempo mirando al altar: *Jube domne benedicere*, é inmediatamente hace inclinación de cabeza

al altar (y genuflexión si el Santísimo estuviere expuesto) y se inclina profundamente hácia la Hebdomadaria, hasta que recibida la bendición, se endereza y comienza á leer sus lecciones muy despacio, con distinción y voz clara, deteniéndose más en los puntos y dando perfecto sentido á las palabras. Después de decir *Tu autem Domine.....* (y no antes) hará inclinación profunda al altar y genuflexión si está el Señor manifiesto. Nótese que cuando las lecciones son cantadas, las leerán aquellas á quienes las hayan encomendado, y cada Religiosa no ha de cantar más que una; y los versículos del responsorio dirán la que acaba de cantar la lección y la que va á cantar la siguiente. Las ceremonias y orden de alternación que han de observar en Laudes son las mismas que señalamos para Vísperas.

219. En las Horas menores que fueren de Oficio doble, la Versicularia primera iniciará (concluido el himno) la antifona correspondiente, desde su asiento como en Completas; y mientras la capitula saldrán al medio las dos á decir juntas los responsorios breves, y concluidos se retiran á sus asientos, excepto en la última Hora, que quedarán para decir el versículo de la antifona final de la Virgen. En las respuestas breves harán la mediación donde el Breviario la nota con una estrellita. En el Oficio semidoble saldrá al medio sola la de la hebdomada. En los de simple dirá la primera Versicularia desde su asiento y no saldrá al medio para nada; advirtiéndole que en el Oficio ferial del tiempo de Pasión se omite en estos el *Gloria Patri*, y en su lugar se repite el versículo primero.

220. En el Oficio de difuntos cuando es doble, se observará lo que se dijo en los dobles. Cuando es semi-

doble no saldrá ninguna de las dos al medio, sino que dirá la primera Versicularia desde su asiento los versículos; pero nótese que las lecciones siempre se han de decir en medio del coro y mirando hácia el altar, aunque sin pedir la bendición.

221. Para el Oficio cantado, las Antifonarias (si la Prelada no señala otras) deben acudir todos los días al coro un poco antes que la Comunidad, para aprontar y dejar registrados los libros necesarios para aquel acto; pero en los días que tuvieren Oficio extraordinario, deberán presentarse un cuarto de hora antes para tener á punto las cosas necesarias y hacer el registro. Sacarán los libros correspondientes, cogiéndolos con un lienzo para que no se manchen, y los pondrán en el facistol, en donde los registrarán colocando los registros con el mayor cuidado, de modo que al tiempo de cantar no haya detención alguna. Preverdrán también los punteros de hierro ó de madera para asegurar las hojas y para señalar donde comienza ó sigue la cantoría. Antes de entrar en el coro pondrán los libros abiertos en el facistol. Al principiarse el Oficio saldrán al medio, en donde ocuparán el primer lugar de las líneas y el mas inmediato al libro cantoral, señalando cada una por su lado con los punteros el primer punto y sílaba de todo lo que se ha de cantar, no solo al principio del canto sino también lo que se sigue después de cada pausa. Cuando se hubiere de pasar hoja, no lo harán de una vez ó de repente, para no tener el canto, sino que levantando un poco la Antifonaria que le toca volver la hoja del libro con el puntero, la tomará por la parte de abajo con el puntero (para que vean luego las Cantoras los puntos de la letra que se sigue) la entregará á la

otra Antifonaria, quien la recibirá también con el puntero, y acabará de pasar sentándola y asegurándola por los lados con los registros correspondientes.

222. En todo Oficio cantado, aunque sea semidoble ó simple, cantarán las dos juntamente ante el facistol los versículos de los nocturnos y de las conmemoraciones y los responsorios breves de las Horas, por la solemnidad del canto; estando allí nunca se volverán la una á la otra ó hácia el Coro contrario, ni aún para inclinarse al *Gloria Patri*, ó á la terminación de los himnos, porque toda su ocupación ha de ser estar con el puntero delante del libro sin apartar la vista de él; y cuando el un Coro se inclinare hácia el otro, lo harán ellas hácia el libro con inclinación menos profunda por atender á su oficio. En orden á las ceremonias que deben observar al salir al medio y volver á sus asientos, seguirán el mismo orden ó método que se dijo para las Cantoras. Solo resta advertir que ningún libro (aunque no sea ya necesario) lo cerrarán hasta después de concluido el acto, á no ser que se haya de sacar del facistol para poner otro; y que terminado el coro se quedarán en él cuando sale la Comunidad sin tomar la bendición; y cerrados los libros los volverán á su lugar, sin dejar alguno en el facistol, si no se notare otra cosa.

§. VI.

Del oficio de las Salmistas.

223. Conforme á la disciplina de la Iglesia, toda la obligación de las Salmistas en nuestros còros se reduce á entonar los salmos é iniciar las antifonas después de ellos. El modo de hacerlo y demás obligaciones en par-

particular declararemos en estos números. La circunspección, gravedad y modestia que deben brillar en el coro piden se prevenga todo cuanto pudiera ocasionar alguna distracción en sus individuos; por lo que las Salmistas deben tener mucho cuidado y estar prontas y expeditas en el cumplimiento de sus deberes. Es el primero iniciar en todo el Oficio rezado la mitad del primer verso de los salmos é iniciar después las antífonas por orden de alternación. Cuando bajo de una antífona se dicen muchos salmos, como en las Horas, Completas, etc., entonces iniciará el salmo la Salmista en cuyo Coro se haya dicho el *Gloria Patri*.... pues todos los salmos han de iniciar solas las Salmistas, aunque no hubiere antífonas. El lugar que han de ocupar en medio del coro es dos pasos mas atrás que las Versicularias, y siempre que salgan al medio, como cuando se retiran á sus asientos, harán genuflexión; iniciarán en pie y mirando hácia el altar y harán después de iniciar inclinación profunda al altar, (si hubiere expuesto el Santísimo genuflexión.)

224. En Visperas, cuando el Oficio es doble (y esto sirva de regla general para todas las Horas canónicas) habiendo concluido el Coro la mitad del versículo *Gloria Patri*.... han de salir al medio, é iniciada por la Versicularia la primera antífona, y habiendo concluido el Coro iniciarán las dos Salmistas juntas el primer salmo, hasta la mediación ó asterisco de pausa figurado en cada verso, y entonces se retiran á sus asientos. Concluido este salmo por el Coro, solo la Salmista primera inicia desde su asiento la misma antífona, en voz clara; iniciada por la Versicularia segunda la segunda antífona y concluida por el Coro, iniciará la otra Salmista

el segundo salmo del mismo modo que el primero. Continuarán así con esta alternación en todos los demás, observando cada una de las Salmistas, que la misma que inició el salmo ha de iniciar después de él la antífona. Al fin del *Gloria Patri*.... del último salmo vuelven al medio, de donde ya no se apartarán, conformándose en las conversiones con el Coro. En llegando allí las dos Salmistas inician la antífona; después de la capitula inician también las dos el himno; y á su tiempo, habiendo iniciado juntamente el *Magnificat* se retiran á sus lugares; después del *Gloria Patri*.... vuelven al medio, y las dos Salmistas inician la antífona. Si hubiere conmemoraciones, las dobles inician las dos y las semidobles y simples alternarán cada una su antífona, comenzando la Salmista primera, y al fin dirán las dos juntas el *Benedicamus Domino* y se retiran á sus lugares. En el Oficio de semidoble solo la Salmista primera saldrá al medio, y en el de simple no saldrá ninguna de las dos. Mientras la Hebdomadaria dice la oración de la antífona final de nuestra Señora, van por las tablillas de la Letania Lauretana, la que dirán siempre de rodillas ambas Salmistas en medio del coro, aunque las Vísperas hayan sido semidobles, de feria ó de simple.

225. En Completas del Oficio doble, salen al medio después del *Gloria Patri*.... y luego que la Antifonaria haya iniciado la antífona *Miserere* ó *Alleluia* en tiempo Pascual, inician las dos juntas el salmo *Cum invocaren*... y se ritiran á sus lugares. Al fin del *Gloria Patri* del cuarto salmo vuelven al medio, donde inician las dos la antífona é inician también las dos el himno y se retiran á sus lugares. Al fin del responsorio salen para iniciar el Cántico *Nunc dimittis* y permanecen allí, conformán-

dose en lo demás con la Comunidad. Concluido el cántico inician las dos la antífona y luego se retiran á sus lugares. En los semidobles solo la de la hebdomada saldrá al medio, y en los simples ella sola lo dirá desde su asiento: á ella pertenece también iniciar el *Kyrie* cuando hubiere preces. Para la aspersion del agua bendita, que diariamente se hace después del examen, iniciará la misma Salmista el salmo *Miserere mei Deus* y despues del *Gloria Patri*.... la antífona *Asperges me*.... que prosigue el Coro: lo mismo hará en la que se hace los sábados y días en que se canta la Salve solemne, después de cantada. Al salir del coro iniciará el salmo *Deus misereatur nostri*.... ó el que corresponda, siempre que concluido el acto se haya de salir de él. El Sábado Santo, aunque no haya antífona, sin embargo, el salmo *Cum invocarem* lo iniciarán las dos Salmistas en medio del coro y se retiran á sus lugares; y otra vez saldrán al fin del *Gloria Patri*.... del cuarto salmo y despues de haber iniciado la Hebdomadaria *Vespere autem sabbati* iniciarán las dos Salmistas el cántico *Nunc dimittis*, el cual rezado, inician las dos la antífona. Esto mismo observarán con su debida proporción en los tres días primeros de Pascua, solo que en ellos al fin de los salmos dirán las dos una de las *Alleluias* (que prosigue el Coro); luego las dos principian el *Nunc dimittis* y al fin del cántico inician también ambas la antífona *Hæc dies*. En los demás días, como es semidoble, no saldrá al medio mas que la de la cantoría, que á ella pertenece iniciar todo.

226. En los Maitines dobles dirán las dos Salmistas en medio del coro el invitatorio, haciendo la mediación en la nota del asterisco que señala el Breviario. En el

Oficio del tiempo Pascual y común de muchos Mártires que entonces se reza, la harán inmediatamente antes del *Alleluia*. En los demás Oficios del común de este mismo tiempo, la harán como entre año, añadiendo la *Alleluia* después del *Venite adoremus*; si hubieren de hacer inclinación profunda ó de cabeza, será después de pronunciar la palabra que la exige. Concluido el salmo (que lo dicen solas con todo el *Gloria Patri*.... en el que no harán la mediación hasta haber dicho *Spiritui Sancto*) repiten ambas el invitatorio hasta la mediación, y habiendo respondido el Coro lo restante, inician el himno; iniciada la primera antífona por la Antifonaria primera, que prosigue el Coro, inician el primer salmo, y se retiran á sus puestos, observando en adelante las reglas de alternación que se dieron para Vísperas. Cada una de las Salmistas atenderá para iniciar á la Antifonaria de su Coro; debiendo solo iniciar el salmo correspondiente á la antífona que dijo. Si el primer verso de algún salmo se toma por antífona, como en los Maitines del Nombre de Jesús, y en los de la Dedicación de la Iglesia, la Salmista iniciará el segundo verso, omitiendo el primero que se tomó; pero si por razón del tiempo Pascual se añade *Alleluia* á la antífona, entonces volverá la Salmista á iniciar el primer verso del salmo, como se ve en el quinto de los Maitines de la Ascensión. Para Laudes observarán en todo el mismo orden que en Vísperas.

227. En el Oficio semidoble no saldrá al medio mas que la primera Salmista; pero para el invitatorio saldrán las dos, el cual han de decir como en el doble; concluido el salmo, inicia sola la de la cantoria el himno, y la otra hace genuflexión y se retira á su lugar para

no volver mas; la de la hebdomada quedará en el medio para iniciar el primer salmo, que iniciado irá á su lugar, y después en Laudes saldrá ella sola. Cuando el salmo empieza con las mismas palabras que la antifona como *Beatus vir* en los Maitines de Santo Confesor, la Salmista prosigue: *Qui non abiit....* hasta la mediación; sirviendo este ejemplo de modelo para otros casos ocurientes. En Laudes atenderán á lo ya dicho para Vísperas. En el Oficio doble y semidoble de difuntos se gobernarán para iniciar los salmos y antifonas, juntas ó cada una por sí, por las mismas reglas que se han dado, á excepción de lo particular que se dirá luego. Respecto de las Horas menores, nada hay que advertir, solo que siendo dobles han de salir las dos al medio é iniciar el himno y el primer salmo; la antifona iniciará desde su asiento la primera Salmista. En los semidobles no saldrá mas que la de la hebdomada. En la Prima en que hay preces, la misma Salmista dirá *Kyrie eleison* en el mismo tono (sin bajar nada). En todo Oficio simple, parvo de nuestra Señora y de difuntos si es semidoble (pues si es doble las dos han de salir al medio) la Salmista primera recita desde su asiento el Invitatorio; lo demás iniciará cada una como se ha dicho. La primera Salmista iniciará el *Kyrie eleison* en todas las preces, deprecaciones y Oficios dentro y fuera del coro. En las preces de Vísperas de Oficio ferial el salmo *Miserere* y en Laudes el *De profundis*, y del mismo modo en las de difuntos los salmos: *Lauda anima mea* y *De profundis....* nunca se omiten si no es en su Conmemoración solemne y cuando está el cuerpo presente.

228. En el Oficio divino con órgano, las Salmistas semitonarán en voz clara y unisona todo lo que no canta

el Coro, continuando en tono la misma solemnidad que se lleva en el canto; de manera que atendiendo en sus intentos la Organista á la pausa de la Salmista, y ésta á la mayor ó menor solemnidad del Coro, compongan entre las tres una armoniosa correspondencia que edifique al pueblo y promueva la devoción. Luego que las Cantoras hayan cantado el primer verso de salmo, la Salmista de la hebdomada semitona desde el medio del coro lo que aparente el órgano, y concluido su verso, inicia (conforme á la costumbre antigua de los Monjes) una ó dos palabras del siguiente para prevenir al Coro el que ha de cantar. Cuando del principio de este puede resultar equivocación, por haber otros que empiezan del mismo modo, añadirá una ó dos palabras más, como en el cántico *Benedicite*, y *Laudate Dominum de caelis*. Concluido el primer salmo y entonado el segundo por las Cantoras, entra la otra Salmista practicando lo mismo que la primera, y con esta alternativa continuarán lo restante del Oficio. También el órgano y Salmistas llevarán su alternación igual y perfecta en todos los salmos, sin figurar jamás el órgano dos versos, ni menos recitarlos las Salmistas consecutivamente. En los salmos é himnos se observará sobre esto lo que queda dicho en el número 89, siendo los primeros de número impar, ó par el de los segundos haciendo el órgano un breve paso entre la última estrofa ó verso y el *Gloria* ó final. Nunca recitarán ambas Salmistas juntas, sino solo á los himnos y á los cánticos evangélicos de los dias mas solemnes; y el segundo verso: *Sit nomen Domini benedictum* dirá una, y después de haber dicho hará inclinación profunda al altar. En Maitines la repetición del invitatorio la hace todo el Coro. Las estrofas ó

versos que piden genuflexión según rúbrica, las cantará todo el Coro, aunque según el orden de alternación debieran decir las Salmistas, por el misterio particular que en sí encierran; pero en los demás seguirán la alternación referida.

229. Al *Te Deum* repetirán las dos Salmistas: *Te Dominum confitemur*, atendiendo en los demás versos la alternación como en los salmos. El Coro debe cantar el *Te ergo quæsumus.....* según la regla dicha en el número anterior. En Laudes ejecutarán lo mismo que en Vísperas, semitonando la respuesta al *Benedicamus Domino*, cuando esta lo figura el órgano. Mientras que las Salmistas recitan algo, y cuando las Cantoras cantan, no se permitirá de modo alguno que las Religiosas recen de modo que se les oiga, sino que todas en silencio oirán lo que las Oficiales digan, pues con esto cumplen con el Oficio divino. En las Secuencias de las Misas, si son largas se podrá (solo en este caso) decir dos versos seguidos figurándolos el órgano sin guardar la rigurosa alternación que para lo demás queda establecida. Y por regla general, en todas las Misas cantadas con órgano deben las Salmistas recitar en tono lo que aquel figura.

230. A las Salmistas pertenece encomendar las antífonas de Vísperas, Maitines y Laudes en los días de solemnidad; esto es, siempre que el Oficio es de la Prelada, pero no cuando son cantadas las antífonas, para evitar los yerros, como se dijo antes, sino cuando son rezadas. En Vísperas, en seguida del *Gloria Patri* salen al medio y después de haber hecho genuflexión van las dos á donde estuviere la Prelada (y en su ausencia á la que oficia) y al llegar le hacen media inclinación, le encomiendan la primera antífona, después de encomen-

dada repiten la inclinación y vuelven al medio del coro para entonar el primer salmo y vuelven á sus lugares. Después de concluido el salmo, sale la segunda Salmista un poco al medio, hace genuflexión y encomienda á la más antigua de su Coro la segunda antífona, haciendo antes media inclinación; pero después de haber encomendado no hará ninguna inclinación, ni genuflexión, sino por el camino más recto irá á su lugar. De esta manera encomendarán las antífonas alternando. La del *Magnificat* encomendarán las dos á la Prelada mientras se dice la penúltima estrofa del himno, con las mismas ceremonias que se dijo para la primera antífona. En Mañitines tambien encomendarán las dos á la Prelada mientras reza la penúltima estrofa del himno, y las demás encomendarán alternando, comenzando por las más antiguas. En Landes se observará lo mismo que en Vísperas. También á las Salmistas pertenece encomendar las lecciones de Mañitines cuando son cantados, á las Religiosas que la Madre Supriora designare (pero no cuando son rezados, que entonces no se han de encomendar,) comenzando por las dos de menos antigüedad. La primera lección encomendará la primera Salmista mientras se reza la tercera antífona del primer nocturno, y la segunda la otra Salmista al fin de la primera lección: de manera que pueda salir al medio la que ha de cantar para cuando la que canta diga *Tu autem.....* y así alternarán las demás lecciones. Adviértase que la cuarta se encomendará hácia el fin de la tercera que sin volver á encomendarla se cantará á su debido tiempo y lo mismo se encomendará la sétima. En su ejecución, las reverencias y orden que han de llevar será como se dijo para encomendar las antífonas. La nona lección encomenda-

darán las dos juntas, á la Prelada ó á la que oficia en su lugar, si no hay Preste. Las que cantan, vueltos los rostros al altar dicen: *Jube domne benedicere*, y hacen media inclinación y se vuelven hácia la Hebdomadaria y estan profundamente inclinadas mientras les dá la bendición; y al fin de la lección después de haber dicho el *Tu autem Domine....* hacen inclinación profunda (si el Santísimo está expuesto genuflexión con una rodilla.) Además encomendarán las dos Salmistas á la que oficia las antifonas del *Benedictus* de los segundos y terceros dias de las Pascuas de Resurrección y Pentecostés, y en los tres dias después de la Navidad de Nuestro Señor Jesucristo.

§. VII.

De la Organista y dias en que puede haber órgano.

231. De la destreza de las Organistas, tanto como de la pericia de las Cantoras depende el buen gobierno y armonia del Coro. En efecto, si varía la entonación que ellas dieron, ó deja el punto en distinto signo, ni las Cantoras podrán entrar en tono, ni el Coro podrá seguir á las Cantoras: por tanto debe instruirse bien en los tonos, saber lo que ha de tocar, en qué dias y en qué partes de la Misa ú Oficio puede haber órgano. En este número diremos en qué dias puede haberlo, dejando lo demás para los restantes. Generalmente hablando, se tañerá el órgano en todo Oficio divino y Misas cantadas, y descendiendo más en particular se tañerá en los domingos, ferias y fiestas que tienen *Te Deum*, sin distinción de tiempos. A estas se añaden las Dominicas *Gaudete* tercera de Adviento, y *Lætare* cuarta de Cuaresma,

que aunque no tienen *Te Deum* son muy solemnes por los particulares misterios que encierran; advirtiéndose que este privilegio es para la Misa conventual y Visperas. Fuera de estas, nunca entrará el órgano en los demás domingos de Adviento y Cuáresma, ni en los días que se reza de feria, ó Dominica anticipada, ni en las Misas de difuntos, como ni tampoco en las vigiliass que son luctuosas en canto y Oficio. En los demás días de Adviento y Cuáresma y otros exceptuados, podrá haber órgano en todo el Oficio que se celebra con rito doble ó semidoble, y siempre que se cante alguna Misa vctiva con ornamentos blancos ó encarnados. Asimismo en los días que esté expuesto el Santísimo Sacramento á la pública veneración, en las Misas de renovación, y en la primera del nuevo Sacerdote aunque sea rezada, con tal que lo permitan las circunstancias del coro, tiempo, etc., y mientras los fieles le besan la mano. Del mismo modo se tañerá el Jueves Santo, sólo mientras se cante la *Gloria*; y concluida no se vuelve á tocar hasta el mismo himno el día de Sábado Santo; en las Misas simples y feriales del tiempo Pascual, por decirse *Gloria* en ellas; finalmente y para prevenir toda duda, en todas Misas festivas que los Ministros usen de dalmáticas, aunque el color sea morado, por nueva declaración de la Iglesia; pero no se entiende esto en las Misas que se cantan con color morado en las rogativas por alguna necesidad pública, aunque los Ministros usen de dalmáticas.

232. Para el Oficio divino en que alterna el órgano con el Coro, tendrá presente que no debe detenerse mas en los versos que lo que bastare para decir en tono el otro verso y dar principio al siguiente; pero en las

fiestas mas solemnes se puede alargar mas por razón de solemnidad. De esta manera se tañerá á entrambas Visperas, Maitines, Laudes y Completas solemnes, y al *Te Deum* por cualquier título que se cante dentro y fuera de Cuaresma y Adviento. En las primeras y segundas Visperas de las Dominicas y dias exceptuados se puede tañer el órgano, cuando no son de la Dominica ó feria, sino del antecedente ó siguiente, por lo que si la Dominica entra á la capitula de primeras Visperas por concurrencia pasiva que tiene con la activa de otro semidoble presente, solo podrá haber órgano hasta la capitula de la Dominica. En la Dominica cuarta de Adviento si son las segundas Visperas de la Dominica, aunque la antífona de *Magnificat* es doble, no por eso se ha de tañer el órgano. Todo esto se advierte por si por algún motivo se cantaren Visperas estos dias. En los himnos, salmos y cánticos propios ó extraordinarios tañerá de manera, que con la confusión de voces y registros no impida oír al Coro la letra de la Salmista, procurando también en los responsorios de las lecciones que ha de recitar el Coro, tañer por un registro suave, que sea capaz de oirse bien todo lo que se recita. En los Cánticos evangélicos como *Magnificat* y *Benedictus* cuando oficia el Preste en la Iglesia, se acomodará con las Cantoras en tañer mucho más despacio, para dar lugar á que el Preste diga ó recite en el facistol todo el cántico, suba al altar, ponga incienso y turifique con las ceromonias acostumbradas antes de comenzar el Coro el *Gloria Patri*.

233. Este verso del *Gloria Patri* nunca lo suplirá el órgano en los salmos y cánticos, ni glosará los dos últimos versos que le preceden, ni entrará al principio

de los himnos, ni al primer verso de los salmos. Para las estrofas, versos y cláusulas que se han de decir de rodillas, como el *Te ergo quæsumus..... Tantùm ergo...*, *O Crux ave* y otras, nunca entrará el órgano á suplirlas, pero acompañará con registros suaves. En Vísperas y Laudes cantados responderá al *Benedicamus Domino*, excepto la octava de Pascua que responderá el Coro, como se dijo en el oficio de las Cantoras. Del mismo modo hará en los responsorios breves de las Horas que se cantaren, en los cuales entrará por vía de acompañamiento. Si por alguna función ú ocurrencia no prevenida se hubiere de cantar la Prima dominical, cantará el Coro sin intervención del órgano todo el símbolo de S. Atanasio: *Quicumque.....* por el cual protestamos nuestra fé.

234. Para la antifona final de nuestra Señora cuando se canta después de Completas, y al fin del Oficio divino solemne respectivamente, acompañará á ella en todo tiempo, pero siempre que se pueda percibir lo que se canta; regla que debe observar en todo lo que acompaña. También se tañerá el órgano en los versos é intermedios de la Salve solemne que se canta en los sábados y visperas de las fiestas de nuestra Señora. También acompañará á las respuestas del Coro al Preste y cuando la Comunidad está cantando el verso del salmo, antifona, himno, secuencia ó cántico que le corresponde; lo mismo acompañará con registros suaves, de manera que no impida oír lo que se canta. En las fiestas principales del año se tañerá á todo lo cantado de Maitines, Laudes, Horas menores y Vísperas. También se tañerá la vigilia de Navidad antes de principiar el Martirologio, y siempre que el Preste salé á exponer ó reservar á su

Majestad, aunque en la Misa ú Oficio divino no se haya de tañer.

235. Explicadas las ocasiones en que se puede y debe tocar el órgano en el Oficio divino, debemos explicar ahora en qué partes de la Misa debe tañerse: acompañará á todo lo que se canta con registros muy suaves; á los *Kyries* principiará, figurando el primero, con que da punto á los demás que ha de cantar el Coro. Solamente el Sábado Santo y Vigilia de Pentecostés los cantará todos la Comunidad, muy despacio, porque no debe entrar el órgano hasta el *Gloria*. En esta alternarán órgano y Coro á cada verso, aún en los dias mas clásicos del año. Solo en las fiestas de los Ángeles y noche de Navidad (como ya hemos dicho) convienen los autores en que el Coro sin infracción de la rúbrica puede cantar el verso: *Et in terra pax.....* por ser composición de esta milicia celestial. Después de la epístola se tañe regularmente mientras las Salmistas recitan el Gradual hasta el *Alleluia*. Hemos dicho *regularmente*, ya porque el Sábado Santo canta el Preste despues de la Epístola el *Alleluia* en el altar sin preceder el órgano; y ya porque se sigue inmediatamente el Tracto, por cuya razón el sábado de las témporas de Pentecostés tampoco entrará á tañer hasta la Secuencia.

236. En las Misas votivas del Espiritu Santo, después de la Epístola se alargará más de lo regular en el tañer, para dar lugar á que el Celebrante pueda leer el Evangelio, y preparado el incienso (si se canta con Ministros) estar de rodillas al versículo *Veni Sancte Spiritus.....* En tiempo Pascual, que no hay Gradual, entra también á tañer antes de las *Alleluias*; y cuando hubiere prosa, aunque el órgano debe dar el punto y tono, prin-

ciará el Coro la primera estrofa alternando hasta la última, que también deberá cantar el Coro; y como se dijo antes, el órgano entrará por vía de acompañamiento cuando canta el Coro. Pero si por ser muy larga, como la del Corpus, se hubiere de detener el Coro con detrimento del tiempo necesario para el Preste, podrán las Salmistas decir dos, tres ó mas estrofas cada vez que entra el órgano; sin omitir jamás nada de lo que trae el Misal, si no se notare otra cosa por los casos que permiten las rúbricas y los autores.

237. Toda la letra del *Credo* la cantará el Coro sin intervención del órgano, según la disposición de varios Concilios; pero acompañará del modo que se ha dicho. A los *Sanctus* también acompañará y alternará con el Coro, y concluido llevará los registros más serios y graves, especialmente después de alzar á Dios hasta el *Pater noster*. Para los *Agnus* dá punto y acompaña al Coro, y figurando el segundo, canta la Comunidad el primero y tercero, y prosigue tañendo hasta que con la campanilla le hagan señal para que el Coro cante el *Post communio*, al que acompañará y después ayuda al Coro á responder al Preste, y al *Ite Missa est*, ó *Benedicamus Domino*. Al concluir la antifona final de la Virgen tocará alguna cosa mientras el Preste dice el último Evangelio. La octava de Pascua, esto es, desde el Sábado Santo hasta el sábado *in Albis*, responderá solo el Coro al *Ite Missa est*, por la solemnidad de las *Alleluias*. Nunca se ha de dejar de cantar la *Gloria*, *Credo*, *Prefacio*, *Pater noster* y lo demás que queda dicho, aunque alguna Capilla de música cante villancicos ó cosa semejante, ni el Celebrante adelantará rezado lo que debe cantar el Coro. En el Oficio y Misa de difuntos, si se

canta porque háyalo encargado alguna persona y se quisiere hacer con mucha solemnidad, se puede tocar con gravedad, pero solo por vía de acompañamiento y nada más. Fuera de estos casos de Oficio y Misa solemnes, se tañerá también cuando entra en nuestras iglesias para orar, y se va de ellas algún Legado Apostólico, Cardenal, Arzobispo, Obispo, Rey, Reina y toda Comunidad Religiosa ó Cabildo, y cuando N. P. General llega la primera vez á nuestros Conventos, aunque sea tiempo de Cuaresma ó Adviento. Finalmente, siempre que entraren en nuestras iglesias las procesiones solemnes y festivas de la Catedral ó Parroquia.

238. Explicado todo esto, solo resta manifestar á las Organistas uno de sus principales deberes, que es el atender con reflexión cómo deben ejercer su ministerio. Para esto solo pondremos á su consideración que los órganos no se han admitido en las iglesias sino para sostener nuestra flaqueza, facilitar la melodía del canto, solemnizar las funciones eclesiásticas y fervorizar nuestro espíritu; pero nada de esto puede conseguirse si no se tañe con la gravedad, suavidad y circunspección que pide tan sagrado establecimiento. Correlativos entre sí canto y órgano, debe este regularse por las mismas reglas que aquel. Si el canto, pues, según San Bernardo, ha de ser de tal suerte grave que no provoque á mal, tan suave que no sea vano y tan dulce que enternezca el corazón, el órgano que acompaña y suple las voces del Coro no debe descomponer este orden ni exceder esta medida. El Derecho canónico y repetidos Concilios prohíben toda disolución y desahogo menos puro. El Ceremonial Romano no se contenta con desterrar de los templos los motetes que indican profanidad, sino

que se extiende á prohibir todo aquello que no sea muy conforme al Oficio divino que se celebra. Benedicto XIV reprende severamente los motetes y cantinelas del teatro, indignos de lugar tan santo. Esto basta para que entiendan nuestras Organistas la seriedad con que deben ejercer su oficio, procurando que sus intentos sean siempre suaves, sonoros y devotos, y de ninguna manera profanos. Solo la noche de Navidad y las fiestas siguientes se permite algún desahogo por razón de la alegría y regocijo debidos á tan gran misterio; pero siempre sin apartar la consideración de tan sagrado lugar. En el día de los Inocentes nada se inmutará de lo regular en otras fiestas, porque está prohibido por diferentes Concilios. Demos fin á este oficio advirtiendo, que si en un Convento hay dos ó más Organistas, tañerán por semanas el órgano, y la que está libre asistirá con las Cantoras al facistol. Para entonar señalará la Prelada la que juzgare oportuna, y esta ó la señalada por Tabla se informará de la Organista de cómo ha de ejercer su oficio.

§. VIII.

De la Lectora.

239. La Lectora llevará prevenido y registrado todo lo que hubiere de leer y lo dirá en voz clara y distinta, de suerte que todo lo puedan percibir bien. Aquí solo se pondrá lo que debe hacer en Prima, pues lo que ha de hacer en la Oración y Completas queda dicho en los números 115 y 184; y para el refectorio se dirá en el Capítulo XII, §. 3.^o. Todos los días, excepto el Triduo de la Semana Santa, leerá el Martirologio, por lo que en Prima estará en el Coro de la hebdomada. Tendrá bien

prevenida su lección de aquel día, y la kalendá, nonas ó idus y día de luna que antes ha de decir. Siempre se leerá en medio del coro, saliendo allí dicho el *Benedicamus Domino*, dondè al llegar hace genuflexión al altar, y sin pedir bendición lo leerá después en voz alta y clara para que todas puedan gozar de lección tan prevechosa y de tanto ejemplo, y la terminará siempre con las palabras: *Ei alibi aliorum.....* y concluido hace genuflexión y se vuelve á su lugar. Cuando se dice el Oficio parvo se observará lo dicho en el número 143.

240. Al fin de la oración *Dirigere.....* sale al medio, hace genuflexión y á su tiempo pide la bendición, diciendo: *Jube domne benedícere*, y dicho hace media inclinación al altar y se inclina profundamente para recibirla hácia la Hebdomadaria, y vuelta después al altar dice allí mismo la lección breve, la cual concluida y dicho: *Tu autem Domine*, hace genuflexión y se retira á su lugar. Esta lección breve en Oficio de Santos será la capítulo de Nona, en las Dominicas y ferias la que señala el Breviario al fin de Prima, y la terminará siempre con las palabras *Tu autem Domine*.

241. En el Martirologio se ha de anunciar en primer lugar el Santo ó fiesta de que se reza el día siguiente, aunque sea votivo ó trasladado, á no ser que se tenga que hacer mención de alguna vigilia que siempre se ha de anteponer. Cuando alguna vez se anticipa la vigilia al sábado en cuanto á su conmemoración, no por eso se ha de anticipar su lección en el Martirologio, sino siempre se ha de leer en su propio día. No se anuncia el Oficio ferial, excepto las ferias de Ceniza y Jueves Santo; tampoco las Dominicas, excepto las de Septuagésima y de Ramos; tampoco se anuncian las infraocta-

vas, pero si el dia octavo; y también se omite el dia octavo si no tuviere octava.

242. Si la fiesta de los Dolores de nuestra Señora de Cuaresma se rezare el sábado próximo, se anunciará el jueves inmediatamente después de la fiesta principal, que por su mayor rito ó dignidad la impide rezarse en su propio dia, omitiendo su elogio el viernes. Cuando la Anunciación de Nuestra Señora cayere en domingo de Ramos ó en la Semana Santa, se leerá en primer lugar en la Dominica *in Albis* (aunque se haya leído en su dia). La mañana del dia de Resurrección se lee su elogio antes de nombrar las kalendas y luna. La vigilia de S. Matias, cuando con ella ocurre el miércoles de Ceniza, se leerá en segundo lugar después de leído el elogio de dicho miércoles. Para la vigilia de S. Matias en año bisiesto, se atenderá á lo que dice el mismo Martirologio, y que regularmente se nota en la epacta del rezo.

243. Cuando el dia octavo de S. Miguel cae en domingo, despues de anunciada: *Solemnitas Rosarii beatissimæ Virginis Mariæ*, se dirá en segundo lugar de la octava. Nunca se omitirá el elogio del Rosario que está en el dia 7 de Octubre al fin, que comienza: *Eodem die, Commemoratio Sanctæ Mariæ de Victoria*..... pero si ese dia es domingo, en el sábado precedente se leerá este elogio en primer lugar, y se omitirá el que dice *Solemnitas Rosarii*, etc. Cuando se reza de algún Santo del cual en el Martirologio no hay cosa alguna, se anunciará en pocas palabras.

244. En los Capítulos, así Conventuales como de Visita, al principio de ellos hará la Lectora lo que dispone la Constitución en el Capítulo XVI; advirtiendo,

que cuando pide la bendición diciendo: *Jube domne benedicere*, ha de estar en medio del coro en pie y de rostro al altar, y al recibirla estará inclinada profundamente hácia la Prelada ó Prelado de quien la recibe; habiendo dicho: *Tu autem Domine miserere nobis*, si es en el coro hace genuflexión al altar, y si en otra pieza distinta inclinación profunda á la imágen, y se va á su asiento. Si hubiere Capítulo el Sábado Santo, se concluirá con los salmos acostumbrados según el rito del tiempo, y después del último se añadirá la antífona *Christus.....* con la oración *Respice.....* sin otras preces, versículos, ni oraciones.

Kalenda en la Vigilia de Navidad.

245. En la Vigilia de Navidad del Señor se cantará la kalenda con mucha solemnidad, para lo que estará prevenido un facistol con paño morado en medio del coro sobre una alfombra. Habiéndose cantado la Prima como se dijo en el número 126, hasta la Oración *Domine Deus omnipotens* inclusive, concluida esta tañe el órgano, y entre tanto entra en el coro la que ha de cantar la kalenda, con las manos juntas delante del pecho, acompañada de otras dos con los ciriales: hacen todas genuflexión al altar é inclinación media á la Comunidad, y se van al facistol. En llegando á él se colocan las de los ciriales á los lados de la Cantora. A este tiempo se hace señal para que cese el órgano, (si le hay) el que no sonará más, aun por modo de acompañamiento.

246. Teniendo las manos juntas delante del pecho, comenzará á cantar: *Octavo kalendas Januarii.....* con mucha pausa y voz proporcionada. Desde las palabras

Jesus Christus Aeternus Deus.... irá más despacio, observando la entonación y notas del impreso de la Orden ó los del Martirologio Romano. A las palabras: *In Bethleem Judæ.....* se arrodilla el Coro menos la Cantora y las de los ciriales, y persevera así hasta las palabras: *Secundum carnem*. Entonces se postran todas (menos las referidas que estarán en pie) para adorar en espíritu y en verdad la suma Bondad de un Dios que tanto se humilló por nosotros, y presentándole el corazón, darle gracias por tanto beneficio: la Cantora se arrodillará allí mismo, perseverando así un rato y luego se levantan todas, y la Cantora y las de los ciriales hacen las mismas ceremonias que al principio y salen del coro. Luego que hayan salido, se sienta la Comunidad y lo restante de la lección del Martirologio lee la Lectora en el mismo tono que en los días ordinarios. Concluida la lección del Martirologio, la Hebdomadaria prosigue la Prima rezada, desde *Pretiosa.....* y la lección breve dirá la Lectora como en los demás días. Si inmediatamente se siguiere Plática ó se diesen Pascuas las Religiosas (según se acostumbra) y aunque acabado se hubiere de rezar Tercia, se dirá la antífona final de Nuestra Señora.

247. Si esta kalenda se cantare en la Iglesia, estará allí prevenido el facistol. Se vestirá el Sacerdote con sobrepelliz y pluvial morado, y mientras se canta la oración *Domine Deus omnipotens*, sale de la sacristia acompañado de los Acólitos con ciriales encendidos, si cómodamente pudiere haberlos, precediendo el Turiferario con brasas en el turíbulo; y hecha por todos genuflexión al altar, se van al facistol, donde el Preste y Turiferario hacen inclinación profunda, los Acólitos solo de cabeza, poniéndose estos rostro á rostro. El Preste echa el in-

cienso y lo bendice diciendo: *Ab illo benedicaris.....* ministrándole el Turiferario en pie y diciéndole al dar la cucharita: *Benedicite Pater Reverende;* besándola primero, y después la mano, y al contrario cuando la recibe; y esto mismo observará al dar y recibir el turíbulo. Inciensa el Preste tres veces el libro por donde ha de cantar la kalenda, sin decir cosa, al medio, al lado izquierdo y al derecho, y vuelve el turíbulo. La canta del modo y con las ceremonias referidas; y dicho: *Secundum carnem*, se pone de rodillas un rato, se levanta, hacen genuflexión y se vuelven á la sacristia con el mismo orden que salieron. Lo restante del Martirologio leerá la Lectora como se dijo en el número anterior. Fuera de esta vigilia nunca habrá Prima solemne, pero se cantará la kalenda en las de N. P. S. José, cuando no se traslada, en cuyo caso se cantará la de su Patrocinio; la del Corpus, Resurrección, Nuestra Madre Santísima del Carmen, N. P. S. Elias, N. M. S. Teresa, y N. P. S. Juan de la Cruz, que la cantará una de las Cantoras.

CAPÍTULO X.

DEL OFICIO DE LA SACRISTANA, Y COSAS TOCANTES
Á LA SACRISTÍA É IGLESIA.

§. I.

**De la guarda del Santísimo Sacramento,
óleo santo, reliquias, ornamentos sagrados
y de su aseo y limpieza.**

248. De gran dignidad y confianza es el oficio de Sacristana, que es lo mismo que tesorera de las cosas

sagradas; pues á mas de estar á su cargo todo lo que pertenece á los Oficios divinos, se confia á ella la guarda del mayor tesoro del mundo, que es el Santísimo Sacramento. Y así, como persona que ha de tratar cosas tan graves, ha de ser Religiosa devota, prudente, aseada, cuidadosa y desocupada de otros oficios.

249. La que fuere Sacristana cuidará con mucha diligencia de que haya mucha guarda en el Santísimo, y que esté con mucha reverencia, y procurará que el sagrario esté muy limpio y aseado, dentro del cual habrá unos corporales benditos destinados para esto sobre un Ara, (aunque esta no es necesaria.) Sobre los corporales estará el copón ó vaso asimismo bendito, que sea de plata á lo menos con su cubierta de lo mismo, que tenga encima una cruz pequeña; y estarán dorados por lo menos por adentro donde se reservan las sagradas Formas, y estará cubierto con un pabelloncito de tela rica, que podrá ser bordado con oro ó plata; y lo mismo la cortina que suele ponerse á la puerta del sagrario por adentro, y la camita ó pabellón con las cortinas con que suele adornarse, y uno y otro será de color blanco; pero si las cortinas se ponen por la parte de afuera, (que no se pondrán como ni otra cosa delante de la puerta, si en ella hubiere alguna pintura ó imagen de Cristo nuestro Bien) serán del color del Oficio del dia.

250. Habrá en el copón, junto con las Formas consagradas (ó en el sagrario en un corporal doblado) una Hostia consagrada puesta en la luneta ó viril de la custodia donde la Sacristana la habrá ajustado antes, por si se ofrece descubrir el Santísimo en alguna ocurrencia ó necesidad. Dentro del sagrario no puede haber ni re-

liquia, ni el santo Oleo, ni otra cosa alguna, sino aquello que inmediatamente sirve al Santísimo, como caja, copón, luneta ó viril aunque estén vacíos. La puerta del sagrario debe estar cerrada con llave, la que no se quedará en la puerta sino mientras se da la comunión, y se guardará en la sacristía debajo de otra llave. Delante del altar donde esté el Santísimo Sacramento ha de arder siempre de dia y de noche una lámpara, de cuya limpieza ha de tener mucho cuidado, y que se cebe de aceite y torcidas, de suerte que continuamente arda muy clara.

251. Asimismo cuidará de que nunca falte el Oleo santo para ungir las enfermas, el que ha de tener en un vaso de plata con su cubierta de lo mismo y un pabelloncito morado, guardado debajo de llave en el coro, sacristia ó parte acomodada y decente; que se renovará cada año el dia de Sábado Santo; y en trayendo el nuevo se consumirá el antiguo, haciendo que algún Sacerdote lo eche en la lámpara del Santísimo, y limpiará muy bien el vaso antes de echar en él el nuevo; y aquello con que lo ha limpiado, quemándolo primero, si es combustible, lo echará en la piscina que habrá en todos los Conventos dentro de la sacristia ó en otro lugar decente, donde se derramen y consuman las cenizas y aguas y otras cosas sagradas y benditas, porque no se huellen y traten con menos reverencia.

252. Si hubiere algunas reliquias en el Convento, las guardará con gran reverencia en la sacristia ó coro ó en otro lugar decente y á propósito, bajo de llave; y cuando las sacare para ponerlas en el altar, las tratará con veneración; y si se expusiesen en público al culto de los fieles en el dia del Santo cuyas son, será poniéndoles

dos luces, y á nadie las mostrará sin licencia de la Prelada.

253. Los vasos sagrados y la custodia con su viril ó luneta que han de tocar inmediatamente al cuerpo y sangre de Cristo, serán de plata y dorados por lo interior, y así éstos como las vestiduras sagradas y corporales han de ser consagrados ó benditos, según lo que cada uno pide; y las estolas, manipulos y amitos han de tener una cruz en medio; igualmente la tendrán los purificadores para su distinción, los que en un extremo tendrán una cinta con una cucharita de plata para echar el agua en el caliz. Las hijuelas y paliás pequeñas han de ser de lino, así como los amitos, albas, purificadores y corporales; estos no pueden llevar entretejidos de seda, oro, plata, ni encajes de semejantes metales, por decreto del Papa Eusebio. Solo en caso de estar doblados podrá el inferior llevar en la orla ó circunferencia una faja ó encaje de tres ó cuatro dedos guarnecido de seda, oro ó plata. La hijuela no ha de tener en la parte superior otra tela de distinto material bordado, ni labor alguna de seda, por ser contra la rúbrica y decreto expreso de la sagrada Congregación. Los encajes y guarniciones de las albas no sean tan costosos que desdigan de la pobreza y profesión de Descalzas. Las cintas de los amitos han de ser de vara y media cada una ó lo que fuere necesario, para que después de dar vuelta por debajo de los brazos, puedan atarse por delante del pecho con una lazada. Los cíngulos han de tener como dos varas y media, de suerte que cayendo sus puntas por delante hasta la fimbria del alba, pueda el celebrante ceñirse y atarlas cómodamente por detrás. Aunque la rúbrica permite que en las igle-

sias pobres asistan *in albis* el Diácono y Subdiácono en las funciones en que debieran usar de planetas, mas ordenando la misma, en atención á esta necesidad y á la conveniencia de todas las iglesias, que sean casullas dobladas por la parte anterior, para que puedan servir de casulla para decir Misa, y de planetas para los Diáconos en su ministerio, para la uniformidad de nuestras iglesias se adaptarán en la forma siguiente: En la casulla morada ó negra se pondrán por la parte interior correspondiente al medio de la cenefa una ó dos presillas ó broches, de manera que disten de la franja ó galón inferior como un palmo, y en ellas se prenderán las dos caidas laterales ó alas de la casulla, doblándolas hácia la parte de adentro. Recogida así la casulla por la parte inferior, se pondrán otras dos presillas en la misma franja ó galón del pié de la casulla, distantes entre sí como medio palmo, y estas mismas se pasarán por otros dos botones largos, que estarán como cuatro dedos bajo el cuello por la parte de adentro. Así lo decretó nuestro Definitorio General de Madrid en junta extraordinaria á 30 de Abril de 1796. Así dispuestas y habiendo Ministros, se usarán en lugar de dalmáticas en las Dominicas y ferias de Adviento y Cuaresma, (excepto en la Dominica *Gaudete* tercera de Adviento y ferias de aquella semana, en que se repite la misma Misa, y en la cuarta de Cuaresma *Lætare*) en la vigilia de Pentecostés hasta la Misa exclusive; el Viernes Santo para el oficio del altar, y el Sábado Santo en la bendición, distribución y procesión de Candelas y Ramos; en la bendición é imposición de las Cenizas, y en las témporas de Adviento, Cuaresma y Setiembre.

254. Es también oficio de la Sacristana proveer de

todo lo necesario para el ministerio del culto divino y administración de los Sacramentos; y según fuere el rito y solemnidad de las fiestas, hará variación y distinción de los ornamentos sagrados. La ropa de lienzo la mudará á menudo, esmerándose mucho en la limpieza, curiosidad y aseo, conservando y llevando adelante en esta parte la imitación y herencia de N. M. Santa Teresa; cuidando mucho de reconocerlo, y coserlo ó remendarlo, reparándolo todo para que mejor se conserve. De todo lo que está á su cargo no dará ni prestará cosa alguna para fuera del Convento, sin noticia y sin licencia de la Prelada, ni permitirá que las cosas de la iglesia y dedicadas al culto, se usen y conviertan en usos profanos y servicios comunes.

255. La Sacristana, si la Prelada no lo encargare á otra, tendrá cuidado de abrir los velos de la reja del coro al empezar la Misa, y volverlos á cerrar cuando se concluya. Asimismo abrirá y cerrará á su tiempo la ventanilla de la comunión, cerca de la cual pondrá para esta un paño de seda ó lienzo que recojerá después.

§. II.

De la limpieza y adorno de la iglesia y reverencia en ella, y de la composición y aseo de los altares.

256. La Sacristana tendrá mucho cuidado con la limpieza de la iglesia, haciendo que la barran una ó dos veces á la semana, que la sacudan y quiten el polvo; y procurará que alguna vez entre año se limpie lo superior de ella, quitando el polvo y telarañas de las cornisas, bóvedas y techo. También cuidará de que las pilas

del agua bendita de la iglesia estén limpias y provistas de agua, que hará bendecir los domingos, y lo mismo del acetre para el *Asperges* antes de la Misa. Las pilas de la sacristia, del coro y su acetre y demás piezas comunes cuidará de limpiarlas la señalada por Tabla, y de echarles agua bendita, y en las de las celdas.

257. Cuidará de que se evite todo género de ruido en la iglesia, especialmente mientras la Oración, celebración de la Misa y Oficios divinos; y que se echen de ella los perros. Hará abrir y cerrar las puertas de la iglesia á buena hora, según la devoción del pueblo y disposición de la Priora; pero regularmente no se abrirán por la mañana antes de las seis; y por la tarde se cerrarán antes de las *Ave-Marias*, excepto los dias de las Tinieblas y otros que por razón de las circunstancias pidan se haga otra cosa. En el torno negociará brevemente, escusando cuanto sea posible conversaciones y pláticas impertinentes; no tratando por él más de lo precisamente necesario y tocante á su oficio, según lo previene la Constitución, Capítulo XV, número 18, y siempre será con buen modo, prudencia, agrado, afabilidad y cortesía.

258. También se esmerará en el adorno de la iglesia con algunos cuadros ó imágenes de Santos; y que se enrame en aquellos dias en que suele hacerse, con especialidad el de la Ascensión y Corpus, ó en el que se celebra su fiesta; y hará se cuelgue para los dias muy festivos y de mucha solemnidad y concurso del pueblo, especialmente para el dia y octava del Corpus, para el Monumento y para los dias de Nuestra Santísima Madre del Carmen, de Nuestro Padre S. José y su Patrocinio, Nuestra Madre Santa Teresa, Nuestro Padre San Juan

de la Cruz; y en alguna otra circunstancia que pueda ocurrir, á disposición de la Prelada; y siempre que el Santísimo esté manifiesto estará colgado por lo menos el presbiterio.

259. Cada altar deberá tener un Ara de piedra consagrada, sin que esté quebrada. Se cubrirá con tres lienzos ó manteles limpios y benditos, de los cuales el superior ha de ser tan largo que llegue al suelo por ambos lados; los otros dos basta que cubran la mesa ó Ara del altar; nunca se dirá Misa sin que á más del corporal haya tres lienzos ó manteles. Habrá una cruz con la imagen de Cristo Crucificado ó de talla; un cornualtar de lienzo al lado de la Epístola para el *Lavabo*; dos candeleros con sus velas, uno á cada lado, con sus espabiladeras; un atril para el Misal; las sacras del medio, del *Lavabo* y Evangelio de San Juan; un frontal del color que se dirá en el párrafo IV; una palmatoria con su vela que servirá también para la vela tercera y alumbrar cuando haya de administrarse la comunión; y al lado de la Epístola una aljofaina en el suelo para echar el agua del *Lavabo*; y en el altar mayor allí mismo una mesita ó credencia para poner en ella lo necesario para las Misas solemnes.

260. Prevedrá también todo lo necesario para la Misa y comunión, y la campanilla para el *Sanctus* y alzar, si no estuviere en la iglesia. En las vinajeras pondrá alguna señal con que se distingan bastantemente una de otra, para evitar todo yerro ó equivocación de administrar agua por vino ó al contrario; y todas tendrán su cubierta, si no fueren de cristal. Si fuesen nuestros Religiosos los que digan Misa, les prevedrá un pañuelo blanco. Los domingos ha de prevenir pluvial y

acetre con agua que sea bendita en el mismo día para el *Asperges*, antes de la Misa conventual, y prevendrá al Sacristán que mientras el *Asperges* no ha de estar el misal en el altar.

261. Cuando hubiere de haber procesión, bendición, y para el lavatorio de piés en el Mandato, ó cosa semejante, cuidará de prevenir lo necesario, informándose de ello, según que en sus propios lugares se dice en este Ceremonial, ó en el Ritual. La cruz que se lleva en las procesiones ha de tener imagen de Cristo Crucificado, pero no manga, sino á lo más, un pabellón en su lugar. En las imágenes del Niño Jesús no se permita profanidad en el vestido; y las de Nuestra Señora han de ser de talla, no vestidas; y si para esto hubiere dispensa del Definitorio, se procurará que el tocado, cabello y vestido esté con el debido decoro y decencia.

262. También cuidará que los altares estén curiosamente compuestos y adornados, según las diversas solemnidades y fiestas, con imágenes, reliquias y ramilletes de flores, ya artificiales, ya naturales en su tiempo, (aunque en el altar en que está expuesto el Santísimo Sacramento está prohibido por decreto y por la Instrucción Clementina, que haya reliquias é imágenes de Santos, y solo permiten las de los Ángeles) y que en las peanas y gradas haya alfombras si puede ser, ó á lo menos estereras, y especialmente en la del altar mayor la habrá siempre; y advierta, que no se diga Misa en éste mientras en el coro se reza, ó canta el Oficio divino ó de difuntos.

263. Últimamente, pondrá mucho cuidado en que los Sacristanes tengan muy limpios y aseados los altares, y que todas las mañanas sacudan el polvo de ellos,

especialmente de los en que se hubiere de celebrar, dejándolos desembarazados de lo que pueda estorbar; y acabadas las Misas, los cubran con algún lienzo ó guadamacil, y los prevendrá que anden con mucha reverencia delante del Santísimo Sacramento, y le hagan genuflexión al pasar por delante; y que cuando hayan de subir sobre la mesa de los altares se descalcen primero los zapatos, y tiendan antes sobre ella algún paño ó lienzo, encargándoles con especialidad que no pongan los pies sobre el Ara.

§. III.

Del adorno y aseo de la sacristia y de otras obligaciones que tocan á la Sacristana.

264. Ha de tener muy limpia la sacristia interior, y procurará lo esté también la exterior, teniendo las cosas de ella dispuestas con mucho orden y distinción, separadas unas de otras y cada una en su lugar. A su tiempo descojerá y doblará los ornamentos. En la exterior habrá un aguamanil que proveerá de agua siempre que sea necesaria, y una tohalla para enjugarse los Sacerdotes y Ministros después de haberse lavado, la que mudará á menudo para que todo huela á limpieza y buen aseo.

265. Las hostias y formas las tendrá prevenidas y bien recortadas, sin que despidan partículas. El incienso no ha de estar molido, sino algo graneado, y aunque se puedan mezclar algunas otras especies olorosas, será en cantidad menor, debiendo ser la mayor parte de incienso. Cuidará de que los misales estén con sus manecillas y registros, y si les falta alguna misa la insertará

con curiosidad ; y si nota algunas hojas maltratadas ó rotas las compondrá. El vino para celebrar ha de ser blanco, bueno y generoso. El que tuviere ya principio de corrupción en olor ó sabor , lo prohíbe la rúbrica bajo pena de pecado mortal. Se podrá decir Misa con vino tinto , si no hay blanco, pero en este caso mudará cada dos días los purificadores.

266. Concluidas las Misas limpiará las vinajeras que han servido y sus platillos. La ropa blanca se dará á lavar separada de la del Convento ; advirtiéndole que los corporales y purificadores han de ser lavados primero por quien esté ordenado *in Sacris*, derramando el agua en la piscina; y los corporales se almidonarán y bruñirán después de bien lavados.

267. Tendrá en la sacristia interior, en lugar público y patente , una tabla en que estén escritos por meses y días los aniversarios, memorias y otras cargas del Convento , procurando que se cumpla con ellas. También tendrá un libro en que se dé cuenta y razón de los entierros de las Religiosas ; y en este ó en otro los de los seglares, escribiendo el nombre y apellido de los que se entierran; el día, mes y año en que se enterraron, y sitio ó lugar de la sepultura ; advirtiéndole en cuanto á la de los seglares, si es propia ó del Convento, para evitar las diferencias que de no hacerse pueden originarse: si solo fuere depósito, se notará.

268. Asimismo tendrá otro libro en que estén inventariados y escritos todos los enseres de la sacristia, y lo que de ellos se aumenta ó disminuye, teniendo mucho celo en adquirir y proveer todo lo necesario para la iglesia y sacristia, solicitándolo de la Prelada, quien según la posibilidad del Convento franqueará lo que

fuere menester para que se aumente el culto de Dios. Donde no hubiere Convento de Religiosos de nuestra Orden, habrá, con licencia de N. P. General, otro libro con título de Hermandad ó Cofradia de Ntra. Sma. Madre del Cármen, donde se escribirán los nombres de todas las personas que entren en ella, para que así puedan conseguir las gracias é indulgencias, y el Convento los encomiende á Dios.

269. Cuidará de que en la sacristia exterior no haya pláticas ni parlerias, ni se traten otros negocios que los que á tal lugar pertenecen, y eso en voz baja, sin ruido ni gritos; y recibirá con mucha caridad, humildad, agrado y cortesía á los Sacerdotes que vinieren á decir Misa, dándoles el recado necesario y según la calidad de las personas; y si no son conocidos, procurará primero con mucha prudencia y maña examinar quienes son y exigirles las licencias necesarias.

§. IV.

Del color de los ornamentos sagrados y frontales.

270. Una de las cosas que necesita saber la Sacristana es, de qué color debe usarse cada dia en los ornamentos sagrados y frontales, y de esto se dará aquí noticia. Los frontales han de ser del color que pide el Oficio del dia, que regularmente suele comenzar desde Vísperas; y así, en estas será del color de quien son todas ó desde la capitula, el que proseguirá el dia siguiente; pero si de quien se reza el dia que se sigue solo tuviere conmemoración en Vísperas, proseguirá el mismo color que ha servido en ese dia hasta dichas Completas, y después de estas el del dia siguiente. El color de los

ornamentos sagrados en la Misa será el mismo que el del Oficio del día, excepto en las ocasiones que se dirán en los números siguientes; el del pluvial y estola para el *Asperges* antes de ella en los domingos será el mismo que el de la Misa, aunque sea votiva, si no es que antes de ella haya bendiciones, que entonces será el *Asperges* antes de ellas y con su color.

271. En las Misas será también el frontal del color que pide el Oficio del día, aun en las que por no concordar con el Oficio le tienen distinto en los ornamentos sagrados, como en la vigilia de Pentecostés los frontales son blancos y las sagradas vestiduras de color encarnado; y mientras las Profecias y Letanias de esta vigilia el frontal del altar mayor será morado, pero para la Misa conventual será encarnado; y en las Vigilias, Témperas ó Rogaciones en que se reza de infraoctava, los frontales serán del color de la infraoctava, pero el de las vestiduras sagradas morado. En Misas votivas privadas, aunque sea en la renovación del Santísimo, los frontales serán del color del Oficio del día; pero el de las vestiduras sagradas el que pide la Misa. Para las de *Requiem* se dirá en el número 275, y para el triduo de la Semana Santa desde el número 303. Para dar el Viático, el frontal del altar mayor será del color del Oficio del día; pero la estola y pluvial ó muceta serán blancos.

272. En las Misas solemnes, aunque son votivas, siempre será el frontal del color que ellas pidan, excepto cuando exponiéndose el Santísimo dentro de la Misa ó inmediatamente antes ó después de ella, no se ha de reservar al fin de la Misa, que entonces será blanco, aunque las vestiduras sagradas sean de otro color. Mientras el Santísimo está patente, el frontal del altar

donde él está ha de ser blanco; pero los de los demás serán del color que pida el Oficio del día. La exposición y reserva del Santísimo fuera de la Misa ha de ser con color blanco; pero si la reserva se hiciere inmediatamente después de alguna función en que el Preste tenga pluvial de otro color, entonces será con este; y si fuere inmediatamente después de la Misa, el pluvial y estola serán del color que haya servido en ella. En cualquiera función del Santísimo, que se hubiere de usar de la banda ó velo superhumeral, siempre ha de ser de color blanco, aunque el Sacerdote tenga las vestiduras sagradas ó el pluvial de otro color.

273. Rezándose de Dominica no privilegiada en infraoctava, el color así de los frontales como de las vestiduras sagradas, será el que pida la infraoctava; pero si fuere Dominica privilegiada, será el que pide la Dominica. Cuando la Dominica segunda *post Epiphaniam* se reza anticipada, el color será verde. Para las bendiciones se usa del color morado, y también en las procesiones del día de la Purificación, de las letanias y el día que se celebre el Capítulo General ó Provincial; pero en las Misas en estas ocasiones, será el color que ellas pidan. Para dar la comunión fuera de la Misa, la estola ha de ser del color del Oficio del día, y nunca negra, aún en el día de Ánimas.

274. Cuando haya sermón, el paño del púlpito ha de ser del color que pide el Misterio, Santo ó fiesta de quien es. Para el sermón del Mandato debe ser blanco; para el de Pasión y Soledad morado, ó el púlpito desnudo, y para el de difuntos negro.

275. Las Misas de *Requiem* se han de celebrar con color negro; mas los frontales serán del color del Oficio;

si no es en las cantadas que el frontal será siempre negro. En la Conmemoración de los difuntos de toda la Iglesia, los frontales serán negros desde sus Vísperas, y el del altar mayor mientras el Oficio del día, á excepción de la Misa que se celebra del día, que será del color que ella pide, solo mientras se celebra. Lo mismo se observará en la Conmemoración de los de la Orden, si se cantan Vísperas en el día anterior por el privilegio; pero si no se cantan, el frontal del altar mayor será del color que pide el Oficio hasta dicha Nona, y el de los demás negro desde las Vísperas del día antes.

276. Habiendo entierro se pondrá frontal negro en el altar mayor y en los colaterales por lo menos; pero si entonces se dicen Misas que no sean de *Requiem*, solo el del altar mayor será negro, como asimismo mientras se cante alguna Vigilia, responso, procesiones de difuntos los lunes, ó sus responsos en el coro. Para cuando la oración de los responsos la canta Preste ó Sacerdote, advierta la Sacristana lo dicho en el número 162. Para el sermón, véase el 274.

§. V.

Del número de velas que han de arder.

277. Para las velas que han de arder mientras el Oficio divino, adviértase que, cuando no se puedan cómodamente encender en la iglesia, se encenderán en el coro. Arderán, pues, seis velas en el altar mayor, mientras primeras y segundas Vísperas, Maitines y Laudes y Misa conventual, todos los días de primera clase de Iglesia ó Religión, los de S. Esteban Protomartir, San Juan Evangelista y Titular del Convento. En los mismos días arderán dos velas en cada colateral mientras la

Misa, primeras y segundas Vísperas. Las del altar mayor no se apagarán hasta concluida la Letania Lauretana, pero si las de los colaterales. Lo mismo se observará en los dias de Circuncisión, Purificación, Anunciación y Natividad de Nuestra Señora, Santiago, patrón de España, S. Bartolomé Apostol, en los dias de la Santísima Trinidad y Transberveración del Corazón de Nuestra Santa Madre, y siempre que la Prelada haga el Oficio ó disponga ardan seis, solo que no arderán en los colaterales mientras Vísperas.

278. También arderán seis á Prima la vigilia de Navidad, á Tercia el dia de Pentecostés, á Nona el dia de la Ascensión, mientras las bendiciones de las Candelas, Ceniza y Ramos, y á las Misas conventuales de esos dias, del Sábado Santo, Vigilia de Pentecostés, de las Dominicas *Gaudete* y *Lætare*, y el dia en que se celebra Cápitulo General ó Provincial; mientras las procesiones de la Purificación, Resurrección, Nuestra Santísima Madre del Carmen, N. P. S. Elias, S. Bartolomé, N. M. S. Teresa, N. P. S. Juan de la Cruz y Domingo de Ramos; (para los demás se dirá en el número 281), en la recepción de algún Prelado ó persona Real, ó la renovación de los Votos, y mientras se canta el *Te Deum*, en la noticia de la elección de N. P. General ó por acción de gracias. Arderán asimismo seis velas en el altar y seis en el túmulo mientras las Vísperas, Misa y procesión en la Cómmemoración de los difuntos de toda la Iglesia, y en la de los de la Orden, mientras la Misa y procesión.

279. En los dias de segunda clase de toda la Iglesia ó Religión, excepto los que se dijeron en el número 277, y en los dobles mayores de Cristo Nuestro Señor y su

Santísima Madre, arderán cuatro velas mientras Vísperas, Maitines, Laudes y Misa conventual. En todos los demás días fuera de los expresados, arderán solo dos á Vísperas y Misa conventual cantada ó rezada, si la Prelada no dispusiere sean más por alguna circunstancia. Las de Vísperas no se apagarán hasta haberse concluido la Letania Lauretana y sus oraciones, si no es que medie Oficio de difuntos ó parte de él, que entonces se apagarán luego que se acaben las Vísperas del día. En las Misas rezadas arderán dos velas; y además de las que se han dicho, deben arder en todas, se ha de encender otra que se dice tercera desde *Sanctus* hasta despues de consumir ó de haberse dado la comunión, que entonces se apagará. En las Misas de *Requiem* si son cantadas se procurará usar de velas amarillas; pero en las rezadas serán como en las demás.

280. El número de velas que han de arder cuando se expone el Santísimo, (y lo mismo se entiende en cualquiera otra festividad del Señor, de su Santísima Madre y de los Santos) queda al arbitrio de quien manda hacer el Expuesto, como lo deja la Sagrada Congregación, conforme al cap. XII del lib. I, del Ceremonial Romano. Fuera de este caso, como en la fiesta del Corpus y su octava, nunca arderán en nuestra Religión ni menos de veinte y cuatro, ni mas de cincuenta. En la Misa de Visita que celebre el P. Visitador se encenderán ocho velas: en la de renovación que se hace todas las semanas seis; mas ni en esta ni en las demás funciones deberán contarse las de los ciriales. Mientras se administra la comunión, además de las dos velas que deben encenderse en el altar, arderá también la tercera que se ha dicho en el número antecedente. En los Maitines y Lau-

des del Oficio parvo de Nuestra Señora arderán en el coro cuatro, sin quitar por esto la costumbre que hay en algunos Conventos de poner delante del facistol el candelero de siete velas. Para el día de la Purificación, véase el número 290, y mientras se canta su Salve solemne, tendrán todas las Religiosas velas encendidas, y en el altar arderán seis. Si en la iglesia hubiere imagen ó reliquia cuyas fiestas se celebran con mucha solemnidad, se le encenderán dos velas en el día de su fiesta.

281. Mientras las procesiones del Corpus, Jueves y Viernes Santo, estarán las Religiosas de rodillas en el coro con velas encendidas, y también las llevarán en las de Resurrección y Purificación. En las demás queda al arbitrio de la Prelada, aunque convendrá llevarlas en las de Nuestra Santísima Madre del Carmen, N. P. S. Elias, N. M. Sta. Teresa, N. P. S. Juan de la Cruz, del *Lignum Crucis* y Espina del Señor. Mientras las de las letanias y en las que se canten por rogativa, arderán dos en el altar, y cuatro en la del día de S. Marcos. En las demás procesiones fuera de las dichas en el número 278, arderán dos ó más, si lo dispusiese la Prelada. También arderán dos en la de difuntos ó sus responsos los lunes.

282. En las funciones de dar el Hábito, Profesión y Velo, arderán seis velas ó mas, según disponga la Prelada, por ser acto solemne. Cuando las Religiosas reciben á la Novicia en la puerta, tendrán todas velas encendidas, y con ellas la llevarán en procesión al coro, y las apagarán acabada la oración que se dice después del himno. También irán con velas encendidas cuando lleven á la recién profesa al coro para darle el velo. Siempre que se bendijese alguna cosa ha de ser con vela encendida, cruz y estola.

283. En el triduo de la Semana Santa se encenderán para las tinieblas seis velas amarillas en el altar donde se hacen los Oficios, y quince también amarillas en el tenebrario. El Cirio Pascual arderá el Sábado Santo desde que se enciende en su bendición, hasta acabada la Misa y mientras Completas; á los Maitines, Laudes, las dos Misas cantadas y Vísperas del día de Pascua; y á la Misa Conventual y Vísperas de los dos días siguientes, y de todos los domingos hasta la Ascensión; á la Misa Conventual del sábado *in Albis*, si fuere cantada; en las fiestas de los Apóstoles, Patrón, Titular, á sus Vísperas y Misa cantadas, y en las Misas votivas solemnes; advirtiéndose, que no ha de arder en las que se digan con color morado ó negro. Últimamente arderá á las primeras Vísperas de la Ascensión, y en el día en la Misa solemne hasta cantado el Evangelio, que entonces se apagará y no se encenderá más, ni en otras ocasiones que las dichas. Las tres velas de la caña solo arderán desde que se encienden al *Lumen Christi* hasta acabada la Misa de ese sábado y no más.

284. Cuando se hubiere de administrar el Viático se encenderán seis velas en el altar mientras se saca Su Majestad, y cuando se vuelve después de haberle ministrado; y en la de altar que se ha de formar en la celda de la enferma arderán cuatro, y las Religiosas acompañarán con velas encendidas. Luego que muera la Religiosa arderán dos velas junto al cadáver, hasta que lo lleven al coro para comenzar el Oficio. También asistirán las Religiosas con velas encendidas cuando se lleva el cadáver desde la celda á la pieza ó lugar donde ha de estar, y desde aquí al coro antes de comenzar el Oficio; y desde la oración: *Non intres in iudicium.....*, con que

se comienza el Oficio de sepultura hasta el fin de él; y desde el principio de todo hasta el fin arderán en el altar mayor seis velas y dos en cada uno de los colaterales; y doce y cuatro hachas ó cirios en el féretro al rededor del cadáver, ó diez y seis velas si no hubiere hachas ni cirios. Mientras se canta alguna vigilia ó responso arderán dos velas en el altar mayor. Para los dias de la Commemoración de los difuntos, véase el número 278, y para la procesión de los lunes el 281. Mientras la absolución ó responso en dicha Commemoración de toda la Iglesia y de la Orden, estarán las Religiosas con velas amarillas encendidas en las manos.

§. VI.

De la renovación del Santísimo Sacramento y Comunión de las Religiosas.

285. También pertenece al oficio de la Sacristana tener cuidado de que se renueve el Santísimo cada semana, previniendo la Hostia y formas en un copón, si lo hubiere á propósito, y si no en la patena que ha de servir para la Misa, con todo lo demás necesario para ella y para la renovación; advirtiendo lo dicho en el número 250. Las velas que han de arder se dijo en el número 280, y para el color del frontal y vestiduras sagradas, véase el número 271. Si fuere dia en que cabe Misa votiva, se dirá la del Santísimo *more votivo* sin *Gloria* ni *Credo*.

286. El Sacerdote, comenzada la Misa, antes del Introito pone incienso sin bendecir, abre el sagrario, corre la cortina, y con las reverencias acostumbradas turifica tres veces á Su Majestad hincado de rodillas, lo saca y

pone el copón en el ara sobre los corporales, entorna la puerta del sagrario y prosigue la Misa, portándose en ella como cuando se celebra en altar donde está el Santísimo patente, sin incensar á nada; pero el Turiferario incensará al alzar. Habiendo sumido el *Sanguis*, consume la Hostia y Formas antiguas, (ó las repárte si hay quien comulgue) purifica el copón y pone en él las nuevamente consagradas, le cubre y deja sobre el ara al lado del Evangelio, y tomadas las abluciones y purificado el caliz, pone el copón en medio del ara, lo turifica como al principio, lo entra en el sagrario, lo cierra y prosigue la Misa.

287. En los dias que se expresan en las Constituciones que han de comulgar las Religiosas, será comunemente en la Misa conventual. La Sacristana pondrá en la ventanilla del comulgatorio un paño de seda ó de lienzo, y si la capacidad del lugar lo permite, encenderá á los lados dos velas blancas.

288. En tomando el Sacerdote el *Sanguis*, todas desde sus lugares dicen postradas la confesión, y habiendo el Sacerdote dicho: *Indulgentiam.....* se enderezan y quedan allí de rodillas, adorando al Santísimo Sacramento mientras se dice: *Dominus non sum dignus.....*, al decir el último salen las dos más antiguas una de cada Coro, que haciendo en medio de él á un mismo tiempo genuflexión con una rodilla, llega la primera á la ventanilla y arrodillada recibe la sagrada comunión, y levantándose llega la segunda, á la cual ha de aguardar la primera, y apartándose un poco hacen juntas genuflexión y se van á sus lugares, donde se ponen de rodillas. Mientras comulgan las primeras salen otras dos una de cada Coro y se arrodillan en medio, y cuando aquellas

hacen genuflexión para irse, estas la hacen donde están, y van á comulgar por medio de las que vuelven á sus lugares, y hacen lo que las primeras; y el mismo orden guardarán las demás.

289. Irán las Religiosas á comulgar con mucha gravedad y modestia, y con grande orden y concierto, como el mismo acto pide; y si por la estrechez ó descomodidad del lugar no pudieren ir de dos en dos, irán de una en una observando lo dicho. Al tiempo de comulgar tomarán el paño ó lienzo que está en la ventanilla, y lo llegarán al pecho por si cayese alguna partícula que sea en el paño. En cuanto á dar la comunión ó el Viático á alguna enferma, se observará lo que dice la Constitución, capítulo V, número 7, y nuestro Ritual, segunda parte, capítulo IX. Lo demás que la Sacristana ha de prevenir en la Cuaresma y otras festividades se dirá en el capítulo siguiente.

CAPÍTULO XI.

DE LOS RITOS Y CEREMONIAS QUE SE HAN DE GUARDAR
ALGUNOS DIAS, Y DE LO QUE EN ELLOS
SE DEBE PREVENIR.

§. I.

Día de la Purificación de Nuestra Señora.

290. En este dia prevendrá la Sacristana las velas que se han de bendecir; y para la bendición frontal morado y seis velas en el altar mayor; para el Preste pluvial con estola, y para los Ministros planetas con estola, para el Diácono todo morado, y en defecto de planetas

dos collares del mismo color para que asistan *in albis*, y si hubiere Acólitos y Turiferario, lo necesario para ellos; el acetre con agua bendita, el turíbulo y naveta. Para la Misa preparará lo acostumbrado y será el color blanco, á no ser que caiga en los domingos de Septuagésima, Sexagésima ó Quinquagésima, que será morado; pero si la Purificación es Titular será blanco por ser de ella la Misa. En este dia tienen las Religiosas las velas encendidas mientras se canta el Evangelio, y desde *Sanctus* hasta después de la comunión si la Misa es de la Purificación, pero nó si es de Dominica; y si se traslada tampoco las tendrán en el dia que se rece: en lo demás se observará lo que dispone el Ritual, y lo dicho en el cap. VI.

§. II.

Miércoles de Ceniza y Cuaresma.

291. En el Miércoles de Ceniza se hará la bendición é imposición de ella conforme al uso universal de la Iglesia, (teniéndola hecha la Sacristana de los ramos ó palmas que el año antecedente se bendijeron el Domingo de Ramos) y puesta en una salvilla ó plato, previniendo lo necesario, según se dijo en el número antecedente para las candelas, y una ampolla ó vinajera con agua, una miga de pan y un pañito de lienzo, para que el Preste se purifique los dedos después de la imposición; observando en lo demás lo que dispone nuestro Ritual. El altar estará sin adorno, pero con seis velas. Las cenizas benditas que queden se echarán en la piscina, como también el agua con que se lavó la salvilla donde han estado.

292. Desde el sábado antes del primer domingo de Cuaresma se dirán las Vísperas antes de comer, excepto los domingos que se dirán á la hora acostumbrada. Antes de las primeras Vísperas de la Dominica de Pasión se han de cubrir con velos morados las cruces y las imágenes de los Santos: las imágenes hasta el Sábado Santo y las cruces hasta el Viernes. En nuestras iglesias no se usará delante del altar el *Velum templi*. Cuando en el altar se dice *Flectamus genua*, no responde el Coro *Levate*, sino el Subdiácono; y si no hay Ministros, lo dice el mismo Sacerdote.

§. III.

Domingo de Ramos.

293. La Sacristana prevendrá los ramos que se han de bendecir, que sean de olivo, palma ó de otros árboles, y lo demás que se dijo en el número 290 para el día de Candelas; solo que para los Ministros prevendrá también manipulos que tomarán después del *Asperges*; y para cantar la Pasión una estola morada para el Subdiácono, dos misales y otro facistol con paño morado; y después de la aspersión acostumbrada, sin decir *Gloria Patri*, se hace la bendición, distribución y procesión como se dice en el Ritual.

294. Mientras se canta la Pasión y lo que al fin de ella se canta por Evangelio, estarán las Religiosas de pie, teniendo los Ramos en las manos, y cuando se dicen aquellas palabras: *Emissit Spiritum*, se postran todas las de la testera hácia el altar y las otras un Coro al otro, y estarán así hasta que la que preside haga señal, que será pasado el espacio de un *Pater noster*, ó hasta que el que canta la Pasión prosiga.

§. IV.

Martes y Miércoles Santo.

295. En la Misa conventual de estos días, mientras se dice la Pasión, se observará lo mismo que se dijo en el número antecedente, (á excepción de los Ramos) postrándose á la palabra: *Expiravit*. El miércoles por la tarde se cantan las Tinieblas, que son los Maitines del Jueves Santo, para los que la Sacristana prevendrá el tenebrario, en el que y en el altar donde se hagan los Oficios se pondrán las velas que se dijo en el número 283; y delante del dicho altar al lado de la Epístola habrá un apagador, y en medio de las velas del altar una cruz. Se tañerá á ellas á las cinco, con las dos campanas; asistirán las Religiosas con capas, y á todos los Oficios del triduo: se dirán las Completas como se acostumbra, y al *Nunc dimittis* se tañe el segundillo, y se encienden las velas del altar donde se hace el Oficio y las del tenebrario.

296. Las de éste se apagarán una al fin de cada salmo, comenzando por las del lado del Evangelio. Al fin del segundo salmo se apaga otra del otro lado, la que corresponde á la primera que se apagó, y así se prosigue alternando hasta apagar las catorce: la última candela de la punta del triángulo nunca se apaga. Las seis del altar se comienzan á apagar desde el verso: *Ut sine timore.....* del *Benedictus*, apagando una al fin de cada verso, comenzando por el lado del Evangelio y por la mas remota de la cruz, y prosiguiendo por el otro, alternando á cada verso hasta acabar las seis. De todo lo cual se tendrá instruido al Sacristan, y de cuándo ha de apagar las lámparas de la iglesia, quitar la vela

del tenebrario, ocultarla y volverla á sacar, como se dirá en los números 299 y 300.

297. Para comenzar los Maitines se reza el *Pater noster*, *Ave-Maria* y *Credo* como se acostumbra; y acabados de rezar á la señal de la Prelada hacen todas la señal de la cruz é inician las Cantoras la antífona que proseguirá el Coro. Al fin de los salmos, en lugar de *Gloria Patri*, dirá todo el Coro la última mitad del último verso mas despacio que los demás, lo que se observará en el triduo al fin de todos los salmos, así en lo cantado como en lo rezado. Las Cantoras se portarán como se dijo en su oficio, y las Salmistas encomendarán las lecciones á las que estén señaladas para decirlas.

298. Las versicularias salen á su tiempo, según que se dijo en sus oficios, y cantan el versículo. No se dice *Pater noster* ni *Et ne nos inducas...*, sino todo en secreto, ni para las lecciones se dice absolución, ni se pide ni dá bendición, sino que hecha señal por la que preside se comienza, y al fin de ellas no se dice *Tu autem.....*, sino se terminan las Lamentaciones con *Jerusalem, Jerusalem.....* y las demás lecciones levantando algo la voz á las últimas palabras, y diciéndolas algo mas despacio. Al fin de ellas se hace inclinación el Miércoles y Viernes Santo, y el Jueves genuflexión.

299. Las Laudes se comienzan inmediatamente por la antífona, iniciando las Cantoras y prosiguiéndola todas como en Maitines. Comenzado el *Benedictus* se sacan las luces del coro, y se apagan las lámparas de la iglesia; y cuando después de él se repite la antífona, se quita la última vela del tenebrario; y en comenzándose el verso: *Christus*, se ha de ocultar encendida detrás del altar.

300. Habiéndose acabado la antifona después del *Benedictus*, inician las Cantoras cantado y de pie el verso *Christus*, y todas de rodillas le prosiguen y dicen como lo trae el Breviario. Concluido se reza el *Pater noster* todo en secreto, y hecha señal por la que preside, inician las Cantoras el salmo *Miserere* á medio tono y con devoción, alternando los Coros los versos; y habiéndose acabado, la que preside dice de rodillas con la cabeza inclinada la oración *Respice*.... en tono más bajo, sin preceder *Oremus*; pero la terminación *Qui tecum*.... y el *Amén* lo dice en secreto y para sí cada una del Coro; y luego inmediatamente la que oficia da un golpe, con cuya señal comienza el estruendo de las demás, y hecho esto se saca la vela encendida que antes se escondió; y se toma la disciplina en la forma dicha en el número 192. Adviértase, que en todo el triduo ha de officiar la Prelada, ó en su ausencia la que preside; y se empieza el Oficio sin preceder la oración *Aperi Domine*...., ni se dice al fin la del *Sacrosanc'tæ*.

§. V.

Jueves Santo.

301. Tendrá cuidado la Sacristana que para este dia esté ya hecho el monumento, y puesta en medio de él la urna con su llave, (de la que penderá una cinta larga) donde se ha de colocar el Santísimo. Dentro de ella se pondrá un ara (aunque no es necesaria) y unos corporales, y procurará esté adornado con toda curiosidad y decencia según el uso de la Religión, poniendo en él todas las velas que se puedan, regulando el número de luces por la posibilidad de cada Convento, advirtiendo

que nunca dejarán de arder menos de veinte, y en las horas más escusadas catorce.

302. Para la Misa prevendrá ornamentos blancos, y lo demás necesario con dos cálices, el uno para la Misa con dos hostias, y de estas la una será proporcionada á la anchura del otro caliz, en que se ha de llevar y poner en el monumento. Este caliz será el más preciso, sobre él se pondrá inmediatamente una hijuela, y sobre ella la patena, lo cóncavo hácia abajo, y el velo blanco atado con una cinta del mismo color. En un coponcito pondrá formas suficientes, que no deben ser mayores que lo acostumbrado, para la comunión de las Religiosas y demás que hayan de comulgar; y si de estos fueren Sacerdotes les prevendrá estolas blancas. También prevendrá turíbulo y las campanillas del altar, pero no portapaz. En el altar donde se ha de celebrar se pondrá después de dicha Nona frontal blanco, seis velas blancas y la cruz cubierta con velo blanco, la que concluida la Misa se volverá á cubrir de morado para las Vísperas.

303. Ha de prevenir asimismo pluvial y velo ó banda superhumeral blancos, el palio, la cruz procesional cubierta con velo morado, pero el pabellón ha de ser blanco, alba, dalmática y collar blancos, roquete ó sobrepelliz para el que lleve la cruz, velas blancas para los que acompañen en la procesión y para las Religiosas en el coro; para la denudación de los altares estolas moradas para el Preste y Diácono, y collares morados para los Ministros y el que coge los manteles; y advertirá al Sacristán tenga dispuestos los altares de manera que con facilidad y sin embarazo se haga la denudación, y que de antemano tenga quitadas las tablas del Evangelio de San Juan, *Lavabo* y sacras, dejando solo el

mantel, la cruz, los candeleros y el frontal; y que tenga prevenido el sagrario donde se ha de poner el Santísimo después de colocado Su Majestad en el monumento.

304. A la hora que otras veces se rezan las Horas menores, que habiéndose dicho como siempre *Pater noster* y *Ave Maria* y en *Prima Credo*, se comienzan absolutamente por los salmos acostumbrados, iniciándolos las Salmistas como otras veces, y acabados, la Prelada ó la que presida inicia el verso *Christus*; y se hace y dice lo demás como en Laudes: en *Prima* se dicen los salmos que en las fiestas, y no se lee Martirologio ni se dice otra cosa.

305. A la hora competente, según disponga la Prelada, se tañerá á la Misa y Oficios con las dos campanas: también se tañerán las dos pequeñas del altar mientras se canta el *Gloria*, y acabada no se tañen mas, ni las pequeñas al *Sanctus* ni al alzar, hasta el *Gloria* del Sábado Santo, según se dirá en el número 319, si no es á Sermón, á las *Ave-Marias* y *Ánimas* en los lugares donde haya estilo, usando en su lugar de la matraca, según queda dicho en el número 28. En esta Misa comulgan todas las Religiosas que no estuvieren enfermas, con el orden que se dijo desde el número 288, después de los Ministros y Sacerdotes si los hay; y después de haber concluido de dar la comunión se canta la Comunicanda, y acabada la Misa se hace la procesión y lo demás como dispone el Ritual, estando las Religiosas de rodillas y con velas encendidas.

306. Habiéndose puesto Su Majestad en el monumento y hecha señal con la matraca, se rezan Vísperas en el coro como se señalan en el Breviario; pero no se encomiendan las entifonas ni la del *Magnificat*, aunque

ésta la inicia la Prelada ó la que presida, y se acaban como las demas Horas. La denudación de los altares se hará como dispone nuestro Ritual. Mientras Su Magestad está en el monumento no han de faltar dos Religiosas delante del Santísimo Sacramento, señalándolas la Madre Supriora, ó á quien la Prelada lo encargue por tabla particular, proporcionando de tal suerte las horas que todas lo logren; pero en aquellas en que la Comunidad asiste en el coro, esta será la asignada en la tabla para la vela. La Sacristana cuidará de que el Santísimo que está reservado para si se ofrece administrar el Viático en estos dias, esté siempre con una ó dos luces, y el altar en que está ha de tener frontal blanco.

307. Todas las que de particular pasaren por delante del monumento, ó entren en el coro, ó salgan de él, ó pasen de un coro á otro, han de hacer genuflexión con ambas rodillas; pero las Oficiales en el coro y las que dicen las lecciones en Maitines, cuando salen al medio, al llegar y al apartarse, y las Salmistas cuando salen de sus asientos para encomendar las lecciones, y cuando vuelven después de haberlas encomendado, lo harán con una rodilla, y esto mismo harán de dos en dos cuando la Comunidad sale del coro.

Mandato y Completas.

308. Para la función del Mandato, si se hace con solemnidad, prevendrá la Sacristana estola y pluvial morados para el Preste, dos manipulos, una estola y dalmáticas con collares de color blanco para los Ministros; para el Turiferario y Acólitos si los hubiere sobrepellices con collares blancos, y ciriales con velas blancas, y turibulo con la naveta, un misal y libro de los

Evangelios, con paño blanco para el facistol, que se pondrá para cantar el Evangelio en el lugar donde otras veces lo canta el Diácono; y el velo de la cruz del altar mayor ha de ser morado según decreto de la S. C. de Ritos. Donde el Mandato no se hiciere con solemnidad, nada se prevendrá para el Preste y Subdiácono, pues no los hay, sino para el Diácono que ha de cantar el Evangelio, como se dice en el Ritual, y todo lo demás como se ha dicho.

309. En el coro se prevendrá una mesa capaz, cubierta con un lienzo y en ella dos candeleros con velas blancas, que arderán mientras dure el Lavatorio; una tohalla grande y ancha para ceñirse la Priora, y otra pequeña para que se enjугue las manos después de él; una vacía ó dos para el Lavatorio de los pies; una jarra no grande para ministrar el agua; otras dos mayores una con agua caliente y otra con fria, por si es necesario templarla; y todo se tendrá muy adornado y sembrado de yerbas y flores olorosas.

310. Por la tarde, á la hora competente que disponga la Prelada, se hará señal para el coro, y se dirán las Completas, comenzándolas absolutamente, diciendo la Prelada ó la que presida, sin que preceda cosa alguna: *Confiteor Deo.....* y acabado el *Indulgentiam.....*, después de la confesión que ha dicho la Comunidad, se dicen los salmos acostumbrados como para las Horas se dijo en el número 304. Al fin del último salen las dos Salmistas al medio, y sin mediar cosa alguna inician el *Nunc dimittis.....*, se quedan allí mientras se dice, y acabado inician las dos Salmistas el verso *Christus*, y se retiran á sus lugares; todo lo demás como en Laudes, y no se dice *Pater noster*, *Ave Maria* y *Credo*. Luego se

dicen los Maitines y Laudes del día siguiente; y todo lo demás como ayer, solo que al verso *Christus* se añade *Mortem autem crucis*, y así se dirá en las Horas, Vísperas y Completas del día siguiente.

§. VI.

Viernes Santo.

311. Para los Oficios de este día prevendrá la Sacristana ornamentos negros para el Preste y Ministros, esto es, casulla, dos estolas, tres manipulos y dos planetas para los Ministros, un estolón para el Diácono, y otra planeta más para el que ha de llevar la cruz procesional, aunque podrá servir la del Diácono que va en la procesión con solo estola; y en caso de no haber planetas, dispondrá tres collares negros para dichos Cruciferario y Ministros, que asistirán *in albis*: la cruz procesional descubierta y sin velo pendiente, porque hoy todo es desnudo y sin adorno; los ciriales con velas amarillas; para el que ha de cantar la Profecía, para el Turiferario y si hubiere Acólitos sobrepellices y collares negros; el palio, el velo ó banda superhumeral de color blanco; el incensario y naveta, velas blancas para los que acompañan en la procesión y para las Religiosas; bolsa negra con corporales, paño negro para el caliz y un purificador, vinajeras con vino y agua y paño para enjugarse las manos el Sacerdote después de haber incensado el altar; un Misal en su atril desnudo, un mantel ó sábana de altar, tres estolas negras, tres manipulos, y tres Cuadernos ó Misales para los que han de cantar la Pasión, á no ser que lo hagan el Preste y Ministros, en cuyo caso solamente dispondrá una estola

negra para el Subdiácono, (que servirá después en la procesión para el Turiferario si fuere Sacerdote) dos misales, dos facistoles desnudos que cuidará se pongan donde se acostumbra cantar la Epístola y Evangelio; y para la adoración de la Cruz una alfombra, una almohada grande, (morada si puede ser) una banda de seda blanca entretejida con seda morada, como dice el Ceremonial romano, que cuidará también se pongan mas abajo del altar donde se hacen los Oficios, sobre la alfombra la almohada y la banda tendida, que la una parte de ella que está hácia el altar, esté sobre la almohada en que el Preste ha de poner la Cruz para la adoración.

312. En el altar donde se han de hacer los Oficios no ha de haber ornato alguno, mantel ni frontal, sino solamente el Ara, la Cruz que ha de servir para la adoración algo grande y que tenga Crucifijo, y estará en medio del altar cubierta con velo negro prendido con alfileres, para que fácilmente se pueda descubrir, y seis candeleros con velas amarillas.

313. Acabada la oración se dirán las Horas menores como ayer, y á la que disponga la Prelada se hará señal para comenzar los Oficios, que se harán según lo dispone nuestro Ritual; teniendo presente para la adoración de la Cruz lo que se dijo en el número 63. En la Pasión se postrarán á las palabras *Tradidit Spiritum*, observando lo dicho en el número 294. En sacando el Santísimo de la urna del monumento, estarán las Religiosas de rodillas y con velas encendidas que apagarán luego que el Sacerdote, después de haber consumido, haya tomado la ablución; y se levantarán al apartarse el Sacerdote del altar. Se rezan Visperas como ayer, ardién-

do entre tanto en el altar seis velas amarillas. Adviértase que, desde acabado el Oficio del altar hasta comenzar la Misa del día siguiente, (*quia fulget crucis mysterium*) todas harán genuflexión á la Cruz con sola una rodilla cuando pasen por delante de ella, y al entrar ó salir del coro, aunque sea de Comunidad; y esto mismo practicarán las Cantoras y demás Oficiales al llegar y apartarse del medio del coro.

314. Acabadas las Vísperas, perseverará el altar desnudo hasta después de las Horas del día siguiente. Por la tarde, á la hora que disponga la Prelada, se hará señal para el coro, rezarán Completas, y se dirán Maitines y Laudes del día siguiente, y todo lo demás como ayer, solo que al verso *Christus*, se añadirá *propter quod et Deus.....*, y así se dirá en las Horas menores del día siguiente.

§. VII.

Sábado Santo.

315. Cuidará la Sacristana de que la iglesia esté barrida y limpia; prevendrá un brasero de carbón encendido con fuego nuevo sacado de un pedernal; y en la sacristia para la bendición de incienso y nuevo fuego amitos, albas, cíngulos, dos estolas, pluvial para el Preste y dos planetas, (ó si no las hubiere) dos collares para los Ministros, todo morado; sobrepellices para el Turiferario y los Acólitos, si los hubiere; incensario sin fuego y la naveta con incienso. A la puerta de la iglesia hará prevenir una mesa cubierta con una tohalla ó lienzo, sobre que hará poner las cinco piñas de granos de incienso (que no esté bendito) que tendrá dispuestas

con unas puntas de hierro para fijarlas en el Cirio, y puestas en una salvilla ó plato; una vela apagada, y para encenderla á su tiempo una pajuela; una dalmática, estola, manípulo y collar blancos para el Diácono; y junto á la mesa un facistol con paño morado y un misal; el acetre con agua bendita y el hisopo, el braserito con fuego nuevo y sus tenazas, y á un lado la cruz procesional con pabellón morado, y la caña con las tres velas de cera blanca en lo alto de ella.

316. Los altares estarán adornados y con frontales blancos, pero todo cubierto. El altar mayor estará de primera clase con seis velas blancas y cruz, y sobre el frontal habrá otro morado que fácilmente se pueda quitar á su tiempo; pero hasta haberse dicho las Horas ha de estar el altar desnudo y sin frontal. En su mesa al lado de la Epístola se pondrá un misal en su atril con paño morado, que servirá después para que el Preste y Ministros recen la Letania cuando estén postrados. Al lado del Evangelio donde el Diácono lo canta, se prevendrá el facistol con paño blanco, el Cirio Pascual que no esté bendito y ha de ser nuevo, á lo menos renovado, que tendrá cinco agujeros en forma de cruz para fijar en ellos las piñas de incienso, un candelero grande para el Cirio y un pedestal para poner la caña con las tres velas encendidas.

317. Al lado de la Epístola se prevendrá sobre la credencia un Misal para cantar la *Angelica turba*; y para después de haberla cantado, casulla y manípulo para el Preste, estola para el Diácono, manípulos y collares para ambos Ministros, todo morado; y para la Misa todo lo necesario como otras veces, pero no portapaz; y en la sacristia ornamentos para Preste y Ministros, todo blan-

co, y si hubiere Turiferario y Acólitos lo que á ellos corresponde.

318. Acabada la hora de oración se dirán las Horas como ayer, y cuando disponga la Prelada se hará la señal para los Oficios, observando en ellos lo que dispone nuestro Ritual; advirtiendo que las velas del altar han de estar apagadas, y teniendo presente para las letanias lo dicho al fin del número 172.

Misa, Vísperas y Completas de este día.

319. Al fin de las letanias se encienden las seis velas del altar mayor y se quita de él el frontal morado, y comienzan las Cantoras á cantar los *Kyries* (estando ya todas de pie) con mucha solemnidad y despacio, y se prosiguen como en otras Misas, pues sirven para la de este día, que no tiene introito. Se descubrirán los altares y sus frontales al entonar el *Gloria*, y mientras esta se canta se tañerán á fiesta las campanas del Convento y las campanillas del altar; pero si aun no se hubiere tañido en la Matriz ó Colegiata, no se tañerán las del campanario hasta que ella lo haga.

320. Acabada la Epístola, no se canta cosa alguna hasta que el Preste entona el *Alleluia* que repite el Coro en el mismo tono; y lo mismo se hará la segunda y tercera vez que el Preste la cante. Después se canta despacio el verso *Confitemini*..... iniciándolo las Cantoras y también el Tracto algo corrido. No se dice Ofertorio, ni los *Agnus*, ni Comunicanda.

321. En habiendo el Preste sumido el *Sanguis*, se cantan las Vísperas de esta manera: salen las Cantoras al medio é inician: *Alleluia*, hecho lo cual prosigue el Coro diciendo dos veces: *Alleluia*; luego comienzan las

Cantoras con solemnidad el salmo *Laudate Dominum omnes gentes*..... y lo prosiguen alternando los Coros, diciendo al fin de él *Gloria Patri*..... Después se repite la antifona de las tres *Alleluias*, iniciándola las Cantoras, y acabada, el Celebrante al lado de la Epístola entona la antifona *Vespere autem Sabbati*..... que prosiguen en el coro, y concluida se canta el *Magnificat* como otras veces, y se repite dicha antifona iniciándola las Cantoras. Se prosigue lo restante de la Misa, y al *Ite Missa est*, que se dice con dos *Alleluias*, responde el Coro: *Deo gratias, Alleluia, Alleluia*, y después de la bendición inicia la Salmista de la cantoria: *Regina caeli lætare*..... y prosigue la Comunidad, y así se dicen en el coro las Vísperas de este día, sin *Pater noster* ni otra cosa al principio ni al fin. El Preste, después que haya concluido la Misa, se retira á la sacristia, se quita la casulla y el manipulo, va á donde colocaron el Santísimo y lo lleva á su lugar con el velo humeral blanco, acompañado de los Acólitos, que han de llevar velas encendidas. Cuando han de arder el Cirio y las tres velas de la caña, se dijo en el número 283.

322. Las que no hubieren asistido á Vísperas en el coro, las rezarán de este manera: dicho el *Pater noster* y *Ave Maria*, se comienza absolutamente diciendo tres veces: *Alleluia* por antifona; se dice el salmo *Laudate Dominum omnes gentes*, después del cual se repiten las tres *Alleluias*, é inmediatamente se dice la antifona *Vespere autem Sabbati*..... y el *Magnificat*; acabado este, se repite dicha antifona, se dice el ψ . *Dómine exaudi orationem*..... sin *Alleluia*, el \mathfrak{R} . *Et clamor meus*..... y la oración *Spiritum nobis Dómine*....., y dicho *Amen*, se vuelve á decir el ψ . *Dómine exaudi*... su \mathfrak{R} . *Et clamor*...

y después *Benedicimus Dómino, Alleluia, Alleluia, Deo gratias, Alleluia, Alleluio*, y sin decir el verso *fidelium animæ....* se reza el *Pater noster*, y nada más.

323. Las Completas de esta noche se comienzan como en el Oficio doble, solo que en lugar de *Laus tibi Dómine....* se dice *Alleluia*, é inmediatamente se dicen los salmos, sin que preceda antifona; y acabados, dice la Hebdomadaria desde su asiento: *Vespere autem Sábbati*, las Salmistas inician el *Nunc dimittis*, y concluido, las dos inician la antifona *Vespere autem Sábbati....*, y lo demás como en otras veces; advirtiendo que la antifona final de Nuestra Señora es *Regina cæli....* y al *Benedicamus Domino* no se añade el *Alleluia*. En estas Completas arderá el Cirio Pascual. El exámen de esta noche se tendrá después de Completas. Si ocurriere administrar el Viático ó la Extrema-Unción, ó hacer algún entierro en el triduo de la Semana Santa, se observará lo que dispone nuestro Ritual para estas ocasiones.

§. VIII.

Domingo de Resurrección y su octava.

324. Los Maitines y Laudes del día de Resurrección se cantarán á las tres de la mañana, é inmediatamente la Misa; y acabada, se hace la procesión como dispone nuestro Ritual y se dijo en el Cap. VI., §. I.: y á la hora acostumbrada se cantará la Misa conventual. En este día ni en su octava, hasta dicha Nona el sábado siguiente, no se dice en el Oficio capitulas, himnos ni versículo después de estos; pero en su lugar se dice en Laudes, Vísperas y después de los salmos de las Horas menores la antifona *Hæc dies....*, ni en éstas se

dice antifona antes de los salmos, ni los responsorios breves. El *Benedicamus Domino*, y *Deo gratias* de Laudes y Vísperas se dice cada uno con dos *Alleluias*. En Prima se dice la *Pretiosa* y lo demás como otras veces. Las Completas se dicen como ayer, según se dijo en el número anterior, solo que después de los salmos se dicen cuatro *Alleluias*, é inmediatamente el *Nunc dimittis*, sin iniciar antifona antes de él; pero después se dice la antifona *Hæc dies*. Para el Oficio en tiempo Pascual, véase el Cap. IV, §. VII.

§. IX.

Vigilia de Pentecostés.

325. Para el color, así de los frontales como de las vestiduras sagradas en esta vigilia, véase el número 271; y si se hiciesen los Oficios y se cantase su Misa, hará la Sacristana que para ellos se pongan en el altar mayor, después de dichas las Horas, dos frontales, uno encarnado y sobre él otro morado que fácilmente se pueda quitar á su tiempo, mas seis velas blancas que estarán apagadas hasta el fin de las letanias. En la sacristia prevendrá para los Oficios manípulo, estola y casulla para el Preste, y para los Ministros estola, manípulos y planetas, y en defecto de éstas, collares, todo morado; y si hubiere Acólitos y Turiferario, sobrepellices y collares; y para la Misa ornamentos encarnados con todo lo necesario; observando en lo demás lo que dispone nuestro Ritual.

§. X.

Día del Corpus y su octava.

De la exposición y reposición del Santísimo.

326. Siempre se ha celebrado en nuestra Descalcez

la octava del Corpus con mucha solemnidad, por lo que la Sacristana debe esmerarse en el adorno y composición del altar mayor é iglesia, y en el aseo y curiosidad en todo. Cuidará que la víspera por la mañana se consagre una hostia que tendrá prevenida en el viril acomodada á él, y quedará en el sagrario hasta por la tarde, que á su hora se pondrá en la custodia. También prevendrá el pluvial y estola blancos y lo demás para el Preste, Acólitos y Turiferario si los hubiere; la llave del sagrario, corporales, la banda superhumeral blanca, ciriales, incensario con naveta, un Ritual y dos campanillas; y para la procesión, el dia que se haga, prevendrá también el palio, las dalmáticas blancas y lo demás para los Ministros, sin manípulos; y si hubiere quien lleve la cruz, le prevendrá dalmática si está ordenado, y lo demás como al Subdiácono; si no lo está, sobrepelliz y collar; y que estén adornados los altares donde se han de hacer las estaciones, y que tenga cada uno mantel, corporales, frontal y cuatro velas. Y adviértase que, si el Turiferario fuere Sacerdote, llevará estola.

327. Se observará en este dia y octava lo que dispone nuestro Ritual, y las Oficialas procurarán portarse con el mayor esmero en sus oficios, teniendo presente lo que se dijo tratando de ellos, haciendo la genuflexión á su tiempo siempre que salen al medio ó al facistol y se apartan de él para restituirse á sus puestos respectivos. En la infraoctava, ambas Cantoras después de concluido el invitorio cantado, inician el himno, perseveran al facistol hasta que la Versicularia de la cantoría haya iniciado la primera antifona rezada, y se restituyen á sus lugares. En Laudes, dicho el *Gloria Patri* del último salmo, salen al facistol, y concluida la repe-

ción de la antifona y dicha la capitula, entonan el himno que continúa el Coro, y hacen lo demás que se les advirtió en sus oficios.

328. En la exposición y reposición del Santísimo Sacramento entre año, se observará lo mismo, y se hará de la misma manera que en el día y octava del Corpus, cantando el *Tantum ergo*....; solo que en el *ñ. Panem de caelo*.... y su *ñ.* no se dice *Alleluia* fuera del tiempo Pascual; notando para el color lo dicho en el número 272. Siguiendo el rito Romano, no se puede sin faltar á él exponer el Santísimo mientras los *Kyries* de la Misa ó al principio del *Gloria*, porque es hacerlo sin las ceremonias del canto propio de una solemnidad tan pública. Según éste y la costumbre generalmente introducida en la Iglesia, solo se puede exponer en la Misa después de la sunción del Sanguis, como dispone el Ceremonial romano. Fuera de ella deberá hacerse la exposición con Ministros (si los hubiere,) á excepción de la infraoctava del Corpus, y otros semejantes que podrá hacerse sin ellos. Cuando el Preste sube al altar canta el Coro el *Tantum ergo*.... las Cantoras cantan después el versículo *Panem de caelo*.... Si la exposición se hace antes de la Misa ó de alguna Hora canónica, no se dice después del *Tantum ergo* el versículo ni la oración, sino que el Celebrante se va con los Ministros á la credencia, y tomando los ornamentos propios de la Misa, vuelven al altar para empezarla, ó baja con los mismos al facistol preparado de antemano para iniciar la Hora canónica. La reposición se hace del mismo modo que la exposición. Al llegar el Preste al altar, el Coro canta el *Tantum ergo*...., y concluido, el *Genitori*...., (que se canta siempre en la reposición) las Cantoras entonan

de rodillas el versículo *Panem de cælo.....* añadiendo *Alleluia* en tiempo Pascual y en la infraoctava del Corpus. Si se expusiese dentro de la Misa, no se canta el *Tantum ergo.....*, ni el versículo, ni la oración, ni otra cosa alguna.

CAPÍTULO XII.

DE LO QUE PERTENECE AL REFECTORIO, DESPENSA Y COCINA.

§. I.

De la disposición y limpieza del Refectorio, del oficio de la Refitolera y del anterefectorio.

329. En nuestros Refectorios habrá en la pared de la testera una Cruz y á sus lados una tablilla (ó dos cada una en el suyo) en que esté escrito en letra grande: *Hic est Chorus*, como se dijo para el coro en el número 34. No ha de haber en ellos manteles sino servilletas una en cada asiento, y las habrá siempre, aunque sea en Viernes Santo ó en colación de ayuno de toda la Iglesia; y en cada una un cuchillo, cuchara y tenedor, y delante entre cada dos asientos una vinajera, un salero con sus tapas y una jarra con agua; y para cada una un vaso ó taza de barro blanco fino ó de porcelana ordinaria con su cubierta para el agua y vino donde hubiere costumbre de tomarlo; este lo pondrán en una botellita.

330. En medio del borde de la mesa traviesa habrá un plato con ceniza y encima una calavera; junto al asiento de la Prelada una disciplina de varillas para

cuando sea necesario usar de ellas: junto al púlpito, en un lugar acomodado, estarán los libros que se han de leer: junto á la ventana por donde se da la comida habrá dos tablas para servir, y un paño para limpiarse las que sirven, y en parte acomodada estarán los canastillos del pan, un cajoncito con su escobilla para recoger las migajas de las mesas y un cántaro con agua. Colgando del techo habrá los quinqués necesarios, para cuando se necesite tener luz, así para la Comunidad como para la Lectora. Para las que por enfermas ó necesitadas comiesen carne, habrá en las últimas mesas alguna división donde solo éstas se sentarán y no en otra parte.

331. Se cuidará mucho de tener el Refectorio muy limpio y aseado, barriéndolo todos los dias y limpiando el polvo á menudo, sin dar lugar á que haya telarañas: en todo lo cual pondrá mucho esmero la Refitolera, que es á quien principalmente le toca esto, como también el que estén proveidos los saleros, vinagreras y jarras de agua. El pan lo pondrá con toda curiosidad en los asientos sobre la mitad de la servilleta, que estará tendida sobre la mesa, y lo cubrirá con la otra mitad (1). El postre lo pondrá delante de las servilletas en un platillo, y todo lo tendrá prevenido de suerte que nada falte á las Religiosas. En los asientos de la Prelada y Supriora dejará el cuchillo de manera que fácilmente lo puedan tomar para hacer señal sin levantar la servilleta.

332. Una vez á la semana (los domingos por la mañana) mudará las servilletas y el paño que está en la ventana por donde se dá la comida, y siempre que fuere necesario limpiará todas las cosas y utensilios que sirven

(1) En las colaciones tanto de la Iglesia como de la Orden pondrán cuatro onzas de pan.

en el Refectorio. Los sábados por la tarde mudará la tablilla (ó correrá las cortinas) del *Hic est Chorus*, según se dijo en el número 34. En los dias muy festivos se esmerará más en el aseó del Refectorio, echando en él algunas flores ó hierbas olorosas, si fuere tiempo de ellas. Últimamente, á todas asistirá con caridad mostrándoseles afable y benigna, sin desabrirse ni poner semblante áspero cuando alguna por algún motivo vaya tarde al Refectorio.

333. A fin de que lo sobrante de la comida pueda utilizarse, bien sea para la Comunidad ó bien para los pobres, cuando la Servidora pasa la primera tabla del potaje y del plato, la Servidora de la semana anterior sa!drá con una escudilla y cuchara limpia, ó plato y tenedor adonde las Religiosas, quienes antes de principiar á comer apartarán limpio lo que juzgaren les sobra. Cuando son cosas que no puedan apartarse fácilmente, como sucede con algunas clases de postre, lo que no quisieren lo dejarán tan limpio que cualquiera pueda tomarlo sin repugnancia: y lo mismo ha de entenderse del pan y de cualquier otra cosa que dejen. Adviértase mucho que no debe guardarse nada ni en la mesa ni en la servilleta, y mucho menos llevarse á la celda ú otro lugar, de una comida para otra; sino que lo han de dejar al borde de la mesa, para que la Servidora lo retire á la cocina. Las Prioras procuren quitar cualquiera costumbre contraria á esta disposición; y para evitar la ocasión de que se introduzca, no permitirá que las mesas del Refectorio tengan cajones, quitándolos si los hubiere.

334. En el anterefectorio habrá una Cruz, á la que se volverán las Religiosas y harán inclinación cuando salen del Refectorio; y cuando por alguna causa no se

bajare de Comunidad, se juntan aquí, y habiendo iniciado la que preside el salmo *De profundis*, entran en el Refectorio.

§ II.

De la entrada en el Refectorio y bendición de la mesa.

335. Regularmente se baja al Refectorio desde el coro procesionalmente y rezando á Coros el salmo *De profundis*, y al fin dice la Hebdomadaria los versos y oración como en el número 100. Desde la colación del Miércoles Santo hasta la de Viernes Santo inclusive, se baja en silencio. Según fueren entrando en el Refectorio harán de dos en dos inclinación profunda á la Cruz de la testera, quedándose cada una en su lado según su antigüedad y coordinándose en dos Coros. La Hebdomadaria y la Lectora se han de poner siempre en el lado de la cantoria, y la Superiora ha de tener cuidado de poner esos oficios siempre que sea posible á Religiosas de dicho Coro. Aunque el salmo *De profundis* se concluya antes de llegar al Refectorio, no se repite, sino que á continuación se dicen los versos y la oración, aunque tengan que entrar al Refectorio en silencio.

336. Colocada cada una en su lugar, hace señal la que preside, y la Hebdomadaria comienza, estando vuelta hácia la Cruz, (lo que observará siempre que diga en voz alguna cosa excepto á lo que se dirá después) y las demás rostro á rostro: *Benedicite*, y la Comunidad repite la misma palabra. Después la Hebdomadaria inicia el verso *Oculi omnium*..... (ó *Edent pauperes*....., si es día de ayuno y á la cena) le prosigue la Comunidad con el *Gloria Patri*, á que se inclina profundamente; la Sal-

mista de la cantoria dice *Kyrie eleison*, el otro Coro *Christe eleison* y el de la cantoria *Kyrie eleison*, rostro á rostro, y la Hebdomadaria dice *Pater noster*, que rezan todas inclinadas profundamente; y hecha señal por la que preside, se levantan y prosigue: *Et ne nos inducas in tentationem....* y *Oremus Bénedic* ✠ *Dómine nos*, santiguándose á estas últimas palabras, mientras las cuales la Hebdomadaria echa la bendición haciendo una cruz en el aire sobre las mesas; después, vuelta un poco hácia el Coro contrario, habiendo pedido la Lectora la bendición, se la dá diciendo: *Mensæ cælestis.....* (ó *Ad cænam vitæ.....* si es dia de ayuno y á la cena) respondiendo á todo la Comunidad vueltos los rostros unas á otras; pero cuando se echa la bendición á la mesa estarán inclinadas profundamente. La bendición de la mesa ha de ser siempre rezada.

337. Luego que se haya dado la bendición á la Lectora, se vuelven unas á otras, se hacen una venia y se sientan. En la mesa traviesa solo se sentarán la Priora ó Vicaria y la Supriora; y si hubiere otra Prelada que por alguna circunstancia pasare á otra parte, se sentará también en esta mesa; mas no si fuere Supriora, aunque tendrá el primer lugar en las otras mesas; las demás se sentarán por su antigüedad lo mismo que en el coro, excepto las que comen carne, como se dijo en el número 330. Si alguna entrase en el Refectorio después de haber hecho la señal á la Lectora para empezar á leer, aguarda la señal arrodillada en medio del Refectorio, besa la tierra, hace inclinación profunda á la Cruz y se va á su asiento, haciendo al sentarse inclinación de cabeza á las que estén á sus lados, y ellas le corresponden con la misma venia.

338. Para la bendición de la colación, observándose lo prescrito en el número 335, y dicho el *Requiescant in pace* después del Salmo, se sientan como se ha dicho en el número antecedente. En pidiendo la Lectora la bendición desde el púlpito, la Hebdomadaria desde su asiento y de pie se la dá, sin hacer signo alguno, diciendo: *Divinum auxilium maneat semper nobiscum*, y se sienta; y todas sentadas responden: *Amen*. Cuando después diga la Lectora *Benedicite*, la Hebdomadaria se vuelve á levantar y bendice la colación diciendo: *Largitor omnium bonorum bene ✠ dicat collationem servorum suorum*; y se sienta, y todas sin levantarse responden: *Amen*.

Bendiciones extraordinarias de la mesa

339. Para algunas festividades y el Jueves y Viernes Santo, tiene nuestra Madre la Iglesia bendiciones particulares para la comida y cena, las cuales se diferencian de las otras en el verso, excepto en el Jueves y Viernes Santo, como se dirá después. Desde el día de Navidad (no desde su Vigilia) hasta la Vigilia de la Epifanía inclusive, se dirá: *Verbum caro* Desde el día de la Epifanía (ó desde la cena de su Vigilia si esta cayere en domingo) hasta su día octavo inclusive, se dirá *Reges Tharsis.....* lo mismo á la cena del día octavo si este cayere en domingo. En el Jueves y Viernes Santo la bendición de la comida será decir la que preside absolutamente: *Christus.....* sin que preceda *Benedicite*, y la Comunidad prosigue *Factus est pro nobis obediens usque ad mortem*, añadiendo el Viernes *mortem autem Crucis*; luego se inclinan profundamente y dicen un *Pater noster*, todo en secreto sin iniciarlo; y habiéndolo acabado,

se enderezan. y estando de frente unas á otras, la que preside bendice las mesas haciendo una cruz en el aire sin decir cosa, y se sientan. En la colación del Miércoles, Jueves y Viernes Santo nada se dice, sino que habiéndose sentado todas, y leído la Lectora una ó dos cláusulas, la que preside hace señal, y suspendiéndose la lectura un momento, echa la bendición desde su sitio haciendo una cruz en el aire, levantándose para ello; esta misma señal servirá para descubrir las servilletas. En la bendición del Sábado Santo se dirá *Vespere autem Sabbati.....* Desde el Domingo de Resurrección hasta la comida del sábado *in Albis* (aunque éste caiga en día de ayuno) inclusive, *Hæc dies.....* pero á la cena de este sábado será la comun. En el día de la Ascensión es *Ascendit Deus.....*, y se dice hasta la Vigilia de Pentecostés inclusive, y desde este día inclusive hasta el sábado siguiente á medio día es *Spiritus Domini.*

§. III.

De la Lectora de primera mesa y de los libros que ha de leer.

340. La Lectora tendrá prevenido, registrado y visto, si fuere necesario, lo que ha de leer; y habiendo la Hecdomadaria echado la bendición á las mesas en la comida y cena, le pide ella saliendo al medio del Refectorio, diciendo de pie y vuelta hácia la Cruz: *Jube domne benedicere*, y se inclina profundamente hácia la Cruz mientras se la dá; y recibida, sube al púlpito, quedándose de pie, y hecha señal por la que preside, comienza diciendo *In nomine Domini nostri Jesu Christi, Amen*, inclinando la cabeza al *Jesu Christi*. Luego se sienta y

comienza la lección diciendo: *Síguese ó Prosíguese.....* nombrando el título y autor del libro, y el título y número del capítulo; de manera que si entonces empieza el capítulo se dirá *Síguese*, y si está ya comenzado, *Prosíguese.....*: advirtiéndole que desde la colación del Miércoles Santo hasta la del Viernes, ambas inclusive, no se pide bendición ni se dice *In nomine Domini....* ni *Síguese*, ni *Prosíguese*, ni título ó capítulo del libro, sino que, cuando hace señal la que preside, comienza absolutamente la Lectora como si el libro no tuviera autor, ni capítulos, y aunque termine el capítulo que está leyendo durante una misma comida, pasa al siguiente como si fuera continuación de un mismo capítulo toda la lectura. La lectura ha de ser en tono llano y devoto, leyendo despacio, clara y distintamente, haciendo sus pausas y mediaciones.

341. A la comida se ha de leer un capítulo de nuestras Constituciones; pero no se leerán desde el Capítulo XVII que trata de las culpas y penas, ni se han de leer los domingos ni días de primera y segunda clase de la Iglesia y Religión, ni en los viernes, pues en éstos (excepto el Viernes Santo) se ha de leer toda la Regla comenzando desde el título y diciendo: *Síguese la Regla primitiva*. Después de las Constituciones ó Regla se leerá algún libro devoto y espiritual que la Prelada señalare, la que tendrá mucho cuidado de que se lea lo que pueda ser de mas edificación y provecho, especialmente los libros de N. M. Sta. Teresa, N. P. S. Juan de la Cruz, Año Teresiano, Instrucción Teresiana, nuestras Crónicas, S. Francisco de Sales, etc.

342. Desde el Domingo de Ramos hasta el Viernes Santo inclusive se leerá, así á la comida como á la cola-

ción, la Pasión de Cristo por el libro que á la Prelada le pareciere; pero el Jueves al medio día se leerá el Lavatorio de los pies. Tres veces al año se ha de leer todo el capítulo XIII de este Ceremonial: la primera se comenzará el día siguiente á la dominica de Septuagésima; la segunda el día primero del mes de Junio, y la tercera el día tres de Noviembre; y si alguno de éstos fuere domingo ó día de fiesta, se comenzará el inmediato que no lo sea. Todos los sábados al fin de la comida en haciendo señal para levantar las mesas, leerá estando sentada la Tabla de los oficios algo mas apriesa que la otra lectura, pero de manera que la puedan entender bien.

343. En los días de ayuno á la colación, desde el púlpito y de pie, cuando la que preside haga señal, pide la bendición diciendo: *Jube domne benedicire*; y habiéndosela dado y respondido la Comunidad *Amen*, comienza y prosigue la lección como se dijo en el número 340; y cuando la que preside haga segunda señal se levanta y dice: *Benedicite*, y habiendo la Hebdomadaria echado la bendición y respondido la Comunidad *Amen*, se sienta y prosigue la lectura. Para la colación del Miércoles, Jueves y Viernes Santo observará lo que se dijo en dicho número 340, En las colaciones de Cuaresma se leerá la Imitación de Cristo del venerable Tomás de Kempis, y en la del Miércoles Santo podrá ser de la institución de la Eucaristia.

344. Al fin de la comida, cena ó colación, á la segunda señal de la que preside, (ó la primera si es colación de ayuno de toda la Iglesia) puesta de pie dice: *Tu autem Domine miserere nobis*, se baja del púlpito, se pone de rodillas en medio del Refectorio, espera señal, y habiendo besado la tierra se levanta, hace inclinación

profunda á la Cruz y se sienta. Si antes de hacer señal para recoger las mesas subiere alguna al púlpito á leer para que baje á comer la Lectora, hará lo mismo en bajando y se incorporará á la Comunidad. Si la que preside pidieré el libro para leer ella desde su asiento, en acabando dirá: *Tu autem Domine.....* En la colación del Miércoles, Jueves y Viernes Santo no se dice *Tu autem Domine.....* sino que en haciendo señal cesa de leer y se baja.

345. Nunca se dejará de leer en el Refectorio, sino es cuando hay cena fuera. Solo á la que preside pertenece corregir á la Lectora cuando yerra, y esta repetirá la palabra como se la corrigen. Si estando leyendo entrase ó saliese la Prelada, se levantará dejando de leer, hasta que se haya sentado ó salido, y luego vuelve á proseguir. Si entrare alguna Religiosa con mortificación extraordinaria, cesa de leer cuando la que preside hace señal, pero se está sentada; y, habiéndose acabado, prosigue la lectura. Si mientras la cena ó colación se tañese á las *Ave Marias*, no se dejará de leer, y en habiendo dado gracias se rezarán como se dijo en el número 10.

346. Tenga cuidado la Lectora y cualquiera otra que lea, de no maltratar los libros ni doblar las hojas, para lo cual se procurará que tengan sus registros de pergamino ó de papel, donde esté escrito el título y autor del libro y en unas listas que tendrá dispuestas cada registro estarán puestos los números de las columnas ó planas con los que la que acaba de leer dejará señalado donde queda la lectura, para que desde allí se comience el día siguiente.

§. IV.

Del modo de servir las mesas y de las culpas en Refectorio.

347. La Religiosa que esté señalada por Tabla para servir á la primera mesa, al sentarse las Religiosas sale al medio del Refectorio y está de pie mirando á la Cruz y con las manos debajo del Escapulario; y cuando la Lectora dice *In nomine Domini nostri Jesu Christi*, hace inclinación profunda á la Cruz y se dirige al lugar donde se recibe la comida, y prendiendo el Escapulario en la correa, irá acomodando en una tabla lo que hubiere de servir á la Comunidad. Hecha la segunda señal por la que preside para que las Religiosas descubran las servilletas, llevará la primera vianda, y antes de llegar á la mesa superior se detendrá algún tanto y hará inclinación de cabeza, cuidando no se derrame ó caiga lo que lleva, y lo repartirá comenzando por el lado en que está la que preside y por el orden que están sentadas; después proseguirá por el otro lado con el mismo orden. Habiendo ministrado á todas la primera vianda, vuelve la tabla á donde se recibe la comida y dá una vuelta por el Refectorio mirando si falta algo á alguna Religiosa, y lo proveerá con diligencia; y si alguna no hubiere tomado la primera vianda, le ministrará la que sigue. Y advierta que, si antes de la comida se hiciere alguna mortificación extraordinaria, no se servirá la comida ni se prevendrá hasta que se haya acabado, para que no se enfrie.

348. Cuando la que preside vaya acabando la primera vianda, ó haga señal, se ministrará la segunda,

llevándola y repartiéndola como la primera. Después irá recogiendo en la tabla los primeros platos con el mismo orden que los ministró, con limpieza, sin echar las sobras de uno en otro, ni sentar un plato sobre otro, y habiendo hecho esto, vuelve á dar una vuelta por el Refectorio como antes. Si alguna no comiere la escudilla ó plato, la Servidora avisará á la Prelada para que vea si es necesario darle otra cosa, y con su licencia se hará, no de otra suerte. Si alguna entrare de nuevo, le acudirá con lo necesario; pero de manera que primero se acuda á la Comunidad, y á todas servirá con igualdad sin acepción de personas.

349. Como á la mitad de la comida, tomará el canastillo del pan y lo irá ofreciendo á las Religiosas con el mismo orden que se ministró la comida, para que tomen de él lo que quieran; lo mismo hará al fin de la comida con el agua, por si alguna tiene necesidad de más. Si se hubiere de ministrar tercera refección, se observará lo que en la segunda. Habiéndose acabado de comer lo último que se ministró, recogerá los platos; advirtiendo que no se ha de quitar del asiento el plato ó escudilla antecedente, ni á la Comunidad ni á cualquiera particular, hasta que se haya ministrado la vianda que se subsigue.

350. Si alguna, habiendo acabado de comer, quisiere salir á leer ó servir, hará al levantarse inclinación de cabeza á la que tuviere á sus lados, correspondiendo estas con la misma venia; al salir de la mesa hace inclinación profunda á la Cruz en medio del Refectorio, y dirigiéndose á la que preside se arrodilla delante de ella, esperando así le indique si ha de relevar á la Lectora ó Servidora; luego besa el Escapulario y levántan-

dose vuelve á hacer inclinación profunda á la Cruz en medio del Refectorio y se dirige á suplir á quien se le haya indicado. Cuando la Servidora se hubiere de sentar, hará lo que se dijo en el número 344 debe hacer la Lectora cuando acaba de leer, advirtiéndole que, antes de sentarse, ha de avisar á la que le ha relevado de lo que falta á las que estuvieren comiendo, y ninguna ministrará á otra Religiosa cosa distinta de la que se sirve á todas, sin licencia expresa de la Prelada.

351. Cuando la que preside viere que es tiempo de levantar las mesas, hará señal dando dos golpes con el cuchillo sobre la mesa, y la Servidora y otra (ú otras dos) tomará cada una un canastillo que estarán ya prevenidos; se dirigirán pareadas á donde está la que preside, llevando la que ha de cojer el pan un cuchillo de palo en la mano, y la que ha de recojer las migas una escobilla, haciendo antes de llegar á la mesa travesía inclinación profunda á un tiempo; la que ha de recojer el pan irá siempre del lado por donde ha de recojerse, comenzando por el asiento de la que preside. Con la punta del cuchillo se recoge el pan y con la escobilla las migajas: habiendo recogido lo del asiento de la Prelada, ambas juntas le hacen media inclinación, pero á las demás Religiosas no hacen ninguna. Habiendo acabado por el lado de la que preside, pasan al otro Coro y hacen lo mismo; y concluido todo harán uniformes inclinación profunda en medio del Refectorio y pondrán los canastillos en sus lugares.

352. En la cena ó colación se observará lo mismo que queda dicho, solo que en la cena esperará la Servidora (si la que preside no la hace señal) á que hayan comido la ensalada ó lo que se ponga en su lugar, para

ministrar el plato, si no es que alguna no coma la ensalada, á quien luego se le ministrará. En la colación no se ministrará el canastillo del pan, ni en la que es de ayuno de Iglesia se recojen las mesas. En todo tiempo, después de la cena ó colación, dirá la Tornera fuera de las mesas las limosnas que aquel dia se hayan recibido; y la que preside encargará á las Religiosas que encomienden á Dios á los bienhechores, nombrando algunos si le pareciere, pudiendo encomendar también otras necesidades, y todas inclinarán la cabeza en señal de que lo cumplirán. Si la Prelada ó la que preside comiere carne, subirá á su asiento para lo dicho y tomar culpas, ó encomendará que lo haga á la que preside en la mesa de vigilia.

353. Todos los dias después de la cena ó colación, excepto los dias que se dirán en el número 356, se tomarán culpas en Refectorio, á las cuales deben asistir todas las Religiosas, así coristas como legas; y así mientras se encomiendan las necesidades saldrá la Celadora de su asiento, hará inclinación profunda á la Cruz y cuando se le pregunte dirá con caridad, pero sin respetos humanos, las faltas leves que hubiere notado; de manera que ninguna Religiosa está exceptuada de esta acusación sino la Madre Priora y Supriora actuales; según lo cual, la misma obligación hay de poner la falta, si la tiene, á la más antigua (aunque haya sido antes Priora) que á la más moderna, lo mismo á las coristas que á las legas, y esto aunque las Celadoras sean más modernas que aquellas á quienes tienen que poner la falta; y tengan entendido las Celadoras que si así no lo hacen no cumplen con un deber de conciencia. Esto mismo se ha de entender del capítulo de culpas. Cuando

las faltas fueren graves no las pondrá sin contar primero con la Prelada. Si no tuviere cosa que advertir, hará á la que preside, después de preguntada, una inclinación media, que es señal de no tener que advertir. También la Prelada (y la Supriora y Vicaria, cuando presiden) advertirá las faltas que hubiere notado en las Religiosas.

354. La Religiosa á quien fuere puesta la culpa se postrará en medio del Refectorio hasta que la que preside le haga señal para levantar la cabeza, quedándose de rodillas; y habiéndola corregido y dado una penitencia moderada, la mandará levantar, besando la tierra antes de levantarse. Si hubiere mas de una poniendo sus culpas ó poniéndoselas la Celadora, permanecerán de rodillas hasta que la última haya dicho su culpa ó se la hayan puesto, y entonces hará señal la que preside para que besen la tierra todas y se levanten, y luego besan el Escapulario de la que preside. Cuando son varias las acusadas, al fin se puede imponer una penitencia común á todas, á no ser que alguna merezca particular penitencia proporcionada á su culpa. Jamás se excusará alguna de las culpas que la ponen, si no es que alguna vez (que será rara) preguntase la Prelada lo que hay acerca de la culpa que se le advierte, que entonces podrá decir sencilla y humildemente lo que hubiere. Y nótese que cuando se advierte en particular, solo aquella ó aquellas á quienes se advierte se postrarán, pero no las otras; y si se advierte en común, ninguna se ha de postrar si no es que alguna por hallarse culpada lo quiera hacer.

355. Después que la Celadora haya acabado de advertir, ella y cada una de las Religiosas podrán ponerse las faltas que tuvieren, hincándose de rodillas en medio

del Refectorio, sin postrarse hasta haber manifestado la culpa, y diciendo antes *Benedicite*, cuando la presidente no le ha mandado que la manifieste. Si alguna hubiere quebrado alguna cosa, la llevará colgada al cuello y dirá su culpa como queda expuesto, conforme á la loable costumbre de la Religión. Por lo regular se ha de detener moderadamente en este acto, si la necesidad no pidiere otra cosa. Han de procurar las Preladas conservar la costumbre de dar disciplina alguna vez á las Religiosas, como exhorta la Constitución en el capítulo XVI, número 21, tanto en el Refectorio como en el Capítulo. En algunos Conventos tienen la costumbre que, quisiéramos ver generalizada, de dar disciplina á la mitad de la Comunidad cada vez en los Capítulos de Adviento y Cuaresma.

356. Dichas culpas no se han de tomar en las festividades de primera clase de toda la Iglesia ó Religión, ni en sus vísperas; ni en las de segunda clase que se celebran con aparato de primera; ni en el triduo de la Semana Santa; ni en las fiestas de segunda clase de toda la Iglesia ó Religión, pero solo en el dia, no en la víspera; y si dichas fiestas se trasladaren, se observará lo mismo cuando se recen; ni el dia del Capítulo; ni mientras está puesto el precepto de la Visita; ni cuando se cena ó hace colación fuera del Refectorio; ni cuando hubiere alguna ocurrencia extraordinaria que lo pida, ó faltare del Refectorio la Priora, Superiora ó Vicaria.

§. V.

Del silencio, modestia, templanza y política que se ha de guardar en el Refectorio.

357. Las Religiosas guardarán siempre grande si-

lencio en nuestros Refectorios, no hablando en él ni aún con la Prelada, si no es lo muy preciso y que no pueda explicarse por señas; y entonces será en voz baja y con las menos palabras que se pueda; y si la que preside hubiere de llamar á la Servidora, dará un golpe en la mesa con la punta del cuchillo. Si alguna echase de ver que á otra le falta alguna cosa, se lo significará á la Servidora con alguna señal; y si otra no lo advirtiere, la misma á quien le falta lo podrá significar. Estarán todas con mucha modestia y compostura exterior, teniendo muy recogida y mortificada la vista y atendiendo á la lectura espiritual, para que así den al mismo tiempo alimento al cuerpo y al alma. Ninguna enviará á otra cosa alguna de comida; solo la Prelada ó Presidenta podrá hacerlo cuando viere que hay necesidad.

358. Guardarán mucha templanza así en la comida como en la bebida, usando del medio que dicta la prudencia y la razón: de suerte que, así en la cantidad de los manjares como en el modo de comer, se conozca que solo se intenta socorrer la necesidad, no saciar el apetito. Cuando la Servidora pasa la tabla con la vianda, la recibirán con ambas manos sin andar escogiéndola, sino que cada una ha de tomar la primera que por su orden le tocare, haciendo al recibirla inclinación de cabeza á la Servidora en señal de gratitud. Se observará la santa y loable costumbre de dejar algo de cada cosa de la comida para los pobres, observando para ello lo que se dijo en el número 333, y, donde la hubiere, la de no comer la fruta nueva la primera vez que se pone en el Refectorio, sino es que la Prelada ó Presidenta dé licencia para ello haciendo señal por medio de la Servi-

dora; y todas como verdaderas pobres se contenten con lo que les dan.

359. En haciendo señal segunda vez la Presidenta al principio de la refección, descubrirá cada una la servilleta, y tomando el pan con ambas manos lo besarán, y la parte de la servilleta con que se cubria el pan la tenderán hácia sí para no mancharse y limpiarse con ella. No partirán el pan haciendo fuerza sobre la mesa, ni cortarán más de lo que hayan de comer, dejando lo que les sobre curioso y limpio, de modo que cualquiera lo pueda comer sin repugnancia. Cuando hubieren de beber, lo harán teniendo la boca desocupada y los labios y dedos limpios y tomando el vaso con ambas manos. Si la Prelada entrare cuando las demás están sentadas, se levantarán todas y estarán así hasta que ella se siente.

360. Nadie saldrá del Refectorio mientras la primera mesa sin pedir licencia á la que preside, manifestando la necesidad ó causa porque sale. No se hará en él cosa que ofenda ó cause asco á las demás, y así procuren no escupir, no siendo muy forzoso, y cuando no puedan evitarlo, lo harán siempre en el pañuelo. Si hubieren de tomar sal, sea con la punta del cuchillo ó astil de la cuchara, limpiándolos antes.

361. Cuando las Religiosas acabaren de comer, limpiarán el cuchillo, cuchara y tenedor, y antes que con la servilleta lo harán con un poco de pan, si fuere necesario, para que la servilleta se conserve lo más limpia que pueda ser. Pondrán á un lado de la mesa el pan que les hubiere sobrado, en lugar donde después con facilidad puedan recojerlo en la cesta. La servilleta quedará tendida sobre la mesa con un doble, poniendo den-

tro de él la cuchara, el tenedor y el cuchillo de manera que todo quede compuesto y limpio como estaba al principio.

§. VI.

De las mortificaciones en el Refectorio.

362. Han de procurar las Prioras conservar con todo cuidado la loabilísima costumbre de que se hagan en el Refectorio algunas mortificaciones, así ordinarias como extraordinarias. No se harán estas mortificaciones en los días de primera y segunda clase de la Iglesia universal ó de la Religión, ni en las cenas ó colaciones de las vísperas de primera clase; pero sí en la comida; fuera de estos ha de procurar la Priora que se haga alguna todos los demás del año sin excepción, pero nunca se harán en la segunda mesa, (ni cuando hay cena fuera) y cualquiera que se haya de hacer será con la bendición de la Prelada (ó de la Maestra las del Noviciado) y siempre sin capa. (Las del Noviciado se entiende las Novicias, y las recién profesas que deben estar un año entero bajo la inspección de la Maestra, contando este año desde el día que profesan, aunque por cualquiera causa se hubiere atrasado la profesión.

363. Las mortificaciones ordinarias que comunemente se usan en la Religión son: comer en tierra con saco y soga ó lo que fuere costumbre en cada Convento; besar los pies á las Religiosas; recibir bofetadas; dar una vuelta ó dos con una mordaza ó venda. La que come en tierra procure ponerse en medio del Refectorio, que es donde menos puede estorbar el paso; y cuando hubiere acabado de comer, esperará arrodillada á que se le haga señal por la que preside, y entonces besará

la tierra y saldrá del Refectorio á quitar las mortificaciones, y entrando luego arreglada tomará la bendición é irá á suplir á la Lectora ó Servidora, ó se sentará según le indique la Presidenta. Las que quisieren llevar la mordaza ó venda han de hacerlo siempre antes de la comida, en la forma siguiente: Luego que se haya sentado la Comunidad se acerca á la que preside haciendo inclinación profunda á la Cruz antes de llegar, y arrodillada le enseña la mordaza ó venda que quiera ponerse, y si le dá licencia para ello, baja al extremo del Refectorio sin tomar bendición, y colocándose la mortificación dá con ella una ó dos vueltas, según fuere costumbre, haciendo inclinación profunda á la Cruz al pasar de un coro á otro. Concluida la mortificación, se arrodilla en el medio y hecha la señal besa la tierra, se levanta, toma la bendición y se vá á comer. Para besar los pies, recibir bofetadas y ponerse en cruz, que deben hacerse siempre al fin de la comida, cena ó colación, se levantará la que quisiere hacerlas, habiendo doblado antes la servilleta, y hecha inclinación profunda á la Cruz se arrodilla á los pies de la que preside, y según la señal que le hiciere hará la mortificación, sin besar el Escapulario, comenzando por el lado de la que preside y prosiguiendo por el otro.

364. Para besar los pies prenderá el Escapulario de la correa por el lado izquierdo é hincada de rodillas los besará de dos en dos sin ir arrastrando, y cada Religiosa alargará el derecho y no lo retirará hasta habérselo besado, y al besárselo lo mismo que al dar la bofetada inclinará la cabeza, sin ponerse de pie para ello; pero sí se levantará cada una cuando sea la Prelada quien los besa; y se levantarán todas cuando la

Prelada, después de acabada la mortificación, se dirige á su asiento. Las bofetadas se reciben de pie, pasando la Religiosa por las mesas un poco inclinada, y las Religiosas las darán moderadamente, de modo que ni parezca ceremonia ó cumplimiento, ni tampoco rigor ó crueldad. El ponerse en cruz será siempre en medio del Refectorio mirando á la Cruz, y cesará de estar así cuando la que preside haga señal dando tres ó cuatro golpes con la punta del cuchillo en la jarra. La que hace estas mortificaciones, luego de hechas, se arrodilla en medio y hecha la señal besa la tierra, toma la bendición y se retira á su sitio con las inclinaciones acostumbradas, ó hará lo que la Prelada le ordenare. Para que no haya confusión, nunca saldrán dos á un tiempo á estas mortificaciones, sino que esperarán á que la que está haciendo alguna haya tomado la bendición. La Prelada debe portarse con prudencia en estas mortificaciones: de suerte que no sean más de dos ó tres las que se hagan en cada ocasión y que no haga dos una misma Religiosa, y todas procurarán hacerlas con espíritu y fervor, no por sola costumbre ó ceremonia.

365. Las mortificaciones extraordinarias solo suelen hacerse en la víspera de algunas festividades muy solemnes, antes de la comida (nunca por la tarde en la cena ó colación) y en otras ocasiones en que según las circunstancias le parezca á la Prelada dar licencia para ellas. En estas mortificaciones no se llevará puesto el Escapulario, sino algunas insignias de mortificación, penitencia y humildad; como es llevar puesto un saco, una soga al cuello, una calavera en las manos, una corona de espinas en la cabeza, una cruz á cuestras, etc.

366. Las mortificaciones extraordinarias que regu-

larmente se usan, son: Estar de rodillas en el Refectorio con una cruz á cuestas cuando entra la Comunidad, poniéndose en el medio para que cada Coro pueda pasar por su lado; ponerse tendida en el suelo á la puerta del Refectorio cuando la Comunidad entra ó sale, estando bien compuesta con los ojos cerrados y las manos sobre el pecho; estar en ese mismo lugar y ocasión de rodillas para recibir bofetadas ó besar los pies á la Comunidad; estar cuando entra ésta tendida en el suelo boca arriba y puestas en cruz junto á la mesa traviesa en medio, y la cabeza hácia la testera; decir públicamente sus faltas en común, lo cual se hará del modo siguiente: Cuando la Comunidad entra en el Refectorio, estará á la puerta de él la que la ha de hacer, de rodillas con un Crucifijo en las manos y alguna de las insignias de mortificación dichas en el número antecedente; y habiendo comenzado la Lectora á leer, irá de rodillas al medio del Refectorio dándose de bofetadas, hasta que la que preside haga señal, á la cual ella se postra y entonces la que preside le manda levantarse y le pregunta: *¿Qué es lo que dice?* y ella responde algunas breves palabras, con que signifique reconocimiento de sus faltas y negligencias y el deseo de la enmienda; y pide que todas la encomienden á Dios; lo cual se ha de procurar decir con mucho sentimiento, confusión y sencillez, sin artificio ni muchas palabras; y entonces la que preside dirá algunas breves y sentenciosas con las que la ayude al cumplimiento de sus buenos deseos y la mandará salir.

367. Luego que se le haya dicho que se vaya, besa la tierra y toma la bendición de la que preside. Si es al medio día, come en tierra á la puerta del Refectorio, y después se va sin esperar señal ni tomar bendición;

y quitadas las insignias de mortificación se recojerá en su celda, sin ir con la Comunidad ni á la recreación. Esta mortificación nunca se hará sin licencia expresa de la Prelada, aunque la que tenga que hacerla sea novicia ó esté al cuidado de la Maestra. Si esta mortificación se hace por la noche, habiendo acabado y tomada la bendición se quita las insignias, vuelve al Refectorio, donde espera señal de rodillas y se sienta. Lo mismo que respectivamente se ha dicho para las mortificaciones del medio día y de la noche ejecutará cualquiera otra que al mismo tiempo haya hecho alguna mortificación, sea al medio día ó á la noche, solo que la que esté con la Cruz á cuestras no tomará bendición.

368. Todas estas mortificaciones se harán con modestia, honestidad y compostura sin invenciones ni ademanes particulares, sino de modo que á las que las hacen les sirva de confusión y provecho y á todas de edificación y compunción. Convendrá que junto al Refectorio haya un aposento donde estén recogidos con orden y decencia y no amontonados los instrumentos y cosas necesarias para estas mortificaciones.

§. VII.

De las gracias después de la comida, cena y colación.

369. Al fin de la comida, cena y colación, después de haber respondido la Comunidad *Deo gratias* al *Tu autem Domine.....* que dice la Lectora, se levantan todas (á la cena y colación no lo hacen hasta haber encomendado las necesidades y tenido las culpas) y se ponen en el Refectorio de la misma manera que cuando se echó

la bendición, habiendo hecho al salir de las mesas inclinación media á la Cruz. Después de la comida y cena la Hebdomadaria vuelta á la Cruz (lo cual ha de observar siempre que diga alguna cosa y lo mismo las Salmistas) dice *Confiteantur tibi.....* ó *Memoriam fecit.....* si es dia de ayuno y á la cena, y prosigue la Comunidad estando todas rostro á rostro. Para las gracias extraordinarias véase el número 372. Dicho el *Gloria Patri*, añade la Hebdomadaria *Agimus tibi gratias* ó *Benedictus Deus* en dia de ayuno y á la cena, durante lo cual la Comunidad está inclinada, y á todo lo que se sigue de cara á la Cruz, excepto al Salmo, que estarán rostro á rostro y á su *Gloria Patri.....* inclinadas. Al *Pater noster*, *Sit nomen Domini benedictum* y *Retribuere* se inclinarán también profundamente. La Salmista inicia á su tiempo vuelta á la Cruz el salmo: *Laudate Dominum omnes gentes* si es dia de ayuno y á la cena, el cual lo prosigue la Comunidad alternativamente. Cuando se dice este salmo ha de ser en el Refectorio con lo restante de las gracias; pero no siendo dia de ayuno se dice al medio dia el salmo *Miserere* (á no ser que la Prelada disponga que se diga el salmo *Laudate Dominum omnes gentes*) con el que van en procesión al coro alternando los versos. Después del salmo dice la Salmista *Kyrie eleison*, á lo que la Comunidad responde alternando como se dijo en el número 35 y se prosiguen las gracias como están en el Breviario, advirtiéndole la Hebdomadaria que después del *Pater noster* ha de esperar señal de la que preside para proseguir. Nótese que las gracias siempre han de ser rezadas.

370. Acabadas las gracias en el coro ó Refectorio después de comer, salen con el salmo *De profundis* ini-

ciándolo la Salmista y haciendo de dos en dos inclinación profunda á la Cruz en el medio, y si fuere en el coro genuflexión, con el mismo orden y de la misma manera que entraron; y donde no hubiere anterefectorio ó antecoro, se dirá este salmo dentro del coro ó Refectorio y se termina con *Requiem æternam....* y acabado dice la Hebdomadaria, respondiendo la Comunidad y estando todas de rostro á la Cruz, los versos y oración siguientes:

Ÿ. *A porta inferi.*

℞. *Erue Domine animas eorum.*

Ÿ. *Requiescant in pace.*

℞. *Amen.*

Ÿ. *Domine exaudi orationem meam.*

℞. *Et clamor meus ad te veniat.*

OREMUS.

Deus veniæ largitor et humanæ salutis amator; quæsumus clementiam tuam, ut nostræ Congregationis fratres; propinquos et benefactores, qui ex hoc sæculo transierunt, Beata Maria semper Virgine intercedente cum omnibus Sanctis tuis, ad perpetuæ beatitudinis consortium pervenire concedas. Per Christum Dominum nostrum. ℞. Amen.

Ÿ. *Requiescant in pace. ℞. Amen.*

Luego rezan estando todas profundamente inclinadas un *Pater noster* en secreto por los bienhechores sin iniciarlo, y acabado se arrodillan y la Lectora de la semana anterior dice la oración siguiente: *Señor, Dios mio: os pido humildemente que este acto de recreación que he de pasar en compañía de vuestras siervas y mis hermanas sea para vuestro agrado y para vuestra mayor gloria. Concededme la gracia de que este ejercicio me sirva para continuar después las obras de vuestro servicio con más ánimo y con más fervor. Esta misma gracia os pido tam-*

bién á Vos, oh Virgen Maria Madre nuestra y augusta Reina del Cielo. Amen. Luego besan la tierra y se levantan, y la que preside dice *Alabado sea Jesucristo*; á lo que responden todas: *Por siempre sea alabado*, y se van á la recreación. El Jueves y Viernes Santo se sale del Refectorio en silencio, y estando todas en el anterefectorio se reza un *Pater noster* por los bienhechores, y nada mas se dice.

374. Después de las gracias de la cena no se dice el salmo *De profundis* ni otra cosa, sino que acabadas se sale en silencio, haciendo pareadas en medio inclinación á la Cruz y principiando por las mas antiguas, (lo cual se ha de observar siempre que salgan en silencio del Refectorio y lo mismo del coro) y todas arrodilladas en el anterefectorio se dice la oración, y demás como en el número anterior, y lo mismo en los dias de ayuno. Después de la colación en lugar de gracias dice la Hebdomadaria vuelta á la Cruz y estando las demás profundamente inclinadas: *Sit nomen Domini benedictum*, y habiéndolo dicho, hace inclinación á la Cruz y las demás levantadas y rostro á rostro responden: *Ex hoc nunc et usque in sæculum*, y volviéndose á inclinar rezan como manda la Constitución un *Pater noster* y *Ave-Maria* todo en secreto sin iniciarlo y salen en silencio haciendo como queda dicho todo lo demás.

De las gracias extraordinarias.

372. Nuestra Madre la Iglesia, así como tiene particulares bendiciones para la comida y cena en ciertas festividades, como se dijo en el número 339, así también tiene particulares versos y salmos para dar las gracias; advirtiéndole que estos salmos no se han de decir en

los días de ayuno, ni á las cenas, ni cuando á la Prelada no le parezca por alguna causa razonable, sino el salmo *Laudate Dominum omnes gentes*. Y así en la Natividad del Señor se comenzarán diciendo: *Notum fecit*.... y el salmo es *Cantate Dominum quia*, etc., y todo lo demás como otras veces. En la Epifanía: *Omnes de Saba*.... y el salmo *Deus judicium tuum*.... El Jueves y Viernes Santo se dice absolutamente sin preceder otra cosa el verso *Christus* como en la bendición, iniciándolo la que preside y estando todas arrodilladas; y acabado inmediatamente inicia la Salmista el salmo *Miserere* que lo dicen alternando los Coros sin decir al fin *Gloria Patri*; habiéndolo concluido rezan un *Pater noster* en secreto sin iniciarlo, y perseverando todas arrodilladas, la que preside, sin que preceda *Oremus*, dice la Oración *Respice quæsumus*.... pero la terminación *Qui tecum* la dice en secreto y todas también; luego dicen un *Pater noster* en secreto sin iniciarlo, y concluido besan la tierra, se levantan y con las inclinaciones acostumbradas salen del Refectorio. Después de la colación del triduo nada se dice, sino que rezado un *Pater noster* y *Ave Maria* en secreto sin iniciarlo se salen. En el Sábado Santo el verso es: *Vespere autem Sabbati*.... el Salmo *Laudate Dominum omnes gentes*. En la Pascua el verso *Hæc dies*.... el Salmo *Confitemini Domino*. En la Ascensión el verso *Ascendens Christus*.... el Salmo *Omnes gentes plaudite*.... Desde la Vigilia de Pentecostés el verso *Repleti sunt omnes*.... el Salmo en la Vigilia *Laudate Dominum omnes gentes*.... en lo restante de la Octava hasta el sábado inclusive *Magnus Dominus*. En la acción de gracias después de la colación no hay variación alguna, á no ser durante el triduo de Semana Santa.

§. VIII.

De la segunda mesa, de la Lectora y Servidora de ella.

373. Para la segunda mesa no se hace señal con la campanilla. Acudirán á ella las que por sus oficios ó por alguna legitima causa, y habiendo avisado á la Prelada, no hubiesen asistido á la primera. Se guardará en ella el mismo silencio, modestia, templanza y compostura que en la primera. La que entrase tarde á comer se sienta, habiendo hecho antes lo que se dijo en el número 337 para la que entra á la primera después de hacerse señal para empezar á leer: hay que advertir que esta señal la hará la más antigua de las coristas capitulares que allí estén; y, si no se encontrase ninguna de estas, no esperará señal para levantarse, como tampoco si la que entra es más antigua que las que allí se encuentren, sino que, besando la tierra, irá á su asiento; y si se sentare junto á otra le hará inclinación de cabeza, á la que corresponderá la que está sentada con la misma venia.

374. Leerá en esta mesa la señalada por Tabla, comenzando en seguida de haber salido la Comunidad del Refectorio sin esperar señal ni tomar bendición; pero dice antes *In nomine Domini nostri Jesu Christi. Amen.* La lectura será de algún libro devoto que señale la Prelada, pero ha de ser distinto de los de primera mesa. Esta lectura ha de durar un cuarto de hora poco más ó menos, y entonces la que preside, si es corista con voz en Capítulo, tendrá cuidado de hacer señal para que la deje; pero si no hubiere esta que la haga, la Lectora cesará de leer al tiempo dicho, (y lo mismo si la Lectora es más antigua que las que allí están) terminando con

el *Tu autem Domine*.... y respondiendo las que estén allí *Deo gratias*; luego besa la tierra en medio del Refectorio, y haciendo inclinación profunda á la Cruz se sale de él. En la cena y colación nunca se lee en segunda mesa. Servirá en ella la señalada por Tabla, cuidando con caridad de que á nadie le falte cosa alguna, ministrándoles lo mismo que á las de primera mesa y no otra cosa sin licencia de la Prelada. Cada una, habiendo acabado de comer y hecho lo que se dispone en el número 361, se levanta, é inclinada profundamente dá brevemente gracias y se sale, haciendo antes inclinación profunda á la Cruz. En la segunda mesa no se hacen mortificaciones.

§. IX.

Del oficio de Provisora.

375. A la Provisora pertenece procurar, conservar y distribuir todo lo que se ha de poner en el Refectorio; pero ha de tener presente que no es más que una ministra de la Prelada, sin cuyo conocimiento y disposición no ha de procurar ni disponer cosa alguna. Cuidará de que la despensa (cuya llave llevará siempre consigo) esté surtida de todo lo necesario para la cocina y Refectorio, para lo cual, cuando hiciere falta alguna cosa ó fuere tiempo de hacer provisiones, avisará á la Prelada, y oído su parecer y habida licencia, mandará á la portera procure comprar lo que hubiere acordado con la Prelada: y ninguna otra Religiosa dará órdenes á la Portera para que compre cosa alguna para el Refectorio ó cocina, sino que todo lo perteneciente á ambas oficinas ha de correr por cuenta de la Provisora; á

esta, pues, han de acudir las cocineras para todo lo que necesiten, sin perjuicio de que, cuando alguna disposición de la Provisora no vean acertada, puedan acudir á la Prelada.

376. Ha de poner sumo cuidado en tener la despensa aseada, limpia y bien ordenada, tratando todas las cosas como si fueran suyas propias, á fin de que nada se pierda por su culpa. Ha de tener preparado diariamente todo lo necesario para la cocina, evitando con sumo cuidado toda cuestión con las cocineras, tratándolas no como á siervas, sino como á hermanas, pues todas lo son de Jesucristo que no es aceptador de personas sino de corazones humildes. En la distribución de los alimentos guardará rigurosa igualdad sin poner á ninguna Religiosa cosa distinta de lo que á otras, si no es con licencia expresa de la Prelada. Todos los días después de consultar con la Prelada dará órdenes á las cocineras diciendo qué es lo que han de poner, cómo y qué cantidad.

377. A la Provisora pertenece también el cuidado del Refectorio, cuyo pavimento ha de barrer todos los días. Las servilletas mudará todos los domingos por la mañana. Las jarras, cuchillos, cucharas y tenedores ha de lavar una vez á la semana. Los vasos, en las Comunidades donde beben vino, lavará todas las veces que se usen; donde no usan vino, dos veces por semana. Las mesas, tablas de las servidoras, tapas de las jarras y saleros, al menos una vez al mes. Ha de recoger y guardar con cuidado los restos de pan, vino, fruta y cualquier otra cosa que sobrare, sin dejar absolutamente nada sobre las mesas ni entre las servilletas, para volverlo á poner indistintamente, ó darlo á los pobres se-

gún dispusiere la Prelada. Ha de guardar riguroso silencio, tanto en el Refectorio como en la cocina, contentándose con dar sus órdenes á las cocineras sencillamente. Mientras comen las que están en las segundas mesas ha de arreglar el Refectorio, limpiando los vasos, etc., y cuando hubiere dejado arreglado todo y retirado á la despensa ó cocina lo sobrante, lo cierra.

§. X.

Del oficio de Cocinera.

378. La Cocinera, para que cumpla bien con su oficio, ha de considerar con frecuencia que prepara la comida, no para las Religiosas, sino para Jesucristo y su Colegio Apostólico; y así ha de esperar que solo Jesucristo le recompense su trabajo. Por la mañana temprano, ó de víspera por la tarde, ó antes si fuere necesario, preguntará á la Provisora qué es lo que ha de poner para las Religiosas y cómo, pidiéndole lo que necesita para preparar la comida todo lo mejor que sepa; procurando que por su parte nunca se mortifiquen las Religiosas: y la Provisora, según las órdenes que tenga de la Prelada, le dará con tiempo todo lo que necesite y ordenará lo que tiene que hacer. Ha de procurar variar los condimentos todo lo que sea posible, atendida la pobreza de la Orden, y repartir las raciones iguales á todas. Guardará sumo silencio; si alguna Religiosa, (excepto la Prelada, Supriora, Provisora, Enfermera y Fregadoras) fuere á decirle alguna cosa necesaria, la ha de escuchar á la puerta, como se hace en otras oficinas, sin permitirle entrar adentro; y si necesita alguna de las cosas que están en la cocina, se las saca

también á la puerta: de manera que nunca entren en la cocina mas que las Religiosas dichas, y ni éstas han de tomar cosa alguna de comida ó bebida en la cocina.

379. A la Cocinera pertenece preparar y repartir, de acuerdo con la Provisora, todo lo que han de comer las Religiosas, excepto lo que se da á las que por enfermedad ó debilidad comen de carne, que lo preparará y distribuirá la Enfermera, la cual también se entenderá con la Provisora para traer lo que hiciere falta. Ha de tener la cocina limpia y aseada, barriéndola todos los dias las veces que fuere necesario. Las mesas ha de fregar todas las semanas; y todos los utensilios que ella usa, no siendo las cucharas y platos que lo dejará para las Fregadoras, siempre que los usare los limpiará interior y exteriormente á lo menos una vez al mes.

380. Lo que sobrare de las mesas, si hubiere que darlo á los pobres, lo preparará para la hora en que hubiere de repartir la Portera. Ha de principiar á repartir los servicios á tiempo oportuno, de modo que las Religiosas nunca estén esperando en la mesa; haciendo también lo posible para que la comida no se dé ni demasiado caliente ni demasiado fria, sino en su punto; y esto ha de procurar principalmente para las que asisten á la segunda mesa, á las cuales se ha de servir lo mismo que á las de primera. Finalmente, ha de tener preparada agua caliente y fria para las Fregadoras.

§. XI.

Del oficio de Fregadoras.

381. Aunque según la ley no debian nombrarse fregadoras, sino que todas las Religiosas deben ir á fregar,

habiéndose experimentado grandes inconvenientes con esta práctica, deseando evitarlos sin faltar al espíritu de la ley, que no puede ser otro sino el que todas se ejerciten en este humilde oficio, se ha creído necesario adoptar la costumbre de nuestros Religiosos y también de nuestras Religiosas de fuera de España, que consiste en nombrar en la Tabla de los oficios, todas las semanas, dos Religiosas que cumplan con este cargo, del cual solamente estarán dispensadas las Religiosas que hubieren cumplido sesenta años, y las que actualmente fueren Priora, Supriora, Provisora y Cocinera. Las que tuvieren, pues, este oficio de fregadoras, en acabando de comer se salen del Refectorio á cumplirlo, tomando la bendición de la que preside y haciendo las debidas inclinaciones. A la salida del Refectorio, por la parte interior inclinadas profundamente y de espaldas á la puerta, dan gracias brevemente como se dijo en el número 374 de las que comen en segunda mesa. En la cena ó colación hacen lo mismo; pero si es día de culpas no salen á fregar hasta después de haberlas tomado.

382. Mientras están fregando han de guardar riguroso silencio ó rezar alguna cosa alternando ambas. Una friega y la otra prepara lo que se ha de fregar, pasa por agua clara lo fregado y lo coloca en sus lugares. Han de fregar todas las cosas, menos lo que se ha dicho en el número 379, que pertenece á la Cocinera. Junto á la Fregadora ha de haber un paño de manos grande, que se mudará siempre que esté sucio, donde las Fregadoras puedan enjugarse las manos. Si por alguna causa las Fregadoras de semana no asistieren á primera mesa, suplirán las de la semana anterior.

CAPÍTULO XIII.

DE LA COMPOSTURA EXTERIOR QUE DEBEN TENER

LAS RELIGIOSAS.

§. I.

De la modestia en sus acciones.

383. En dos cosas principalmente consiste la perfecta compostura exterior de la Religiosa. La primera, en que un miembro no usurpe viciosamente el oficio de otro, y así le perturbe, confunda y afee, como sucede cuando habla la lengua y se menea la cabeza, ó se mueven con demasía las manos; sino que mientras obra el uno, esté el otro quieto y sosegado; y si la necesidad le obligare á moverse en ayuda del otro, sea á su tiempo, con orden y compás. La segunda, que cada una obre según aquello que le toca y pertenece, con tal compostura y moderación que no exceda los límites y términos de la modestia religiosa, como cuando mira, que no sea fijando los ojos con demasiada viveza y afecto; y cuando se rie, que sea sin abrir descompuestamente la boca; cuando habla, sea sin torcer los labios, subir ni bajar con fuerza y demasiado afecto las sobrecejas; cuando anda, que no sea pavoneándose ni cantoneando los hombros; ni llevando sueltos, ni fuera del Escapulario los brazos, ni haciendo otras acciones semejantes á estas, ajenas de toda buena compostura y mortificación.

384. El semblante de la Religiosa ha de ser en todo tiempo, lugar y ocasión, grave y humilde, mostrando siempre en él para con todos una alegría modesta.

385. Con los ojos tenga mucha cuenta, no levántalos descompuestamente, ni vagueando con ellos de una parte á otra, especialmente en el coro, Refectorio y demás actos de Comunidad, por la particular obligación que hay en ellos de guardar compostura.

386. No sea fácil en la risa; y cuando con honesta causa se riere, no sea descompuestamente, que desdice mucho de la gravedad, modestia y hábito religioso.

387. Procure evitar todas las acciones desmazaladas, no extendiendo con demasia los miembros, y absteniéndose en público cuanto pudiere de esperezos y bostezos; y cuando semejantes acciones no se pudieren evitar del todo, atiéndase con cuidado á moderarlas, para que ofendan menos á los circunstantes.

388. Todas las cosas comunes, como son libros y otras semejantes, tratará con cuidado no maltratándolas; y cuando se enjugare en alguna tohalla ó paño de Comunidad, sea sin limpiarse los dientes, oídos ó narices, y de manera que no quede manchada, porque no cause asco á las que después se hubieren de enjugar.

389. Hablando con otra, nunca le tome el Escapulario ni la correa, evitando con mucho cuidado y diligencia todo género de juego de manos, particularmente el llegar al rostro de otra, ó tocarse las manos, por haber en ello nota de demasiada llaneza, poca reverencia y recato; ni ande jugando con la correa propia ó con otra cosa que tenga en las manos, porque es acción de poca gravedad y asiento.

390. Su paso ha de ser honesto y moderado: esto es, ni muy despacio ni muy apresurado; y aunque se ofrezca alguna ocasión que al parecer pida más diligencia, no debe exceder los términos de la gravedad religiosa.

El cuerpo y cuello muy derecho no le está bien á la humildad de la monja; antes bien le conviene andar algo encogida y quebrantado el cuerpo. Cuando esté sentada, permanecerá derecha sin recostarse descompuestamente, ni cruzará los pies estando sentada en alto, especialmente en el coro y otros actos de Comunidad, á la cual se le debe particular respeto y reverencia.

§. II.

Del recato, gravedad y modestia que han de guardar las Religiosas en sus palabras.

391. Grande es el cuidado que se debe tener con la lengua, en cuyo buen régimen consiste (según la sentencia del Apóstol Santiago) mucha parte del ser religioso.

392. Dos cosas parece que son las que principalmente se han de advertir acerca del hablar religiosamente: una es la modestia y compostura del cuerpo, y otra el peso y gravedad de las palabras.

393. Cuanto á lo primero, el semblante de la Religiosa cuando habla debe ser humilde y modesto, de manera que cuando está hablando, tenga queda y sosegada la cabeza y las demás partes del cuerpo, no usando de palabras afectadas, ni encareciendo y exagerando demasiado lo que dice, ni haciendo ademanes ni gestos extraordinarios, sino permaneciendo con un mismo semblante, mostrando en él una severidad benigna y una benignidad grave y severa, que cause en los ojos de quien la mira respeto y reverencia. Cuide de no fijar los ojos en el rostro de la persona con quien habla, y más si fuere Prelada; ni se le acerque demasiado, á fin de que no la ofenda con el aliento.

394. Procure hablar siempre en tono bajo y suave, porque la voz áspera y clamorosa es indecente y fea en la Religiosa.

395. Sea muy medida en sus palabras, procurando sean breves, pocas y compendiosas, y especialmente estando entre sus mayores, se precie de oír y callar, con el fin de aprender de ellas; y huya de dar muestra de querer enseñar, porque, como afirma San Buenaventura, no hay mayor señal de presunción en un Religioso, que hablar en presencia de los ancianos, y responder sin ser preguntado, no yendo enderezada á él la razón, que entonces le es lícito, (aunque con moderación y reverencia) sin alargarse á más de lo que le preguntan.

396. Antes que responda, piense bien lo que ha de decir, porque respondiendo arrebatadamente y sin consideración, no diga una cosa por otra, é incurra por lo uno en nota de liviandad, y por lo otro en sospecha de menos verdadera.

397. Sus palabras sean muy graves, escusando todo género de vanidad en ellas, particularmente hablando con seglares; y aunque ellos hablen cosas supérfluas y de poco provecho, vaya ella siempre prudentemente cortando desde el principio semejantes pláticas, é introduciendo en su lugar otras espirituales.

398. Todo linaje de burlas, donaires y gracias esté lejos de la boca de la Religiosa, trayendo siempre delante de los ojos la sentencia de San Bernardo que dice: *Las chocarrerías y burlas entre Religiosos son blasfemias; que no es bien trate de burlas quien es llamado para cosas de tantas veras.*

399. Nunca afirme cosa que no sepa de cierto; mas

cuando estuviere dudosa en algo, cállelo, ó si lo dijere sea debajo de condición y duda como lo sabe.

400. Las palabras de la Religiosa deben ser muy verdaderas, sencillas y puras; y no solo ha de huir en ellas de todo lo que tire á mentira ó cosa sospechosa de doblez ó engaño, mas también de todo encarecimiento hiperbólico y desordenado.

401. La pureza de las palabras consiste en que vayan libres de presunción, murmuración, malicia y vanidad, evitando en todo lugar y tiempo las que son de adulación, cumplimento y demasiada blandura.

402. Cuando hablare con hombres, vaya con mucho recato y temor, midiendo y tasando sus palabras, mostrándose con ellos severa y grave religiosamente, no dando puerta á que se le trate de cosa que no sea muy necesaria, y huyendo de toda afabilidad y familiaridad con ellos.

403. Cuando se dijere alguna cosa de risa ó gracia, no se derrame en ella demasiado; mas sobre todo huya ella de decirla ó querer mostrar que es graciosa, particularmente con seglares, porque según San Buenaventura: *Infame cosa es moverse el Religioso á risa; pero muy más infame mover á otros á ella.*

404. No tenga altercaciones ni porfias, sino procure rendirse por escusar los inconvenientes que de semejantes ocasiones suelen resultar; huya siempre de toda palabra de cosas del siglo ó de lo que en él se trata, ahora sean guerras, bandos, pretensiones ó cosas semejantes, escusando los términos y palabras menos religiosas, así como los refranes del mundo; y no tratando de lo que en él se tenia ó dejó, que le pueda acarrear estimación.

405. No mezele en sus pláticas cosas que toquen á personas ausentes; y cuando las introdujere, procure no se diga de ellas lo que (según las reglas de caridad) no se les pudiera decir en su cara estando presentes.

406. Tenga mucha cuenta de no tomar á otra la palabra de la boca, ni cortar el razonamiento que otra hace, atajándola con alguna palabra menos considerada y fuera de tiempo, lo cual (especialmente con la Prelada y mayores) es cierto género de irreverencia y falta de respeto.

407. Cuando hubiere de llamar á alguna Religiosa, por sí ó en nombre de otra, estando algo distante, en ninguna manera le dé voces ni haga señas ceceando, sino llegándose á ella la llame con modestia.

408. Cuando saludare á algún seglar, no sea con palabras ni salutación de que usan en el siglo, como de besamanos etc., sino con palabras religiosas y comedidas, según las diversas calidades de personas y tiempos; y las Religiosas entre sí particularmente usarán con uniformidad de palabras humildes y de edificación, como son: *Deo gratias, alabado sea Jesucristo*, ú otras semejantes; y el mismo modo guardarán al despedirse.

409. Siempre que se encontraren unas con otras, se saludarán con reverencia inclinando la cabeza y dando lugar la menor á la mayor en algunos pasos estrechos para que pase primero.

410. Siempre que pasaren por delante de alguna Cruz ó Imagen, harán una media inclinación; mas cuando entraren en lugar donde hay altar en que se dice Misa ó pasaren por delante de él, se inclinarán profundamente.

411. Cuando se nombraren unas á otras, no sea á

secas, como *Fulana*; sino la Hermana N. ó la Madre N. diciendo su nombre, y nunca el sobrenombre solo. Y si se habla con algún Sacerdote, particularmente Prelado, ó con alguna Religiosa, no se usará de término de tercera persona, como *su Reverencia*; sino *vuestra Reverencia*, que es término más religioso y cortés.

412. Siempre que entre nuestras Religiosas se nombrare el Prelado ó Prelada, no los llamarán por su nombre propio absolutamente, ni expresando solo el Oficio, sino que dirán: *Nuestro Padre* ó *Nuestra Madre* absolutamente, ó *Nuestro Padre Provincial*, ó *Prior*, ó *Nuestra Madre Priora*.

413. Cualquiera que recibiere alguna cosa para su uso, como vestido etc., de mano de alguna Oficiala del Convento, ó de otra en nombre de la Prelada, inclinará la cabeza diciendo: *Bendito sea Dios en sus dones*; empero recibéndolo de mano de la misma Prelada, hincada de rodillas le besará el Escapulario, diciendo las sobredichas palabras en señal de agradecimiento.

414. Cuando alguna fuere reprendida de su Prelada ó Maestra (y para más humildad, de otra cualquiera, aunque no sea Prelada ó Superior) reciba con humildad la corrección, é hiriendo los pechos diga: *Por mi culpa*, y póstrese poniendo la boca en el suelo hasta que le mande levantar; pero si no fuere la Prelada la que la reprendé, se podrá levantar si la otra tardare en decir que lo haga.

415. Cuando la Prelada hallare á algunas Religiosas en horas de silencio hablando unas con otras, ó en otro cualquier tiempo vagueando fuera de las celdas, ó haciendo cosa que sea contra la constitución ó mandato particular suyo, (aunque no sean reprendidas de ella)

luego que la vieren se han de postrar reconociéndose culpadas, y han de estar así con humildad hasta que las mande levantar.

416. Y porque todo lo que en este nuestro Ceremonial y Ordinario se encierra va ordenado á la uniformidad y concierto, así del común modo de proceder como de la gravedad y compostura en particular de cada una, de tal manera deben nuestras Religiosas disponer todas sus acciones para cumplir perfectamente con este intento, que resplandezca en ellas el concierto que dentro de su alma han de traer; de suerte que solo con verlas se componga cualquiera que las mirare; y no solo en las ceremonias que tocan al culto y Oficio divino por rúbricas de Misal, Breviario y Ceremonial Romano, se procurará que haya esta cumplida uniformidad y puntualidad, según queda declarado, sin añadir ni quitar cosa alguna por pequeña que sea; pero también en todas las ceremonias que son propias de nuestra Orden, y como tales se mandan en este Ceremonial, se tendrá el mismo cuidado, sin alterar ni mudar cosa alguna, para que así haya la cumplida uniformidad que se desea. Si se ofreciere alguna duda en esta materia de cosa que no quede aquí tan clara, expresada y distintamente comprendida, se procurará siempre proceder en ella con uniformidad, regulándose por lo que habemos dicho. Todo este capítulo está sacado del primer Ceremonial que hubo en nuestra Reforma, que fué aprobado por nuestros primitivos Padres, y de él lo han sacado otras muy graves Religiones para ponerlo en sus ceremoniales, y así le debemos respetar y tener en grande estimación, guardando con gran cuidado todo lo que en él se contiene, pues es de mucha gloria y honra de Dios,

y edificación de los fieles. Para lo cual, y para que lo tengan más en la memoria se leerá tres veces al año en el Refectorio, como se dijo en el número 342.

Laus

D. O. M.

necnon et

B. V. Mariæ de Monte Carmelo, S. P. N. Joseph,
S. M. N. Teresiæ à Jesu, S. P. N. Joanni à Cruce
cum omnibus Sanctis.

Amen.

NOTA. Al número 28 se debe añadir lo siguiente: También se hará señal con la matraca cuando alguna Religiosa estuviere para espirar, para que las demás acudan á su celda á decir la recomendación del alma.

FÉ DE ERRATAS.

Pág.	Línea	Dice	Léase
40	13	postracianes	postraciones
41	23	<i>ejus unica</i>	<i>spes unica</i>
97	26	en las Vigilias de Navidad	en las Vigilias de Navidad, Epifanía
127	15	<i>amnes</i>	<i>omnes</i>
146	11	eetrofa	estrofa
231	14	los limpiará interior y	los limpiará interiormente, y

ÍNDICE

DE LOS CAPÍTULOS Y PÁRRAFOS DE ESTE CEREMONIAL.

	Página.
CAP. I..... Del oficio de Tañedora	9
§. I..... Del número de campanas.—Modo y hora de tañerlas al Oficio divino, Misa y otros actos	9
§. II..... De la campanilla de los Oficios.....	15
§. III.... De las ocasiones en que se han de tañer las dos campanas juntas.....	17
§. IV... Del modo de tañer las campanas por los difuntos.	19
§. V..... Del modo y tiempo de tañer la matraca y las tablillas.	21
CAP. II De las ceremonias que pertenecen al coro y á los Oficios divinos.—De la modestia y compostura en ellos.	24
§. I..... De la limpieza del coro y de las cosas que debe tener prevenidas la que cuida de él.	24
§. II..... De la preparación para los Oficios divinos.—De la entrada en el coro.....	26
§. III.... De la modestia y compostura exterior en las acciones del coro.—Algunas advertencias tocantes á la mayor decencia y culto de Dios.	29
§. IV.... Cuando han de estar las Religiosas vueltas al altar ó unas á otras.....	31
§. V..... Cuando han de estar las Religiosas de pie ó sentadas..	33
§. VI.... Cuando han de signarse y santiguarse las Religiosas, y de otros signos semejantes.....	37
§. VII... De las postraciones.	38
§. VIII.. De las genuflexiones íntegras	41
§. IX... De las genuflexiones medias.....	44
§. X..... De la inclinación profunda.....	45
§. XI... De la inclinación media.....	49
§. XII.. De la inclinación de cabeza.	50
CAP. III.... Del canto, modo y pausa que se ha de guardar en el Oficio divino.—De la salida del coro	51
§. I..... De lo que se ha de cantar y rezar.—Del modo que en esto se ha de tener.....	52
§. II..... De la alternación del órgano con ambos Coros y de estos entre sí cuando no le hay, así en lo rezado	

	como en lo cantado	54
§. III....	De lo que han de durar los Oficios divinos y la Misa conventual cantada	58
§. IV....	De las ocasiones en que las Religiosas han de asistir con capas á los actos de Comunidad.....	59
§. V....	De la salida del coro y de los actos de Comunidad. ...	61
CAP. IV....	De la distribución del Oficio divino y del Oficio parvo de Nuestra Señora.....	63
§. I....	De las Vísperas y sufragios de los Santos.....	64
§. II....	De las Completas.....	72
§. III....	De los Maitines	74
§. IV....	De las Laudes y cuatro Horas menores.....	77
§. V....	De las antifonas finales de Nuestra Señora que se dicen después del Oficio.....	79
§. VI....	De los Oficios votivos	81
§. VII....	Del Oficio en tiempo Pascual ; del que se traslada del tiempo Pascual al no Pascual, y del de Nuestra Señora que se traslada á tiempo de Adviento.....	84
§. VIII....	Del Oficio parvo de Nuestra Señora.....	85
§. IX....	En qué dias se puede cantar Misa votiva.....	88
§. X....	Del modo de rezar el Oficio divino en tiempo de entredicho y cesación á Divinis , y de lo que en este tiempo se puede hacer.....	90
CAP. V....	De los sufragios por los difuntos.....	92
§. I....	Del Oficio de difuntos y modo que se ha de guardar en rezarlo	92
§. II....	De la Vigilia ó Nocturno, Absolución ó Responso de difuntos	96
§. III....	En qué dias se puede ó no decir sufragios por los difuntos ó Misa cantada de <i>Requiem</i>	97
§. IV....	Del Oficio en la Conmemoración de todos los fieles difuntos y de los de la Orden.....	100
CAP. VI....	De las procesiones	102
§. I....	De las procesiones en común.....	102
§. II....	De las procesiones de las Letanías mayores y menores ó por alguna necesidad	104
§. III....	De la procesión de difuntos.....	105

CAP. VII .. De la Salve solemne de Nuestra Señora, aspersión del agua bendita y Capellana de la Virgen.....	107
§. I..... De los días en que se ha de cantar la Salve y modo que en ella se ha de observar.....	107
§. II.... Del <i>Asperges</i> después de la Salve y examen.....	109
§. III.... De la Capellana de nuestra Señora	111
CAP. VIII . De la Oración mental , examen de conciencia y disci- plina.....	111
§. I..... De lo que ha de durar la Oración y modo de tenerla ..	111
§. II.... Del examen de conciencia.....	113
§. III... De la disciplina conventual y modo de tomarla.....	114
CAP. IX.... De las Oficialas de Coro y ceremonias que en el minis- terio de él se han de guardar.....	116
§. I..... Del Oficio de la Madre Priora acerca del Coro.....	116
§. II.... Del Oficio de la Supriora.....	118
§. III.... De la Hebdomadaria.....	122
§. IV. . De las Cantoras.....	125
§. V. . De las Antifonarias ó Versicularias.....	131
§. VI . De los Oficios de las Salmistas.....	138
§. VII . De la Organista y días en que puede haber órgano....	147
§. VIII.. De la Lectora.....	154
CAP. X.... Del Oficio de la Sacristana y cosas tocantes á la sac- ristía é iglesia.....	159
§. I..... De la guarda del Santísimo Sacramento, Oleo Santo, Reliquias, ornamentos sagrados, y de su aseo y lim- pieza.....	159
§. II.... De la limpieza y adorno de la iglesia y reverencia en ella, y de la composición y aseo de los altares.....	164
§. III.... Del adorno y aseo de la sacristía y de otras obligacio- nes que tocan á la Sacristana	168
§. IV.... Del color de los ornamentos sagrados y frontales.....	170
§. V.... Del número de velas que han de arder.....	173
§. VI.... De la Renovación del Santísimo Sacramento, y comu- nión de las Religiosas.....	178
CAP. XI... De los ritos y ceremonias que se han de guardar al- gunos días, y de lo que en ellos se debe prevenir...	180

§ I.....	Día de la Purificación de Nuestra Señora.....	180
§ II.....	Miércoles de Ceniza y Cuaresma.....	181
§ III....	Domingo de Ramos.....	182
§ IV....	Martes y Miércoles Santo.....	183
§ V.....	Jueves Santo.....	185
§ VI....	Viernes Santo.....	190
§ VII..	Sábado Santo.....	192
§ VIII..	Domingo de Resurrección y su octava.....	196
§ IX....	Vigilia de Pentecostés.....	197
§ X.....	Día del Corpus y su octava.—De la exposición y reposición del Santísimo.....	197
CAP. XII..	De lo que pertenece al Refectorio, Despensa y Cocina.....	200
§ I.....	De la disposición y limpieza del Refectorio.—Del Oficio de la Refitolera.—Del anterefectorio.....	200
§ II.....	De la entrada en el Refectorio y bendición de la mesa.....	203
§ III...	De la Lectora de primera mesa y de los libros que ha de leer.....	206
§ IV....	Del modo de servir las mesas y de las culpas en el Refectorio.....	210
§ V.. ..	Del silencio, modestia, templanza y política que se ha de guardar en el Refectorio.....	215
§ VI....	De las mortificaciones en el Refectorio.....	218
§ VII..	De las gracias después de la comida, cena y colación..	222
§ VIII..	De la segunda mesa.—De la Lectora y Servidora de ella.....	227
§ IX....	Del Oficio de Provisora.....	228
§ X.....	Del Oficio de Cocinera.....	230
§ XI....	Del Oficio de Fregadoras.....	231
CAP. XIII..	De la compostura exterior que deben tener las Religiosas.....	233
§ I.....	De la modestia en sus acciones.....	233
§ II....	Del recato, gravedad y modestia que han de guardar las Religiosas en sus palabras.....	235

ÍNDICE

DE LAS COSAS NOTABLES DE ESTE CEREMONIAL.

La *n* denota el número marginal.

A

Absolución: El responso que se canta en ella es: *Libera me Domine de morte*, *n.º* 162. Las de los Maitines las dice la Hebdomadaria, *n.º* 206.

Acetre: Véase *Asperges*.

Albas: Sus guarniciones y encajes no han de ser costosos, *n.º* 253.

Altares: Qué es lo que se necesita para cada uno, *n.º* 259. Cómo deben adornarse y limpiarse, *números* 262 y 263.

Ánimas: La hora que se ha de tañer, *n.º* 12. Cómo se ha de rezar para ganar las indulgencias y cuántas se ganan, *allí*. En el triduo de la Semana Santa se hará esta señal con la matraca, *allí*.

Antifonas: Se dicen todas enteras por la Comunidad iniciando las Versicularias ó Salmistas en el Oficio doble, *n.º* 224. En los Maitines de la Epifanía la Salmista del coro de la Cantoría al fin del invitatorio encomienda la antifona á quien corresponda, *n.º* 118. Si el día octavo de la Presentación cae en Adviento la tercera antifona del tercer nocturno será: *Post partum*, *n.º* 119. Las finales de Nuestra Señora cuántas son, y cuál se dice en cada tiempo, *n.º* 127. Cuándo se cantan ó rezan, cuándo de rodillas, y cuándo en pie, y cuándo se omiten, *n.º* 128. Cuándo se dicen después de la Misa conventual, *n.º* 129.

Antifonarias: Véase *Versicularias*.

Ara: Póngase en el Monumento con unos corporales, aunque no es necesario, *n.º* 301. Lo mismo se observará en el sagrario, *n.º* 249. Le habrá en cada altar cubierto con tres lienzos, *n.º* 259.

Asentarse: Cuándo han de sentarse las Religiosas en el coro, y cuándo han de estar en pie, *números* 46 y *siguientes*. Han de uniformarse en ello, *n.º* 54.

Asperges: Se hace después de la Salve solemne, y cómo, *n.º* 180. Qué días se exceptúan, y cuándo se hace en ellos, *n.º* 182. En lo restante del tiempo se hará siempre después del examen, *allí*.

Ave-Marias: Cómo y cuándo se ha de tañer á ellas, *n.º* 10. Lo que se ha de rezar y cómo, según varios tiempos, *allí*. Si ocurre tañerlas estando en acto de comunidad que se haya de interrumpir se rezan después, *allí*. Se ganan indulgencias, y cuántas, *n.º* 12.

B

Bendiciones: Las de las lecciones en Maitines las dá la Hebdomadaria, n.º 206. Cómo se dan en Refectorio las de las mesas, *números* 336 y *siguientes*. Las extraordinarias en las festividades, n.º 339.

Besar: La tierra se ha de besar antes de empezar el Oficio divino, pero no siempre, n.º 35. La que entra tarde en el coro la besará esperando señal, n.º 36. Lo mismo en el Refectorio, n.º 337. No la espera la Prelada ó Presidente, n.º 37. Ninguna durante la hora de Oración, *alli*.

C

Cabeza: Véase *Inclinaciones*.

Campanas: Cuántas ha de haber, n.º 4. Cuándo se han de tañer juntas, *números* 5 y 6. Cómo y cuándo se ha de clamorear, n.º 23. Cuántos clamores se han de dar en espirando alguna Religiosa, n.º 24. Cuántos en los entierros de los seglares, *números* 25 y *siguientes*. La de los oficios (dicha *campanilla*), dónde ha de estar, n.º 4. Para qué actos se ha de tañer, n.º 17. Cómo se diferencian sus tañidos, n.º 18. Con ella se llama á las Oficiales, pero no siempre, n.º 19.

Canto: El nuestro ha de ser el Gregoriano llano, serio, grave y edificativo, n.º 85. No sonará en el coro la menor figuración de canto que no pueda componerse con las notas del Gregoriano, n.º 86. En algunas solemnidades extraordinarias se permite canto figurado, *alli*. Se colocan las Religiosas en medio del coro en dos líneas en forma de ala, n.º 88. A qué fin se ordena el canto en el Oficio divino, n.º 208.

Cantoras: Su oficio es de los más importantes de la Iglesia, cuáles son sus deberes generales, n.º 208. Nada se ha de cantar que no lo entonen las Cantoras, n.º 209. En todo oficio cantado sin distinción de rito entonan las dos juntas, n.º 211. Cómo han de cantar la Misa, *números* 212 y 213. Cómo las letanías, n.º 172. En las procesiones se colocan al medio, n.º 174.

Capas: Cuándo y en qué actos de Comunidad se han de usar, *números* 94 y *siguientes*.

Capellana: Obligaciones de la que lo es de Nuestra Señora, n.º 183.

Celadora: Debe advertir las culpas leves en el Refectorio siendo preguntada, n.º 353. Podrá también ponerse las suyas, n.º 355.

Cena-afuera: Cuándo haya de hacerse del medio día y cuándo por la noche, n.º 92.

Ceniza: De qué ramos se ha de hacer la del miércoles de este nombre, n.º 291. Las sobrantes se echan en la piscina, *alli*.

Ceremonias: A la Prelada pertenece celar su cumplimiento. Véase *Priora*.

Cirio pascual: En qué ocasiones arde, n.º 283.

Cocinera: Espíritu con que debe cumplir su oficio, n.º 378. Cómo debe entenderse con la Provisora: solicitud con que debe cumplir su oficio: cómo ha de variar los condimentos y repartirlos: silencio que debe guardar en la cocina: cómo no debe permitir que las Religiosas entren en ella, ni que se tome allí ninguna cosa de comida ni bebida, *alli*. Aseo que debe tener: cuándo ha de fregar las mesas y los utensilios, n.º 379. Qué debe hacer con lo sobrante: como no debe hacer esperar á la Comunidad, n.º 380.

Comunión: Cómo han de ir á recibirla las Religiosas, n.º 289.

Completas: Se dice la confesión en ellas, (lo mismo en Prima) como está en el Breviario sin mudar palabras, *números* 116 y 204.

Completillas: Cuándo deben decirse, n.º 92

Coro: Ha de estar muy aseado y limpio, n.º 31. Y debe adornarse en las festividades, n.º 33. Qué es lo que ha de haber en él, *números* 31, 32 y 34. Se toma agua bendita á su entrada, n.º 35. Se ha de estar en él con mucha compostura y modestia, n.º 38. Evitando todo ruido, no leyendo ni haciendo cosa que no pertenezca al Oficio, n.º 39. Ha de observarse grande uniformidad en las ceremonias, n.º 40. Cuándo han de estar en él las Religiosas vueltas al altar, *números* 43 y *siguientes*. Cuándo unas á otras, n.º 45. Cuándo en pie ó sentadas, *números* 46 y *siguientes*. Ninguna estará de otro modo que la Comunidad sin especial necesidad, n.º 54. Ni se saldrá del coro sin ella, n.º 97.

Culpas: Quién y en qué dias las toma en el Refectorio, *números* 353 y 356. Ninguna se excusará postrándose solo la advertida, y ninguna si se advierte en común, n.º 354.

D

Difuntos: Véase *Sufragios*

Disciplina: Cuándo y cómo se toma la conventual, *números* 189 y *siguientes*. Su diferencia en el triduo, n.º 192.

E

Entredicho: Cómo se reza en este tiempo (y en el de Cesación *a Divinis*) el Oficio, *números* 152 y *siguientes*. No se tañen campanas (ni aun las pequeñas) sino la matraca, n.º 153.

Examen: Cuántas veces, y en qué tiempo se ha de tener el de conciencia, n.º 188.

F

Fregadoras: Se han de nombrar en la tabla dos Religiosas por semana, n.º 381. Quiénes están dispensadas de este oficio: cuándo y cómo deben salir á cumplirlo, *alli*. Quiénes las han de suplir cuando ellas faltan: qué es lo que han de fregar y cómo: silencio que han de guardar, n.º 382.

G

Genuflexiones: Cómo y en qué ocasiones se han de hacer, números 65 y siguientes.

Gracias: Se dan al fin de la comida, cena y colación, y cómo, números 369 y siguientes. En algunas festividades son extraordinarias, n.º 372.

H

Hebdomadaria: Ha de hacer su oficio en todas las Horas canónicas, n.º 203. Dice las capitulas, oraciones y preces, n.º 204. Inicia las antifonas antes de los cánticos, *alli*. En Prima y Completas dice la confesion con inflexión de voz, *alli*. Dice las absoluciones y dá las bendiciones antes de cada lección en Maitines, n.º 206. También antes de las breves en Prima y Completas, n.º 204. Canta la Salve solemne, n.º 207. Hace la aspersion del agua bendita, n.º 182. Bendice las mesas, números 336 y 338. Dá las gracias, números 369 y siguientes.

Himnos: En el del común de Confesores, cuándo se dice *Beatas*, y cuándo *Supremos*, n.º 108. Cuando debe decirse la terminación propia de los himnos, y cuándo nó, n.º 109.

Horas: Cómo se dicen las cuatro menores, n.º 125. Se cantan con mucha solemnidad la Prima en la vigilia de Navidad, Tercia el dia de Pentecostés y Nona en el de la Ascension, n.º 126.

I

Imágenes: Eviten la profanidad en el vestido de las del Niño Jesus, y guárdese el debido decoro y decencia en las de Ntra. Sra., n.º 261. Solo las de los Angeles se permiten en el altar con el Expuesto, y se prohiben todas las demás, n.º 262.

Inclinaciones: Cuándo se hacen las de cabeza, y cómo, números 82 y 83. Cuándo la media, números 80 y 81. Cuándo la profunda, n.º 75 y siguientes.

Invitatorio: Cuándo se dice en el Oficio de difuntos, n.º 155.

K

Kalendas: Se lee todos los días en Prima, excepto el triduo, n.º

239. Cuando se dice el Oficio parvo, n.º 143. Cómo se canta la de la vigilia de Navidad, números 243 y 246. Si la cantare algún Sacerdote en la iglesia, n.º 247.

L

Lavatorio: Lo que se ha prevenir para el del Jueves Santo en la iglesia, n.º 308. En el coro, n.º 309.

Lecciones: Cuando son de la Escritura ocurrente las del primer nocturno, n.º 120. Se han de leer todas despacio y en voz clara, n.º 121. Si se ha hecho algún yerro en ellas no se postra la que erró hasta después de leídas, *alli*. Cómo se terminan las lecciones en el triduo, n.º 298.

Lectora: Le toca leer el Martirologio todos los dias, n.º 239. Menos en el triduo, *alli*. También la meditación en la Oración de mañana y tarde: cuáles y cómo, n.º 186. Asimismo las lecciones breves en Prima y Completas, números 115 y 240. Cómo empieza la lectura en la primera mesa, n.º 340. Qué es lo que ha de leer, números 341 y 342. Pide la bendición desde el púlpito en las colaciones, n.º 343. Concluye su lectura con el *Tu autem Domine*, n.º 344. Lo mismo acaba la de la segunda mesa, habiendo empezado sin esperar señal, n.º 374. Debe tener cuidado en no maltratar los libros, n.º 346.

Letanias: La lauretana se dice todos los dias después de visperas, n.º 102. También las reza la Capellana de nuestra Señora, n.º 183. Las mayores ó menores. Véase *Procesiones*.

Libros: Cuáles se han de leer en refectorio, números 341 y siguientes.

Limosnas: La Tornera dice á la cena ó colación las recibidas en aquel dia, n.º 352.

Luz: De noche debe haber en los dormitorios, n.º 30.

M

Mandato: Lo que se ha de prevenir para él en la iglesia, n.º 308. En el coro, n.º 309.

Maitines: A qué hora se ha de tañer á ellos, n.º 14. Cuando con las dos campanas, n.º 5. Cómo se han de oficiar, n.º 117. Los de la Epifanía, n.º 118. Cuando deben rezarse por la tarde, n.º 92.

Matraca: Se toca para los Oficios en el triduo desde la *Gloria* del Jueves á la del Sábado exclusive, números 28 y 305. También en tiempo de Entredicho, n.º 153.

Meditación ó jaculatorias: Se dirá todas las noches después de recogidas las Religiosas, n.º 30.

Misas votivas: Cuando se pueden cantar, números 145 y siguientes. Cuando la de *Requiem*, n.º 165.

Modestia: Ha de tener mucha la Religiosa, *números* 384 y *siguientes*. Principalmente en actos de Comunidad. Véase *Coro y Refectorio*.

Mortificaciones: Así las ordinarias como las extraordinarias, cuándo y cómo se hacen, *números* 362 y *siguientes*. No las hay en segunda mesa, n.º 374.

N

Nona: Se canta con mucha solemnidad la del día de la Ascensión, y en pie, n.º 126.

Novicias: Se les instruirá en el canto llano Gregoriano, n.º 87.

O

Oficio divino: Lo que ha de durar así cantado como rezado, n.º 93. Cómo se ha de comenzar, n.º 102. Cómo se han de rezar los votivos, *números* 131 y *siguientes*. Cómo el del tiempo pascual, n.º 138. Cómo el de en tiempo trasladado al no pascual, n.º 139. Cómo se reza el de Nuestra Señora si acaece trasladarse á tiempo de Adviento, n.º 140. Si en ese tiempo cae el día octavo de la Presentación, su oficio es como en el día excepto las lecciones, y la-antifona que es *Post partum*, n.º 149. Cómo se celebra el Oficio divino en tiempo de Entredicho, y Cesación *a Divinis*, y de lo que se puede hacer por privilegio, *números* 152 y *siguientes*. Del Oficio de difuntos el día de las Ánimas de la Iglesia universal y de la Orden, *números* 155 y 156. Cuando se reza un solo nocturno es el correspondiente á la feria, n.º 157. Solo se dice el nombre del difunto en las oraciones en que se halla N., n.º 156. Cuando se dicen en singular y cuándo en plural los versos y responsorios, n.º 159. Cómo se ha de celebrar la Conmemoración de los difuntos de toda la Iglesia y los de la Orden, *números* 167 y *siguientes*.

Oficio parvo: Qué días se ha de rezar y cómo, *números* 141 y *siguientes*.

Oleo santo: Nunca ha de faltar en el convento, y estará al cuidado de la Sacristana, n.º 251.

Oración: A la de la mañana se toca á las cinco; pero desde el día de la Exaltación de la Santa Cruz hasta Resurrección á las seis, n.º 7. A la tarde á las cinco en todo tiempo, n.º 9. Su duración y modo de tenerla, *números* 184 y *siguientes*.

Organista: Debe instruirse bien en los tonos, saber cuándo y lo que ha de tañer, n.º 231, tañerá de manera que con la confusión de voces y registros no impida oír la letra de la Salmista, n.º 232. Qué es lo que nunca suplirá, ni glosará, n.º 233. Debe observar por regla general, que no impida percibir lo que se canta cuando acompaña, n.º 234. En

qué partes de la Misa debe tocar, *números* 335 y *siguientes*. En qué otras ocasiones, *n.º* 237. Sus intentos serán siempre suaves, sonoros, devotos, y en ninguna manera profanos, *n.º* 238. Se colocará en medio del coro con las Cantoras cuando no tiene que hacer en su oficio, *n.º* 88. Si en algún Convento hubiera más de una, tañerán por semanas, *n.º* 238.

Órgano: Ha de alternar con el Coro en los salmos, himnos y cánticos, *n.º* 89. También en la Misa y otras funciones, *números* 90, 235 y 236. En qué días puede haber órgano, *números* 231 y *siguientes*.

Ornamentos sagrados: Su materia y forma, *n.º* 253.

P

Pasión: La oyen todas en pie, y á su tiempo se postran, *números* 294, 295 y 313

Piscina: Ha de haberla en todos los Conventos, *n.º* 254.

Planetas: Pueden suplir por ellas las casullas dobladas según un decreto de nuestro Definitorio general, *n.º* 253.

Postraciones: Cómo se hacen, y en qué ocasiones, *números* 59 y *siguientes*. Se postra la advertida en culpas, *n.º* 354. La que se las pone á sí misma después de dicha la culpa, *n.º* 355. La reprendida, diciendo: *por mi culpa*, *n.º* 414. La hallada en alguna falta por la Prelada, *n.º* 415.

Priora: Debe celar el cumplimiento de las ceremonias, *n.º* 193. Hace señal para comenzar los actos de Comunidad, y á las que llegan tarde á ellos, *alli*. Hace la aspersion los domingos antes de la Misa conventual, *alli*. Qué días hace el oficio de Hebdomadaria, *n.º* 195. Cómo dá las bendiciones antes de las lecciones, *n.º* 196.

Procesiones: Cuando se hace señal á ellas con la campana mayor, y cuando con la de los oficios, *n.º* 15. A cuáles se tañen las dos campanas, *n.º* 22. Días en que debe haberlas, *n.º* 170. La de las letanias, *n.º* 172. Las que no asisten á la de S. Marcos, y días antes de la Ascension tienen obligación de rezarlas, *n.º* 173. Cuándo se hace la de difuntos, *n.º* 174.

Provisora: Su oficio, *n.º* 375. Cuidado que debe teuer para hacer las provisiones, y cómo no debe hacerlas sin contar con la Prelada, *alli*. Sola ella es la que debe hacer las provisiones y no las hermanas legas ni ninguna otra Religiosa, *alli*. Aseo y limpieza con que debe tener las cosas de su cargo, *n.º* 376. Cómo ha de tratar á las Hermanas de la cocina, *alli*. Igualdad que debe guardar en la distribución de la comida, *alli*. Cuidado que debe tener con el Refectorio: cuándo ha de

mudar las servilletas y limpiar todos los utensilios de él: cómo ha de recoger los restos, n.º 377. Cuándo ha de arreglar el Refectorio, silencio que en él ha de guardar, *alli*.

R

Ramos: Mientras la Pasión los tendrán las Religiosas en las manos, el domingo de Ramos, n.º 294. De los benditos en ese día se harán las cenizas para el año siguiente, n.º 291.

Refectorio: En los nuestros no habrá manteles, n.º 329. Qué es lo que ha de haber siempre en él, números 329 y 330. Cómo se ha de entrar en el Refectorio, n.º 334. Se guarda en él grande silencio y modestia, números 357 y 373. Y mucha templanza, n.º 358. No se sale de él en primera mesa sin licencia, n.º 360. Por ningún título se omite la lectura, n.º 345.

Refitolera: Ha de tener el Refectorio con mucha limpieza, y aún barriéndolo todos los días, n.º 331. Una vez á la semana mudará las servilletas, n.º 332.

Reponsorio: El de las lecciones hasta el verso lo dice la Comunidad y el verso la que dijo la lección, n.º 421.

S

Sacristana: Su gran dignidad, n.º 248. Ha de procurar mucha guarda en el Santísimo, y mucho aseo y decencia en el adorno del Sagrario, n.º 249. No ha de haber dentro de él reliquias, Oleo santo ni otra cosa, sino lo que sirve inmediatamente al Santísimo, n.º 250. Las reliquias, vasos sagrados, ornamentos, el lienzo y cuanto está á su cargo, lo tendrá todo bien compuesto y aseado, números 252 y siguientes. Cuidará de la renovación semanal del Santísimo, previniendo lo que se necesite, n.º 285. Y también para la comunión de las Religiosas, n.º 287. Prevendra asimismo lo necesario para las funciones de la Semana Santa, y otras festividades de especial rito y ceremonias, números 290 y siguientes. Tendrá con mucha curiosidad la sacristía interior, procurándola en la exterior é iglesia, números 264 y siguientes. Correrá los velos de la reja del coro, si no está á cargo de otra, n.º 255. Llevará registro de los entierros de los seglares, n.º 267. Y un inventario de sus enseres, n.º 268.

Salmistas: Se nombrarán dos por tabla, n.º 89. Entona la primera los salmos con que se sale del coro, números 99 y 227. Inician en el oficio rezado, n.º 223. Cuando debajo de una antifona se dicen muchos salmos inicia la Salmista en cuyo coro se haya dicho el *Gloria*

Patri, alli. Concluido el salmo inician respectivamente la antifona, *alli.* Inicia la primera en todas las preces y oficios el *Kyrie eleison*, n.º 227. Semitonan en voz clara y unisona todo lo que no canta el Coro y figura el órgano, n.º 228. Encomendarán las antifonas en Visperas, Maitines y Laudes en los días de solemnidad y son rezadas, n.º 230. Encomendarán también en Maitines las lecciones cuando son cantadas, *alli.*

Salmos: Si bajo una antifona se contienen muchos salmos, inicia ó entona la Salmista en cuyo Coro se haya dicho el *Gloria*, n.º 223.

Salve solemne: Se tañe á ella á las cuatro y media desde la Exaltación de la Cruz hasta el Sábado Santo exclusive, en lo restante á las seis menos cuarto, n.º 176. En qué días se ha de cantar, n.º 175. Se asiste á ellas con capas y velas blancas encendidas, n.º 177.

Santísimo: No se puede exponer mientras los *Kyries*, ó al principio de la *Gloria* en la Misa sin faltar al rito romano, n.º 328.

Sermón: A qué horas se ha de tocar á él, y cuanto ha de durar el tañido, n.º 13.

Servidora: Con qué limpieza y orden debe servir en el Refectorio, *números* 347 y siguientes. A ninguna ministra cosa distinta de lo que á todas sin expresa licencia, n.º 348.

Señal: En los actos de Comunidad la hace la Prelada ó Presidente, n.º 493.

Sufragios: Los de los Santos se dicen en Oficio semidoble, aunque no siempre, n.º 114. Los de difuntos que se han de aplicar por nuestros Religiosos y Religiosas, n.º 160. Cuando pueden hacerse, *números* 163 y 164.

Supriora: Es entre nosotros la Vicaria del coro, y la Maestra de Ceremonias, en que debe estar muy instruida, n.º 197. El silencio, la gravedad, la uniformidad y el gobierno del coro y procesiones, todo está puesto á su cargo, n.º 198 Ordenará todas las semanas la tabla de los oficios, n.º 199. Cuidará del cumplimiento de las Misas y demás cargas del Convento, y llevará registro de los difuntos de la Orden, *alli.* Está exenta de los oficios de Tañedora, Lectora, Salmista, Versicularia y Fregadora, *números* 201 y 381. En qué días particulares ha de hacer de Hebdomadaria, n.º 202. Forma la tabla particular para la vela del Santísimo en el Monumento, n.º 306.

T

Tabla: La de los oficios, quién y cómo la ha de hacer, *números* 199 y 200. Empieza su cumplimiento después de leida, y del fregado, n.º 201. La que se forma para la vela del monumento. Véase *Supriora.*

Tablillas: Cómo y cuando se han de tocar, *números 29 y 30.*

Tañedora: Debe ejercer su oficio con mucha puntualidad, *n.º 22.* Ha de tañer con gravedad y pausa, del modo y con la duración que se le prescribe en el *n.º 2 y siguientes.* A que horas y tiempos ha de tañer, *n.º 7 y siguientes.* La ayuda la de la semana anterior cuando se tocan las dos companas juntas, *n.º 5.* Cómo ha de tocar á la agonía, *n.º 16.* Véase *Ánimas, Ave-Maria, Campanas, etc.*

Tercia: La de Pentecostés será solemnísima, y se estará de rodillas á la primera estrofa del himno, *números 66 y 126.*

Tinieblas: Son los Maitines del triduo, *n.º 295.* Cómo se ofician, *números 297 y siguientes.*

V

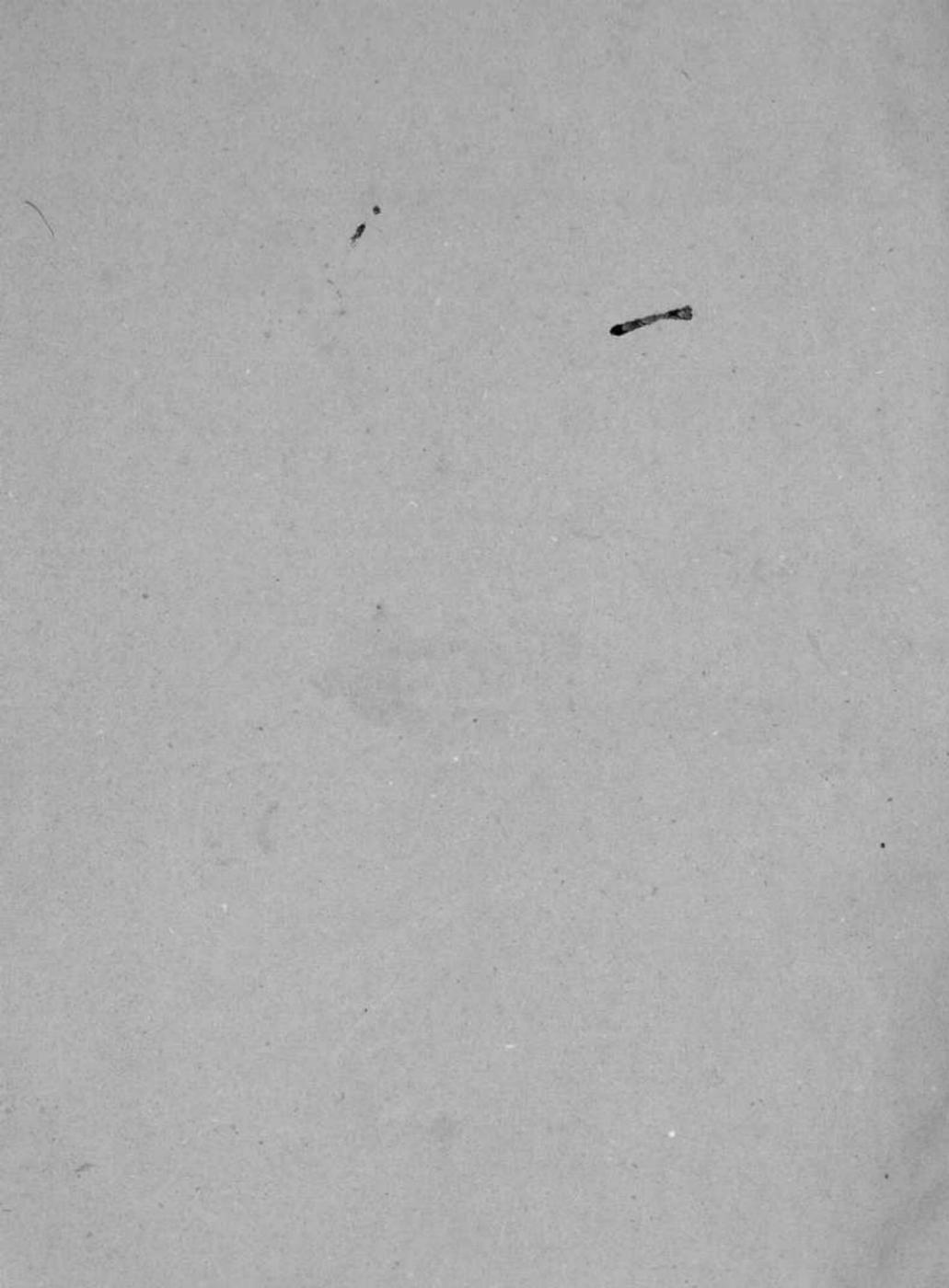
Vasos sagrados: Han de ser de plata, dorados en lo interior, y consagrados, *n.º 253.*

Velas: Cuántas han de arder en el Oficio divino y Misa conventual, *número 277 y siguientes.* Se ha de encender la tercera hasta en las Misas rezadas, *n.º 279.* A qué funciones asisten las Religiosas con velas encendidas, *números 281 y siguientes.* En el tenebrario habrá quince de amarillas, *n.º 283.* Cuántas han de arder en los Viáticos y entierros de las Religiosas, *n.º 284.*Cuál es el número supremo é infimo de las velas que en nuestra Religión deben arder en el Expuesto, y cual es el caso que se exceptúa, *n.º 280.* Cuántas son las menos que arden en el Monumento, *n.º 301.* Cuánto tiempo han de estar encendidas las velas de la caña en el Sábado Santo, *n.º 283.*

Versicularias: Señalará cada una con su puntero de hierro lo que se ha de cantar, *n.º 221.* Para volver las hojas se ponen inmediatas al facistol en donde han de haber colocado los libros, *alli.* Y para volverlos á su lugar se quedan en el coro cuando sale la Comunidad, *n.º 222.* Inician las antifonas, *n.º 214.* Dicen los responsorios breves, los versiculos en los nocturnos, en las conmemoraciones y en todo lo demás de su oficio, *alli.* Leen las lecciones del primer y segundo nocturno y los versos de sus responsorios, *n.º 218.* En las conmemoraciones semidobles y simples alternarán los versiculos, *n.º 216.* Evitarán los absurdos y el sentido ridiculo en las iniciaciones, *alli.*

Vigilia: Cómo se canta, *números 161 y siguientes.*

Vísperas: Se tañe á éstas á las dos de la tarde, *n.º 8.* En los ayunos de Cuaresma desde el primer sábado á las once, ó antes si son cantadas, *alli.*



Miss

at

1844

1844

1844

1

1



THE
LIBRARY OF THE
PRESBYTERIAN
CHURCH OF
THE UNITED STATES
OF AMERICA
DEPT. OF THE
GENERAL ASSEMBLY
OF THE
PRESBYTERIAN CHURCH
OF THE UNITED STATES
OF AMERICA
DEPT. OF THE
GENERAL ASSEMBLY
OF THE
PRESBYTERIAN CHURCH
OF THE UNITED STATES
OF AMERICA

DEPARTMENT OF THE
GENERAL ASSEMBLY
OF THE
PRESBYTERIAN CHURCH
OF THE UNITED STATES
OF AMERICA

DEPARTMENT OF THE
GENERAL ASSEMBLY
OF THE
PRESBYTERIAN CHURCH
OF THE UNITED STATES
OF AMERICA

G 29108